

Señores  
**OFERENTES**  
Presente.-

REF: CONCURSO DE OFERTAS **CO-EPP-116-2025** PARA LA PRESTACIÓN DE LOS "SERVICIOS ESPECÍFICOS INTEGRADOS PARA LA PERFORACIÓN Y COMPLETACIÓN DE POZOS EN LOS CAMPOS DE LA ZONA CENTRO (B12 Y B31) ASIGNADOS POR EP PETROECUADOR". - PREGUNTAS Y ACLARACIONES

De mis consideraciones:

Por convenir a los intereses de EP PETROECUADOR y de conformidad con el numeral 3 "Preguntas y Aclaraciones" del Concurso de Ofertas No. CO-EPP-116-2025 para la prestación del servicio de la referencia, agradeceré tomar en cuenta lo siguiente:

**PREGUNTA 1**

Para el ítem "Cementación CSG 9 5/8" Clase "G" para zona de producción " podría EP PETROECUADOR confirmar si se realizará control de la perforación para mantener un hoyo en condiciones y calibre? (WCF-WIT)

**RESPUESTA 1**

La contratista deberá, acorde a lo estipulado en el Anexo Nro 3, literal 1: CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS, ítem 1.7:

"Realizar sus mejores esfuerzos (planificación, tecnología y experiencia) a fin de evitar cualquier daño, falla o atasco de los equipos y/o herramientas durante los Eventos de Perforación y/o Eventos de Completación." De tal manera que se aseguren los objetivos operativos de EP PETROECUADOR.

**PREGUNTA 2**

¿Podría EP PETROECUADOR confirmar quien se hará responsable de los desechos generados por la operación de cementación remedial? (WCF-WIT)

**RESPUESTA 2**

Los residuos de cementación son responsabilidad de la CONTRATISTA.

**PREGUNTA 3**

¿Puede la CONTRATISTA optimizar el personal para la ejecución de los trabajos de cementación de las diferentes secciones siempre y cuando se cumpla de manera eficiente priorizando el cuidado de la gente durante la prestación del servicio? (WCF-WIT)

**RESPUESTA 3**

La CONTRATISTA debe cumplir con el personal requerido de acuerdo a las bases del contrato.

**PREGUNTA 4**

Es común en la industria petrolera que los supervisores de cementación en campo lideren la ejecución de las operaciones de cementación ya que cuentan con la capacidad y entrenamiento técnico y operativo, por lo cual se solicita muy comedidamente se desestime la necesidad de la presencia de un ingeniero en los trabajos de cementación para las tuberías de 13 3/8in y 9 5/8in. (WCF-WIT)

**RESPUESTA 4**

No se acepta la solicitud.

## PREGUNTA 5

¿Puede EP PETROECUADOR proporcionar los gradientes de fractura, poro, gradiente termico para el campo? (WCF-WIT)

## RESPUESTA 5

Si, se remitirá la información necesaria y requerida para el diseño de los servicios.

## PREGUNTA 6

¿Puede EP PETROECUADOR confirmar si se contara en locación una grúa para la movilización y desmovilización de los equipos de cementación? (WCF-WIT)

## RESPUESTA 6

El lump sum de servicios para las cementaciones contempla todas las herramientas, accesorios, equipos y personal técnico necesarios para la prestación del servicio, así como también la movilización y desmovilización de personal, equipos y herramientas desde y hacia locación de EP PETROECUADOR.

## PREGUNTA 7

Técnica - 23abr25-Concurso de Ofertas CO-EPP-116-2025. Pag. 175

EP PETROECUADOR puede confirmar los objetivos o criterios de aceptación del trabajo de cementación para el csg de 13 3/8 in, 9 5/8 in y 7 in? (WCF-WIT)

## RESPUESTA 7

Las ejecuciones de los trabajos de cementación deberán cumplir los objetivos de los programas diseñados y aprobados, especialmente en las cementaciones donde se tengan objetivos de producción, los mismos que deben presentar un sello hidráulico efectivo que será evaluado y analizado con un registro y será aceptado por parte del Activo.

## PREGUNTA 8

Técnica - 23abr25-Concurso de Ofertas CO-EPP-116-2025. Pag. 178

"En contratos pasados se ha aceptado la siguiente variación en la siguiente clausula: Original: 15. En caso de que la cementación primaria no cumpliera con los objetivos de EP PETROECUADOR por Responsabilidad Comprobada de la CONTRATISTA y se requiera de trabajos de cementación remedial que incluyan pero no se limita a: registros de cemento adicionales, correlación y disparos, retenedores, pruebas de admisión, herramientas de limpieza y molienda, espoteo de píldoras, píldoras de limpieza, así como también equipos y/o herramientas y personal requeridos para estos trabajos, correrán a cuenta y costo de la CONTRATISTA, excepto la tarifa Diaria de Perforación completación o Reacondicionamiento y combustible, hasta por un monto igual al valor del servicio que presentó defectos. Los parámetros se establecerán una vez realizado el análisis de la cementación primaria.

Sugerido: 15. En caso de que la cementación primaria no cumpliera con los objetivos de EP PETROECUADOR por Responsabilidad Comprobada de la CONTRATISTA y se requiera de trabajos de cementación remedial que incluyan pero no se limita a: registros de cemento adicionales, correlación y disparos, retenedores, pruebas de admisión, herramientas de limpieza y molienda, espoteo de píldoras, píldoras de limpieza, así como también equipos y/o herramientas y personal requeridos para estos trabajos, correrán a costo de la CONTRATISTA, excepto la tarifa Diaria de Perforación completación o Reacondicionamiento y combustible, hasta por un monto igual al valor del servicio que presentó defectos. Los parámetros se establecerán una vez realizado el análisis de la cementación primaria." (WCF-WIT)

## RESPUESTA 8

No se acepta la sugerencia.

**PREGUNTA 9**

Se solicita amablemente extender la fecha de presentación del proceso CONCURSO DE OFERTAS CO-EPP-116-2025 hasta el 28 de mayo de 2025

**RESPUESTA 9**

No se acepta la solicitud.

**PREGUNTA 10**

Solicitamos muy comedidamente nos compartan el formato FORMULARIO Nro. 5 Hoja de Vida en formato Excel.

**RESPUESTA 10**

Se envía el archivo solicitado.

**PREGUNTA 11**

Solicitamos muy comedidamente nos compartan los siguientes formularios económicos en formato Excel FORMULARIO Nro. 3 PRECIO DEL SERVICIO (LISTA DE PRECIOS TORRE DE PERFORACION 2000 HP), FORMULARIO 3A COSTO MOVILIZACIONES, FORMULARIO NRO. 3B COSTOS POZO TIPO DIRECCIONAL, FORMULARIO NRO. 3C OFERTA ECONÓMICA.

**RESPUESTA 11**

Se enviará junto con el presente formato de preguntas y respuestas el archivo archivo en Excel con todos los formularios actualizados.

**PREGUNTA 12**

De manera general para las líneas de servicios y taladro que requiere el uso de geomembranas para la construcción del Cubeto, se podría considerar la aplicación de geomembrana PVC en sustitución de geomembrana HDPE para la instalación de equipos de control de sólidos, este material proporciona una mejor cobertura del área debido a su flexibilidad, resistencia a impacto

**RESPUESTA 12**

No se acepta la solicitud.

**PREGUNTA 13**

Por favor confirmar si para las líneas de servicio a participar en el proyecto ¿es mandatorio tener vigentes normas de calidad ISO 9001, de gestión ambiental ISO 14001 y de salud y seguridad labora ISO 45001?

**RESPUESTA 13**

No es mandatorio, si es altamente recomendable.

**PREGUNTA 14**

¿Por favor para que EP Petroecuador indique si el contrato es negociable en caso de resultar adjudicados?

**RESPUESTA 14**

No.

**PREGUNTA 15**

¿Por favor para que EP Petroecuador confirme si es posible enviar las modificaciones al modelo de contrato a negociados en caso de resultar adjudicados?

**RESPUESTA 15**

No.

### PREGUNTA 16

¿Por favor para que EP Petroecuador confirme si el presentar propuestas de modificación al modelo de contrato con la Carta de presentación de Oferta, se considera causal de descalificación?

### RESPUESTA 16

No se considera causal de descalificación, pero tampoco justificación para realizar modificación a los documentos antes descritos.

### PREGUNTA 17

Le agradeceríamos si pudiera aclarar, por favor, de qué manera procederá EP PETROECUADOR en caso de aceptar alguna modificación o realizar alguna modificación a alguna cláusula del proyecto de contrato en esta etapa de consultas y aclaraciones. ¿Esta potencial modificación a la cláusula será reflejada en el modelo de contrato final de la empresa adjudicada, o simplemente se añadirá este **Anexo 9** como parte del Contrato, prevaleciendo en ese caso la respuesta establecida en este **Anexo 9** respecto de dicha cláusula?

### RESPUESTA 17

Las aclaraciones y modificaciones constarán en el contrato final. Sin embargo el anexo 9 forma parte integral del instrumento contractual, por lo tanto también se deberá considerar para la ejecución.

### PREGUNTA 18

¿Si hubiese contradicción involuntaria por parte de EP PETROECUADOR entre las respuestas que brinda sobre un mismo tema/cláusula, EP PETRECUADOR permite solicitud de aclaración por parte del Oferente?

### RESPUESTA 18

Si.

### PREGUNTA 19

La Oferente le agradecería mucho si pudiera confirmar el entendimiento de que, en la **cláusula 17.3**, cuando se menciona al "CONTRATISTA", también se incluyen a las subcontratistas del Contratista, en caso de que la Contratista haya delegado la ejecución de algunos servicios a una subcontratista de esta. Favor confirmar.

### RESPUESTA 19

No se acepta. La contratista es la única responsable de la ejecución contracatual por lo tanto será responsable de sus subcontratistas y sus acciones.

### PREGUNTA 20

La Oferente le agradecería confirmar el entendimiento de que la responsabilidad de EP PETROECUADOR por los eventos descritos en el **literal b de la cláusula 17.3**, incluye los daños y pérdidas derivados de dichos eventos. Favor confirmar.

### RESPUESTA 20

Se confirma.

### PREGUNTA 21

La Oferente le agradecería confirmar el entendimiento de que la responsabilidad de la Contratista (y sus subcontratistas) por los daños y pérdidas derivados de los eventos descritos en la **cláusula 17.3**, en ningún caso podrán superar el 100% monto total del contrato adjudicado. Favor confirmar.

## RESPUESTA 21

No se confirma. La responsabilidad de la contratista será por la totalidad de los daños.

## PREGUNTA 22

La Oferente le agradecería confirmar el entendimiento de que EP PETROECUADOR mantendrá indemne a la CONTRATISTA (**incluido sus subcontratistas**) contra cualquier reclamo por daños y pérdidas derivadas de los eventos descritos en la cláusula 17.3, cuando dichos reclamos excedan el 100% monto total del contrato. Favor confirmar.

## RESPUESTA 22

No se confirma. Regirse a lo descrito en la clausula 17.3.

## PREGUNTA 23

La Oferente le agradecería confirmar el entendimiento de que EP PETROECUADOR, de acuerdo con lo dispuesto en el modelo de contrato en la cláusula 17.6, será responsable por la contaminación que se origine por debajo de la superficie. Favor confirmar.

## RESPUESTA 23

No se confirma.

## PREGUNTA 24

La Oferente le agradecería confirmar el entendimiento de que la responsabilidad del Contratista bajo la cláusula 17.6 solo aplicaría para los eventos en los cuales la contaminación fue originada por encima de la superficie de la tierra. Favor confirmar.

## RESPUESTA 24

La CONTRATISTA asumirá la responsabilidad ante cualquier contingencia por contaminación (polución) originada por encima y bajo de la superficie por efecto de sus actividades y se le imputarán costos relacionados a: contención, recuperación, compensación, mitigación, tratamiento y disposición final de residuos, excepto en casos de desastre natural o toma de instalaciones por terceros.

## PREGUNTA 25

La Oferente le agradecería confirmar el entendimiento de que dentro de la mutua indemnidad de las Partes por los daños consecuenciales de la cláusula 17.7 la misma es ejemplificativa y no taxativa. Favor confirmar.

## RESPUESTA 25

Se confirma que la clausula es ejemplificativa.

## PREGUNTA 26

Cláusula Decimoséptima 17.3 (Perdidas Catastróficas) : En el **numeral 17.3 "Perdidas Catastróficas"**. Favor confirmar el entendimiento de que la responsabilidad de EP PETROECUADOR por las pérdidas catastróficas (cuando no sean causadas por dolo o negligencia grave de la Contratista) abarca cualquier reclamo (tales como pérdidas, daños, costos, gastos...) derivado de los eventos enumerados del literal **a) al d)**.

## RESPUESTA 26

A menos que las pérdidas catastróficas se produzcan por dolo o negligencia grave de la CONTRATISTA, EP PETROECUADOR será exclusivamente responsable y deberá eximir de responsabilidad e indemnizar a la CONTRATISTA de acuerdo con los literales a hasta el d establecidos en el numeral 17.3 del proyecto de coontrato.

## PREGUNTA 27

Cláusula 17.6 “Responsabilidad por Contaminación y Daños al Medio Ambiente y Cumplimiento Ambiental”: Respetuosamente le agradecemos confirmar el entendimiento de que los eventos detallados bajo la **Clausula 17.6** referidos a Responsabilidad por Contaminación que deba asumir la Contratista, se refieren a escenarios de contaminación que se originen en la superficie como producto de sus actividades y derivado de situaciones distintas a los escenarios de contaminación ya regulados bajo otra cláusula específica del Contrato como es el caso de la **Cláusula 17.3 b) Eventos Catastróficos** que trata la contaminación derivada de un fuego, explosión, estallido, reventón de pozo...). Es decir que aquello asociado a contaminación catastrófica se regulará exclusivamente por las disposiciones de la **Clausula 17.3**.

## RESPUESTA 27

La CONTRATISTA asumirá la responsabilidad ante cualquier contingencia por contaminación (polución) originada por encima de la superficie por efecto de sus actividades y se le imputarán costos relacionados a: contención, recuperación, compensación, mitigación, tratamiento y disposición final de residuos, excepto en casos de desastre natural o toma de instalaciones por terceros.

## PREGUNTA 28

Clausula 27 Interpretación: Por favor a la luz de lo dispuesto en el Artículo 1582 del Código Civil Ecuatoriano, se agradece que confirme que las Aclaraciones (Documentos Precontractuales Anexo 9) que sean respondidas por EP PETROECUADOR en la etapa de Consultas y Aclaraciones (Anexo 9), serán vinculantes en el modo en que ha sido aclarada por EP PETROECUADOR en la etapa de Consultas y Aclaraciones y que éstas prevalecerán por sobre el Contrato; caso contrario la oración que se lee “EP PETROECUADOR dictaminará (...)” lleva a la total incertidumbre de lo que es aplicable.

*“En caso de divergencias entre los términos del Contrato con los términos y condiciones de la oferta de la CONTRATISTA, prevalecerán los términos del Contrato y sus Anexos. De existir contradicción entre los Documentos Precontractuales y los términos del Contrato, EP PETROECUADOR dictaminará sobre aquellos que deben prevalecer.”*

## RESPUESTA 28

Las Bases como el Proyecto de Contrato del presente proceso, se constituyen en documentos de adhesión, aprobados por EP Petroecuador que contiene las condiciones generales que rigen la ejecución contractual.

## PREGUNTA 29

Clausula Segunda Definiciones: En virtud de lo establecido en el Art. 1580 y 1582 del Código Civil Ecuatoriano (Régimen Legal de Interpretación de los Contratos), en la definición de **Negligencia o Culpa Grave**, se solicita a EP Petroecuador aclar el título de lo definido a “Negligencia Grave o Culpa Grave” para el mejor entendimiento de que el calificativo grave es abarcativo de ambos conceptos.

## RESPUESTA 29

De acuerdo con la Clausula Segunda Definiciones del proyecto de contrato, Negligencia o Culpa Grave: Será el descuido imprudente, la falta total del deber de cuidado, atención o previsión de un hecho, que suele emplearse aun siendo negligente y de poca prudencia en un negocio propio, o la indiferencia consciente con las consecuencias que por estos conceptos afecten la seguridad o bienestar de las personas, de la propiedad o del medio ambiente.

## PREGUNTA 30

Clausula Segunda Definiciones: Se solicita a EP Petroecuador reemplazar la definición debajo por la incluida en los pliegos licitatorios de servicios integrados CO-EPP-013-2021 (Coca &

Payamino), CO-EPP-019-21 (Ishpingo), para consistencia con la ley ecuatoriana (Código Civil Artículo 29) y lo previamente receptado por EP Petroecuador:

**“Negligencia Grave o Culpa Grave:** Será el descuido imprudente, la falta total del deber de cuidado, atención o previsión de un hecho, que suele emplearse aun siendo negligente y de poca prudencia en un negocio propio, o la indiferencia consciente con las consecuencias que por estos conceptos afecten la seguridad o bienestar de las personas, de la propiedad o del medio ambiente, y/o de conformidad con lo descrito en el Código Civil Ecuatoriano.”

#### RESPUESTA 30

No se acepta la solicitud.

#### PREGUNTA 31

Clausula Segunda Definiciones: Se solicita modificar la definición de Responsabilidad Comprobada la cual es utilizada en algunas cláusulas críticas como la Clausula 17, desnaturizando el estándar de responsabilidad aplicable en la industria de contratos de servicios petroleros:

**“Responsabilidad Comprobada:** Es la determinación comprobada de las fallas por parte del personal, equipos o herramientas, pérdidas de equipos, pérdidas del hoyo, daños ambientales, que se hayan generado por Culpa Grave durante la prestación de los servicios en la ejecución del Contrato, a causa de la falta de control, la dirección de una operación o la omisión o incumplimiento de procesos, procedimientos, pasos o ejecución de actividades. Entiéndase por determinación comprobada, al resultado del estudio realizado por las Partes sobre la base de informes técnicos, que permitirán determinar la Responsabilidad Comprobada, y de acuerdo a lo establecido en la CLÁUSULA VIGESIMOSEXTA: DOMICILIO Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS”.

#### RESPUESTA 31

No se acepta la solicitud.

#### PREGUNTA 32

Cláusula 7.4 Liberación de Responsabilidad. Sin modificar la cláusula, por favor para que EP Petroecuador confirme que la cláusula “**Liberación y Responsabilidad**” se aplica en forma armónica a la luz de los compromisos de responsabilidad e indemnidad asumidos en la cláusula 17.6 del Contrato, evitando la ambigüedad (Art. 1580 y 1582 del Código Civil Ecuatoriano (Régimen Legal de Interpretación de los Contratos).

##### “Liberación de Responsabilidad

*La CONTRATISTA está obligada a mantener a EP PETROECUADOR libre de reclamos, ya fueren estos administrativos, judiciales o extrajudiciales, o de cualquier otra índole.*

*La CONTRATISTA permitirá, sin restricción, el acceso al personal de EP PETROECUADOR a los sitios de trabajo, con el fin de auditar cualquier actividad o documentación relacionada con la ejecución del Contrato”.*

#### RESPUESTA 32

Las Bases como el Proyecto de Contrato del presente proceso, se constituyen en documentos de adhesión, aprobados por EP Petroecuador que contiene las condiciones generales que rigen la ejecución contractual.

#### PREGUNTA 33

Clausula 7.6 “Equipo de la Contratista”: Sin modificar la cláusula, por favor confirme que es correcta la interpretación de que cuando se menciona de que el lenguaje debajo se refiere a la

remediación de los servicios de LA CONTRATISTA que son objeto del presente Contrato (cláusula tercera OBJETO).

(...) “si la CONTRATISTA se encuentra imposibilitada de realizar la remediación de sus servicios y EP PETROECUADOR decide corregir tales defectos por su cuenta o a través de una tercera empresa”

### **RESPUESTA 33**

Se confirma lo descrito en la cláusula 7.6 del Contrato, sin interpretaciones adicionales.

### **PREGUNTA 34**

Clausula 7.6 “Equipo de la Contratista”. Sin modificar la cláusula, por favor confirme que es correcta la interpretación de que cuando se menciona “garantizará por el tiempo de duración del presente Contrato” se refiere a el defecto en los servicios objeto del contrato, que sea advertido durante el plazo de ejecución del contrato.

“La CONTRATISTA garantiza por el tiempo de duración del presente Contrato los servicios provistos conforme a los términos y condiciones acordados por las partes, así como a las especificaciones contempladas en el presente contrato o de otra manera provista a favor de EP PETROECUADOR desde la fecha de recepción y aceptación de dichos servicios por parte de EP PETROECUADOR. Si los servicios no se prestaren conforme a los términos y condiciones acordados por las partes así como a las especificaciones constantes en el presente contrato, EP PETROECUADOR tendrá derecho a requerir a la CONTRATISTA que a su cuenta, costo y riesgo re-ejecute tales servicios o reembolse a EP PETROECUADOR por los costos incurridos para la ejecución de dichos servicios a través de un tercero con un límite al valor establecido por la prestación de dicho servicio en los términos comerciales de este instrumento”.

### **RESPUESTA 34**

Se confirma lo descrito en la cláusula 7.6 del Contrato, sin interpretaciones adicionales.

### **PREGUNTA 35**

Clausula 7.6 “Equipo de la Contratista”. Por favor para que confirme que la palabra “servicios”, se está refiriendo a los servicios objeto del contrato (cláusula tercera OBJETO) provistos por LA CONTRATISTA.

“La CONTRATISTA debe corregir, reparar o reemplazar cualquier defecto en **el servicio** a entera satisfacción de EP PETROECUADOR, asumiendo todos los costos y obligaciones, una vez que EP PETROECUADOR notifique por escrito o vía correo electrónico a la CONTRATISTA que **el servicio** debe ser corregido, reparado o reemplazado. Si la CONTRATISTA no corrige, repara o reemplaza dicho defecto **en el servicio** EP PETROECUADOR tiene el derecho de hacerlo por su cuenta o a través de una tercera empresas y la CONTRATISTA será responsable de todos los costos razonables en los que incurra EP PETROECUADOR por este evento, incluso costos administrativos teniendo en cuenta sin embargo que tales costos no superarán el valor o **precio del servicio** al cual se deba la corrección, reparación o reemplazo determinado en la lista de precios correspondiente del presente contrato”.

### **RESPUESTA 35**

Se confirma lo descrito en la cláusula 7.6 del Contrato, sin interpretaciones adicionales.

### **PREGUNTA 36**

Cláusula 7.7 Forma de Prestar los Servicios: Con respecto al primer párrafo de la **Cláusula 7.7**, se solicita sé que confirme si es correcta la interpretación de que la referencia “y específicamente de EP PETROECUADOR” se refiere a los requerimientos Técnicos de EP PETROECUADOR, contenidos en el Contrato. Favor aclarar por favor la referencia porque no es clara la mención.

### RESPUESTA 36

Se confirma lo descrito en la cláusula 7.7 del Contrato, sin interpretaciones adicionales.

### PREGUNTA 37

Propiedad de Ríos de Perforación y Efluentes provenientes del Pozo: Por favor se agradece que confirme que EP PETROECUADOR es el generador y dueño de los ripos de perforación y efluentes provenientes del pozo, más allá de que la Contratista prevea el servicio de disposición final de los mismos.

### RESPUESTA 37

La Contratista y sus Subcontratistas serán responsables de la gestión de los lodos y ríos de perforación. Previo a su disposición final cumplirán con los parámetros pertinentes establecidos en la legislación vigente aplicable.

### PREGUNTA 38

¿Favor puede validar/reconfirmar, que lo dispuesto en el cuerpo principal del CONTRATO prevalecerá sobre los Anexos, cuando el cuerpo principal del CONTRATO ya regula un mismo escenario de forma distinta a lo dispuesto en un Anexo?

### RESPUESTA 38

Favor regirse a lo establecido en la cláusula vigésimo séptima del proyecto del contrato.

### PREGUNTA 39

Favor confirmar si el alcance del servicio integrado requiere que la Oferente también provea el Transporte, Tratamiento y Disposición final de ríos de perforación, o si este alcance podrá ser separado y en consecuencia adjudicado a otra contratista de EP especializada en Gestión Ambiental para cubrir específicamente ese alcance.

### RESPUESTA 39

El modelo de contrato es un servicio integrado, así que es responsabilidad de la contratista el Transporte, Tratamiento y Disposición final de ríos de perforación.

### PREGUNTA 40

Clausula 7.6 “Equipo de la Contratista”. Debido a que cualquier defecto en los servicios involucrados (Clausula 3 Objeto del contrato) se puede identificar durante la ejecución, solicitamos que la remediación será solicitada por EP PETROECUADOR previo a la Desmovilización del Taladro del Área de Operaciones e incorporando una referencia tarifada para dicho costo, cuando la remediación la ejecuta un tercero:

7.6 (...) “La CONTRATISTA garantiza por el tiempo de duración del presente Contrato los servicios provistos conforme a los términos y condiciones acordados por las partes, así como a las especificaciones contempladas en el presente contrato o de otra manera provista a favor de EP PETROECUADOR desde la fecha de recepción y aceptación de dichos servicios por parte de EP PETROECUADOR. Si los servicios no se prestaren conforme a los términos y condiciones acordados por las partes así como a las especificaciones constantes en el presente contrato, EP PETROECUADOR tendrá derecho a requerir a la CONTRATISTA hasta antes de su Desmovilización del Área de Operación que a su cuenta, costo y riesgo re-ejecute tales servicios o reembolse a EP PETROECUADOR por los costos incurridos para la ejecución de dichos servicios de la CONTRATISTA a través de un tercero con un límite al valor establecido por la prestación de dicho servicio en los términos comerciales de este instrumento. Para el caso de los taladros de perforación, dicha garantía será efectiva hasta la Desmovilización del equipo del Área de Operación”

## RESPUESTA 40

No se acepta la solicitud de cambio.

## PREGUNTA 41

Clausula 7.6 “Equipo de la Contratista”. Solicitamos realizar los siguientes cambios en los **párrafos 5 y 10** para armonía entre los distintos párrafos de la misma clausula: Se precisa adecuar el plazo temporal, e insertar una valoración razonable por los costos de remediación a cargo de un tercero de modo que el Contratista pueda anticipar en forma razonable su exposición por favor, y poder aprobar a nivel local esta disposición. Se utiliza el mismo texto que es indicado en el Anexo 3 para los casos de Cementaciones remediales por favor de modo de alinear con los servicios restantes.

**Párrafo 5:** “*A su propio costo y bajo su responsabilidad (...) si la CONTRATISTA se encuentra imposibilitada de realizar la remediación y EP PETROECUADOR decide corregir tales defectos por su cuenta o a través de una tercera empresa, la CONTRATISTA reembolsará a EP PETROECUADOR el valor de la corrección más el cinco por ciento (5%) de gastos administrativos o en su defecto EP PETROECUADOR descontará los valores de las facturas de la CONTRATISTA pendientes de cobro, con un límite al valor establecido por la prestación de dicho servicio que presentó defecto en los términos comerciales de este instrumento.*”

**Párrafo 10:** “*La CONTRATISTA garantiza por el tiempo de duración del presente Contrato hasta antes de su Desmovilización del Área de Operación los servicios provistos (...) EP PETROECUADOR tendrá derecho a requerir a la CONTRATISTA que a su cuenta, costo y riesgo re-ejecute tales servicios o reembolse a EP PETROECUADOR por los costos incurridos para la ejecución de dichos servicios a través de un tercero con un límite al valor establecido por la prestación de dicho servicio en los términos comerciales de este instrumento.*”

## RESPUESTA 41

No se acepta la solicitud de cambio.

## PREGUNTA 42

Clausula 7.6 “Equipo de la Contratista”. En el **numeral 7.6** solicitamos se incluya el siguiente texto, toda vez que como compañía de servicio no se brindan pronósticos de producción, sino que el alance de las obligaciones de la Contratista abarcan la ejecución del servicio en cumplimiento con las especificaciones técnicas del Contrato e información brindada por EP PETROECUADOR:

**(NUEVO PÁRRAFO EN 7.6)** “*Queda expresamente entendido que dado las condiciones inciertas y variables en los pozos y la necesidad del Contratista de confiar y basarse en los datos, información, hechos y servicios de apoyo suministrados por EP PETROECUADOR u otros contratistas, el Contratista no garantiza: el logro de los fines o resultados deseados por EP PETROECUADOR para los cuales se vendieron y/o usaron los Servicios y los Productos, la exactitud de cualquier registro o interpretación o decisiones de cualquier diagrama, los resultados de un análisis de investigación o recomendación de un trabajo u otros datos o servicios prestados por el Contratista a la EP PETROECUADOR bajo los términos del presente Contrato, o la exactitud e integridad de los datos transmitidos por medios electrónicos, ópticos o similares; además, el Contratista no será responsable por la intercepción o manipulación accidental o intencional de dichos datos por terceros.*”

## RESPUESTA 42

No se acepta la solicitud de cambio.

### PREGUNTA 43

Clausula 7.6 “Equipo de la Contratista”. Por favor sin modificar la cláusula se valide que es correcto el entendimiento de que, si bien la Contratista es responsable de la prestación de sus servicios y el de sus subcontratistas, dado las condiciones inciertas y variables del pozo (geología, permeabilidad, datos de sísmica original e información que es provista por el OPERADOR ...) se comprende que la CONTRATISTA no es responsable de dar resultados de producción esperada. Agradecemos su confirmación a esta posición estándar en la industria tal como ya fue validado por EP PETROECUADOR en proceso previos (ejemplo proceso CO-EPP-065-2023 Multicampos 2)

### RESPUESTA 43

Con respecto a lo solicitado, se aclara que la modalidad de contratación “Concurso de Ofertas” y su procedimiento, se encuentra estipulado en el número 3.1.2 del “REGLAMENTO A LA NORMATIVA APLICABLE A LOS PROCEDIMIENTOS PARA CONTRATACIONES DE ACTIVIDADES DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE RECURSOS HIDROCARBURÍFEROS DE PETROAMAZONAS EP” (Hoy EP PETROECUADOR); por lo tanto, las Bases como el Proyecto de Contrato del presente proceso, se constituyen en documentos de adhesión, aprobados por EP Petroecuador que contiene las condiciones generales que rigen la ejecución contractual.

### PREGUNTA 44

Clausula 7.6 “Equipo de la Contratista”. A la luz del Art 1582 del Código Civil Ecuatoriano y para armonía entre los distintos párrafos de una misma cláusula que regulan una misma situación varias veces con distinto lenguaje, se solicita incorporar un párrafo final abarcativo de que la exposición de la Contratista por remediación del servicio está sujeta al valor establecido por la prestación de dicho servicio que presentó defecto en los términos comerciales de este instrumento.

*(NUEVO PÁRRAFO EN 7.6) “La responsabilidad del CONTRATISTA bajo la Cláusula 7.6, por los costos de remediación, reparación o reemplazo no superaran el valor o precio del servicio o del Contratista al cual se deba la corrección, reparación o reemplazo establecido por dicho servicio que presentó defecto, en la lista de precios correspondiente del presente Contrato”.*

### RESPUESTA 44

No se acepta la modificación.

### PREGUNTA 45

Cláusula 7.11 Confidencialidad: Respetuosamente solicitamos definir en la cláusula de confidencialidad que la información tratada se refiere a aquella vinculada a las operaciones de EP PETROECUADOR (tales como datos de sus pozos, producción, información geológica)

*7.11 “La información o documentación que la CONTRATISTA, su personal y sus subcontratistas obtengan de EP PETROECUADOR referida a las operaciones de EP PETROECUADOR, como resultado de los servicios que se ejecuten por este Contrato, así como la información que EP PETROECUADOR proporcione serán tratados en forma confidencial y por lo tanto no podrá ser divulgada ni entregada a terceros. De no observar esta disposición, la CONTRATISTA pagará a EP PETROECUADOR los daños y perjuicios que le ocasione, los mismos que podrán ser demandados por EP PETROECUADOR sin perjuicio de las demás acciones a que haya lugar. A fin de garantizar el cumplimiento de esta disposición, la CONTRATISTA se obliga a suscribir un Convenio de Confidencialidad con cada uno de sus trabajadores, profesionales y/o subcontratistas, y se enviará una copia de los mismos al Administrador del Contrato.”*

## RESPUESTA 45

Con respecto a lo solicitado, se aclara que la modalidad de contratación “Concurso de Ofertas” y su procedimiento, se encuentra estipulado en el número 3.1.2 del “REGLAMENTO A LA NORMATIVA APLICABLE A LOS PROCEDIMIENTOS PARA CONTRATACIONES DE ACTIVIDADES DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE RECURSOS HIDROCARBURÍFEROS DE PETROAMAZONAS EP” (Hoy EP PETROECUADOR); por lo tanto, las Bases como el Proyecto de Contrato del presente proceso, se constituyen en documentos de adhesión, aprobados por EP Petroecuador que contiene las condiciones generales que rigen la ejecución contractual.

## PREGUNTA 46

Cláusula 7.11 Confidencialidad: Por favor definir en la cláusula cuál es esta información sobre la cual EP PETROECUADOR asume la confidencialidad en el segundo párrafo de la cláusula 7.11:

*“La información técnica de la CONTRATISTA relacionada con su software, información contenida y mostrada en sus planos detallados, la composición de los materiales que suministra e información relacionada con los procesos de la CONTRATISTA o el desempeño del personal, materiales o equipo de la CONTRATISTA será información confidencial de la CONTRATISTA (“Información Confidencial de la CONTRATISTA”).”*

## RESPUESTA 46

Con respecto a lo solicitado, se aclara que la modalidad de contratación “Concurso de Ofertas” y su procedimiento, se encuentra estipulado en el número 3.1.2 del “REGLAMENTO A LA NORMATIVA APLICABLE A LOS PROCEDIMIENTOS PARA CONTRATACIONES DE ACTIVIDADES DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE RECURSOS HIDROCARBURÍFEROS DE PETROAMAZONAS EP” (Hoy EP PETROECUADOR); por lo tanto, las Bases como el Proyecto de Contrato del presente proceso, se constituyen en documentos de adhesión, aprobados por EP Petroecuador que contiene las condiciones generales que rigen la ejecución contractual.

## PREGUNTA 47

Cláusula 7.11 Confidencialidad (Plazo): Por favor definir en la cláusula un plazo cierto a la obligación de confidencialidad de las Partes por favor:

*La obligación de confidencialidad permanecerá durante la vigencia del Contrato y hasta por 3 años contados desde su terminación.*

## RESPUESTA 47

Con respecto a lo solicitado, se aclara que la modalidad de contratación “Concurso de Ofertas” y su procedimiento, se encuentra estipulado en el número 3.1.2 del “REGLAMENTO A LA NORMATIVA APLICABLE A LOS PROCEDIMIENTOS PARA CONTRATACIONES DE ACTIVIDADES DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE RECURSOS HIDROCARBURÍFEROS DE PETROAMAZONAS EP” (Hoy EP PETROECUADOR); por lo tanto, las Bases como el Proyecto de Contrato del presente proceso, se constituyen en documentos de adhesión, aprobados por EP Petroecuador que contiene las condiciones generales que rigen la ejecución contractual.

## PREGUNTA 48

Cláusula 7.11 Confidencialidad (Exclusiones) Por favor es importante que EP PETROECUADOR confirme que, en caso de solicitud de presentación de información por parte de una autoridad gubernamental competente o autoridad judicial, las Partes no estarán en incumplimiento de la confidencialidad.

*“La CONTRATISTA no tendrá obligación de confidencialidad con respecto a información que: 1) Sea o se haga parte de conocimiento público por una vía distinta de la CONTRATISTA o sus subcontratistas; 2) Sea recibido de un tercero que no tenga obligación de confidencialidad; y, 3) Se encuentre en posesión de la CONTRATISTA antes de la Fecha Efectiva de este Contrato y no haya sido recibida en virtud de este Contrato y/o que haya sido desarrollada independientemente por cualquiera de las Partes o 4) es requerida su presentación como resultado de pedido legal de una autoridad gubernamental o autoridad judicial.*

#### **RESPUESTA 48**

Con respecto a lo solicitado, se aclara que la modalidad de contratación “Concurso de Ofertas” y su procedimiento, se encuentra estipulado en el número 3.1.2 del “REGLAMENTO A LA NORMATIVA APLICABLE A LOS PROCEDIMIENTOS PARA CONTRATACIONES DE ACTIVIDADES DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE RECURSOS HIDROCARBURÍFEROS DE PETROAMAZONAS EP” (Hoy EP PETROECUADOR); por lo tanto, las Bases como el Proyecto de Contrato del presente proceso, se constituyen en documentos de adhesión, aprobados por EP Petroecuador que contiene las condiciones generales que rigen la ejecución contractual.

#### **PREGUNTA 49**

##### Clausula 12.2 Por Incumplimiento de las Reglas Generales de SSA (párrafo 1):

En procesos de licitación anteriores, incluyendo CO-EPP-013-2021 (Coca & Payamino), CO-EPP-019-21 (Ishpingo), CO-EPP-048-2023 (Multicampos), CO-EPP-065-2023 (Sacha y Multicampos) las cláusulas relacionadas con responsabilidades por contaminación fueron establecidas bajo términos estándares de la industria, permitiendo la participación de múltiples oferentes y asegurando condiciones de competencia justas y equitativas. En el presente proceso, dicha responsabilidad ha sido modificada de manera que impone exposiciones ilimitadas a las compañías contratistas, lo que no solo impide nuestra participación, sino que también restringe la competencia y afecta la viabilidad de la licitación. Estas condiciones resultan desproporcionadas en comparación con los antecedentes de licitaciones previas y generan un riesgo excesivo para la contratista, lo que podría limitar significativamente el número de oferentes calificados.

Para garantizar la equidad del proceso y mantener la alineación con los estándares previamente establecidos, solicitamos que las cláusulas en cuestión sean modificadas conforme a los términos utilizados en licitaciones anteriores, asegurando así la participación competitiva y sin restricciones innecesarias.

Ajuste sugerido Alternativa 1: En el numeral **12.2**, por favor eliminar la última frase del primer párrafo de este numeral pues las responsabilidades por contaminación ya están incluidas en la Clausula 17.

**12.2 PÁRRAFO 1.** *“Por causar derrames, fugas o vertidos que generen afectación al suelo y/o agua; accidentes laborales o por inobservancia o incumplimiento de las normas de seguridad, salud y ambiente vigentes y/o las normas internas de seguridad, salud y ambiente de EP PETROECUADOR. EP PETROECUADOR impondrá una multa de cinco mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$5000,00) por evento. Sin perjuicio de los costos que la Contratista asumirá en su totalidad por los daños que se produjeren por afectaciones causadas al ambiente, a la propiedad o a la salud.*

#### **RESPUESTA 49**

Con respecto a lo solicitado, se aclara que la modalidad de contratación “Concurso de Ofertas” y su procedimiento, se encuentra estipulado en el número 3.1.2 del “REGLAMENTO A LA NORMATIVA APLICABLE A LOS PROCEDIMIENTOS PARA CONTRATACIONES DE

ACTIVIDADES DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE RECURSOS HIDROCARBURÍFEROS DE PETROAMAZONAS EP" (Hoy EP PETROECUADOR); por lo tanto, las Bases como el Proyecto de Contrato del presente proceso, se constituyen en documentos de adhesión, aprobados por EP Petroecuador que contiene las condiciones generales que rigen la ejecución contractual.

### PREGUNTA 50

Ajuste sugerido Alternativa 2: En caso de que el ajuste propuesto en la pregunta anterior sea rechazado, y a la luz del Artículo 1582 del Código Civil Ecuatoriano por favor se solicita aclarar la redacción para garantizar que lo dispuesto en el final del primer párrafo, se relaciona con los compromisos asumidos por la Contratista bajo la Cláusula 17.6 y de este modo mantener la armonía contractual con los estándares previamente establecidos:

12.2 PÁRRAFO 1. "Por causar derrames, fugas o vertidos que generen afectación al suelo y/o agua; accidentes laborales o por inobservancia o incumplimiento de las normas de seguridad, salud y ambiente vigentes y/o las normas internas de seguridad, salud y ambiente de EP PETROECUADOR. EP PETROECUADOR impondrá una multa de cinco mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$5.000,00) por evento. Sin perjuicio de los costos que la Contratista asumirá en su totalidad por los daños que se produjeren por afectaciones causadas al ambiente, a la propiedad o a la salud, **hasta el límite de responsabilidad del Contratista establecido en el numeral 17.6**".

### RESPUESTA 50

Con respecto a lo solicitado, se aclara que la modalidad de contratación "Concurso de Ofertas" y su procedimiento, se encuentra estipulado en el número 3.1.2 del "REGLAMENTO A LA NORMATIVA APPLICABLE A LOS PROCEDIMIENTOS PARA CONTRATACIONES DE ACTIVIDADES DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE RECURSOS HIDROCARBURÍFEROS DE PETROAMAZONAS EP" (Hoy EP PETROECUADOR); por lo tanto, las Bases como el Proyecto de Contrato del presente proceso, se constituyen en documentos de adhesión, aprobados por EP Petroecuador que contiene las condiciones generales que rigen la ejecución contractual.

### PREGUNTA 51

Clausula 12.2 Por Incumplimiento de las Reglas Generales de SSA (párrafos 3 y 4): En la Cláusula 12.2 párrafo tercero y cuarto, a la luz del Artículo 1582 del Código Civil Ecuatoriano por favor confirmar los siguientes cambios a fin de reflejar claramente que ambos párrafos de relacionan a los compromisos asumidos por la Contratista en la cláusula 17.6:

12.3 TERCER PARRAFO. "**Sujeto a las responsabilidades asumidas por la Contratista en el Contrato, si por causa de la CONTRATISTA se produjeren daños de consideración que afecten al Medio Ambiente, los costos de contingencia, limpieza, remediación y/o de reparación integral serán de cuenta de ésta.**"

12.2 CUARTO PARRAFO "**Sujeto a las responsabilidades asumidas por la Contratista en el Contrato en Contrato, si por causa de una acción u omisión de la CONTRATISTA en materia ambiental, la autoridad gubernamental competente impone una sanción, multa o restitución económica, EP PETROECUADOR retendrá de los valores pendientes de pago a la CONTRATISTA dicho valor económico**".

### RESPUESTA 51

Con respecto a lo solicitado, se aclara que la modalidad de contratación "Concurso de Ofertas" y su procedimiento, se encuentra estipulado en el número 3.1.2 del "REGLAMENTO A LA NORMATIVA APPLICABLE A LOS PROCEDIMIENTOS PARA CONTRATACIONES DE ACTIVIDADES DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE RECURSOS

HIDROCARBURÍFEROS DE PETROAMAZONAS EP" (Hoy EP PETROECUADOR); por lo tanto, las Bases como el Proyecto de Contrato del presente proceso, se constituyen en documentos de adhesión, aprobados por EP Petroecuador que contiene las condiciones generales que rigen la ejecución contractual.

### PREGUNTA 52

Clausula 12.2 Por Incumplimiento de las Reglas Generales de SSA (párrafos 3 y 4): En el caso en que el ajuste previo no sea aceptado, se propone como segunda alternativa de cambio comenzar ambos párrafos 3 y 4 con este lenguaje:

**12.3 TERCER PARRAFO.** *"Según corresponda a la Contratista bajo el Contrato, si por causa de la CONTRATISTA se produjeren daños de consideración que afecten al Medio Ambiente, los costos de contingencia, limpieza, remediación y/o de reparación integral serán de cuenta de ésta."*

**12.2 CUARTO PARRAFO** *"Según corresponda a la Contratista bajo el Contrato, si por causa de una acción u omisión de la CONTRATISTA en materia ambiental, la autoridad gubernamental competente impone una sanción, multa o restitución económica, EP PETROECUADOR retendrá de los valores pendientes de pago a la CONTRATISTA dicho valor económico".*

### RESPUESTA 52

Con respecto a lo solicitado, se aclara que la modalidad de contratación "Concurso de Ofertas" y su procedimiento, se encuentra estipulado en el número 3.1.2 del "REGLAMENTO A LA NORMATIVA APLICABLE A LOS PROCEDIMIENTOS PARA CONTRATACIONES DE ACTIVIDADES DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE RECURSOS HIDROCARBURÍFEROS DE PETROAMAZONAS EP" (Hoy EP PETROECUADOR); por lo tanto, las Bases como el Proyecto de Contrato del presente proceso, se constituyen en documentos de adhesión, aprobados por EP Petroecuador que contiene las condiciones generales que rigen la ejecución contractual.

### PREGUNTA 53

Clausula 12.3 Aplicación de Multas: Dado que 12.3 es abarcativo de toda la cláusula, se entendiendo de que el periodo de subsanación de 5 días, de la Cláusula 12.3 (Aplicación de Multas), es aplicable a ambas situaciones de penalización indicadas en 12.1 y 12.2. Favor confirmar.

### RESPUESTA 53

Se confirma.

### PREGUNTA 54

Cláusula Decimo Cuarta. Seguros: Por favor confirme que es correcta la interpretación de que el párrafo segundo, es aplicado a la luz de los compromisos asumidos por EP PETROECUADOR en la Clausula 17 del Contrato.

**14. SEGUNDO PARRAGO** *"EP PETROECUADOR en ningún caso asume la responsabilidad por los riesgos inherentes a las actividades desarrolladas por la CONTRATISTA para cumplir con el Contrato y que ésta debe asegurar bajo su exclusivo riesgo."*

### RESPUESTA 54

No se entiende la pregunta.

## PREGUNTA 55

Cláusula Decimoséptima (primer párrafo): favor realizar este ajuste a la luz del Artículo 1582 del Código Civil Ecuatoriano, a fin de ser claros en que la cláusula se aplicará a la luz de los compromisos asumidos por la Contratista bajo el Contrato, y no respecto de escenarios que sean asumidos por EP PETROECUADOR como de su responsabilidad, bajo el contrato también.

17 “La CONTRATISTA es responsable de la ejecución de todas las actividades operativas inherentes al Contrato y prestará todos los servicios estipulados en el Contrato en forma diligente y oportuna, de conformidad con las normas y prácticas aceptadas de la industria petrolera, sólidos principios de ingeniería y en estricto cumplimiento con los términos contenidos en los Anexos y Documentos Precontractuales del Contrato. Cuando la CONTRATISTA no observe tales normas y procedimientos, asumirá el riesgo y reconocerá los costos que esto signifique *por los compromisos que asumió bajo el Contrato*”.

## RESPUESTA 55

En relación al requerimiento efectuado, se aclara que la modalidad de contratación “Concurso de Ofertas” y su procedimiento, se encuentra estipulado en el número 3.1.2 del “REGLAMENTO A LA NORMATIVA APLICABLE A LOS PROCEDIMIENTOS PARA CONTRATACIONES DE ACTIVIDADES DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE RECURSOS HIDROCARBURÍFEROS DE PETROAMAZONAS EP” (Hoy EP PETROECUADOR); por lo tanto, las Bases como el Proyecto de Contrato del presente proceso, se constituyen en documentos de adhesión, aprobados por EP Petroecuador que contiene las condiciones generales que rigen la ejecución contractual.

## PREGUNTA 56

Cláusula Decimoséptima (primer párrafo): Si el cambio propuesto previamente no es aceptado por favor confirme que el entendimiento plasmado en la justificación es correcto.

## RESPUESTA 56

No se confirma.

## PREGUNTA 57

Cláusula Decimoséptima Numeral 1 (primer párrafo): En 17.1, cuando EP PETROECUADOR se refiere a la mención “a sus terceros relacionados” en la Cláusula 17.1. “Responsabilidad por el Personal”, entendemos que se refiere a los subcontratistas o invitados de cada parte respectiva, pero por favor confirmar si ese entendimiento es correcto.

## RESPUESTA 57

Como respuesta, se transcribe el párrafo en mención, para evitar interpretaciones de la 17.1. Cada una de las PARTES será exclusivamente responsable y asumirá la totalidad del riesgo a causa de heridas, enfermedades o muerte de su propio personal, el de sus subcontratistas o el de sus terceros relacionados, que se ocasione como consecuencia de la ejecución del presente Contrato.

## PREGUNTA 58

Cláusula Decimoséptima 17.2 a): Se solicita proceder con la modificación de 12.2 a) debido a que bajo la mutua indemnidad de propiedad y equipos (conocido en la industria como principio del Knock for Knock), EP PETROECUADOR, debe asumir como propia la responsabilidad por los daños a su propiedad, y del mismo modo la contratista asume como propia la responsabilidad por los daños a propiedad, manteniéndose ambas partes indemnes la una frente a la otra. De no corregirse la cláusula 17.2 a) conflictúa con la cláusula 17.2 b).

17. 2 a) primer párrafo:

“Bienes y Equipo de propiedad de la CONTRATISTA

*La CONTRATISTA asumirá la totalidad del riesgo y será exclusivamente responsable de daños o destrucción o pérdida en cualquier forma que sea, incluyendo incendio del equipo, maquinaria, herramientas, suministros y materiales de su propiedad, así como respecto de aquellos bienes que le fueron suministrados por EP PETROECUADOR para la ejecución del Contrato.*” (...)

### **RESPUESTA 58**

En relación al requerimiento efectuado, se aclara que la modalidad de contratación “Concurso de Ofertas” y su procedimiento, se encuentra estipulado en el número 3.1.2 del “REGLAMENTO A LA NORMATIVA APLICABLE A LOS PROCEDIMIENTOS PARA CONTRATACIONES DE ACTIVIDADES DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE RECURSOS HIDROCARBURÍFEROS DE PETROAMAZONAS EP” (Hoy EP PETROECUADOR); por lo tanto, las Bases como el Proyecto de Contrato del presente proceso, se constituyen en documentos de adhesión, aprobados por EP Petroecuador que contiene las condiciones generales que rigen la ejecución contractual.

### **PREGUNTA 59**

Cláusula Decimoséptima 17.2 a): ¿Se consulta al cliente si en caso de que EP PETROECUADOR entregue bienes de su propiedad al CONTRATISTA para la ejecución de los servicios del contrato, si estos bienes serán inventariados previamente con indicación clara de su valor respectivo?

### **RESPUESTA 59**

Remitirse a la cláusula Vigésimo Primera.

### **PREGUNTA 60**

En procesos de licitación anteriores, incluyendo CO-EPP-013-2021 (Coca & Payamino), CO-EPP-019-21 (Ishpingo), CO-EPP-048-2023 (Multicampos), CO-EPP-065-2023 (Sacha y Multicampos) las cláusulas relacionadas con responsabilidades por la propiedad de las partes fueron establecidas bajo términos estándar, permitiendo la participación de múltiples oferentes y asegurando condiciones de competencia justas y equitativas.

En el presente proceso, dicha responsabilidad ha sido modificada de manera que impone exposiciones ilimitadas a las compañías contratistas, lo que no solo impide nuestra participación, sino que también restringe la competencia y afecta la viabilidad de la licitación. Estas condiciones resultan desproporcionadas en comparación con los antecedentes de licitaciones previas y generan un riesgo excesivo para la contratista, lo que podría limitar significativamente el número de oferentes calificados.

Para garantizar la equidad del proceso y mantener la alineación con los estándares previamente establecidos, solicitamos que las cláusulas en cuestión sean modificadas conforme a los términos utilizados en licitaciones anteriores, asegurando así una participación competitiva y sin restricciones innecesarias.

Cláusula Decimoséptima 17.2 a) tercer párrafo. Por favor modificar conforme se propone y mantener el mismo texto que consta en los proyectos de contrato anteriores, para reflejar que EP PETROECUADOR es responsable por el daño a la propiedad (causado por culpa grave o dolo) no solo de la Contratista sino también de los Subcontratistas de este, y reflejar el uso de las palabras definidas en la Cláusula de Definiciones del Contrato para evitar ambigüedad.

#### *17.2 a) Tercer Párrafo: Bienes y Equipos de la Contratista*

(...)

(....)

*EP PETROECUADOR asumirá la totalidad del riesgo y será exclusivamente responsable de daños o destrucción o pérdida en cualquier forma que sea, incluyendo incendio del equipo, maquinaria, herramientas, suministros y materiales de propiedad de la CONTRATISTA (**incluyendo a sus subcontratistas**), donde sean que se ubiquen, por causas que fueran atribuibles a dolo, Negligencia **Grave** o Culpa Grave de parte de EP PETROECUADOR.*

**NOTA:** en caso de que no se acepte modificar el título de la definición de Negligencia o Culpa Grave, el último párrafo debe quedar redactado conforme a la definición que tiene este Proyecto de Contrato, es decir: (...) por causas que fueran atribuibles a dolo, Negligencia o Culpa Grave.

#### RESPUESTA 60

No se acepta la solicitud.

#### PREGUNTA 61

En procesos de licitación anteriores, incluyendo CO-EPP-013-2021 (Coca & Payamino), CO-EPP-019-21 (Ishpingo), CO-EPP-048-2023 (Multicampos), CO-EPP-065-2023 (Sacha y Multicampos) las cláusulas relacionadas con responsabilidades por la propiedad de las partes fueron establecidas bajo términos estándar, permitiendo la participación de múltiples oferentes y asegurando condiciones de competencia justas y equitativas.

En el presente proceso, dicha responsabilidad ha sido modificada de manera que impone exposiciones ilimitadas a las compañías contratistas, lo que no solo impide nuestra participación, sino que también restringe la competencia y afecta la viabilidad de la licitación. Estas condiciones resultan desproporcionadas en comparación con los antecedentes de licitaciones previas y generan un riesgo excesivo para los contratistas, lo que podría limitar significativamente el número de oferentes calificados.

Para garantizar la equidad del proceso y mantener la alineación con los estándares previamente establecidos, solicitamos que las cláusulas en cuestión sean modificadas conforme a los términos utilizados en licitaciones anteriores, asegurando así una participación competitiva y sin restricciones innecesarias.

Cláusula Decimoséptima 17.2 b) Por favor modificar conforme se propone y mantener el mismo texto que consta en los proyectos de contrato anteriores para reflejar que la indemnidad que EP PETROECUADOR otorga debe ser abarcativo de los daños su propiedad (bienes y equipos) y la de otros contratistas de EP PETROECUADOR (distintos de la CONTRATISTA y sus Subcontratistas). El cambio en el segundo párrafo se solicita para tener consistencia con lo mismo que es comprometido por EP PETROECUADOR a la Contratista bajo 17.2 a) último párrafo.

#### 17.2 b) Bienes y Equipos de EP PETROECUADOR:

*EP PETROECUADOR asumirá la totalidad del riesgo y será exclusivamente responsable de daños o destrucción o pérdida en cualquier forma que sea, incluyendo incendio del equipo, maquinaria, herramientas, suministros y materiales de su **propiedad y de las contratistas de EP PETROECUADOR que se encuentren en la locación, exceptuando la CONTRATISTA y subcontratistas bajo este contrato.***

La CONTRATISTA asumirá la totalidad del riesgo y será exclusivamente responsable de daños o destrucción o pérdida en cualquier forma que sea, incluyendo incendio del equipo, maquinaria, herramientas, suministros y materiales de propiedad de EP PETROECUADOR **y de las**

**contratistas de EP PETROECUADOR que se encuentren en la locación, exceptuando las subcontratistas bajo este contrato,** donde sean que se ubiquen, por causas que fueran atribuibles a dolo, Negligencia Grave o Culpa Grave de parte de la CONTRATISTA.

**NOTA:** en caso de que no se acepte modificar el título de la definición de Negligencia o Culpa Grave, el último párrafo debe quedar redactado conforme a la definición que tiene este Proyecto de Contrato, es decir: (...) por causas que fueran atribuibles a dolo, Negligencia o Culpa Grave.

**RESPUESTA 61**

No se acepta la solicitud.

**PREGUNTA 62**

Cláusula Decimoséptima 17.2 b) Por favor se consulta a EP PETROECUADOR para que por favor indique (sin informar el nombre de empresa sino solo su servicio/provisión), que otras empresas contratistas de EP PETROECUADOR, estarán presentes en la locación con bienes y equipamiento y el Área de operación, que no sean ni CONTRATISTA (ni Subcontratistas de la CONTRATISTA).

**RESPUESTA 62**

No se puede informar por anticipado lo requerido, esto podrá ser confirmado toda vez se adjudique el contrato y se realice la inspección de la plataforma hacia donde se movilizará el Taladro de perforación.

**PREGUNTA 63**

Cláusula Decimoséptima 17.3 (Perdidas Catastróficas): Por favor al utilizar la palabra Negligencia Grave, se agradece colocar con corregir para mayúscula dado que es un término definido en el Proyecto de Contrato (Clausula Segunda Definiciones).

**RESPUESTA 63**

No se acepta la corrección.

**PREGUNTA 64**

Cláusula Decimoséptima 17.3 (Perdidas Catastróficas): En el numeral 17.3 “Perdidas Catastróficas”, favor realizar las siguientes modificaciones, para que sea clara la prelación de la cláusula específica dentro del Contrato:

**“No obstante lo dispuesto en contrario bajo el Contrato y sus Anexos,** a menos que las pérdidas catastróficas se produzcan por culpa grave o dolo de la CONTRATISTA (incluidos sus subcontratistas), EP PETROECUADOR será exclusivamente responsable y deberá eximir de responsabilidad e indemnizar a la CONTRATISTA (**incluidos sus subcontratistas**) **por cualquier reclamo derivado de (...)**”

**RESPUESTA 64**

No se acepta la solicitud de modificación.

**PREGUNTA 65**

En procesos de licitación anteriores, incluyendo CO-EPP-013-2021 (Coca & Payamino), CO-EPP-019-21 (Ishpingo), CO-EPP-048-2023 (Multicampos), CO-EPP-065-2023 (Sacha y Multicampos) las cláusulas relacionadas con responsabilidades por eventos catastróficos fueron establecidas bajo términos estándar, permitiendo la participación de múltiples oferentes y asegurando condiciones de competencia justas y equitativas.

En el presente proceso, dicha responsabilidad ha sido modificada de manera que impone exposiciones ilimitadas a las compañías contratistas, lo que no solo impide nuestra participación,

sino que también restringe la competencia y afecta la viabilidad de la licitación. Estas condiciones resultan desproporcionadas en comparación con los antecedentes de licitaciones previas y generan un riesgo excesivo para la contratista, lo que podría limitar significativamente el número de oferentes calificados.

Para garantizar la equidad del proceso y mantener la alineación con los estándares previamente establecidos, solicitamos que las cláusulas en cuestión sean modificadas conforme a los términos utilizados en licitaciones anteriores, asegurando así una participación competitiva y sin restricciones innecesarias.

**Por favor respetuosamente se solicita a EP PETROECUADOR re- escribir esta cláusula 17.3 que es crucial, en tu totalidad a como se refleja a continuación:**

**17.3 Pérdidas Catastróficas (~~LOS NÚMEROS 17.3, 17.4 Y 17.5 SE UTILIZARÁN ÚNICAMENTE PARA LOS SERVICIOS QUE SE REQUIERA~~)**

A menos que las pérdidas catastróficas se produzcan por dolo, **Culpa Grave o Negligencia Grave de la CONTRATISTA (incluido sus subcontratistas)**, EP PETROECUADOR será exclusivamente responsable y deberá eximir de responsabilidad e indemnizar a la CONTRATISTA por **(incluido sus subcontratistas) por cualquier reclamo de derivado de:**

**Daños o pérdidas de un pozo; yacimiento de crudo o gas; o cualquier formación geológica bajo la superficie; producto de un reventón o radiación por fuentes radiactivas comprobada.**

**Cualquier daño, pérdida o contaminación (incluyendo exposición radioactiva)** causada por equipo o Instalaciones de EP PETROECUADOR, o las causadas por fuego, estallido, agujeros, filtraciones o cualquier otra fuga descontrolada de fluidos o gas de un pozo, así como del uso o disposición de emulsión de crudo, base de crudo o fluidos de perforación químicamente tratados, cortes, excavaciones de pozo y pérdida de circulación, así como cualquier costo incurrido asociado a actividades relacionadas al almacenamiento en contenedores, limpieza y desechos.

Matar o recuperar el control de pozo.

Remoción de escombros o restos (exceptuando el Equipo de la CONTRATISTA) que resultare de algún estallido o fuego.

En caso de estas pérdidas catastróficas se produzcan por dolo o **Negligencia Grave la CONTRATISTA**, ésta será responsable de tales pérdidas, debiendo responder e indemnizar a EP PETROECUADOR por los perjuicios ocasionados.

**Las pérdidas catastróficas a cargo de la CONTRATISTA (incluido sus subcontratistas), en ningún caso podrán superar el 100% monto total del contrato adjudicado.**

**EP PETROECUADOR se compromete a mantener indemne a la CONTRATISTA (incluido sus subcontratistas) contra cualquier reclamo, incluso de terceros, que exceda a este límite.**

**Que los daños a terceros que pudieren derivar de los eventos catastróficos descritos en este numeral se consideran incluidos dentro del alcance de la misma.**

#### **RESPUESTA 65**

No se acepta la solicitud.

## PREGUNTA 66

Cláusula Decimoséptima 17.3 (Perdidas Catastróficas): Respetuosamente se solicita a EP PETROECUADOR que por favor confirme el entendimiento de la Oferente de que la **Cláusula 17.3** es la cláusula específica que regulará la relación entre las Partes, sus indemnidades y responsabilidades por Eventos catastróficos, en los casos dispuestos en todos los incisos de esta cláusula 17.3 a) b) c) d).

## RESPUESTA 66

A menos que las pérdidas catastróficas se produzcan por dolo o negligencia grave de la CONTRATISTA, EP PETROECUADOR será exclusivamente responsable y deberá eximir de responsabilidad e indemnizar a la CONTRATISTA de acuerdo con los literales a hasta el d establecidos en el numeral 17.3 del proyecto de coontrato.

## PREGUNTA 67

Cláusula Decimoséptima 17.3 (Perdidas Catastróficas): En el **literal 17.3 a)**, a la luz del Artículo 1582 del Código Civil Ecuatoriano por favor se le solicita a EP PETROECUADOR si puede separar cada uno los eventos por punto y coma de modo de demostrar que cada uno es un evento distinto, pues aquello que deriva de un reventón está en el 17.3 literal b). Modificar tal como se refleja debajo por favor, así como considerar el ajuste solicitado:

Daño o pérdidas de un pozo ; yacimiento de crudo o gas ; o cualquier formación geológica bajo la superficie. ; o producto de un reventón; o por radiación por fuentes radiactivas comprobada.

## RESPUESTA 67

No se acepta la solicitud.

## PREGUNTA 68

Para el caso de denegar dicha propuesta de clarificación por favor se solicita a EP PETROECUADOR confirmar el entendimiento dispuesta anteriormente para 17.3.a), que cada ítem trata de escenarios distintos.

## RESPUESTA 68

No se observa la necesidad de clarificar la clausula en mención.

## PREGUNTA 69

Cláusula Decimoséptima 17.3 (Perdidas Catastróficas): Se solicita EP PETROECUADOR que adecue la cláusula 17.3 agregando cobertura por **exposición radiactiva**, tal como fue receptado en los procesos anteriores de servicios integrados, toda vez que es parte del alcance del objeto del contrato.

## RESPUESTA 69

No se procede con la solicitud.

## PREGUNTA 70

Cláusula Decimoséptima 17.3 (Perdidas Catastróficas): En el **literal 17.3 b)** por favor se solicita a EP PETROECUADOR aclarar si es correcte entender que el alcance de la mención: (...) “*o disposición de emulsión de crudo, base de crudo, fluidos de perforación químicamente tratados, cortes (...) así como cualquier costo incurrido asociado a actividades relacionadas al almacenamiento en contenedores, limpieza y desechos*”, se refiere a la contaminación derivada del almacenamiento, tratamiento o disposición de desechos peligrosos provenientes del pozo de EP PETROECUADOR (tales como los fluidos y ripio de perforación)?

## RESPUESTA 70

Por favor remitirse al texto descrito con claridad en la calusuda 17.3.

## PREGUNTA 71

Clausula 17.4 “Perdida o Daño de Equipo de Fondo”: 17.4 por favor considere que no existen seguros para equipos de fondo de pozo

“17.4 A menos que las pérdidas o daños no se produzcan por dolo o negligencia grave de la CONTRATISTA, y siempre y cuando ~~el equipo no se encuentre debidamente asegurado~~ o dicha pérdida o daño no se trate de una reparación o reposición por depreciación o que se trate del uso o desgaste normal del equipo, EP PETROECUADOR asume la responsabilidad por concepto de daño o pérdida del equipo de la CONTRATISTA, así como de otros contratistas, en el caso de que se pierda o dañe después de haber sido bajado en el pozo por debajo de la mesa rotaria; con expresa exclusión de cuando ~~dicho equipo sea armado en la mesa rotaria, colocada en la corredera o en el colgadero de la tubería~~ o el equipo se encuentre en almacenamiento o tránsito.

~~La CONTRATISTA será responsable en la medida de la cobertura de las pólizas de seguros existentes.”~~

## RESPUESTA 71

No se entiende la pregunta y/o aclaración. No se acepta la solicitud de cambio.

## PREGUNTA 72

Clausula 17.4 “Perdida o Daño de Equipo de Fondo” En el numeral 17.4 “Perdida o Daño de Equipo de Fondo” por favor incluir la siguiente clausula sobre la **pesca** de herramientas perdidas al cual no se encuentra contemplada en el Contrato principal, y que debe ser asumida por la operadora excepto cuando se trate de casos de Culpa Grave o dolo de la Contratista:

NUEVO “En caso de que las herramientas, u otros bienes de la CONTRATISTA sean propios o arrendados, se atasquen o pierdan por debajo de la mesa rotativa, EP PETROECUADOR será responsable por las maniobras de recupero a su propio riesgo y expensas, excepto cuando se deba a causa de Culpa Grave o dolo del CONTRATISTA.”

## RESPUESTA 72

No se acepta la solicitud de cambio.

## PREGUNTA 73

En el numeral 17.4 “Perdida o Daño de Equipo de Fondo”, dado que el “Instructivo para el Proceso de Tickets de Reposición por pérdida Lost in Hole (LIH) o daños irreparables de EP PETROECUADOR” es aplicable cuando no hay un método de cálculo de LIH en el contrato, ¿es posible incluir una lista de precios de Lost in Hole en la oferta que sea aplicable a estos eventos?

## RESPUESTA 73

No es posible.

## PREGUNTA 74

Favor se consulta si los Términos referenciados como “Términos y Condiciones Herramientas de Pesca” se aplican a todos los casos en el que evento de Pesca **no es responsabilidad** de la Culpa Grave, o exclusiva Responsabilidad Comprobada **de la Contratista**, ya sea porque se causó por culpa de EP PETROECUADOR o por condiciones inherentes del pozo (ej anomalía geológica).

## RESPUESTA 74

El pago por los servicios de herramientas de fondo y pesca requeridos por EP PETROECUADOR se realizará mediante el procedimiento de gastos reembolsables establecido en el presente contrato.

Sin embargo, en caso de que el requerimiento de dichos servicios derive de un evento atribuible a dolo, negligencia grave, culpa grave o responsabilidad comprobada de la CONTRATISTA, los

costos serán de exclusiva responsabilidad de esta. Si el evento que genera la necesidad del servicio de pesca es atribuible a dolo, negligencia grave, culpa grave o responsabilidad comprobada de EP PETROECUADOR, los costos serán asumidos por esta.

### PREGUNTA 75

Cláusula 17.6 “Responsabilidad por Contaminación y Daños al Medio Ambiente y Cumplimiento Ambiental” Tratándose de una cláusula crucial por favor en el primer párrafo del numeral 17.6 referente a “Responsabilidad por Contaminación y Daños al Medio Ambiente y Cumplimiento Ambiental”, solicitamos hacer los siguientes cambios. Es necesario borrar el “no obstante” para no conflictuar con 17.3 que también regula situaciones de contaminación en un escenario distinto (ver ejemplo 17.3 b)

~~“No obstante cualquier estipulación en contrario que este instrumento contenga, Las PARTES entienden y acuerdan que la responsabilidad por contaminación (polución) e incumplimiento de las obligaciones ambientales será como sigue:”~~

### RESPUESTA 75

No se acepta la solicitud.

### PREGUNTA 76

Cláusula 17.6 “Responsabilidad por Contaminación y Daños al Medio Ambiente y Cumplimiento Ambiental”: Respetuosamente le agradecemos confirmar el entendimiento de que los eventos detallados bajo la **Clausula 17.6** referidos a Responsabilidad por Contaminación que deba asumir la Contratista, se refieren a escenarios de contaminación que se originen en la superficie como producto de sus actividades y derivado de situaciones distintas a los escenarios de contaminación ya regulados bajo otra cláusula específica del Contrato como es el caso de la **Clausula 17.3 b) Eventos Catastróficos** que trata la contaminación derivada de un fuego, explosión, estallido, reventón de pozo...). Es decir que aquello asociado a contaminación catastrófica se regulará exclusivamente por las disposiciones de la **Clausula 17.3**.

### RESPUESTA 76

No se confirma. Existiendo la posibilidad de que los escenarios de contaminación tengan su origen por debajo de la superficie.

### PREGUNTA 77

Cláusula 17.6 “Responsabilidad por Contaminación y Daños al Medio Ambiente y Cumplimiento Ambiental”:

En procesos de licitación anteriores, incluyendo CO-EPP-013-2021 (Coca & Payamino), CO-EPP-019-21 (Ishpingo), CO-EPP-048-2023 (Multicampos), CO-EPP-065-2023 (Sacha y Multicampos) las cláusulas relacionadas con responsabilidades por contaminación fueron establecidas bajo términos estándar, permitiendo la participación de múltiples oferentes y asegurando condiciones de competencia justas y equitativas.

En el presente proceso, dicha responsabilidad ha sido modificada de manera que impone exposiciones ilimitadas a las compañías contratistas, lo que no solo impide nuestra participación, sino que también restringe la competencia y afecta la viabilidad de la licitación. Estas condiciones resultan desproporcionadas en comparación con los antecedentes de licitaciones previas y generan un riesgo excesivo para los contratistas, lo que podría limitar significativamente el número de oferentes calificados.

Para garantizar la equidad del proceso y mantener la alineación con los estándares previamente

establecidos, solicitamos que las cláusulas en cuestión sean modificadas conforme a los términos utilizados en licitaciones anteriores, asegurando así una participación competitiva y sin restricciones innecesarias.

**Ajuste de cláusula requerido:** En el numeral **17.6**, se le solicita respetuosamente a EP PETROECUADOR reescribir esta cláusula **17.6** siendo crucial el mantener un estándar de responsabilidad similar a lo que ya fuera receptado y aceptado en las respuestas al proceso CO-EPCP-048-2023 (Multicampos 1 y 2 CO 065-2023) referenciando la misma con claridad a la contaminación originada por encima de la superficie derivada de sus actividades; agregando un valor de exposición máximo para el Contratista tal como se aprobó en Proyectos de Contratos previos y con clara indemnidad de EP PETROECUADOR por encima de dicho valor.

**"Las PARTES entienden y acuerdan que la responsabilidad por contaminación (polución) originada por encima de la superficie e incumplimiento de las obligaciones ambientales será como sigue:**

La CONTRATISTA asumirá la responsabilidad ante cualquier **contingencia** generada **por contaminación (polución) originada por encima de la superficie** por efecto de sus actividades y se le imputarán todos los costos relacionados a: contención, recuperación, limpieza, monitoreo, transporte, tratamiento, compensaciones e indemnizaciones y disposición final de residuos, excepto en casos de desastre natural o toma de instalaciones por terceros.

**Sujeto a lo anterior,** las contingencias ambientales que afectasen al ambiente deberán ser recuperadas al estado más similar al original; esto se efectuará mediante un plan de mitigación.

...

...

...

g. La CONTRATISTA en todo momento está obligada a evitar la contaminación ambiental **originada por encima de la superficie** en todo aspecto y si por su Negligencia Grave, Culpa Grave o Responsabilidad Comprobada, será su responsabilidad el descontaminar completamente el área afectada. En cualquier otro caso se regirá por las normas descritas en el Anexo No. 10.

En los casos en que la CONTRATISTA genere a EP PETROECUADOR conflictos con las comunidades vecinas, producto de derrames, fugas o vertidos de sustancias contaminantes al ambiente, causando la afectación del entorno, asumirá la responsabilidad del mismo. Por tanto, autoriza a EP PETROECUADOR descontar de su factura el monto que, por concepto de contingencia, limpieza, remediación, evacuación, tratamiento, disposición final, indemnizaciones, compensaciones, etc., genere dicho incumplimiento y/o evento.

#### Monitoreo:

Todos los monitoreos ambientales asociados con las actividades de perforación y/o completación que se ejecuten en las facilidades de EP PETROECUADOR serán de exclusiva responsabilidad **de la Contratista** a su cuenta y costo, para cuyo efecto deberá cumplir con lo dispuesto en los diferentes cuerpos legales ambientales, las condicionantes de monitoreo ambiental previsto en la autorización administrativa ambiental y los planes de manejo y monitoreo ambiental. Los informes serán elaborados en las formas y plazos previstos en el marco legal vigente presentarlos, a través del Administrador del Contrato o su delegado a EP PETROECUADOR con al menos 15 (quince) días de anterioridad a los términos definidos en la normativa para que EP PETROECUADOR finalmente los gestione con las entidades de control.

***La responsabilidad ambiental acumulada por evento, a cargo de la CONTRATISTA, en ningún caso podrá superar la suma de tres millones de dólares de los Estados Unidos de América (US\$3'000.000,00).***

***EP PETROECUADOR se compromete a mantener indemne a la CONTRATISTA (incluido sus subcontratistas) contra cualquier reclamo, incluso de terceros, que exceda a este límite.***

#### **RESPUESTA 77**

No se acepta la solicitud.

#### **PREGUNTA 78**

Cláusula 17.6 D) “Responsabilidad por Contaminación y Daños al Medio Ambiente y Cumplimiento Ambiental: Pudiera por favor aclarar EP PETROECUADOR a qué se refiere bajo el numero **17.6 d)** cuando habla de “residuos generados por la Contratista”? Pues la contratista en sí no es generadora de residuos.

#### **RESPUESTA 78**

La gestión de residuos y desechos generados en las actividades que ejecute la contratista será de su responsabilidad, y lo ejecutará de conformidad con el marco legal vigente.

#### **PREGUNTA 79**

Cláusula 17.6 “Responsabilidad por Contaminación y Daños al Medio Ambiente y Cumplimiento Ambiental En procesos de licitación anteriores, incluyendo CO-EPP-013-2021 (Coca & Payamino), CO-EPP-019-21 (Ishpingo), CO-EPP-048-2023 (Multicampos), CO-EPP-065-2023 (Sacha y Multicampos) las cláusulas relacionadas con responsabilidades por contaminación fueron establecidas bajo términos estándar, permitiendo la participación de múltiples oferentes y asegurando condiciones de competencia justas y equitativas.

En el presente proceso, dicha responsabilidad ha sido modificada de manera que impone exposiciones ilimitadas a las compañías contratistas, lo que no solo impide nuestra participación, sino que también restringe la competencia y afecta la viabilidad de la licitación. Estas condiciones resultan desproporcionadas en comparación con los antecedentes de licitaciones previas y generan un riesgo excesivo para los contratistas, lo que podría limitar significativamente el número de oferentes calificados.

Para garantizar la equidad del proceso y mantener la alineación con los estándares previamente establecidos, solicitamos que las cláusulas en cuestión sean modificadas conforme a los términos utilizados en licitaciones anteriores, asegurando así una participación competitiva y sin restricciones innecesarias.

**Ajuste sugerido:** En el numeral **17.6** al final por favor agregar el nuevo párrafo descripto debajo, nótese que el mismo texto que fue aceptado en las respuestas al proceso CO-EPPC-048-2023 (Multicampos):

***(nuevo párrafo) La responsabilidad ambiental acumulada por evento, a cargo de la CONTRATISTA, en ningún caso podrá superar la suma de tres millones de dólares de los Estados Unidos de América (US\$3'000.000,00).***

***EP PETROECUADOR se compromete a mantener indemne a la CONTRATISTA (incluido sus subcontratistas) contra cualquier reclamo, incluso de terceros, que exceda a este límite.***

#### **RESPUESTA 79**

Se solicita registrarse a las bases contractuales.

## PREGUNTA 80

Cláusula 17.6 “Responsabilidad por Contaminación y Daños al Medio Ambiente y Cumplimiento Ambiental: 17.6 D) En el segundo párrafo del literal d) del numeral 17.6 referente a “Responsabilidad por Contaminación y Daños al Medio Ambiente y Cumplimiento Ambiental”, solicitamos hacer los siguientes cambios por favor:

D) La CONTRATISTA se hará cargo de los desechos químicos, productos contaminados con químicos, o aceites, debiendo darles el tratamiento adecuado hasta su disposición final. **No obstante, lo anterior, EP PETROECUADOR será responsable y mantendrá indemne a la Contratista por el transporte y disposición final de las sustancias peligrosas provenientes del pozo, como recortes, fluidos contaminados, químicos usados luego de que se hayan mezclado con los efluentes del pozo.**

## RESPUESTA 80

No se acepta la solicitud.

## PREGUNTA 81

Cláusula 17.6 “Responsabilidad por Contaminación y Daños al Medio Ambiente y Cumplimiento Ambiental: 17.6 D) ¿Por favor amablemente confirmar si la disposición final de los fluidos que retornan del pozo y recortes de perforación contaminados, serán transportados y dispuestos finalmente por un contratista directo de EP PETROECUADOR?

## RESPUESTA 81

EP PETROECUADOR podrá requerir a la CONTRATISTA el transporte de los ripios de perforación desde la locación hasta las facilidades de los Gestores Ambientales calificados para lo cual se aplicará la tarifa especificada en la lista de precios que consta en el presente Contrato.

## PREGUNTA 82

Cláusula 17.6 “Responsabilidad por Contaminación y Daños al Medio Ambiente y Cumplimiento Ambiental (Monitoreo): Se solicita reflejar el presente cambio, pues no se encuentra dentro del alcance de la Contratista, sino de quien tiene licencia de la locación / área de operaciones.

(...)

“Monitoreo:

*Todos los monitoreos ambientales asociados con las actividades de perforación y/o completación que se ejecuten en las facilidades de la EP PETROECUADOR serán de su exclusiva responsabilidad ~~de la Contratista a su cuenta y costo~~, para cuyo efecto deberá cumplir con lo dispuesto en los diferentes cuerpos legales ambientales, las condicionantes...*

## RESPUESTA 82

No se acepta la solicitud.

## PREGUNTA 83

Cláusula 17.7 Daños y Perjuicios Consecuentes: En procesos de licitación anteriores, incluyendo CO-EPP-013-2021 (Coca & Payamino), CO-EPP-019-21 (Ishpingo), CO-EPCP-048-2023 (Multicampos), CO-EPP-065-2023 (Sacha y Multicampos) las cláusulas relacionadas con responsabilidades por contaminación fueron establecidas bajo términos estándar, permitiendo la participación de múltiples oferentes y asegurando condiciones de competencia justas y equitativas.

En el presente proceso, dicha responsabilidad ha sido modificada de manera que impone exposiciones ilimitadas a las compañías contratistas, lo que no solo impide nuestra participación,

sino que también restringe la competencia y afecta la viabilidad de la licitación. Estas condiciones resultan desproporcionadas en comparación con los antecedentes de licitaciones previas y generan un riesgo excesivo para la contratista, lo que podría limitar significativamente el número de oferentes calificados.

Para garantizar la equidad del proceso y mantener la alineación con los estándares previamente establecidos, solicitamos que las cláusulas en cuestión sean modificadas conforme a los términos utilizados en licitaciones anteriores, asegurando así una participación competitiva y sin restricciones innecesarias.

**Ajuste requerido por favor:** 17.7 Daños y Perjuicios Consecuentes:

17.7 “*Ninguna de las PARTES será responsable ante su contraparte por daños y perjuicios especiales, indirectos o consecuentes, relacionados con el presente Contrato, incluyendo, pero sin limitarse a, lucro cesante, pérdidas de rentabilidad o interrupciones de la actividad empresarial que se hubieran podido generar por cualquier concepto*”.

**RESPUESTA 83**

No se acepta la solicitud de ajuste.

**PREGUNTA 84**

En la cláusula Decimoséptima favor especificar que el Contrato prevalece en caso de contradicciones entre el Contrato y sus Anexos.

**RESPUESTA 84**

Remitirse a la clausula Vigesimo Septima. (...) “Las PARTES acuerdan que en caso de divergencia o contradicción entre el contrato y las definiciones, respuestas y aclaraciones constantes en el Anexo Nro. 9, prevalecerán estas últimas” (...).

**PREGUNTA 85**

En el **Anexo 2 numeral 5.1**: Favor se solicita remover por no ser parte del alcance de tareas del contratista:

~~De ser el caso, y por pedido de EP PETROECUADOR, la Contratista pagará el costo de publicaciones relacionadas al proceso de obtención de permisos de puntos de captación de agua, y EP PETROECUADOR pagará a la CONTRATISTA contra factura sin cargos administrativos.~~

**RESPUESTA 85**

No se acepta la solicitud.

**PREGUNTA 86**

En el **Anexo No.2, numeral 5.2 de “Otras Obligaciones de EP Petroecuador”**, favor realizar el siguiente cambio, clarificando que cuando aplique la responsabilidad comprobada ésta debe ser por causa exclusivamente atribuible a la CONTRATISTA por Culpa Grave o Dolo y no por colaboración de factores adicionales o externas tales como una condición geológica, o condición de pozo, o intermediación de EP PETROECUADOR u otros contratistas de EP PETROECUADOR:

*“En caso de que una herramienta que contenga una fuente radioactiva se pierda o quede alojada en un pozo, EP PETROECUADOR será responsable por los esfuerzos por recuperar dicha fuente. EP PETROECUADOR deberá asumir todos los riesgos y costos relacionados con la operación, excepto cuando la fuente radioactiva se hubiere perdido o atascado por Negligencia Grave, Culpa Grave o dolo e Responsabilidad Comprobada de la CONTRATISTA.”*

## RESPUESTA 86

No se acepta.

## PREGUNTA 87

Respecto del **Anexo 2 numeral 5.2**: Para el caso de que la **solicitud N°63 anterior** (Anexo 2 numeral 5.2) no fuese aceptado, por favor se solicita proporcione la inclusión de un límite MONETARIO a la responsabilidad por maniobras de recupero u abandono de fuentes, con clarificación de indemnidad de EP PETROECUADOR por encima del mismo por favor. Se agradece su confirmación en este aspecto y la propuesta de redacción aplicable descripta debajo.

**NUEVO PÁRRAFO 5.2** “*La responsabilidad monetaria de la CONTRATISTA bajo el Anexo 2 numeral 5.2 estará limitada a USD 1.500.000 por evento. EP PETROECUADOR mantendrá indemne al CONTRATISTA por encima de dicho costo.*”

## RESPUESTA 87

No se acepta la inclusión requerida.

## PREGUNTA 88

Pérdida o Daño de Equipo de Fondo (Anexos / Contrato – Necesidad de Adecuación): El modelo de contrato establece en su **Cláusula 17.4** referente a “**Perdida o Daño de Equipo de Fondo**” (de Lost in Hole) indica que la responsabilidad de la Contratista por dichos eventos -para asumir la perdida como propia- será solo en caso de que Lost in Hole fuese causado por su Culpa Grave o Dolo de la Contratista. No obstante, se advierte que lo mismo es nuevamente regulado en distintos Anexos del Contrato conflictuando con el estándar de responsabilidad de la **Clausula 17.4 del Contrato**. Se solicita en función de lo anterior por favor reflejar el cambio indicado debajo para armonía contractual a la luz del Art 1582 del Código Civil Ecuatoriano, y eliminar el conflicto dentro del contrato.

**Anexo 3, numeral 3** donde constan las “Condiciones Generales y Líneas de Servicio de Perforación” en los **numerales 26 y 27**, y por lo tanto, con el objetivo de evitar contradicciones entre el Contrato y los Anexos, solicitamos favor realizar los siguientes cambios en el **Anexo 3 numeral 2 puntos 26 y 27: CONDICIONES GENERALES Y LÍNEAS DE SERVICIO PERFORACIÓN**

26. **Sujeto a 17.4 del Contrato**, en el caso de presentarse un evento que genere un Lost in Hole (LIH) o daños irreparables de los equipos y/o herramientas y este evento sea por Culpa Grave, dolo o **por Responsabilidad Comprobada** de la CONTRATISTA, EP PETROECUADOR no reconocerá ningún valor por los equipos y/o herramientas perdidas en el hoyo o con daños irreparables, además, EP PETROECUADOR no reconocerá ningún costo adicional excepto los costos del taladro, durante las operaciones realizadas a partir de la ocurrencia del evento que generó el Lost in Hole (LIH) hasta la declaración de abandono de los equipos y/o herramientas. Las operaciones para intento de recuperación de las herramientas que sean realizadas durante este evento **por Culpa Grave, dolo del CONTRATISTA** estarán a cuenta y cargo de la CONTRATISTA, para el efecto podrá contratar los servicios de una tercera compañía que se encuentre calificada por EP PETROECUADOR y dichas operaciones continuarán por el tiempo que EP PETROECUADOR determine en función del límite técnico-económico.

27. **Sujeto a 17.4 del Contrato**, en el caso de presentarse un evento que genere un Lost in Hole (LIH) o daños irreparables de los equipos y/o herramientas y este evento sea causado por dolo, Negligencia Grave o **Responsabilidad Comprobada** de EP PETROECUADOR, **o por condiciones de pozo**, EP PETROECUADOR reconocerá los valores por los equipos y/o

herramientas perdidas en el hoyo o con daños irreparables, según el Instructivo para el Proceso de Tickets de Reposición por pérdida Lost in Hole (LIH) o daños irreparables de EP PETROECUADOR. EP PETROECUADOR no reconocerá ningún costo adicional de las herramientas declaradas como LIH que se encuentren en el pozo durante las operaciones realizadas a partir de la ocurrencia del evento que generó el Lost in Hole (LIH) hasta la declaración de abandono de los equipos y/o herramientas. Las operaciones de pesca que sean realizadas durante este evento estarán a cuenta y cargo de EP PETROECUADOR.

#### RESPUESTA 88

No se aceptan los cambios sugeridos.

#### PREGUNTA 89

Favor se solicita el mismo cambio para CONDICIONES GENERALES Y LÍNEAS DE SERVICIO COMPLETACION numeral 34 y 35 para armonizar con el estándar de la Cláusula 17.4 del Contrato principal:

**34 Sujeto a 17.4 del Contrato** En el caso de presentarse un evento que genere un Lost in Hole (LIH) o daños irreparables de los equipos y/o herramientas y este evento sea por dolo, Negligencia Grave, Culpa Grave o **Responsabilidad Comprobada** de la CONTRATISTA, EP PETROECUADOR no reconocerá ningún valor por los equipos y/o herramientas perdidas en el hoyo o con daños irreparables, además, EP PETROECUADOR no reconocerá ningún costo adicional, excepto la Tarifa Diaria de Perforación, Tarifa Diaria de Completación y/o Reacondicionamiento y Diésel, durante las operaciones realizadas a partir de la ocurrencia del evento que generó el Lost in Hole (LIH) hasta la declaración de abandono de los equipos y/o herramientas. Las operaciones para intento de recuperación de las herramientas que sean realizadas durante este evento **por Culpa Grave, dolo del CONTRATISTA** estarán a cuenta y cargo de la CONTRATISTA, para el efecto podrá contratar los servicios de una tercera compañía que se encuentre calificada por EP PETROECUADOR y dichas operaciones continuarán por el tiempo que EP PETROECUADOR determine en función del límite técnico-económico.

**35 Sujeto a 17.4 del Contrato** En el caso de presentarse un evento que genere un Lost in Hole (LIH) o daños irreparables de los equipos y/o herramientas y este evento sea por dolo, Negligencia Grave, Culpa Grave o **Responsabilidad Comprobada de EP PETROECUADOR o por condiciones de pozo**, EP PETROECUADOR reconocerá los valores por los equipos y/o herramientas perdidas en el hoyo o con daños irreparables, según el Instructivo para el Proceso de Tickets de Reposición por pérdida Lost in Hole (LIH) o daños irreparables de EP PETROECUADOR. EP PETROECUADOR no reconocerá ningún costo adicional de las herramientas declaradas como LIH que se encuentren en el pozo durante las operaciones realizadas a partir de la ocurrencia del evento que generó el Lost in Hole (LIH) hasta la declaración de abandono de los equipos y/o herramientas. Las operaciones de pesca que sean realizadas durante este evento estarán a cuenta y cargo de EP PETROECUADOR.

#### RESPUESTA 89

No se acepta la solicitud.

#### PREGUNTA 90

Se solicita que para los casos de los Equipos de Perforación Direccional, MWD, LWD, y Perfilaje, no se aplique el “Instructivo para el Proceso de Tickets de Reposición por pérdida Lost in Hole (LIH) o daños irreparables de EP PETROECUADOR”, teniendo en cuenta que estos equipos son reacondicionados a nuevo en cada operación, cuya tecnología es de avanzada y de limitada disponibilidad en mercado, y que las Partes puedan acordar su reembolso mediante Lista de Precios de dicho equipamiento un valor máximo de depreciación mensual aplicable de de 0.83%, desde el inicio del Contrato, hasta un acumulado de depreciación que no exceda el 30% del valor

de la Lista de Precios?

#### RESPUESTA 90

Los oferentes deben regirse a las bases del contrato e Instructivo para el Proceso de Tickets de Reposición por pérdida Lost in Hole (LIH) o daños irreparables de EP PETROECUADOR.

#### PREGUNTA 91

En el **Anexo 3 “Condiciones Generales y Líneas de Servicio de Perforación”**, favor determinar cuál será el límite técnico económico para la pesca de herramientas. De ser posible establecer un máximo de días, pues dependiendo de ello se puede calcular de mejor manera el riesgo de esta responsabilidad.

#### RESPUESTA 91

No es posible establecer un máximo de días.

#### PREGUNTA 92

En el **Anexo 3, “Condiciones Generales y Líneas de Servicio de Perforación”**, puede confirmar que la responsabilidad indicada en dicho numeral 28 será readecuada al mismo estándar de responsabilidad aplicado en el Proyecto de Contrato de la presente licitación bajo **Cláusula 17.3** del Contrato (Pérdidas Catastrófica), o en su defecto valorizar la máxima exposición, tal como se propone en las observaciones al ANEXO 2 por favor.

#### RESPUESTA 92

En relación al requerimiento efectuado, se aclara que la modalidad de contratación “Concurso de Ofertas” y su procedimiento, se encuentra estipulado en el número 3.1.2 del “REGLAMENTO A LA NORMATIVA APLICABLE A LOS PROCEDIMIENTOS PARA CONTRATACIONES DE ACTIVIDADES DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE RECURSOS HIDROCARBURÍFEROS DE PETROAMAZONAS EP” (Hoy EP PETROECUADOR); por lo tanto, las Bases como el Proyecto de Contrato del presente proceso, se constituyen en documentos de adhesión, aprobados por EP Petroecuador que contiene las condiciones generales que rigen la ejecución contractual.

#### PREGUNTA 93

En el **Anexo 3 “Condiciones Generales y Líneas de Servicio de Perforación”**, en el **numeral 28**, favor es necesario realizar el siguiente cambio ajustando el estándar de responsabilidad de la Cláusula 17.3 (Pérdidas Catastróficos: donde la responsabilidad del CONTRATISTA por daño al pozo es en los casos de Culpa Grave o Dolo). Favor adecuar el estándar para no generar una contradicción con el Contrato por favor:

28 ) **Sujeto a 17.3 del Contrato**, en caso de producirse una pérdida del hoyo por dolo, Negligencia Grave, Culpa Grave ~~o Responsabilidad Comprobada~~ de la CONTRATISTA, la CONTRATISTA asumirá todos los costos de equipos y/o herramientas perdidos en el hoyo y los servicios adicionales que se requieran para la apertura del sidetrack que incluyen pero no se limitan a registros de calidad de cemento, CIBP, cucharas (whipstocks), moledores, registros giroscópicos de orientación y tapones balanceados de cemento excepto, la Tarifa Diaria de Perforación, Tarifa Diaria de Completación y/o Reacondicionamiento.

Si la pérdida del hoyo se produjo durante la fase de perforación, la CONTRATISTA asumirá todos los costos asociados para la perforación del nuevo hoyo, hasta alcanzar la profundidad del hoyo perdido, excepto, la Tarifa Diaria de Perforación, Tarifa Diaria de Completación y/o Reacondicionamiento. Si la pérdida del hoyo se dio en operaciones siguientes después de haber alcanzado el punto de casing o durante el Evento de Completación y/o Reacondicionamiento, la CONTRATISTA asumirá todos los costos asociados para la perforación del nuevo hoyo hasta retomar las actividades operativas normales que se estuvieran desarrollando antes del evento que

generó la pérdida del hoyo, **excepto, la Tarifa Diaria de Perforación, Tarifa Diaria de Completación y/o Reacondicionamiento.**

#### RESPUESTA 93

No se acepta la solicitud.

#### PREGUNTA 94

Si la pregunta anterior sobre el **numeral 28** tiene una respuesta negativa, solicitamos esta segunda opción de cambio, a efecto de poder tarifar la responsabilidad por favor:

28) *En caso de producirse una pérdida del hoyo por dolo, Negligencia Grave, Culpa Grave o Responsabilidad Comprobada de la CONTRATISTA, la CONTRATISTA asumirá todos los costos de equipos y/o herramientas perdidos en el hoyo y los servicios adicionales que se requieran para la apertura del sidetrack que incluyen pero no se limitan a registros de calidad de cemento, CIBP, cucharas (whipstocks), moledores, registros giroscópicos de orientación y tapones balanceados de cemento excepto, la Tarifa Diaria de Perforación, Tarifa Diaria de Completación y/o Reacondicionamiento. Si la pérdida del hoyo se produjo durante la fase de perforación, la CONTRATISTA asumirá todos los costos asociados para la perforación del nuevo hoyo, hasta alcanzar la profundidad del hoyo perdido. Si la pérdida del hoyo se dio en operaciones siguientes después de haber alcanzado el punto de casing o durante el Evento de Completación y/o Reacondicionamiento, la CONTRATISTA asumirá todos los costos asociados para la perforación del nuevo hoyo hasta retomar las actividades operativas normales que se estuvieran desarrollando antes del evento que generó la pérdida del hoyo, su responsabilidad monetaria no excederá del monto total del servicio que la Contratista estaba ejecutando al momento en que se produjo la pérdida del hoyo conforme lista de precios del Contrato, siendo EP PETROECUADOR responsable por montos superiores, por los cuales deberá mantener indemne a la Contratista.*

#### RESPUESTA 94

No se acepta la solicitud.

#### PREGUNTA 95

Por favor el mismo cambio anterior se solicita en las CONDICIONES GENERALES Y LÍNEAS DE SERVICIO COMPLETACION numeral 36:

**36. Sujeto a 17.3 del Contrato** En caso de producirse una pérdida del hoyo por dolo, Negligencia Grave, Culpa Grave ~~o Responsabilidad Comprobada~~ de la CONTRATISTA, la CONTRATISTA asumirá todos los costos de equipos y/o herramientas perdidos en el hoyo y los servicios adicionales que se requieran para la apertura del sidetrack que incluyen pero no se limitan a registros de calidad de cemento, CIBP, cucharas (whipstocks), moledores, registros giroscópicos de orientación y tapones balanceados de cemento **excepto**, la Tarifa Diaria de Perforación, Tarifa Diaria de Completación y/o Reacondicionamiento y combustible.

*Si la pérdida del hoyo se produjo durante la fase de perforación, la CONTRATISTA asumirá todos los costos asociados para la perforación del nuevo hoyo, hasta alcanzar la profundidad del hoyo perdido. Si la pérdida del hoyo se dio en operaciones siguientes después de haber alcanzado el punto de casing o durante el Evento de Completación y/o Reacondicionamiento, la CONTRATISTA asumirá todos los costos asociados para la perforación del nuevo hoyo hasta retomar las actividades operativas normales que se estuvieran desarrollando antes del evento que generó la pérdida del hoyo, **excepto la Tarifa Diaria de Perforación, Tarifa Diaria de Completación y/o Reacondicionamiento y combustible.***

#### RESPUESTA 95

No se acepta la solicitud.

### PREGUNTA 96

En el **Anexo 3, numeral 3 donde constan las “Condiciones Generales y Líneas de Servicio de Perforación”, en los numerales 31, 32** favor establecer que sin perjuicio de lo que establezca el Instructivo para el Proceso de Tickets de Reposición por pérdida Lost in Hole (LIH) o daños irreparables, EP PETROECUADOR reconocerá al menos el 50% del valor de la herramienta en caso de pérdida o daño de herramientas, puesto que por más que una herramienta se deprecie, eso no significa que deja de tener vida útil, y cuando perdemos una herramienta, es necesario incurrir en costos no previstos de comprar e importar una nueva, además del prejuicio que sufrimos por no poder brindar servicios a EP PETROECUADOR y otros clientes por falta de las herramientas.

### RESPUESTA 96

No se acepta la solicitud.

### PREGUNTA 98

En el **Anexo 3, numeral 3 donde constan las “Condiciones Generales y Líneas de Servicio de Perforación”, en el numeral 32**, favor realizar los siguientes cambios:

En caso de daños irreparables EP PETROECUADOR reconocerá el valor de la herramienta y/o equipo dañado por responsabilidad de EP PETROECUADOR, para lo cual la CONTRATISTA deberá entregar los equipos y/o herramientas dañados en bodegas de EP PETROECUADOR (salvo los equipos que contengan propiedad intelectual de la Contratista, en cuyo entregara la correspondiente acta de destrucción) previo al pago correspondiente de lo cual se deberá dejar constancia mediante la suscripción de un Acta de Entrega Recepción a Bodega. La determinación del daño parcial o irreparable deberá ser establecido por un informe de una tercera compañía a cuenta y costo de la CONTRATISTA y aprobado por EP PETROECUADOR.

### RESPUESTA 98

No se acepta la solicitud.

### PREGUNTA 99

Favor confirmar si está de acuerdo en el entendimiento de las Partes de que bajo el **numeral 32** en los casos en que los equipos/herramientas contengan Propiedad Intelectual del CONTRATISTA, se procederá a presentar su acta de destrucción.

### RESPUESTA 99

Las herramientas con tecnología patentada y/o con propiedad intelectual deberán ser destruidas en presencia del administrador del contrato o su delegado y posteriormente entregada a EP PETROECUADOR mediante acta.

### PREGUNTA 100

*En el Anexo 3 SERVICIOS DE PREFORACION DIRECCIONAL, en el numeral 8 solicitamos hacer la siguiente aclaración adecuando el estándar de responsabilidad aplicable a esta licitación bajo la cláusula 17.3 del Contrato por favor (Pérdidas Catastróficas):*

*“8 . La CONTRATISTA será directamente responsable de realizar los análisis de anticolisión previos a la perforación del pozo y sujeto a lo dispuesto bajo la Clausula 17.3 del Contrato será responsable por cualquier evento de colisión que se presentare con otro pozo por su Culpa Grave o Dolo y siempre y cuando dicha colisión no sea producto de omisión por parte de EP PETROECUADOR en la entrega de información de la existencia de pozos vecinos. Todos los trabajos requeridos para la remediación por problemas de colisión y que sean consecuencia y Responsabilidad Comprobada de la CONTRATISTA, serán a cuenta y costo de la misma.*

*La responsabilidad por cada evento de colisión, a cargo de la Contratista, en ningún caso podrá*

superar la suma de tres millones 00/100 de dólares de los Estados Unidos de América (US\$3'000.000,00). La suma acumulada de todos los eventos de colisión no podrá superar los nueve millones 00/100 de dólares de los Estados Unidos de América (US\$9'000.000,00) caso contrario se procederá con la establecido en la Cláusula 18.7.”

#### **RESPUESTA 100**

En relación al requerimiento efectuado, se aclara que la modalidad de contratación “Concurso de Ofertas” y su procedimiento, se encuentra estipulado en el número 3.1.2 del “REGLAMENTO A LA NORMATIVA APLICABLE A LOS PROCEDIMIENTOS PARA CONTRATACIONES DE ACTIVIDADES DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE RECURSOS HIDROCARBURÍFEROS DE PETROAMAZONAS EP” (Hoy EP PETROECUADOR); por lo tanto, las Bases como el Proyecto de Contrato del presente proceso, se constituyen en documentos de adhesión, aprobados por EP Petroecuador que contiene las condiciones generales que rigen la ejecución contractual.

#### **PREGUNTA 101**

En el **Anexo 3 Servicio de Control de Solidos y Manejo de Desechos, numeral 20** por favor pudiera confirmar quien es el responsable del transporte de ripios de perforación hacia la facilidad del Gestor Ambiental, toda vez que menciona que la CONTRATISTA **debe entregar**, los ripios de perforación (...), lo que será validado por un representante de EP PETROECUADOR.

#### **RESPUESTA 101**

El transporte terrestre de los fluidos y sólidos hasta la base del gestor ambiental es suministrado por la CONTRATISTA, pagado por EP PETROECUADOR en base a tarifas o lista de precios.

#### **PREGUNTA 102**

Conforme lo dispuesto bajo **Anexo 3 Pag 95 numeral 22**, la CONTRATISTA entiende que no es responsable bajo el alcance de Manejo de Desechos por el transporte de los ripios de perforación, fuera del Área de Operación para su disposición final.

#### **RESPUESTA 102**

La contratista es responsable del transporte de los fluidos y sólidos hasta la base del gestor ambiental (se considera dentro del alcance del área de operación) es suministrado por la CONTRATISTA, pagado por EP PETROECUADOR en base a tarifas o lista de precios.

#### **PREGUNTA 103**

Se consulta, ¿quién estará a cargo del transporte de los ripios de perforación fuera del Área de Operación para llevarlos a DISPOSICION FINAL?

#### **RESPUESTA 103**

El transporte terrestre de los fluidos y sólidos hasta la base del gestor ambiental es suministrado por la CONTRATISTA, pagado por EP PETROECUADOR en base a tarifas o lista de precios. El área de operación alcanza los sitios donde es encuentren ubicados los gestores ambientales.

#### **PREGUNTA 104**

En el **Anexo 3 en los “TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRADOS POR LÍNEAS DE SERVICIO / Servicios Geomecánica”**, favor agregar el siguiente disclaimer, en virtud de que, para proveer este tipo de servicios, nos basamos en información proporcionada por EP PETROECUADOR:

(NUEVO PÁRRAFO) *La CONTRATISTA utilizará todos sus mejores conocimientos y recursos técnicos para realizar los servicios tanto de consultoría como los servicios profesionales para software con el grado de diligencia y cuidado comúnmente aceptado en la industria petrolera. Sin embargo, cualquier interpretación, investigación o análisis emanada en conexión con la ejecución de dichos servicios, o comunicados por algún miembro de la CONTRATISTA a algún miembro*

de EP PETROECUADOR como consecuencia de la ejecución de los mismos, son opiniones basadas en inferencias y/o deducciones de medidas, así como en relaciones empíricas y presunciones, de tal manera dichos análisis pueden presentar diferencias, divergencias y/o discrepancias con los resultados y opiniones obtenidos utilizando métodos de la industria distintos a los aplicados por la CONTRATISTA.

#### **RESPUESTA 104**

No se acepta la solicitud.

#### **PREGUNTA 105**

Por favor para que confirme que EP PETROECUADOR es responsable por todas las decisiones de inversión y/ decisiones (incluso frente a terceros), esta entidad tome basada únicamente en el servicio de consultoría en geomecánica derivado de los datos suministrados por EP PETROECUADOR. Favor confirmar.

#### **RESPUESTA 105**

Decisiones sobre el Pozo: Durante la ejecución de todos los Trabajos por parte de la CONTRATISTA, EP PETROECUADOR podrá en cualquier momento decidir e instruir sobre el Pozo respecto a los siguientes asuntos: operaciones de perforación, completación, reacondicionamiento, yacimiento a producir, puntos de casing, abandono, taponamiento, y sidetrack.

#### **PREGUNTA 106**

Favor se solicita adicionar el wording propuesto debajo como nuevo numeral.

(NUEVO PARRAFO) *EP PETROECUADOR asumirá la responsabilidad inclusive frente a terceros por las decisiones, inversiones y medidas que tome, basada en dichas interpretaciones o análisis realizadas por la CONTRATISTA en función de los datos suministrados por EP PETROECUADOR, y mantendrá a indemne e indemnizaría a la Contratista en consecuencia.*

#### **RESPUESTA 106**

No se acepta la solicitud.

#### **PREGUNTA 107**

**Anexo 3 “TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRADOS POR LÍNEAS DE SERVICIO / Servicios de Herramientas de Fondo y Pesca”**

numeral 10. Favor proceder con el cambio indicado de modo de que se refleje que la responsabilidad comprobada debe ser “**exclusiva**” causa, no interviniendo factores externos e.j condición de pozo.

*En caso de pérdida de herramientas o equipos de pesca en el pozo, derivados de Culpa Grave, dolo o por la exclusiva Responsabilidad Comprobada de la CONTRATISTA, a CONTRATISTA asumirá el costo de todos los equipos que formen parte del BHA de pesca*

#### **RESPUESTA 107**

No se acepta la solicitud.

#### **PREGUNTA 108**

En el Anexo 3 donde se especifican “**TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRADOS POR LÍNEAS DE SERVICIO / Servicio de Completación**”, en el numeral 32 de los términos Generales, favor realizar los siguientes cambios:

*El almacenamiento y disposición del agua producto de lavado de equipos de la CONTRATISTA que hayan sido utilizados para la prestación de los servicios del presente Contrato de Servicios será responsabilidad de la CONTRATISTA EP PETROECUADOR.*

**RESPUESTA 108**

No se acepta la solicitud.

**PREGUNTA 109**

En el Anexo 3 donde se especifican “TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRADOS POR LÍNEAS DE SERVICIO / Servicio de Completación”, en el numeral 35 de los términos Generales. Por favor se solicitar clarificar a que se refiere cuando se menciona “será el límite técnico económico para la pesca de herramientas”. De ser posible establecer un máximo de días, pues dependiendo de ello se puede calcular de mejor manera el riesgo de esta responsabilidad.

**RESPUESTA 109**

No es posible establecer un máximo de días.

**PREGUNTA 110**

¿Por favor para que EP PETROECUADOR confirme que es correcto el entendimiento de que con pérdida del hoyo se refiere a agujero y no a pérdida total del pozo? Favor hacer dicho párrafo sujeto a la cláusula 17.3 del Contrato, con el estándar aplicable a la presente licitación, evitando contradicciones.

**RESPUESTA 110**

La pérdida del hoyo se refiere a perdida total del pozo.

**PREGUNTA 111**

En las CONDICIONES GENERALES Y LÍNEAS DE SERVICIO COMPLETACION **numeral 36:** Si los cambios solicitados en el numeral anterior (para el numeral 36) no son aceptados, por favor le solicitamos el siguiente cambio:

*36) En caso de producirse una pérdida del hoyo por dolo, Negligencia Grave, Culpa Grave o Responsabilidad Comprobada de la CONTRATISTA, la CONTRATISTA asumirá todos los costos de equipos y/o herramientas perdidos en el hoyo y los servicios adicionales que se requieran para la apertura del sidetrack que incluyen pero no se limitan a registros de calidad de cemento, CIBP, cucharas (whipstocks), moledores, registros giroscópicos de orientación y tapones balanceados de cemento excepto, la Tarifa Diaria de Perforación, Tarifa Diaria de Completación y/o Reacondicionamiento. Si la pérdida del hoyo se produjo durante la fase de perforación, la CONTRATISTA asumirá todos los costos asociados para la perforación del nuevo hoyo, hasta alcanzar la profundidad del hoyo perdido. Si la pérdida del hoyo se dio en operaciones siguientes después de haber alcanzado el punto de casing o durante el Evento de Completación y/o Reacondicionamiento, la CONTRATISTA asumirá todos los costos asociados para la perforación del nuevo hoyo hasta retomar las actividades operativas normales que se estuvieran desarrollando antes del evento que generó la pérdida del hoyo, señalando que el límite o sanción impuesta a la CONTRATISTA por los eventos descritos en este numeral 37 será un monto máximo igual al valor total del servicio que causo la pérdida del hoyo.*

**RESPUESTA 111**

No se acepta la solicitud.

**PREGUNTA 112**

En el Anexo 3 donde se especifican las “TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRADOS POR LÍNEAS DE SERVICIO / Servicio de Completacion”, en los numerales 38 y 39, favor establecer que sin perjuicio de lo que establezca

el Instructivo para el Proceso de Tickets de Reposición por pérdida Lost in Hole (LIH) o daños irreparables, EP PETROECUADOR reconocerá al menos el 50% del valor de la herramienta en caso de pérdida o daño de herramientas, puesto que por más que una herramienta se deprecie, eso no significa que deja de tener vida útil, y cuando perdemos una herramienta, es necesario incurrir en costos no previstos de comprar e importar una nueva, además del prejuicio que sufrimos por no poder brindar servicios a EP PETROECUADOR s y otros clientes por falta de las herramientas.

#### RESPUESTA 112

No se acepta la solicitud.

#### PREGUNTA 113

En el Anexo 3 donde se especifican las “TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRADOS POR LÍNEAS DE SERVICIO / Servicio de Completación”, en el numeral 41 favor realizar el siguiente cambio:

*En caso de daños irreparables EP PETROECUADOR reconocerá el valor de la herramienta y/o equipo dañado que sean por causas distintas al Dolo o la Culpa Grave de la CONTRATISTA imputable a o EP PETROECUADOR, para lo cual la CONTRATISTA deberá entregar los equipos y/o herramientas dañados en bodegas de EP PETROECUADOR (con excepción de tecnología basada en propiedad intelectual existente de la Contratista para lo cual presentará acta de destrucción) previo al pago correspondiente de lo cual se deberá dejar constancia mediante la suscripción de un Acta de Entrega Recepción a Bodega. La determinación del daño parcial o irreparable deberá ser establecido por un informe de una tercera compañía a cuenta y costo de la CONTRATISTA y aprobado por EP PETROECUADOR.*

#### RESPUESTA 113

No se acepta el cambio solicitado.

#### PREGUNTA 114

Para que por favor confirme que en el caso del **numeral anterior** EP PETROECUADOR aceptaría el acta de destrucción, en los casos en que la herramienta incluya propiedad intelectual del contratista.

#### RESPUESTA 114

Las herramientas con tecnología patentada y/o con propiedad intelectual deberán ser destruidas en presencia del administrador del contrato o su delegado y posteriormente entregada a EP PETROECUADOR mediante acta.

#### PREGUNTA 115

En relación al servicio de Catering para el personal de EP Petroecuador, por favor especificar los requerimientos del menú que debe ser provisto a cargo de la Contratista.

#### RESPUESTA 115

Se recomienda que el Menú presente por cada comida, 2 tipos de proteínas de origen animal, 2 tipos de carbohidratos, 1 ensalada, bebida y postre. El mismo incluirá un break de media mañana.

#### PREGUNTA 117

Por favor considerar incluir en la lista de precios el servicio de tanquero ya que es un ítem recurrente en el uso de EP Petroecuador.

DESCRIPCION	UNIDAD
Tanquero para hidratación de vías	USD\$/DÍA

## **RESPUESTA 117**

Remitirse al listado de los servicios del formulario 3.

## **PREGUNTA 118**

Evacuación de Cemento: Especificar en el alcance, las cantidades de evacuación que son responsabilidad de PEC.

## **RESPUESTA 118**

La contratista es responsable de los remanentes provenientes del pozo y los excedentes de la operación.

## **PREGUNTA 119**

¿Las Pruebas de BOP se acepta realizarla en banco de prueba, y la fecha corría desde el momento de su montaje?

## **RESPUESTA 119**

No se acepta.

## **PREGUNTA 120**

¿Petroecuador tiene la facultad de negarse a pagar un servicio en caso de inconformidad con la prestación del mismo?

## **RESPUESTA 120**

EP PETROECUADOR pagará a la CONTRATISTA por los servicios debidamente requeridos y efectivamente prestados, de conformidad con los términos y condiciones que constan en el Anexo Nro. 5. (Formulario Nro. 3).

## **PREGUNTA 121**

Por favor solicitamos establecer los plazos específicos para la emisión de las órdenes de facturación una vez liberadas las carpetas de los pozos

## **RESPUESTA 121**

El procedimiento se encuentra descrito en la CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: FACTURACION Y FORMA DE PAGO.

## **PREGUNTA 122**

Aclaraciones para el Cálculo de la oferta: Tarifa Diaria de operación del taladro – Por favor pueden detallar a que se refieren con campamento completo?

## **RESPUESTA 122**

Se refiere a las facilidades de alojamiento/alimentación tanto para sus contratistas, subcontratistas y personal de EP PEC involucrado en las operaciones de Movilización, Perforación, Completación, Reacondicionamiento, Desmovilización.

## **PREGUNTA 123**

SERVICIOS DE HERRAMIENTAS DE FONDO Y PESCA: Si debido a las condiciones del pozo son necesarios viajes de calibración, acondicionamiento y evaluación del casing, PEC reconocerá el valor de estos servicios?

## **RESPUESTA 123**

No se reconocerán valores adicionales, salvo que este evento sea por dolo, Negligencia Grave, Culpa Grave o Responsabilidad Comprobada de EP PETROECUADOR.

## **PREGUNTA 124**

Responsabilidad por Contaminación y Daños al Medio Ambiente y Cumplimiento Ambiental: No obstante, cualquier estipulación en contrario que este instrumento contenga, las PARTES entienden y acuerdan que la responsabilidad por contaminación será como sigue – a, b, c. Por

favor solicitamos aclarar que la contratista será responsable en estos casos siempre y cuando estos eventos no sean producto de disposiciones o directrices de EP Petroecuador.

**RESPUESTA 124**

Remitirse a las bases del contrato, clausula decimo septima.

**PREGUNTA 125**

¿Quien es responsable por el mantenimiento de standing valve?

**RESPUESTA 125**

La Contratista.

**PREGUNTA 126**

Quien es responsable para el Conductor para los Companys debido a que las camionetas que se entregan son federadas y el conductor debería poseer licencia tipo C. la gran mayoría de choferes tiene licencia tipo B.

**RESPUESTA 126**

Referirse a lo establecido como requerimiento para el vehículo para el Supervisor de Perforación de EP PETROECUADOR.

**PREGUNTA 127**

Definir los desechos de fluidos ya que al momento se mezcla fluido de control + agua producto de las operaciones de COM.

**RESPUESTA 127**

El tratamiento y transporte será a cargo de la contratista y su disposición deberá estar de acuerdo a la normativa ambiental vigente.

**PREGUNTA 128**

Por favor aclarar cómo se procederá con los cortes contaminados en caso que se tenga volumen adicional de cemento dentro del liner y se deba moler

**RESPUESTA 128**

¿No se entiende ni se explica cortes contaminados con qué? Los residuos sólidos de la cementación podrán tener el tratamiento que así lo determine el procedimiento aplicable a cuenta y cargo de la contratista.

**PREGUNTA 129**

No especifica el material de construcción de los Cubetos (tanque de Diesel y otros), deben ser de sacos de arena o similar.

**RESPUESTA 129**

Arena.

**PREGUNTA 130**

El tipo de geomembrana para la construcción de cubetos puede ser modificado con otra especificación para una mejor manipulación.

**RESPUESTA 130**

No. Se deberá utilizar, geomembrana pre-moldeada y termo-sellada de polietileno de alta densidad (HDPE) high density polietileno de acuerdo a la norma ASTM D4439 compuestas por un 97.5% de polietileno y un 2.5% de negro de humo, espesor 40 mils, la misma no podrá ser perforada con elementos del sistema de conexión a tierra.

**PREGUNTA 131**

Vaccum para aguas negras y grises debe ser de mayor capacidad 180 bbl (dependiendo de la distancia del punto recepción) por favor confirmar si se puede actualizar las bases.

### **RESPUESTA 131**

No se acepta. El vacum requerido indica que debe tener una capacidad de mínimo de 120 bbls, sin embargo; la contratista por su cuenta y a su costo puede no limitarse a contratar una unidad de mayor capacidad.

### **PREGUNTA 132**

¿Para el uso de los martillos en el BHA no se tiene un mínimo de horas puede generar confusión al momento de requerir el cambio, se podría fijar un mínimo de horas trabajadas?

### **RESPUESTA 132**

Se requiere que la herramienta no supere las 150 horas desde que ingresa al pozo, planificar así en conjunto con EP PEC, el cambio de la herramienta.

### **PREGUNTA 133**

Servicio de tanque vertical: ¿El alcance del servicio, que incluye movilización, contempla también el equipo (grúa) necesario para su desmontaje?

### **RESPUESTA 133**

El ítem en mención debe incluir los equipos y personal para la movilización, instalación-desinstalación y desmovilización.

### **PREGUNTA 134**

Guardia en locaciones: ¿Podría clarificarse la responsabilidad sobre la contratación de personal de seguridad en ciertas locaciones donde no hay guardia?

### **RESPUESTA 134**

EP PEC proporcionará seguridad física en los accesos a las plataformas. En caso de que se reciba la notificación por parte de EP PEC Seguridad física de que no se dispone de la posición en dicha plataforma, el Administrador del Contrato podrá requerir este servicio mediante lista de precios. Adicional la contratista debe tomar en cuenta lo establecido en la MATRIZ DE REESPOSABILIDADES en el numeral 7.9 Seguridad interna en los campamentos y áreas asignadas a la CONTRATISTA. Si la CONTRATISTA considera necesario contar con seguridad física para su personal y equipos dentro del área de trabajo, este servicio será proporcionado a cuenta y costo de la CONTRATISTA.

### **PREGUNTA 135**

Servicio de corrida de tubulares: Por favor especificar el número de corridas que contemplan el Lump Sum.

### **RESPUESTA 135**

Las corridas necesarias durante el evento. El servicio es LUMP/POZO.

### **PREGUNTA 136**

Por favor confirmar si es requerido personal de Cost Control ya que no consta en el ítem 6 Gerenciamiento del Proyecto.

### **RESPUESTA 136**

El ítem 6 indica que, La CONTRATISTA a su cuenta y costo será responsable de la coordinación y soporte técnico en el proyecto y deberá contar con el siguiente personal mínimo. Para el caso específico de la posición de Cost Control, La CONTRATISTA proveerá de esta posición a su cuenta y costo para el correcto desarrollo del Proyecto.

### **PREGUNTA 137**

Por favor clarificar el alcance de estos ítems.

DESCRIPCION
Cabezal adaptable con cama baja y cama alta con chofer incluye movilización al pozo
Cabezal adaptable con cama baja y cama baja con chofer incluye movilización al pozo

### **RESPUESTA 137**

Los ítems del servicio del contrato se encuentran detallados en el Formulario 3 que se enviará adjunto.

### **PREGUNTA 138**

Por favor confirmar si en el ítem 16. "El combustible como diésel, para generadores, maquinaria pesada, vehículos y demás equipos que la CONTRATISTA y/o subcontratistas requeridos para la prestación de los servicios en el área asignada de operaciones para la prestación del presente Contrato será proporcionado por la CONTRATISTA, este será pagado por EP PETROECUADOR contra factura emitida por EP PETROECUADOR sin cargo administrativo." Se puede agregar el siguiente texto "o empresa que lo reemplace, sin cargo administrativo".

### **RESPUESTA 138**

No se acepta la solicitud.

### **PREGUNTA 139**

Por favor indicar si los cellars de los pozos a perforarse tendrán casing de 20" hincado.

### **RESPUESTA 139**

Se confirmará la consulta al oferente ganador previo inicio operaciones.

### **PREGUNTA 140**

Por favor confirmar si EP Petroecuador reembolsara el diésel durante las actividades de movilizaciones entre campos.

### **RESPUESTA 140**

La contratista debe incluir el combustible a su cuenta y costo durante el evento de movilización. Referirse a las obligaciones de la Contratista en el Anexo 3.

### **PREGUNTA 141**

Por favor confirmar si EP Petroecuador reembolsara el diésel durante el evento de Skidding.

### **RESPUESTA 141**

No. La tarifa de Skidding incluye todos los costos asociados al movimiento, exceptuando el servicio de transporte pesado que será pagado mediante lista de precios.

### **PREGUNTA 142**

Por favor confirmar si EP Petroecuador reembolsara el diésel durante el evento de movilización inicial y desmovilización.

### **RESPUESTA 142**

La tarifa de movimiento inicial y final, incluye todos los costos asociados a la movilización, exceptuando el servicio de transporte pesado y extra pesado que será pagado por lista de precios (lump sum).

### **PREGUNTA 143**

Por favor confirmar si EP Petroecuador reembolsara el diésel durante el stand by del taladro.

### **RESPUESTA 143**

No se confirma.

### PREGUNTA 144

El ITP de liberación de taladros menciona tiempos de vigencia para inspecciones de categoría III y IV. Según la normativa vigente, estos tiempos se expresan en días operativos. ¿El requerimiento del ITP para la vigencia de estas inspecciones es en días calendario o días operativos?

### RESPUESTA 144

La vigencia de estas inspecciones se verificará en días calendario.

### PREGUNTA 145

¿Los NPT aplican únicamente cuando se detiene la actividad de perforación o completación y duran hasta que la actividad se restablezca al punto en el cual ocurrió la detención?

### RESPUESTA 145

Tiempo no productivo en la operación que genera un costo adicional. Horas no productivas durante las operaciones en la industria petrolera y que son el resultado de fallas o incumplimientos asociados a los equipos o personal de la CONTRATISTA o la OPERADORA. El tiempo operativo se reestablecerá hasta regresar al punto o condiciones normales antes de ocurrir la interrupción.

### PREGUNTA 146

¿Todos los NPT generan un PNC?

### RESPUESTA 146

No.

### PREGUNTA 147

¿Es el departamento de Perforación de EP Petroecuador el encargado de validar la aplicación de un PNC?

### RESPUESTA 147

Remitirse al procedimiento EXP.03.RC.PR.06 Gestión de Producto No Conforme, o en su versión actualizada si aplica.

### PREGUNTA 148

En caso de una liberación emergente de un bien, si el QAQC PEC del Coca y el QAQC PEC del bloque no pueden cumplir con el requerimiento, ¿Puede el Co Man de PEC validar el ITP de liberación del bien?

### RESPUESTA 148

Se solicita que las liberaciones se planifiquen desde el inicio de los pozos, sin embargo, ante una emergencia verificada, la Contratista deberá realizar las debidas coordinaciones para que un representante de QAQC pueda realizar la liberación en locación dependiendo del caso.

### PREGUNTA 149

¿Existe un tiempo máximo para dar respuesta a la revisión de un dossier por parte del QAQC de EP Petroecuador? En caso de que no exista, ¿se puede definir un tiempo?

### RESPUESTA 149

Se recomienda la siguiente definición de tiempo, finalizado el pozo; se tienen no más de treinta días (30) calendario para la entrega de toda la información para el inicio de la revisión por parte de QAQC, quien a su vez tendrá un periodo similar de no más de 30 días para emitir sus observaciones.

**PREGUNTA 150**

¿La documentación entregable en el dossier de calidad corresponde específicamente a la documentación citada en los índices establecidos en el Instructivo para la Elaboración, Entrega y Publicación del Dossier de Calidad?

**RESPUESTA 150**

Si.

**PREGUNTA 151**

En los dossiers de calidad y MDV que se entregan de forma digital bajo validez de la firma mediante Firma EC, ¿Aplica la verificación de Firma EC para los certificados de calidad y MTC de accesorios, tubería y herramientas provenientes del exterior?

**RESPUESTA 151**

Los certificados emitidos provenientes del exterior, no aplica verificación de Firma EC.

**PREGUNTA 152**

Tomando en cuenta que el servicio de geomecánica es considerado para la evaluación económica de la oferta de los pozos direccionales, se entiende que el mismo se contratará, de manera obligatoria, en todos los pozos direccionales que se perforen durante la vigencia del contrato.

**RESPUESTA 152**

No, en caso de requerirse el servicio será solicitado antes del inicio del pozo.

**PREGUNTA 153**

En caso de que la respuesta anterior sea negativa, ¿En cuántos y cuáles pozos de la campaña se considera contratar el servicio de geomecánica?

**RESPUESTA 153**

La información será proporcionada una vez suscrito el contrato.

**PREGUNTA 154**

Tomando en cuenta que el servicio de geomecánica es considerado para la evaluación económica de la oferta de los pozos re-entry, se entiende que el mismo se contratará, de manera obligatoria, en todos los pozos re-entry que se perforen durante la vigencia del contrato.

**RESPUESTA 154**

No, en caso de requerirse el servicio será solicitado antes del inicio del pozo.

**PREGUNTA 155**

Para la contratación del servicio de geomecánica, ¿Se entiende que todo sidetrack de pozo será considerado como un pozo nuevo?

**RESPUESTA 155**

No.

**PREGUNTA 156**

¿Debido a la naturaleza del servicio, el coordinador de geomecánica estará localizado en la ciudad de Quito y atenderá las reuniones de manera remota?

**RESPUESTA 156**

Los Coordinadores de cada línea deben estar incluidos en los costos de los servicios. Soporte técnico para el proyecto en Quito, Lago Agrio y campo.

**PREGUNTA 157**

Para las condiciones del servicio de geomecánica se solicita agregar el siguiente párrafo:

“La CONTRATISTA utilizará todos sus mejores conocimientos y recursos técnicos para realizar los servicios tanto de consultoría como los servicios profesionales para software con el grado de diligencia y cuidado comúnmente aceptado en la industria petrolera. Sin embargo, cualquier interpretación, investigación o análisis emanada en conexión con la ejecución de dichos servicios, o comunicados por algún miembro de la CONTRATISTA a algún miembro de EP PETROECUADOR como consecuencia de la ejecución de los mismos, son opiniones basadas en inferencias y/o deducciones de medidas, así como en relaciones empíricas y presunciones, de tal manera dichos análisis pueden presentar diferencias, divergencias y/o discrepancias con los resultados y opiniones obtenidos utilizando métodos de la industria distintos a los aplicados por la CONTRATISTA.”

**RESPUESTA 157**

No se acepta la solicitud.

**PREGUNTA 158**

¿Se entiende que para el servicio de Geomecánica, el software especializado que deberá suministrar la contratista durante la prestación del servicio estará instalado en el ambiente local o de nube que Petroecuador utilice?

**RESPUESTA 158**

La CONTRATISTA deberá suministrar el equipamiento, software, los instrumentos y los insumos necesarios para la correcta prestación del servicio.

**PREGUNTA 159**

Tomando en cuenta que el servicio de optimización en tiempo real es considerado para la evaluación económica de la oferta de los pozos direccionales, se entiende que el mismo se contratará, de manera obligatoria, en todos los pozos direccionales que se perforen durante la vigencia del contrato.

**RESPUESTA 159**

No, en caso de requerirse el servicio será solicitado antes del inicio del pozo.

**PREGUNTA 160**

En caso de que la respuesta anterior sea negativa, ¿En cuántos y cuáles pozos de la campaña se considera contratar el servicio de optimización en tiempo real?

**RESPUESTA 160**

La información será proporcionada una vez suscrito el contrato.

**PREGUNTA 161**

¿El servicio de optimización deberá considerar, al menos, 3 recursos localizados en la ciudad de Quito; 2 para el análisis de ingeniería y 1 al menos para el análisis de KPIs?

**RESPUESTA 161**

Los Coordinadores de cada línea deben estar incluidos en los costos de los servicios. Soporte técnico para el proyecto en Quito, Lago Agrio y campo. Sin limitarse a lo establecido para prestar el servicio y cumplir con los entregables en el alcance del servicio.

**PREGUNTA 162**

¿El servicio de optimización considerará personal en campo?

**RESPUESTA 162**

Los Coordinadores de cada línea deben estar incluidos en los costos de los servicios. Soporte técnico para el proyecto en Quito, Lago Agrio y campo.

**PREGUNTA 163**

¿El servicio de optimización deberá considerar un coordinador?

### **RESPUESTA 163**

Los Coordinadores de cada línea deben estar incluidos en los costos de los servicios. Soporte técnico para el proyecto en Quito, Lago Agrio y campo.

### **PREGUNTA 164**

¿Los análisis de torque y arrastre, simulaciones hidráulicas, trayectoria direccional, etc., generados durante la prestación del servicio de optimización deberán ser cargados en tiempo real en el software oficial (EDT) utilizado por Petroecuador?

### **RESPUESTA 164**

Depende del software que tenga cada compañía del servicio.

### **PREGUNTA 165**

Confirmar que para el ITEM. Servicio de Fracturamiento Hidráulico + limpieza de casing + pickling + fluido de control. Las píldoras de limpieza y fluido de control posterior a la fractura se cobrarán el ITEM Fluido de Completación (Incluye: unidad de filtración con filtros, química para preparar 1000 bls fluido de control y química para todas las píldoras de limpieza que no están dentro del fluido de control).

### **RESPUESTA 165**

No aplica, por favor los Oferentes deberán remitirse a lo establecido en el Proyecto de Contrato del presente Concurso de Ofertas. Remitirse al formulario No. 3 adjunto con el presente documento.

### **PREGUNTA 166**

Confirmar que el volumen de píldora de limpieza previo al servicio de fracturamiento será acordado en la propuesta técnica previamente aprobada de cada pozo. En caso de requerir volumen no contemplados contingentes deberá pagarse por la lista de precios del ITEM Fluido de Completación (Incluye: unidad de filtración con filtros, química para preparar 1000 bls fluido de control y química para todas las píldoras de limpieza que no están dentro del fluido de control).

### **RESPUESTA 166**

No aplica, por favor los Oferentes deberán remitirse a lo establecido en el Proyecto de Contrato del presente Concurso de Ofertas. Remitirse al formulario No. 3 adjunto con el presente documento.

### **PREGUNTA 167**

Confirmar que el servicio de Fracturamiento comenzará desde la entrega del pozo para armado de unidades de fracturamiento hasta el desarmado de la unidad de fracturamiento. Fluidos que se utilicen previo o después de estos tiempos deberán cobrarse en función de ítems adicionales de la lista de precios.

### **RESPUESTA 167**

No aplica, por favor los Oferentes deberán remitirse a lo establecido en el Proyecto de Contrato del presente Concurso de Ofertas.

### **PREGUNTA 168**

Confirmar que el volumen de pickling se acordará entre las partes en el diseño técnico aprobado previo a la ejecución del servicio.

### **RESPUESTA 168**

No aplica, por favor los Oferentes deberán remitirse a lo establecido en el Proyecto de Contrato del presente Concurso de Ofertas.

### PREGUNTA 169

Confirmar que para el ITEM. Servicio de Fracturamiento Hidráulico + limpieza de casing + pickling + fluido de control, el fluido de control será de hasta 1200 bbl o en su caso de definirán en cada propuesta técnica el volumen a usar. En caso de exceder este volumen se cobrará el exceso con el ítem Fluido de Completación (Incluye: unidad de filtración con filtros, química para preparar 1000 bls fluido de control y química para todas las pildoras de limpieza que no están dentro del fluido de control).

### RESPUESTA 169

No aplica, por favor los Oferentes deberán remitirse a lo establecido en el Proyecto de Contrato del presente Concurso de Ofertas.

### PREGUNTA 170

Por favor incluir lista de precios para servicios de CTU y estimulación en caso de contingencia.

### RESPUESTA 170

No aplica, por favor los Oferentes deberán considerar que el presente Procedimiento de Contratación por Concurso de Ofertas es para la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECÍFICOS INTEGRADOS PARA LA PERFORACIÓN Y COMPLETACIÓN DE POZOS EN LOS CAMPOS DE LA ZONA CENTRO (B12 Y B31) ASIGNADOS POR EP PETROECUADOR".

### PREGUNTA 171

Confirmar que se tendrá un mínimo de 36 horas una vez se cuente con toda la información del pozo para entregar el diseño de Fracturamiento.

### RESPUESTA 171

No aplica. Por favor los Oferentes deberán remitirse a lo establecido en el Proyecto de Contrato del presente Concurso de Ofertas.

### PREGUNTA 172

Por favor su confirmación de que el tiempo de análisis del minifrac dependerá de la complejidad del reservorio y no podrá considerarse como tiempo perdido.

### RESPUESTA 172

No aplica. Por favor los Oferentes deberán remitirse a lo establecido en el Proyecto de Contrato del presente Concurso de Ofertas.

### PREGUNTA 173

Confirmar que una vez se tenga el análisis del minifrac el cliente tomará la decisión de si desea continuar con el Fracturamiento considerando los riesgos asociados.

### RESPUESTA 173

No aplica, el Oferente deberá garantizar las operaciones de la Fractura Hidráulica solicitada.

### PREGUNTA 174

Confirmar que el agua fresca y diesel para los sistemas de tratamiento será suministrado por el cliente.

### RESPUESTA 174

Por favor los Oferentes deberán remitirse a lo establecido en el Proyecto de Contrato del presente Concurso de Ofertas.

### PREGUNTA 175

Confirmar que para pozos con fracturas de más de una etapa se cobrará el ítem Servicio de Fracturamiento Hidráulico + limpieza de casing + pickling + fluido de control, por etapa de fractura.

### **RESPUESTA 175**

No Aplica, por favor los Oferentes deberán remitirse a lo establecido en el Proyecto de Contrato del presente Concurso de Ofertas.

### **PREGUNTA 176**

Confirmar que el servicio de fracturamiento contará con un tiempo de gracia 8 horas.

### **RESPUESTA 176**

No Aplica, por favor los Oferentes deberán remitirse a lo establecido en el Proyecto de Contrato del presente Concurso de Ofertas.

### **PREGUNTA 177**

Por favor confirmar que ninguna multa podrá exceder el 100% del servicio que presentó la falla.

### **RESPUESTA 177**

No Aplica, por favor los Oferentes deberán remitirse a lo establecido en el Proyecto de Contrato del presente Concurso de Ofertas.

### **PREGUNTA 178**

Confirmar que en caso de no realizar el servicio de fracturamiento por condiciones del pozo/reservorio. Se pagará el 50% del LumpSum de fracturamiento para cubrir los gastos asociados a fluidos de control, pildoras, pickling, bombeos de diagnóstico ejecutados.

### **RESPUESTA 178**

No Aplica, por favor los Oferentes deberán remitirse a lo establecido en el Proyecto de Contrato del presente Concurso de Ofertas.

### **PREGUNTA 179**

Confirmar que para servicios de Fracturamiento solo se contará con backup de sellos o elementos de repuestos de los equipos.

### **RESPUESTA 179**

No aplica, por favor los Oferentes deberán remitirse a lo establecido en el Proyecto de Contrato del presente Concurso de Ofertas y deberá garantizar las operaciones de la Fractura Hidráulica solicitada.

### **PREGUNTA 180**

Confirmar que para el servicio de Fracturamiento no se mantendrá en la locación un stock de químicos y materiales como contingencia para operaciones remotas. Se llevará a locación la química necesaria en función del diseño propuesto.

### **RESPUESTA 180**

Por favor los Oferentes deberán remitirse a lo establecido en el Proyecto de Contrato del presente Concurso de Ofertas y deberá garantizar las operaciones de la Fractura Hidráulica solicitada.

### **PREGUNTA 181**

El packer mecánico 7" para fractura, técnico, crossovers y movilización. Confirmar que en caso de falla o tiempo perdido asociado al Packer de Fracturamiento. Este contará con 12 horas de gracia para remediación y no podrá exceder de \$20,000.00 el NPT.

### **RESPUESTA 181**

No Aplica, por favor los Oferentes deberán remitirse a lo establecido en el Proyecto de Contrato del presente Concurso de Ofertas y deberá garantizar las operaciones de la Fractura Hidráulica solicitada.

### PREGUNTA 182

Para la evaluación de capacidad operacional el punto 3.2.1 "Presentar certificados de propiedad de los equipos de laboratorio para FLUIDOS DE PERFORACIÓN." Es aceptable la presentación de registro de activos debidamente notarizados

### RESPUESTA 182

No es aceptable.

### PREGUNTA 183

En la matriz de evaluación pág 51 tabla FLUIDOS "Fluido Polimérico inhibido" establece el uso de KCl únicamente, descartando otros inhibidores, se puede aclarar que tipos de inhibidores se pueden usar, ya que el KCl afecta la conductividad de los ripios dehidratados y reacciona con el Caolin presente en la formación. ¿Qué otros tipos de inhibidores se pueden usar en sustitución del KCl?

### RESPUESTA 183

El uso de otro tipo de inhibidores será requerido por EP PETROECUADOR de acuerdo al diseño de Ingeniería.

### PREGUNTA 184

En la matriz de evaluación pág 51 tabla FLUIDOS "Fluido Polimérico inhibido" establece el uso de carbonato de calcio como material densificante, se puede utilizar otros densificantes o mezcla con Barita para evitar la decantación de densificante (11.8 ppg)?

### RESPUESTA 184

La CONTRATISTA es responsable de diseñar y proponer el programa, sistema de fluido de perforación, así como las propiedades físico-químicas requeridas en los diferentes campos, las cuales deberán ser aprobadas previo al inicio de los trabajos por el Ingeniero de Perforación de EP PETROECUADOR asignado al proyecto.

### PREGUNTA 185

Para el Fluido Polimérico Inhibido menciona el uso de KCl. El uso de los inhibidores como KCl se deberá validar en laboratorio usando los cortes de perforación, en caso que las pruebas muestren que el KCl es perjudicial para la formación, ¿Se puede realizar un cambio en la sal a usar?

### RESPUESTA 185

El uso de otro tipo de inhibidores será requerido por EP PETROECUADOR de acuerdo al diseño de Ingeniería y las pruebas realizadas serán el soporte para su uso.

### PREGUNTA 186

En la lista hay dos ítems correspondientes a fluido de completación: "Fluido de Completación por cada 100 BBL (incluye: movilización, químicos, técnicos y servicio de fluidos)" y "Fluido con Sal Muera (KCL u Formiato) (Incluye: movilización, químicos, técnicos y servicio de fluidos) (100 Bbl) (revisar diferencia con fluido de Completación)". ¿Cuál sería la diferencia entre estos dos ítems?

### RESPUESTA 186

Referirse a la aclaratoria 3. Los ítems del servicio se detallan en el Formulario 3 del documento adjunto.

### PREGUNTA 187

En el ítem "Fluido con Sal Muera (KCL u Formiato) (Incluye: movilización, químicos, técnicos y servicio de fluidos) (100 Bbl) (revisar diferencia con fluido de Completación)" ¿A que Formiato se refiere el ítem? ¿Formiato de Sodio o Formiato de Potasio?

### RESPUESTA 187

El tipo de formato dependerá de los análisis / pruebas de compatibilidad de fluidos que se realicen para cada arena productora a cañonear de cada uno de los pozos perforados en cada campo contemplado en el presente proceso contractual.

### **PREGUNTA 188**

En el numeral 18 de Fluidos de Perforación se menciona "Concentración estimada de lubricante convencional requerida en el fluido por sección a perforar: 12 1/4": 3% al 5%; 8 1/2", 8-3/8" y 6 1/8": 1% al 3%, dependiendo del torque y vibraciones durante la ejecución del servicio.". ¿Como se validará esta concentración? ¿Por porcentaje volumétrico, por porcentaje de peso o por retorta?

### **RESPUESTA 188**

Se validará la concentración por porcentaje volumétrico, se corroborará en retorta y por balance de materiales.

### **PREGUNTA 189**

¿En el ítem 5 de los términos generales del servicio de control de sólidos menciona que el personal debe tener well control, que cargos necesitan este entrenamiento?

### **RESPUESTA 189**

Well Control nivel Básico excepto para el Ingeniero de Control de sólidos Well Control Supervisor.

### **PREGUNTA 190**

En el ítem 7, tabla de equipos mínimos incluyen 2 volquetas (equipo de transporte), estos equipos son parte del servicio de gestor ambiental, ¿se puede retirar de este listado de equipo mínimo?

### **RESPUESTA 190**

No se acepta la solicitud.

### **PREGUNTA 191**

En el caso de que la respuesta anterior sea negativa, ¿como se cobrara el volumen que transporten estas volquetas, teniendo en cuenta que en el servicio de gestor ambiental el ítem de gestión de ripios incluye el transporte?

### **RESPUESTA 191**

La evacuación con Gestor Ambiental y disposición final de ripios de perforación (incluye transporte) y se pagará por lista de precios por metro cúbico.

### **PREGUNTA 192**

Aclarar si en el ítem 21 para el servicio de control de sólidos, el agua a tomar muestras es agua industrial de operaciones de dewatering y no domestica.

### **RESPUESTA 192**

La CONTRATISTA a su costo será responsable de tomar las muestras de la descarga de agua residual (doméstica), realizar sus análisis y llevar registros de los parámetros según la Tabla 5 del RAOHE Decreto Ejecutivo 1215 o de acuerdo a la normativa ambiental vigente y el plan de manejo ambiental.

### **PREGUNTA 193**

En el ítem 30, como equipo auxiliar solicita ingresar tanques adicionales, ¿estos valores serán reconocidos bajo lista de precios?

### **RESPUESTA 193**

El equipo distinto al que se indica en lases del Contrato que la Contratista deberá incluir y que sea requerido por EP PETROECUADOR se pagará mediante lista de precios.

### PREGUNTA 194

El packer mecánico 7" para fractura, técnico, crossovers y movilización (nogo y 2.75" standing valve). Confirmar que en caso de falla o tiempo perdido asociado al Packer de Fracturamiento. Este contará con 12 horas de gracia para remediación y no podrá exceder de \$20,000.00 el NPT.

### RESPUESTA 194

No se confirma.

### PREGUNTA 195

Confirmar que el packer mecánico 7" para fractura, técnico, crossovers y movilización (nogo y 2.75" standing valve). Cubrirá 5 días. En caso de exceder este tiempo se cobrará el 1% adicional al ítem de Fracturamiento por día adicional.

### RESPUESTA 195

No se confirma.

### PREGUNTA 196

El packer mecánico dentro del servicio de fracturamiento está detallado como packer de 7", en caso de requerir usar un empaque de 9-5/8" Confirmar que se cobrará el 1% adicional al ítem de Fracturamiento por operación.

### RESPUESTA 196

No se confirma.

### PREGUNTA 197

Confirmar que en caso de no realizar el servicio de fracturamiento hidráulico y que el packer mecánico ya fue armado y corrido a fondo, este se cobrará con el ítem de Renta de Packer Mecánico no Permanente.

### RESPUESTA 197

No se confirma.

### PREGUNTA 198

En el precio a cotizar por los disparos con TCP, ¿se consideran días de evaluación?

### RESPUESTA 198

El precio a cotizar no incluye los días de evaluación.

### PREGUNTA 199

Confirmar que en caso de requerir evaluar el pozo con la sarta de TCP en fondo ¿se reconocerá la renta diaria del packer mecánico por los días adicionales fuera de la operación de TCP con el ítem de Renta de Packer Mecánico no Permanente?

### RESPUESTA 199

No se confirma.

### PREGUNTA 200

Confirmar si dentro del ítem para toma de muestras de fluidos PVT con Wireline se puede ofrecer el servicio para toma de muestras compensadas con el pozo completado y en producción.

### RESPUESTA 200

No se confirma.

### PREGUNTA 201

En el formulario Nro. 3 PRECIO DEL SERVICIO, el termino LUMPSUM/POZO, ¿podrían por favor especificar un estimado de máx. Ft de profundidad, máx. ft de registro, diámetro del hoyo y/o CSG?

**RESPUESTA 201**

El Lump sum debe incluir hasta 3000 ft de registro. Los diámetros de hoyo son 12-1/4in, 8-1/2in, 8-3/8in, 6-1/8in, los diámetros de casing son 9-5/8in, 7in y 5 o 5-1/2in.

**PREGUNTA 202**

En el formulario Nro. 3 PRECIO DEL SERVICIO, se especifica Registro sónico dipolar (LUMPSUM/POZO), ¿podrían por favor especificar un estimado de máx. Ft de profundidad, máx. ft de registro, diámetro del hoyo y/o CSG?

**RESPUESTA 202**

El Lump sum debe incluir hasta 3000ft de registro. Los diámetros de hoyo son 12-1/4in, 8-1/2in, 8-3/8in, 6-1/8in, los diámetros de casing son 9-5/8in, 7in y 5 o 5-1/2in.

**PREGUNTA 203**

En el formulario Nro. 3 PRECIO DEL SERVICIO, se especifica Registro correlación (LUMPSUM/POZO), ¿podrían por favor especificar un estimado de máx. Ft de profundidad, máx. ft de registro, diámetro del hoyo?

**RESPUESTA 203**

El Lump sum debe incluir hasta 3000ft de registro. Los diámetros de hoyo son 12-1/4in, 8-1/2in, 8-3/8in, 6-1/8in, los diámetros de casing son 9-5/8in, 7in y 5 o 5-1/2in.

**PREGUNTA 204**

En el formulario Nro. 3 PRECIO DEL SERVICIO, se especifica Registro correlación (LUMPSUM/POZO), En el caso de completaciones definitivas donde por la naturaleza de la operación amerita dos o más correlaciones posteriores, ¿se cobraría la correlación con el ítem de Registro de correlación en el Formulario Nro.3? Caso contrario por favor aclarar.

**RESPUESTA 204**

Se cobraría con el ítem Registro de correlación cuando este no esté incluido en otro tipo de servicio. Para el primer caso podrían ser mas de una corrida y solo se pagará 1 sola vez debido a que el ítem es Lump sum por pozo.

**PREGUNTA 205**

En el formulario Nro. 3 PRECIO DEL SERVICIO, se especifica Registro de Resonancia magnética (LUMPSUM/POZO), ¿se estaría considerando entregables en todo el intervalo de manera continua pie a pie?

**RESPUESTA 205**

Se considera entregables todos los intervalos de interés para la Operadora, de manera continua pie a pie.

**PREGUNTA 206**

En el formulario Nro. 3 PRECIO DEL SERVICIO, se especifica Registro de imagen microrresistivas (LUMPSUM/POZO), ¿podrían por favor especificar un estimado de máx. Ft de profundidad, máx. ft de registro, diámetro del hoyo?

**RESPUESTA 206**

No aplica, en la ejecución contractual dependerá del diseño del pozo. Por favor los Oferentes deberán remitirse a lo establecido en el Proyecto de Contrato del presente Concurso de Ofertas.

#### **PREGUNTA 207**

En el formulario Nro. 3 PRECIO DEL SERVICIO, En el ítem Registro de Cemento Ultrasónico, CBL, VDL y CCL incluye Quick Look (3000 FT Lump Sum), **se considerará equivalente al ultrasónico (mapa de cemento en base a impedancia), ¿una herramienta que presente mapa de cemento en base a la curva de amplitudes?**

#### **RESPUESTA 207**

No se considera equivalente, la Operadora requiere el mapa de cemento de la herramienta ultrasónica.

#### **PREGUNTA 208**

En el formulario Nro. 3 PRECIO DEL SERVICIO, En el ítem Cargas de alto performance a 5 DPP, Mínima API Penetración 52.3", Diámetro Promedio +/- 0.48" costo por pie TCP, se especifica Mínima API Penetración, **Por favor confirma ¿si se refiere a la API RP19B - Section 2?**

#### **RESPUESTA 208**

Se refiere a la API RP19B - Section 1.

#### **PREGUNTA 209**

En el formulario Nro. 3 PRECIO DEL SERVICIO, En el ítem Cargas de alto performance a 5 DPP, Mínima API Penetración 52.3", Diámetro Promedio +/- 0.48" costo por pie TCP, se especifica Mínima API Penetración, **¿Podría confirmar si se solicita solo el material? Por favor especificar el alcance del servicio y en que casos se usaria.**

#### **RESPUESTA 209**

No aplica, por favor los Oferentes deberán remitirse a lo establecido en el Proyecto de Contrato del presente Concurso de Ofertas.

#### **PREGUNTA 210**

En el formulario Nro. 3 PRECIO DEL SERVICIO, En el ítem Cargas de alto performance a 5 DPP, Mínima API Penetración 52.3", Diámetro Promedio +/- 0.48" costo por pie Wireline, se especifica Mínima API Penetración, **¿Podría confirmar si se solicita solo el material? Por favor especificar el alcance del servicio y en que casos se usaria.**

#### **RESPUESTA 210**

No aplica, por favor los Oferentes deberán remitirse a lo establecido en el Proyecto de Contrato del presente Concurso de Ofertas.

#### **PREGUNTA 211**

En el formulario Nro. 3 PRECIO DEL SERVICIO, se especifica "marcas radioactivas" **¿Podría confirmar si se solicita solo el material? Por favor especificar el alcance del servicio.**

#### **RESPUESTA 211**

Se refiere a la herramienta.

#### **PREGUNTA 212**

En el formulario Nro. 3 PRECIO DEL SERVICIO, se especifica se especifica el Servicio "Venta CIBP 9-5/8" (Incluye asentamiento y técnico) **¿Podría especificar si se al asentamiento se refiere a realizarlo con unidad de wireline?**

#### **RESPUESTA 212**

El asentamiento puede realizarse con wireline o con tubería a cargo de la Constratista, el mismo que será confirmado y analizado de acuerdo a la complejidad del pozo.

### PREGUNTA 213

En el formulario Nro. 3 PRECIO DEL SERVICIO, se especifica el Servicio "Venta CIBP 7 (Incluye asentamiento y técnico)" ¿Podría especificar si se al asentamiento se refiere a realizarlo con unidad de wireline?

### RESPUESTA 213

El asentamiento puede realizarse con wireline o con tubería.

### PREGUNTA 214

En el formulario Nro. 3 PRECIO DEL SERVICIO, especifica "Servicio de Slick Line", Incluye Unidad + Técnico + Movilización (7 días). ¿Se puede incluir un cargo básico para el servicio de slickline que sea de menos de 7 días continuos, por ejemplo, un cargo por movilización a pozo?

### RESPUESTA 214

No se acepta.

### PREGUNTA 215

En el formulario Nro. 3 PRECIO DEL SERVICIO, especifica "Servicio de Slick Line", Incluye Unidad + Técnico + Movilización (7 días). ¿En caso de que dada la naturaleza de la operación el servicio sea de 1 o 2 días no consecutivos, cómo sería la metodología para el reconocimiento, por favor aclarar?

### RESPUESTA 215

El servicio es LUMP/SUM por 7 días consecutivos. Ver aclaratoria 2.

### PREGUNTA 216

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRADOS POR LÍNEAS DE SERVICIO, sección Registro de Pozos ¿Por favor puede indicar cuantos registros y en que campo se correrá el registro mineralógico?

### RESPUESTA 216

La información se remitirá a la CONTRATISTA una vez adjudicado el Contrato.

### PREGUNTA 217

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRADOS POR LÍNEAS DE SERVICIO, sección Registro de Pozos, ítem 14, indican que, Para el servicio de PLT (Production Loggin Test) a hueco entubado se deberá incluir la entrega de data cruda, procesamiento, análisis e interpretación de los fluidos presentes en las zonas registradas. ¿Por favor podrían especificar el ítem a utilizar que permitirá el cobro este servicio?

### RESPUESTA 217

Los servicios que no consten en la lista de precios, serán solicitados mediante el proceso de reembolso.

### PREGUNTA 218

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRADOS POR LÍNEAS DE SERVICIO, sección Registro de Pozos, ítem 15, indican que, Para el servicio de ILT (Injection Loggin Test) a hueco entubado se deberá incluir la entrega de data cruda, procesamiento, análisis e interpretación de los fluidos inyectados en las zonas registradas. ¿Por favor podrían especificar el ítem a utilizar que permitirá el cobro este servicio?

### RESPUESTA 218

Los servicios que no consten en la lista de precios, serán cancelados mediante el proceso de reembolso.

### PREGUNTA 219

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRADOS POR LÍNEAS DE SERVICIO, sección Registro de Pozos, ítem 17, indican que, Para el servicio de Evaluación de corrosión (incluido: CCL-GR-Ultrasónico) a hueco entubado se deberá incluir la entrega de data cruda en formato LAS, procesamiento, análisis e interpretación del espesor de la tubería en que se corrió el registro. ¿Por favor podrían especificar el ítem a utilizar que permitirá el cobro este servicio?

### RESPUESTA 219

Los servicios que no consten en la lista de precios, serán cancelados mediante el proceso de reembolso.

### PREGUNTA 220

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRADOS POR LÍNEAS DE SERVICIO, sección Registro de Pozos, ítem 18, indican que, Para los servicios de Registros de cementación y corrosión que se presten simultáneamente (incluido: CBL-VDL-CCL-GR-Ultrasónico), a hueco entubado se pagará por el intervalo registrado y profundidad alcanzada del registro de cementación y se pagará aparte el intervalo registrado de corrosión. Los entregables son los mismos que si los registros se lo corriesen de manera individual. ¿Por favor especificar el ítem a utilizar que permitirá el cobro este servicio?

### RESPUESTA 220

Los servicios que no consten en la lista de precios, serán cancelados mediante el proceso de reembolso.

### PREGUNTA 221

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRADOS POR LÍNEAS DE SERVICIO, sección Registro de Pozos, ítem 19, indican que, Para el servicio de Integridad de tubería (Multifinguer) a hueco entubado, el mismo debe incluir registro de GR y CCL para eventos de correlación y se pagará por el intervalo registrado y profundidad alcanzada, de acuerdo al procedimiento de reembolsables del presente contrato. El servicio, debe incluir la entrega de data cruda, procesamiento, análisis e interpretación de espesor de pared de la tubería donde se corrió esta herramienta. ¿Por favor podrían especificar el ítem a utilizar que permitirá el cobro este servicio?

### RESPUESTA 221

Los servicios que no consten en la lista de precios, serán cancelados mediante el proceso de reembolso.

### PREGUNTA 222

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRADOS POR LÍNEAS DE SERVICIO, sección Registro de Pozos, ítem 24, indican que, Para el servicio de densidad neutrón en hueco entubado se deberá incluir la entrega de la Curva final (procesada y corregida), así como la data cruda en formato LAS. ¿Por favor podrían especificar el ítem a utilizar que permitirá el cobro este servicio?

### RESPUESTA 222

Los servicios que no consten en la lista de precios, serán cancelados mediante el proceso de reembolso.

### PREGUNTA 223

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRADOS POR LÍNEAS DE SERVICIO COMPLETACIÓN, sección Registros Eléctricos, ítem 26 indica: Una vez

que los registros de hueco entubado sean aprobados por un representante de EP PETROECUADOR, la CONTRATISTA entregará tres (3) impresiones de los mismos a color, tres (3) discos compactos con la información digital (PDF, LAS, DLIS, u otras extensiones con las que se trabaje), los mismos que serán entregados uno (1) a Operaciones Quito, uno (1) al Company Man del taladro y uno (1) a Perforación Quito. ¿Adheridos a las políticas de sostenibilidad y cuidado del ambiente (consumo de papel) y dado que los discos compactos están cada vez en desuso y existen medios digitales, puede PEC hacer un alcance y permitir la entrega de la información de manera digital como puede ser a la nube?

#### **RESPUESTA 223**

Una vez que los registros de hueco entubado sean aprobados por un representante de EP PETROECUADOR, la CONTRATISTA entregará la información digital (PDF, LAS, DLIS, u otras extensiones con las que se trabaje).

#### **PREGUNTA 224**

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRADOS POR LÍNEAS DE SERVICIO, sección Registro de Pozos, ítem 31, La CONTRATISTA puede presentar un certificado de compromiso que se dará estos cursos antes de iniciar las operaciones, una vez adjudicado el contrato. ¿Por favor podrían especificar que cursos se requieren?

#### **RESPUESTA 224**

Se acepta el certificado de compromiso para personal del taladro siempre y cuando los certificados de los cursos sean presentados antes del inicio de operaciones. Remitirse al punto 12, pagina 174.

#### **PREGUNTA 225**

¿Se tiene considerado realizar trabajos de coring?

#### **RESPUESTA 225**

En caso de que el servicio de toma de núcleos, su interpretación y/o análisis sea requerido por EP PETROECUADOR, el pago se realizará mediante el procedimiento de reembolsables del presente contrato.

#### **PREGUNTA 227**

¿Las brocas PDC pueden ser usadas como rerun, si su calificación es 0 – 0?

#### **RESPUESTA 227**

La CONTRATISTA bajo su responsabilidad podrá correr brocas nuevas y/o reparadas.

#### **PREGUNTA 228**

La zona de producción se mantendrá perforar el hoyo en diámetro de 8 ½" o se considera cambiar a 8 3/8"?

#### **RESPUESTA 228**

La CONTRATISTA deberá proveer el tamaño de brocas que EP PETROECUADOR lo disponga, previamente con la debida antelación del caso y previo a realizar el trabajo EP PETROECUADOR notificará a la CONTRATISTA los diámetros de hoyo que se perforará.

#### **PREGUNTA 229**

¿Se podría incluir en lista de precios el servicio de Coring?

#### **RESPUESTA 229**

No se acepta. En caso de que el servicio de toma de núcleos, su interpretación y/o análisis sea requerido por EP PETROECUADOR, el pago se realizará mediante el procedimiento de reembolsables del presente contrato.

### PREGUNTA 230

En caso de que la herramienta sea irreparable en el punto 13. De la sección de brocas de perforación se menciona que se cancelará en valor del LUMP SUM por la perdida de la herramienta en los casos descritos, ¿esto indica que aparte del valor del LUMP SUM cobrado por el servicio en el pozo se podrá cobrar el mismo valor en caso de perdida total de la herramienta?

### RESPUESTA 230

EP PETROECUADOR pagará a la CONTRATISTA por cualquier pérdida o daño por el monto real de reparación (si es susceptible a reparación) el cincuenta por ciento (50%) del valor del Lump Sum correspondiente a la sección en la que se produjo el daño, si la broca no es reparable su costo de reemplazo será el del Lump Sum de la sección en la que se produjo el daño irreparable, no se pagará costos adicionales de LIH bajo ninguna circunstancia.

### PREGUNTA 231

En 5. Servicio línea de cementación; 5.1 Experiencia, solicita una personal (A) y (B) para ciertas posiciones específicas; ¿Es motivo de descalificación no contar con el personal requerido contratado, con certificado del IES, durante la etapa de evaluación de ofertas?

### RESPUESTA 231

Regirse a al título EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA.

### PREGUNTA 232

En 5. Servicio de línea de cementación; 5.2.1 Certificado de propiedad de los equipos de cementación; ¿Es motivo de descalificación no tener certificados comprobables, de propiedad de los camiones cementadores y que estos se encuentren dentro del país?

### RESPUESTA 232

Regirse a al título EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA.

### PREGUNTA 233

En 5. Servicio de línea de cementación; 5.2.2 Cantidad de equipos (camiones cementadores) para realizar los SERVICIOS DE CEMENTACIÓN (se evaluará por equipos que puedan dar de una hasta dos torres de perforación simultáneamente con su respectivo back up); Es obligatorio contar en el país con equipos de BackUp para dos torres de perforación simultáneamente (4 Equipos en total)?

### RESPUESTA 233

Se evaluará la presentación para cumplir con lo requerido para trabajar con una (1) torre. Elementos mandatorios serán los requisitos mínimos sin los cuales no se podría ejecutar el servicio o la obra. Todos estos requisitos serán obligatorios, por lo que se entenderá que el incumplimiento de uno o más de estos requisitos determinaría que la oferente o proponente no es apta para la ejecución del servicio u obra. Se aplicará la calificación correspondiente según matriz de evaluación.

### PREGUNTA 234

En 5. Servicio de línea de cementación; 5.3.1 Evidencia de mantener vigente las certificaciones de los equipos mencionados en los numerales 5.2.2, 5.2.3 y 5.2.4. Presentar los certificados de OPERATIVIDAD por cada equipo. ¿Es motivo de descalificación no contar con las evidencias y con un programa vigente de certificaciones de los equipos ofertados?

### RESPUESTA 234

Elementos mandatorios serán los requisitos mínimos sin los cuales no se podría ejecutar el servicio o la obra. Todos estos requisitos serán obligatorios, por lo que se entenderá que el incumplimiento de uno o más de estos requisitos determinaría que la oferente o proponente no

es apta para la ejecución del servicio u obra. Se aplicará la calificación correspondiente según matriz de evaluación.

**PREGUNTA 236**

Favor confirmar que EP PETROECUADOR será responsable de la recolección y tratamiento de los residuos provenientes del pozo durante la cementación y del agua de lavado de equipos de cementación.

**RESPUESTA 236**

El almacenamiento y disposición del agua producto de lavado de equipos de la CONTRATISTA que hayan sido utilizados para la prestación de los servicios del presente Contrato será responsabilidad de la CONTRATISTA.

**PREGUNTA 237**

¿En caso de suspenderse un servicio de Cementación por cuestiones ajenas a la Contratista, PEC EC reconocerá la movilización de equipos materiales y días de personal?

**RESPUESTA 237**

No se reconoce.

**PREGUNTA 238**

Favor confirmar que para los trabajos de Cementación de Casings de Superficie e Intermedia, el desplazamiento se realizará con las bombas del rig.

**RESPUESTA 238**

Se confirma.

**PREGUNTA 239**

Favor confirmar que PEC EC será responsable de suministrar el agua en condiciones adecuadas para preparar los fluidos de Cementación, verificando PH y cantidad de Cloruros.

**RESPUESTA 239**

EP PETROECUADOR entregará a la contratista el punto de captación de agua.

**PREGUNTA 240**

En caso de que la comunidad aledaña a las diferentes locaciones cause daño a los equipos de la contratista durante su movilización, estadía o desmovilización, ¿PEC se hará cargo de estos daños o como realizará la compensación a la Contratista?

**RESPUESTA 240**

Dichos daños quedan a responsabilidad y cargo de la Contratista a través de sus polizas de seguro.

**PREGUNTA 241**

¿Por favor confirmar si es mandatorio que los densímetros de la unidad de Cementación sean No radioactivos por seguridad del personal?

**RESPUESTA 241**

Afirmativo, para el servicio de cementación.

**PREGUNTA 242**

Es necesaria la liberación del equipo de flotación para los casings de 20, 13-3/8 y 9-5/8?

¿Considerando que estos no se quedarán en el pozo y serán molidos en los drillouts y que la falla de los mismos no libera de responsabilidad al Contratista?

### **RESPUESTA 242**

Afirmativo, se requiere liberación de todo el equipo de flotación a usarse en el pozo.

### **PREGUNTA 243**

Confirmar que el diésel para los equipos que permanecerán en locación o que realicen trabajos seguidos será provisto por PetroEcuador

### **RESPUESTA 243**

Remitirse a los términos de referencia.

### **PREGUNTA 244**

Confirmar que se podrá entregar una lista de precios adicional, considerando, por ejemplo, que en caso de pérdidas durante las cementaciones se podría utilizar material anti perdida LCM.

### **RESPUESTA 244**

No se acepta recibir una lista de precios adicional.

### **PREGUNTA 245**

Acerca de los pozos considerados en el contrato, ¿tendrán el casing conductor piloteado o la sección de 26" será parte de la etapa de perforación?

### **RESPUESTA 245**

No en todos los casos. Una vez adjudicado, se podrá realizar una verificación en sitio.

### **PREGUNTA 246**

Por favor confirmar si para las líneas de servicio a participar en el proyecto ¿es mandatorio tener vigentes normas de calidad ISO 9001, de gestión ambiental ISO 14001 y de salud y seguridad labora ISO 45001?

### **RESPUESTA 246**

Regirse a lo señalado en el título 5.2 EVALUACIÓN TÉCNICA.

### **PREGUNTA 247**

Propuesta técnica de cementación, apartado 5.1.10 “Certificado de entrenamiento de todo el personal en campo en WELL CONTROL”, ¿se puede considerar como calificación máxima el colocar en este apartado una carta de compromiso que especifique que en caso de ser adjudicados con el contrato se enviará el certificado de todos los ingenieros en campo de WELL CONTROL?

### **RESPUESTA 247**

No se acepta.

### **PREGUNTA 248**

En la sección “TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRADOS POR LÍNEAS DE SERVICIO”, “2. TUBERÍA DE REVESTIMIENTO Y CEMENTACIÓN”, por favor confirmar que los parámetros técnicos de resultado satisfactorio serán los que se establecen en el diseño del servicio particular de cada sección y que es revisado y aprobado por el Ingeniero de Perforación de EP PETROECUADOR.

### **RESPUESTA 248**

Las ejecuciones de los trabajos de cementación deberán cumplir los objetivos de los programas diseñados y aprobados, especialmente en las cementaciones donde se tengan objetivos de producción, los mismos que deben presentar un sello hidráulico efectivo que será evaluado y analizado con un registro y será aceptado por parte del Activo.

### **PREGUNTA 249**

En la sección “TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRADOS POR LÍNEAS DE SERVICIO”, “2. TUBERÍA DE REVESTIMIENTO Y CEMENTACIÓN” se solicita modificar de “Si de acuerdo a EP PETROECUADOR, es necesario remediar esos trabajos, lo solicitará a la compañía especializada hasta obtener resultados satisfactorios.” A “Si de acuerdo con EP PETROECUADOR, es necesario remediar esos trabajos, lo solicitará a la compañía especializada hasta obtener objetivos planteados en el diseño del servicio o programa de cementación.”

**RESPUESTA 249**

No se acepta la modificación.

**PREGUNTA 250**

Servicio de cementación, el punto 12 establece que: “Una vez que EP PETROECUADOR ha dado la orden de empezar a mezclar los fluidos y/o lechadas, estos fluidos y/o lechadas le pertenecen a EP PETROECUADOR siempre y cuando las mezclas de los fluidos en superficie no presenten ningún problema. En caso de que se hayan mezclado los fluidos de acuerdo con las especificaciones técnicas y la cementación no se pueda realizar por causas ajenas a la prestadora de servicios, ¿cómo pagará EP Petroecuador por estos fluidos que le pertenecen?

**RESPUESTA 250**

El pago por los servicios de cementación primaria se realizará bajo la modalidad lump sum por Barril Bombeado de Lechada.

**PREGUNTA 251**

Teniendo en cuenta la logística y transporte de agua de locación y fluido de perforación para realizar pruebas para los fluidos de cementación. Por favor confirmar si es mandatorio que el laboratorio de la línea de servicio de cementación se encuentre ubicado en la ciudad del Coca, Francisco de Orellana.

**RESPUESTA 251**

No se especifica como mandatorio la ubicación del Laboratorio.

**PREGUNTA 252**

La tarifa de Cementación CSG 20” incluye lo siguiente: “Incluye Ingeniería y Personal + Lechada de Cemento Clase “A” + Espaciadores y Lavadores + Centralizadores + Equipo de Flotación Convencional Necesario + Servicio de Bombeo y Almacenamiento”. Con el objetivo de cuantificar los costos, se solicita especificar la cantidad de centralizadores que incluye o en su defecto separar el ítem de centralizadores de 20” en una partida diferente tal como se tiene para los centralizadores de otras medidas.

**RESPUESTA 252**

No se acepta separar el ítem (El ítem específicamente incluyen los centralizadores). Para efectos de estimaciones solamente, incluir 5 (cinco) centralizadores.

**PREGUNTA 253**

Respecto a la matriz de evaluación SERVICIO LÍNEA DE COLGADORES, ítem 7.1.6, confirmar si el tema de la nacionalidad ecuatoriana sería considerado únicamente para el personal que ejecutara los servicios en campo?

**RESPUESTA 253**

Se refiere a todo el personal requerido en la Matriz del personal que será asignado al proyecto.

**PREGUNTA 254**

Respecto a la matriz de evaluación SERVICIO LÍNEA DE COLGADORES, ítem 7.2.1, Confirmar que el inventario de colgadores ¿Puede justificarse con las órdenes existentes que están en proceso en manufactura y que arribaran oportunamente?

### **RESPUESTA 254**

No se acepta, deben evidenciar con número de serie y certificado de propiedad.

### **PREGUNTA 255**

Respecto a la matriz de evaluación SERVICIO LÍNEA DE COLGADORES, ítem 7.2.2, en los casos de setting tools que se estén trayendo de otro país es posible presentar documentos que verifiquen la movilización como una declaración en la que se indique el setting tool que está siendo movilizado hacia Ecuador?

### **RESPUESTA 255**

No se acepta, deben evidenciar con número de serie y certificado que evidencia la existencia de las herramientas en Ecuador.

### **PREGUNTA 256**

Respecto a la matriz de evaluación SERVICIO LÍNEA DE COLGADORES, ítem 7.2.2, con respecto a los certificados de propiedad de los equipos, por favor indicar que información mínima es requerida en los mismos? Soportar este requerimiento con un ejemplo que Petroecuador considere como certificado de propiedad.

### **RESPUESTA 256**

EP Petroecuador no posee ejemplos de certificados, los formatos de certificados son propios de cada compañía oferente.

### **PREGUNTA 257**

Respecto a la matriz de evaluación SERVICIO LÍNEA DE COLGADORES, ítem 7.2.2, se debe presentar las inspecciones de los equipos con fecha actual de la licitación o se pueden incluir sus últimas inspecciones de acuerdo con el plan de mantenimiento de la compañía oferente?

### **RESPUESTA 257**

Los setting tools operativos en Ecuador para realizar expansión de colgadores. Presentar evidencia fotográfica con número de serie y certificados que evidencien la existencia de las herramientas en Ecuador. Presentar certificados de propiedad.

### **PREGUNTA 258**

Respecto al FORMULARIO 3, LISTA DE PRECIOS - LÍNEAS PRINCIPALES PARA PERFORACIÓN, COMPLETACIÓN Y PRUEBAS INICIALES, Liner Hanger Expandible (Sello Metal - Metal), ¿indicar que equipos deberán ser considerados dentro del lump sum?

### **RESPUESTA 258**

Definición de Lump sum: Es el valor único que incluye todos los servicios, personal, herramientas y equipos necesarios para realizar un trabajo. Además, referirse al numeral 2 de términos del servicio de liner hanger (Colgadores).

### **PREGUNTA 259**

Respecto al FORMULARIO 3, LISTA DE PRECIOS - LÍNEAS PRINCIPALES PARA PERFORACIÓN, COMPLETACIÓN Y PRUEBAS INICIALES, Packer Hinchable petróleo y Packer Hinchable agua, indicar el tipo de elastómero necesario para la aplicación, ¿al igual que las propiedades del fluido para validar períodos de inchamiento durante la corrida en pozo?

### **RESPUESTA 259**

El tipo de elastómero y tamaño a ser utilizado en el pozo será en función de la simulación realizada con las características propias de yacimiento, tipo de fluido y geometría del pozo.

### **PREGUNTA 260**

Respecto al FORMULARIO 3, LISTA DE PRECIOS - LÍNEAS PRINCIPALES PARA PERFORACIÓN, COMPLETACIÓN Y PRUEBAS INICIALES, Tie Back 7" (incluye pulish mill, sellos, y demás partes necesarias), ¿indicar a que elementos hace referencia el termino "demas partes necesarias"?

**RESPUESTA 260**

Por lo que favor regirse a la definición de lump sum: Es el valor único que incluye todos los servicios, personal, herramientas y equipos necesarios para realizar un trabajo. Dado que cada compañía tiene su propia tecnología; todas las partes, accesorios, crossovers y otros que comprendan para brindar el servicio dependerán de dicha tecnología.

**PREGUNTA 261**

Respecto al FORMULARIO 3, LISTA DE PRECIOS - LÍNEAS PRINCIPALES PARA PERFORACIÓN, COMPLETACIÓN Y PRUEBAS INICIALES, Seal Bore Packer: 9-5/8" y 7", indicar si este item solo incluye el packer o Deberá incluir todo el conjunto de equipos necesarios para la corrida del packer como; ¿setting tool, superficies pulidas, unidades de sellos, localizador NOGO, etc?

**RESPUESTA 261**

Se aclara que para todos los servicios y equipos especificados en lista de precios incluyen personal e instalación (todo lo que esto conlleve).

**PREGUNTA 262**

Respecto al FORMULARIO 3, LISTA DE PRECIOS - LÍNEAS PRINCIPALES PARA PERFORACIÓN, COMPLETACIÓN Y PRUEBAS INICIALES, HYDRAULIC PACKER: 7 IN X 3.5 IN", ¿indicar cual es el diferencial de presion requerido?

**RESPUESTA 262**

De ser requerido el servicio, el dato técnico solicitado dependerá del diseño individual que se tenga para cada pozo, por lo que esto se analizará por cada trabajo a realizar.

**PREGUNTA 263**

Respecto al FORMULARIO 3, LISTA DE PRECIOS - LÍNEAS PRINCIPALES PARA PERFORACIÓN, COMPLETACIÓN Y PRUEBAS INICIALES, Completación selectiva de fondo, indicar cuantas arenas se tienen previsto en una completación selectiva e indicar cuales son todos los componentes/accesorios que se deben incluir en el lump sum?

**RESPUESTA 263**

La información solicitada dependerá del diseño del pozo. Definición de Lump sum: Es el valor único que incluye todos los servicios, personal, herramientas y equipos necesarios para realizar un trabajo. Además, referirse al numeral 2 de términos del servicio de liner hanger (Colgadores).

**PREGUNTA 264**

Respecto al FORMULARIO 3, LISTA DE PRECIOS - LÍNEAS PRINCIPALES PARA PERFORACIÓN, COMPLETACIÓN Y PRUEBAS INICIALES, Completación Dual Concentrica, ¿indicar el tipo de completación dual a cotizar (convencional-flujos invertidos) y de igual manera indicar la mediad del equipo BES inferior para identificar si el encapsulado será de 7 o 5 1/2"?

**RESPUESTA 264**

La información solicitada dependerá del diseño del pozo. La compañía deberá tener disponibilidad del tipo de completación dual que se requiera según diseño y requerimientos en el pozo.

**PREGUNTA 265**

Respecto al FORMULARIO 3, LISTA DE PRECIOS - LÍNEAS PRINCIPALES PARA PERFORACIÓN, COMPLETACIÓN Y PRUEBAS INICIALES, Camisas, nogos y standing valves,

se puede considerar los perfiles de la compañía oferente en lugar de los listados en la lista de precios ("F", "L" y "R")?

**RESPUESTA 265**

No se acepta requerimiento.

**PREGUNTA 266**

Respecto al FORMULARIO 3, LISTA DE PRECIOS - LÍNEAS PRINCIPALES PARA PERFORACIÓN, COMPLETACIÓN Y PRUEBAS INICIALES, Y Tool completa con todos los componentes, ¿indicar a que hace referencia el termino "todos los componentes"?

**RESPUESTA 266**

Quiere decir que el servicio de requerirlo debe contar con todas las partes necesarias para que la herramienta pueda cumplir su función, entre sus componentes se encuentran: swivel, pump sub, by pass tubing, re-entry guide, etc.

Todos los servicios y equipos especificados en lista de precios incluyen personal e instalación (todo lo que esto conlleve).

**PREGUNTA 267**

Respecto al FORMULARIO 3, LISTA DE PRECIOS - LÍNEAS PRINCIPALES PARA PERFORACIÓN, COMPLETACIÓN Y PRUEBAS INICIALES, BY-PASS TUBING: 2.875 IN 8.6 PPF FLUSH JOINT, indicar si la tubería de Bypass puede ser entregada en otro tipo de conexión de similares características?

**RESPUESTA 267**

No se acepta el requerimiento. Remitirse a las especificaciones de la lista de precios, si no se encuentra servicios o herramientas de características que estén en la misma se pedirá por reembolso.

**PREGUNTA 268**

Respecto al FORMULARIO 3, LISTA DE PRECIOS - LÍNEAS PRINCIPALES PARA PERFORACIÓN, COMPLETACIÓN Y PRUEBAS INICIALES, Venta CIBP 9-5/8" y 7", se lista incluir asentamiento y técnico, indicar que método de asentamiento (wireline o tubería) debe ser considerado en el COSTO/ITEM?

**RESPUESTA 268**

El ítem es general. El asentamiento puede ser wireline o tubería el que se requiera dependiendo de la necesidad operativa.

**PREGUNTA 269**

Respecto al FORMULARIO 3, LISTA DE PRECIOS - LÍNEAS PRINCIPALES PARA PERFORACIÓN, COMPLETACIÓN Y PRUEBAS INICIALES, Retenedor de Cemento + Stinger para 9-5/8" y 7", se lista incluir asentamiento y técnico, indicar que método de asentamiento (wireline o tubería) debe ser considerado en el COSTO/ITEM?

**RESPUESTA 269**

El ítem es general. El asentamiento puede ser wireline o tubería el que se requiera dependiendo de la necesidad operativa.

**PREGUNTA 270**

Respecto al FORMULARIO 3, LISTA DE PRECIOS - LÍNEAS PRINCIPALES PARA PERFORACIÓN, COMPLETACIÓN Y PRUEBAS INICIALES, Servicio de Herramientas de Limpieza, indicar cuantas corridas serán incluidas en el lump sum por pozo?

**RESPUESTA 270**

Por lo general se utiliza una corrida, pero de haber casos excepcionales (por necesidades propias de cada pozo) la contratista deberá realizar las corridas que sean necesarias.

**PREGUNTA 271**

Respecto al FORMULARIO 3, LISTA DE PRECIOS - LÍNEAS PRINCIPALES PARA PERFORACIÓN, COMPLETACIÓN Y PRUEBAS INICIALES, Servicios de Disparos TCP, indicar si el packer a considerar será de renta o venta?

**RESPUESTA 271**

La compañía que ejecute el servicio utilizará su propia herramienta para realizar el trabajo requerido. Los Disparos TCP incluye todo lo mencionado en el ítem por ende no aplica pago adicional por renta o compra de packer.

**PREGUNTA 272**

Respecto al FORMULARIO 3, LISTA DE PRECIOS – VALVULAS AUTONOMAS, indicar a que hace referencia la terminología R2-R3?

**RESPUESTA 272**

Hace referencia al rango o longitud de la tubería base, en el cual R2 corresponde a la longitud de tubería de 27' a 32' y R3 longitud de tubería de 36' a 42'.

**PREGUNTA 273**

Respecto al FORMULARIO 3, LISTA DE PRECIOS – VALVULAS AUTONOMAS, indicar si la longitud por cada sistema de VALVULAS autónomas se cotizara por unidad o por cada 90-100 ft (3 unidades).

**RESPUESTA 273**

Por favor los Oferentes deberán remitirse a lo establecido en el Proyecto de Contrato del presente Concurso de Ofertas.

**PREGUNTA 274**

Respecto al ANEXO 3, 4. TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRADOS POR LÍNEAS DE SERVICIO, SERVICIO DE LINER HANGER (COLGADORES), ¿los equipos de respaldo (back up) pueden ser mantenidos en la base y movilizados en caso de ser requerido?

**RESPUESTA 274**

No se acepta requerimiento, el back up debe estar en locación.

**PREGUNTA 275**

Respecto al ANEXO 3, 4. TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRADOS POR LÍNEAS DE SERVICIO, SERVICIO DE LINER HANGER (COLGADORES), ¿el sello metal – metal debe ser de radial (360) con sistema redundante?

**RESPUESTA 275**

Se exigirá las condiciones generales del servicio de colgadores especificados en los términos del contrato. Detalles técnicos propios de cada sistema dependerá de la propuesta técnica por pozo que realice la contratista y se correrá a pozo previa revisión y aprobación de EP Petroecuador.

**PREGUNTA 277**

Con respecto al CONCURSO DE OFERTAS CO-EPP-116-2025, en caso de que la empresa oferente considere incluir accesorios adicionales, ¿se puede incluir en la propuesta inicial o se debe únicamente cotizar lo solicitado en esta licitación?

**RESPUESTA 277**

Favor remitirse a lo solicitado en la licitación.

**PREGUNTA 278**

En referencia al CONCURSO DE OFERTAS CO-EPP-116-2025 y de acuerdo con el alcance del servicio, se solicita a Petroecuador nos comunique ¿existe la probabilidad de perforar pozos Horizontales?

**RESPUESTA 278**

Favor remitirse a la información referencial estimada del formulario 3B. En la ejecución contractual dependerá del diseño del pozo.

**PREGUNTA 279**

En referencia al CONCURSO DE OFERTAS CO-EPP-116-2025 y de acuerdo con el alcance del servicio, se solicita a Petroecuador nos comunique, ¿en caso de ejecutar los pozos Horizontales, cuáles y cuantas secciones o diámetro de hoyo serían?

**RESPUESTA 279**

Favor remitirse a la información referencial estimada estimada del formulario 3B. En la ejecución contractual dependerá del diseño del pozo.

**PREGUNTA 280**

En referencia al CONCURSO DE OFERTAS CO-EPP-116-2025 y de acuerdo con el alcance del servicio, se solicita a Petroecuador nos comunique ¿existe la probabilidad de perforar pozos de Re entrada?

**RESPUESTA 280**

Favor remitirse a la información referencial estimada estimada del formulario 3B. En la ejecución contractual dependerá del diseño del pozo.

**PREGUNTA 281**

En referencia al CONCURSO DE OFERTAS CO-EPP-116-2025, solicitamos a EP Petroecuador nos indique, ¿está considerado perforar algún pozo tipo exploratorio en la presente licitación y cuantas secciones?

**RESPUESTA 281**

Favor remitirse a la información referencial estimada estimada del formulario 3B. En la ejecución contractual dependerá el diseño del pozo.

**PREGUNTA 282**

En referencia al CONCURSO DE OFERTAS CO-EPP-116-2025 - Condiciones Generales y Líneas de servicio Perforación ítem 14, solicitamos a EP Petroecuador considerar que exista un cobro por las herramientas que se encuentran en "stand by", debido que dichas herramientas se encuentran en locación.

**RESPUESTA 282**

No se acepta requerimiento.

**PREGUNTA 283**

En referencia al CONCURSO DE OFERTAS CO-EPP-116-2025, solicitamos a EP Petroecuador incluir, en la cláusula 10 de los Términos y Condiciones del Servicio de Perforación Direccional, que adicional a la supervisión del personal de la Contratista, debe estar también la supervisión del personal de EP Petroecuador sobre todo en operaciones de repasos y viajes de calibración.

**RESPUESTA 283**

No se acepta requerimiento.

### PREGUNTA 284

Claúsula 2 – Definiciones. Se solicita la confirmación de parte de Petroecuador del Municipio o Municipios en el que se encontraría el área de influencia. Justificación: Validación Impuestos Municipales

### RESPUESTA 284

Los bloques 12 y 31 corresponden a la Provincia de Orellana. Específicamente el tema de los impuestos municipales es de responsabilidad de la Contratista.

### PREGUNTA 285

Cláusula 7.6 y Cláusula 10.6. Se solicita aclarar por parte de Petroecuador que casos de cobro de valores a la Contratista, ¿Petroecuador emitirá una factura por reembolso según la normativa tributaria vigente?

### RESPUESTA 285

Si la CONTRATISTA se encuentra imposibilitada de realizar la remediación y EP PETROECUADOR decide corregir tales defectos por su cuenta o a través de una tercera empresa, la CONTRATISTA reembolsará a EP PETROECUADOR el valor de la corrección más el cinco por ciento (5%) de gastos administrativos o en su defecto EP PETROECUADOR descontará los valores de las facturas de la CONTRATISTA pendientes de cobro.

### PREGUNTA 286

Cláusula 12 - Multas, sección Descuentos por NPT. ¿Se solicita aclarar por parte de Petroecuador que para el caso de NPT se aplicará como descuento dentro de la factura de servicio?

### RESPUESTA 286

Las multas impuestas serán descontadas en la factura del servicio, o valores pendientes de pago.

### PREGUNTA 287

Cláusula 15 – Tributos. Tercer párrafo señala "Los servicios materia de este Contrato están sujetos al pago del Impuesto al Valor Agregado; por lo tanto, en su oferta la CONTRATISTA consideró el costo por este concepto." Aclarar/modificar el texto de acuerdo con el formulario No.3 en su sección aclaraciones se menciona que la propuesta no incluye IVA de acuerdo con el literal d, que señala: "Todas las tarifas que constan en el Formulario no incluyen IVA".

### RESPUESTA 287

Los oferentes deberán presentar su oferta económica sin incluir el impuesto al Valor Agregado.

### PREGUNTA 288

Cláusula 18.7 - Terminación Anticipada y Unilateral. Cláusula 18.7 literal e. señala "e. Si la CONTRATISTA no notificare a EP PETROECUADOR acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, previo a efectuarla." se solicita definir el alcance de los eventos societarios aplicables al párrafo.

### RESPUESTA 288

El literal e del numeral 18.7 de la cláusula décimo octava del proyecto de contrato es muy clara al indicar que es una causal de terminación anticipada y unilateral, si la CONTRATISTA no notificare a EP PETROECUADOR acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, previo a efectuarla.

### PREGUNTA 289

Cláusula 18.7 - Terminación Anticipada y Unilateral. Se solicita la confirmación si la notificación por escrito se considera cumplimiento sin requerir respuesta posterior.

### RESPUESTA 289

De acuerdo con la cláusula décima octava del proyecto de contrato, en los apartados siguientes del numeral 18.7 se detalla el "Procedimiento para la Terminación Anticipada y Unilateral", estableciendo textualmente que: "Antes de proceder a la terminación anticipada y unilateral, EP PETROECUADOR, el ordenador de gasto notificará a la CONTRATISTA, con la anticipación de diez (10) días término, sobre su decisión de terminarlo anticipada y unilateralmente. Junto con la notificación de la resolución, se remitirán copias de los informes técnico y económico remitidos por el Administrador del Contrato, referentes al cumplimiento de las obligaciones de EP PETROECUADOR y de la CONTRATISTA; la notificación señalará específicamente el incumplimiento o mora en el que ha incurrido la CONTRATISTA de acuerdo a las letras anteriores y le advertirá que, de no remediarlo en el término señalado, se dará por terminado unilateralmente el contrato.

Si la CONTRATISTA no justificare la mora o no remediare el incumplimiento, en el término concedido, EP PETROECUADOR podrá dar por terminado unilateralmente el contrato, mediante resolución del Ordenador de Gasto respectivo, que se comunicará por escrito a la CONTRATISTA y se remitirá al Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP (...) (lo resaltado nos corresponde), en este sentido, se le otorga al Contratista la oportunidad de ejercer su derecho a la defensa amparado en el artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador, previo a la declaración de cualquier acción administrativa que influya en el vínculo contratual.

### PREGUNTA 290

ANEXO Nro. 2 -obligaciones de Petroecuador. Aclarar el numeral 7 del Anexo 2 en la sección que menciona "Cualquier servicio adicional que no se encuentre en la Lista de Precios, solicitado por EP PETROECUADOR será pagado mediante cargos reembolsables." con la consideración del siguiente texto "Para la aplicación de reembolsables la contratista emitirá dos facturas la primera correspondiente al reembolso con todos los soportes y la segunda correspondiente a la tasa administrativa."

### RESPUESTA 290

La forma de facturación y pago se encuentra detallada CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA.

### PREGUNTA 291

De la CLÁUSULA DECIMOPRIMERA: FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO solicita considerar muy comedidamente reducir los plazos de facturación a 10 días para presentar la información del contratista a EP PETROECUADOR, a 20 días el tiempo para que EP PETROECUADOR emita sus observaciones o emita la orden de facturación, en caso de observaciones la nueva planilla se entregaría dentro de los siguientes 7 días.

### RESPUESTA 291

No se acepta la solicitud.

### PREGUNTA 292

Derechos de EP PETROECUADOR Se solicita muy comedidamente considerar reducir a 2 años en lugar de 7 para el derecho de auditoría.

### RESPUESTA 292

No se acepta la solicitud.

### PREGUNTA 293

De acuerdo con lo indicado en la invitación del proceso, numeral 3.1 Forma de Pago: el pago será 100% dentro de los 90 días después de la entrega de la factura por parte del Proveedor y la firma del acta entrega - recepción a satisfacción de EP PETROECUADOR. ¿Se podría modificar el término de pago a 30 días?

#### **RESPUESTA 293**

Las bases del presente concurso están establecidas para que una vez aprobada la factura EP PETROECUADOR pagará la misma hasta en un plazo de noventa (90) días.

#### **PREGUNTA 294**

Solicitamos muy amablemente que se incluyan las siguientes cláusulas referentes al proceso de facturación:

1. El representante autorizado de la Empresa firmará (manual o electrónicamente) los tickets campo o reporte diario de perforación usados como soporte para el proceso de facturación, inmediatamente después de la finalización del Servicio.
2. No obstante, lo establecido en contrario en el Acuerdo, los anexos o la Orden de Trabajo respectiva, el Contratista no estará obligado a proporcionar ninguna documentación diferente a la anterior (por ejemplo, formatos de ticket no estándar, documentación adicional y/o provisoria) excepto que ello sea expresamente comunicado por la Empresa y aceptado por el Contratista por escrito antes del inicio del Servicio. Si fuese aceptado, el Contratista deberá poder obtener dicha documentación dentro de los cinco (5) días calendario, posteriores a la finalización del Servicio.
3. La Empresa deberá notificar al Contratista dentro de los cinco (5) días calendario posteriores a la presentación de la documentación de respaldo o factura, sobre cualquier inconsistencia para proceder con los ajustes necesarios. Cualquier demora atribuible a la Empresa por falta de notificación o aprobación (ej. debido a procesos internos de la Empresa, falta de firma de representantes, o cambios de personal, pero excluyendo por una disputa contractual) será reducida del plazo de pago aprobado para la Empresa.
4. La Compañía aprobará de inmediato los ítems no objetados del ticket de campo y las Partes negociarán de buena fe para resolver cualquier porción en disputa (si hubiese). Cada parte designará designar un representante para definir un flujo escalado de comunicación que garantice el progreso de las negociaciones y una solución definitiva dentro de los quince (15) días posteriores a la finalización del Servicio.
5. Las firmas, los documentos de respaldo y las facturas serán digitales y se transmitirán a la Compañía electrónicamente utilizando los canales preferidos (p. ej., correo electrónico o EDI (intercambio electrónico de datos)) a menos que la ley exija lo contrario

#### **RESPUESTA 294**

No se acepta la inclusión de las cláusulas solicitadas, en virtud de que EP PETROECUADOR cuenta con un procedimiento para la revisión de tickets establecido que aplica para este ticket de contratos, el mismo que será debidamente socializado entre las partes.

Sin embargo, se aclara sobre el uso de la firma electrónica lo siguiente. Existe la Circular Nro. PETRO-LAB-2025-0004-C, del 27 de marzo de 2025., Recordatorio de uso obligatorio de un certificado de firma electrónica para el personal de EP PETROECUADOR.

**“Artículo 4. De los documentos firmados electrónicamente. - Los documentos que deban ser suscritos por más de una persona y que se encuentren dentro del ámbito de aplicación del presente Acuerdo Ministerial, deberán ser firmados electrónicamente por todos los involucrados.”**

Es decir, si un funcionario de EP PETROECUADOR (con la responsabilidad de suscribir electrónicamente) conjuntamente con los representantes del proveedor deban firmar un mismo documento lo deberán hacer de manera electrónica; puesto que, si el proveedor firma manualmente el documento este quedará invalido.

**PREGUNTA 295**

¿Podría por favor extender 15 días el límite de tiempo para presentar la oferta?

**RESPUESTA 295**

No se acepta.

**PREGUNTA 296**

Se acepta que la empresa oferente presente evidencias de experiencia de su Casa Matriz para cubrir el requerimiento de experiencia en Servicios Integrados.

**RESPUESTA 296**

Favor remitirse al texto de las presentes Bases de Concurso de Ofertas.

**PREGUNTA 297**

Con respecto a los estados financieros, considerando si los requisitos de licitación anteriores se requerían durante 3 años, se pueden mantener los requisitos originales de 3 años

**RESPUESTA 297**

Formulario No.4, lo expresa textualmente, Estados Financieros debidamente suscritos por el representante legal y el contador (Auditados para las empresas obligadas a presentarlos, tomando en consideración la normativa legal) y el formulario de la declaración del Impuesto a la Renta del ejercicio fiscal cerrado, año 2024.

**PREGUNTA 298**

Considerando el volumen de trabajo en perforación y completación en Ecuador estaba bajo en el año 2024, el cual afecta la rentabilidad del sector, por tal razón, solicitamos que se permite usar los índices financieros de los 3 últimos años.

**RESPUESTA 298**

No se acepta la solicitud. Regirse a los parámetros de evaluación.

**PREGUNTA 299**

Como una empresa extranjera constituida en Ecuador, solicitamos permitir el uso del estado financiero de su accionista principal o su casa matriz.

**RESPUESTA 299**

El Formulario No.4 lo establece:

Oferente nacional: Estados Financieros Auditados y formulario de la última declaración del Impuesto a la Renta del año fiscal cerrado inmediatamente anterior.

Oferente extranjero: Estados Financieros Auditados del año inmediatamente anterior (idioma español y expresado en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica).

**PREGUNTA 300**

En caso de ser una Asociación, ¿cómo se evalúa el estado financiero? ¿Existe una fórmula de evaluación específico?

**RESPUESTA 300**

No existe una diferenciación para la evaluación de una Asociación.

**PREGUNTA 301**

Por favor indicar como EP PETROECUADOR tomara las medidas necesarias para garantizar la confidencialidad de la información durante el periodo de tiempo al enviar cotizaciones y publicar resultados;

**RESPUESTA 301**

EP PETROECUADOR tomará todas las medidas necesarias descritas en el REGLAMENTO A LA NORMATIVA APLICABLE A LOS PROCEDIMIENTOS PARA CONTRATACIONES DE ACTIVIDADES DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE RECURSOS HIDROCARBURÍFEROS DE PETROAMAZONAS EP" (Hoy EP PETROECUADOR) y garantiza el presente proceso.

**PREGUNTA 302**

Si los certificados de inspección del equipo no están vigentes ¿si se puede proporcionar una carta de compromiso para completar las certificaciones en caso de adjudicacion?

**RESPUESTA 302**

No aplica. Deberá cumplir con lo que se especifica en la matriz de evaluación.

**PREGUNTA 303**

¿Autoriza EP PETROECUADOR que LA CONTRATISTA pueda contratar BIENES y SERVICIOS con sus propios SUBCONTRATISTAS, incluso si dichos SUBCONTRATISTAS no estuvieren registrados como proveedores calificados de EP PETROECUADOR?

**RESPUESTA 303**

Regirse a la cláusula vigésimo cuarta.

**PREGUNTA 304**

Puede EP PETROECUADOR confirmar si las cláusulas referentes a multas, ¿podrán ser negociada con el CONTRATISTA adjudicado?

**RESPUESTA 304**

No se confirma. La cláusula Décimo Segunda no podrá ser negociada con el oferente adjudicado.

**PREGUNTA 305**

Puede EP PETROECUADOR incluir, al final de la cláusula 17.3 de "Perdidas Catastroficas" un límite de responsabilidad para el CONTRATISTA? Sugerimos máximo el 50% del valor del contrato.

**RESPUESTA 305**

No se acepta la sugerencia.

**PREGUNTA 306**

Puede EP PETROECUADOR incluir, al final de la cláusula 17.6 "Responsabilidad por Contaminación y Daños al medio ambiente y cumplimiento ambiental" un límite de responsabilidad del CONTRATISTA por este concepto.

**RESPUESTA 306**

No.

**PREGUNTA 307**

Por favor proporcione un formato de Excel / editable de los siguientes formularios:

- Lista de Precios Unitarios (Formulario No. 3)

- Costo Movilizaciones (Formulario Nro. 3A)
- Costos pozo tipo direccional (Formulario Nro. 3B)
- Oferta Económica (Formulario Nro. 3C)
- Matriz de Evaluacion Financiera (Formulario Nro. 4)
- Formato Hoja de Vida (Formulario Nro. 7)
- Comunicación de Conflictos de Interes (Formulario 2B)

**RESPUESTA 307**

Se acepta el requerimiento, se envia archivos.

**PREGUNTA 308**

¿Para los documentos que evidencian experiencia internacional que se encuentran en otro idioma, acepta EP PETROECUADOR la presentacion de traducciones simples?

**RESPUESTA 308**

Los oferentes deberán presentar los certificados originales en su idioma de origen junto con la traducción otorgada por un traductor certificado.

**PREGUNTA 309**

Con respecto a la penalización de NPT, por favor solicitamos tener en cuenta 12 horas de gracia por mes para el taladro antes de que comience a aplicar el descuento. Y 6 horas mensuales para el resto de líneas de servicio.

**RESPUESTA 309**

No se acepta recomendación.

**PREGUNTA 310**

En cuanto al LIH, por favor considerar que PEC debería ser responsable de todos los costos ya que el diseño es realizado por PEC.

**RESPUESTA 310**

No se acepta el enunciado de la pregunta. Se requiere que el oferente debe revisar lo establecido en las bases del contrato.

**PREGUNTA 311**

Para el caso de colisión de pozos, por favor considerar no penalizar al contratista si el daño es menor a causa de la perforación direccional.

**RESPUESTA 311**

No se acepta recomendación.

**PREGUNTA 312**

Por favor considere pagar el 50% del monto de los servicios como tarifa de terminación anticipada para la corrida de CASING, registro de pozos, perforación de pozos y otros debido a la decisión de PEC.

**RESPUESTA 312**

No se acepta recomendación.

**PREGUNTA 313**

En los TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA REGISTROS ELÉCTRICOS, el punto número 6 indica "En caso de que se necesite realizar dos (2) corridas de un registro Triple combo o Quad combo para obtener las dos (2) resistividades se pagará como una sola corrida." y el punto 7 indica "En caso de existir alguna obstrucción que impida la toma de registro y se necesite

realizar uno o más viajes de control o calibración para realizar otros intentos de toma del mismo registro se pagará como una sola corrida. ¿Por favor aclarar lo que aplica?

**RESPUESTA 313**

Se aclara que será reconocida una sola corrida, tanto para obtener las dos (2) resistividades, como para la toma de cualquier registro.

**PREGUNTA 314**

En cuanto al laboratorio de verificación de calibración o verificación de calibración de herramientas LWD y MWD, por favor indicar los equipos y estándares que debe cumplir este laboratorio.

**RESPUESTA 314**

El laboratorio deberá contar con todos los equipos necesarios y de la mejor tecnología para que la prestación del servicio sea óptima.

**PREGUNTA 315**

En cuanto al laboratorio de fluidos de perforación, por favor indicar los equipos y estándares que debe cumplir este laboratorio.

**RESPUESTA 315**

Favor remitirse al texto de las presentes Bases de Concurso de Ofertas.

**PREGUNTA 316**

Por favor confirmar la cantidad en [ft] de cada especificación de Casing y Tubing requerida para cada pozo.

**RESPUESTA 316**

Las cantidades utilizadas para la elaboración técnica y económica del presente proyecto se encuentran en formulario 3B.

**PREGUNTA 317**

Por favor enviar el diseño planificado para cada pozo.

**RESPUESTA 317**

La información para diseño de pozo será proporcionada una vez suscrito el Contrato.

**PREGUNTA 318**

Por favor enviar los Layouts de las locaciones en las que se requiere el servicio.

**RESPUESTA 318**

La información será proporcionada una vez suscrito el Contrato.

**PREGUNTA 319**

En cuanto al personal que requiere licencia y certificación en WELL CONTROL por favor indicar el nivel requerido de la licencia

**RESPUESTA 319**

El nivel del certificado de Well Control depende de cada línea de servicio y posición, favor remitirse al texto de las presentes Bases de Concurso de Ofertas.

**PREGUNTA 320**

Respecto a la inspección de la tubería OCTG previa a su uso en pozo, por favor confirmar si deberá realizarse en la locación del pozo o es posible realizarla en bodega.

**RESPUESTA 320**

La inspección para liberación de QAQC PEC puede realizarse en bodega, sin embargo, en pozo se debe realizar una inspección de todos los tubulares a utilizarse en el pozo por una contratista especializada y certificada.

**PREGUNTA 321**

Por favor confirmar años de antigüedad de tubería que aceptara EP PETROECUADOR.

**RESPUESTA 321**

Regirse a los procedimientos de EP PETROECUADOR.

**PREGUNTA 322**

Por favor confirmar si EP PETROECUADOR pagará a la contratista por el transporte, inspección, reparación de la tubería de perforación asignada al contrato cada 5 pozos o 50,000 pies perforados.

**RESPUESTA 322**

No se confirma. Ítem 6.1.10 La Provisión, inspección y reparación del Drill String (Incluye transporte) es suministrado y pagado por la CONTRATISTA, de acuerdo a la MATRIZ DE RESPONSABILIDADES.

**PREGUNTA 323**

Por favor aclarar si EP PETROECUADOR pagará renta de tubería de perforación de reemplazo mientras la tubería asignada al proyecto se encuentre en inspección.

**RESPUESTA 323**

Se aclarara que la provisión, inspección y reparación del Drill String (Incluye transporte) es suministrado y pagado por la CONTRATISTA, de acuerdo a la MATRIZ DE RESPONSABILIDADES, como reemplazo mientras la tubería asignada al proyecto se encuentre en inspección. La Contratista NO podrá solicitar un stand by por esta causa y EP PPEC podrá aplicar lo que en su derecho le asiste para evitar tiempos no productivos.

**PREGUNTA 324**

Por favor confirmar si EP PETROECUADOR pagará a la contratista por el transporte, inspección, reparación de la tubería de perforación de reemplazo a la salida de la misma.

**RESPUESTA 324**

No se confirma. Ítem 6.1.10 La Provisión, inspección y reparación del Drill String (Incluye transporte) es suministrado y pagado por la CONTRATISTA, de acuerdo a la MATRIZ DE RESPONSABILIDADES.

**PREGUNTA 325**

Por favor confirmar si la ambulancia debe ser provista únicamente con conductor, o si se debe considerar adicionalmente médico y/o paramédico.

**RESPUESTA 325**

Las bases incluyen: Ambulancia terrestre y fluvial con GPS tipo Garmin, con repuestos, mantenimientos, aceites, aceites de ligar y gasolina, conductor y paramédico, equipada con toda la Instrumentación requerida de acuerdo a liberacion de departamento de SSA de EP PETROECUADOR.

**PREGUNTA 326**

Por favor aclarar que la buseta de transporte de personal provista por LA CONTRATISTA, sea únicamente para movilizar su propio personal, y no se deba incluir personal de EP PETROECUADOR ni entidades gubernamentales.

**RESPUESTA 326**

La Contratista debe cumplir con lo que estable la Matriz de Responsabilidades: Camioneta y buseta para el transporte del personal de la CONTRATISTA, EP PETROECUADOR y autoridades gubernamentales de control (incluyendo MEM, ARCH, MAE, etc).

**PREGUNTA 327**

Por favor eliminar el requerimiento del punto 5.1 en la Matriz de Responsabilidades en caso que la CONTRATISTA cuente con sistema de comunicación adecuado que pueda reemplazar la base de telefonía satelital.

**RESPUESTA 327**

No se acepta recomendación. La comunicación adecuada dada por la Contratista será evaluada y aprobada en campo por un representante de EP PETROECUADOR.

**PREGUNTA 328**

Confirmar los requerimientos de equipos y características del servicio del punto 5.3 de la Matriz de Responsabilidades.

**RESPUESTA 328**

Favor remitirse al texto de las presentes Bases de Concurso de Ofertas.

**PREGUNTA 329**

Por favor confirmar que radios se requieren para el personal, en el punto 5.5 de la Matriz de Responsabilidades.

**RESPUESTA 329**

Deben ser de última generación que cumplan con los estándares suficientes para trabajar de manera adecuada en los campos petroleros.

**PREGUNTA 330**

Por favor eliminar el punto 6.1.5 como responsabilidad del taladro de perforación. Esto debe ser manejado por la compañía especializada de pesca.

**RESPUESTA 330**

No se acepta recomendación.

**PREGUNTA 331**

Aparente contradicción en el punto 8.3.1 y 8.13 de la matriz de responsabilidades. Por favor aclarar a que se refiere cada punto y quien será responsable.

**RESPUESTA 331**

El punto 8.3.1 Transmisión en tiempo real se refiere a la data que transmiste la línea direccional mientras se perfora y el punto 8.13 Transmisión de datos del Rig se refiere a la data en tiempo real que proporciona el sistema Pason ó Totco, por ejemplo.

**PREGUNTA 332**

Se requiere back up en la locación de equipos y herramientas. ¿Por favor confirmar que EP PETROECUADOR y la CONTRATISTA adjudicada revisarán el listado de dichos equipos y herramientas previo al inicio de servicios, y adicionalmente disponer de ciertos back ups en su base de operaciones en lugar de directamente en locación?

**RESPUESTA 332**

Regirse al punto 13, pagina 156.

**PREGUNTA 333**

¿Se requiere back up en la locación de equipos y herramientas? Por favor proveer un listado de los equipos y herramientas que requieran back up en locación.

**RESPUESTA 333**

Regirse al punto 13, pagina 156.

**PREGUNTA 334**

Por favor aceptar que sea EP PETROECUADOR quien provea el Diesel para la operación.

**RESPUESTA 334**

No se acepta recomendación.

**PREGUNTA 335**

Por favor aceptar que sea EP PETROECUADOR quien provea Gasolina para la operación.

**RESPUESTA 335**

No se acepta recomendación.

**PREGUNTA 336**

¿Por favor confirmar si la alimentación de personal de entidades gubernamentales debe ser a costo de la Contratista? ¿Y si es el caso que cantidad se debe considerar?

**RESPUESTA 336**

Favor remitirse al texto de las presentes Bases de Concurso de Ofertas, Matriz de responsabilidades.

**PREGUNTA 337**

Por favor indicar la experiencia mínima requerida para el personal que se encuentra en la tabla del personal mínimo requerido.

**RESPUESTA 337**

Todo el personal deberá requerir de al menos 3 años comprobados en la posición.

**PREGUNTA 338**

Por favor, indicar cuáles son las capacitaciones mínimas requeridas para cada posición.

**RESPUESTA 338**

Remitirse a 3. CONDICIONES GENERALES Y LÍNEAS DE SERVICIO PERFORACIÓN. 4. PERSONAL "La CONTRATISTA proporcionará el personal necesario para cada línea de servicio para llevar a cabo adecuadamente las operaciones descritas en este Contrato".

**PREGUNTA 339**

Indicar si existe algún acuerdo con la comunidad en cuanto al número mínimo de trabajadores a contratar y puestos específicos a contratar.

**RESPUESTA 339**

Conforme a los procedimientos de RSRC, en ningún convenio suscrito con las comunidades de las áreas de influencia directa de la operación de la EP Petroecuador, se incluye compromisos relacionados con plazas de trabajo o servicios. En relación a la inclusión laboral local y a la contratación de servicios locales, la contratista deberá observar los parámetros establecidos en la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica para la Planificación Integral de la

Circunscripción Especial Amazónica (LOPICTEA), que es de cumplimiento obligatorio para todas las empresas públicas o privadas que desarrollen sus actividades en las provincias amazónicas.

**PREGUNTA 340**

En la zona de influencia del proyecto se tiene establecido algún acuerdo (tabla) de salarios para el personal de cuadrilla y/o Staff. En caso negativo se aplicará la política salarial establecida por el contratista.

**RESPUESTA 340**

La EP Petroecuador no determina tablas salariales, ni establece acuerdos relativos a salarios con las comunidades o empresas locales. Lo que se recomienda a las contratistas es cumplir con la Ley y con la normativa que en materia laboral/salarial haya emitido o emita la entidad competente a nivel nacional, que es el Ministerio de Trabajo

**PREGUNTA 341**

Indicar si el personal comunitario podrá ser permanente, es decir, que se mantendrá el mismo desde que inicia hasta que finaliza el proyecto o la comunidad exige cambio de personal de acuerdo al movimiento de locación o un tiempo específico.

**RESPUESTA 341**

La Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica (LOPICTEA), en su Artículo 41, establece claramente los criterios que deben ser considerados para la inclusión laboral local. La interpretación de la LOPICTEA no le corresponde a la EP Petroecuador o sus Contratistas. En este sentido la comunidad del área de influencia directa (AID), de la locación o facilidad en la que se esté trabajando, siempre aspirará a acceder a oportunidades de trabajo; sin embargo, la comunidad no estaría en la posición de exigir condiciones que vayan más allá del cumplimiento normativo.

**PREGUNTA 342**

En caso de que un miembro del personal de la Contratista deba ser reemplazado inmediatamente o urgentemente por enfermedad u otra calamidad, ¿en cuanto tiempo deberá el administrador del Contrato aprobar dicho reemplazo?

**RESPUESTA 342**

El pedido de aprobación hacia el administrador de contrato para que ingrese el reemplazo deberá ser inmediato.

**PREGUNTA 343**

Se acepta incluir una tarifa adicional por personal adicional que se requiera durante la ejecución del contrato que no esté incluido en el listado de personal mínimo y que sea requerido o en su defecto indicar como será compensada la CONTRATISTA si se requieren posiciones adicionales a las especificadas en los TDRs.

**RESPUESTA 343**

En caso de que EP PETROECUADOR requiriera personal adicional al incluido en el listado de personal mínimo esta podrá ser solicitada mediante la modalidad de reembolso.

**PREGUNTA 344**

¿Que cantidad de tolerancia se requiere por pozo?

**RESPUESTA 344**

El radio de tolerancia se especificará en el check list previo perforación de cada pozo.

**PREGUNTA 345**

¿Con relación al anillo de torque, de que fabricas aceptan el anillo?

**RESPUESTA 345**

Los proveedores de los anillos de torque deben estar calificados para este servicio en listado de EP PEC, y los anillos deben haber pasado por los respectivos procedimientos de control de calidad de EP PEC previo a su utilización.

**PREGUNTA 346**

En el diseño del pozo no se detalla si la cantidad de tubería requerida es con o sin anillo de torque, por favor indique el número de pozos estimados en el que se van a requerir anillos de torque.

**RESPUESTA 346**

La información solicitada será compartida una vez adjudicado el contrato previo inicio de operaciones.

**PREGUNTA 347**

¿Para los items que no están en el diseño del pozo? En el caso de que se requieran cual es el tiempo de entrega y la cantidad estimada.

**RESPUESTA 347**

Todos los servicios y herramientas serán solicitados durante la fase de diseño de los pozos y estos deben estar para la ejecución sin causar ningún retraso en las operaciones.

**PREGUNTA 348**

Se acepta un CHOKE MANIFOLD 4-1/16 5M con 1 Choke hidráulico y con 1 choke manual en lugar de 2.

**RESPUESTA 348**

No se acepta.

**PREGUNTA 349**

Se puede indicar el límite de distancia del punto de captación de agua a la locación

**RESPUESTA 349**

Regirse al punto 17, pagina 156.

**PREGUNTA 350**

Se puede informar el tiempo de grabación que debe guardar el sistema de cámaras del RIG

**RESPUESTA 350**

El sistema de grabación debe estar disponible hasta el cierre del contrato o en su defecto la contratista debe entregar los respaldos en formatos digitales para su reproducción.

**PREGUNTA 351**

Confirmar si se acepta una bomba centrífuga en lugar de una bomba dúplex para bomba de río.

**RESPUESTA 351**

Favor remitirse a las bases del concurso. "La cantidad de equipos y el tipo de equipos requeridos para la operación podrían ser mejores características y/o mayor capacidad, y variar sus cantidades, esto dependerá de la necesidad operativa a la cual la CONTRATISTA está obligada a cumplir de forma efectiva y eficiente con la prestación del servicio".

**PREGUNTA 352**

Confirmar si se acepta línea flexible plástica en lugar de línea metálica para la línea de agua.

**RESPUESTA 352**

No se acepta.

**PREGUNTA 353**

Se acepta eliminar la necesidad de gimnasio para el RIG.

**RESPUESTA 353**

No se acepta.

**PREGUNTA 354**

Se consulta si la certificación categoría IV del equipo top drive es aceptada bajo recomendación del fabricante como días operativos o debe ser vigente bajo días calendario; de ser así cuantos años tiene validez el certificado.

**RESPUESTA 354**

La vigencia de esta inspección se verificará en días calendario.

**PREGUNTA 355**

Se consulta si se acepta la configuración del standpipe sencillo en lugar del doble standpipe.

**RESPUESTA 355**

No se acepta.

**PREGUNTA 356**

Se consulta si se acepta heavy wate drill pipe de 5".

**RESPUESTA 356**

No se acepta.

**PREGUNTA 357**

Se consulta si se aceptaría el diverter sin certificación, únicamente con pruebas de operatividad e instalado con las válvulas laterales del conjunto BOP.

**RESPUESTA 357**

No se acepta.

**PREGUNTA 358**

Se puede ofertar tubería drill pipe de 3-1/2" S-135 NC38 conexión

**RESPUESTA 358**

Siempre y cuando tengan mejores características (especificaciones, grado de acero, etc) que las solicitadas en los términos de referencia.

**PREGUNTA 359**

Confirmar ¿Cuál es el perfil del médico (cursos / especialidades / años de experiencia)

**RESPUESTA 359**

Según el acuerdo ministerial 255 título 5 cap. 1 art. 21 Profesional médico con formación de 4to nivel en Seguridad y Salud en el trabajo con formación de 3re nivel en medicina y 4to nivel en ramas relacionadas en la seguridad y salud en el trabajo conforme establece el órgano rector en educación superior, y/o un profesional médico con formación en 3er nivel de medicina general y especialidad médica en medicina del trabajo con una formación de tres años de estudio.

**PREGUNTA 360**

El departamento médico se equipa en base al 1404 o hay un listado específico de medicinas y equipos adicional por parte de la operadora. Periodicidad de la calibración de los equipos médicos.

**RESPUESTA 360**

El listado está basado en el cuadro básico de medicamentos para el tratamiento de enfermedades comunes: medicamentos analgésicos y antiinflamatorios de uso común en presentación oral y parenteral, ciertos antiparasitarios, antibióticos para infecciones intestinales, de la piel y vías urinarias de atención primaria, medicamentos antihistamínicos, colirios de uso oftalmológico por patologías común que afecta a los ojos, ciertas cremas de uso dermatológico, medicina utilizada en patología de enfermedades crónicas no transmisibles.

La calibración de los equipos médicos, se contempla realizarlos anualmente.

### **PREGUNTA 361**

Especificación completa del tipo de ambulancia y confirmar requisitos adicionales de la misma.  
Confirmación del perfil académico de chofer y paramédico.

### **RESPUESTA 361**

De contar con un servicio de ambulancia, de acuerdo a las condiciones logísticas y geográficas, la ambulancia debe contar con el certificado de permiso de funcionamiento de la Agencia de Aseguramiento de la Calidad de los Servicios de Salud y Medicina Prepagada ACESS de tipo transporte simple terrestre, debiendo estar en perfectas condiciones de funcionamiento, contar con un plan de mantenimiento técnico y programado y cumplir con todas las medidas preventivas y de seguridad, establecidas en la normativa vigente en la materia.

### **PREGUNTA 362**

¿el pago por fuentes de emisión de combustión al MAATE lo realiza LA CONTRATISTA o EP PETROECUADOR?

### **RESPUESTA 362**

La Contratista.

### **PREGUNTA 363**

¿se requerirá de dos sistemas contra incendio (2 bombas), uno para el mini camp y otro para el main camp?

### **RESPUESTA 363**

Si.

### **PREGUNTA 364**

¿se podrá suplir la falta de iluminación con lámparas para el taladro en vez de plantas estadio?

### **RESPUESTA 364**

De darse el caso específico, se podrán realizar análisis con que equipos y/o sistema alternativo se pueda implantar ante una posible falta de iluminación.

### **PREGUNTA 365**

¿Se podría mencionar cuantas mangueras contra incendios mínimo y de que longitud se requiere para dar el servicio?

### **RESPUESTA 365**

El número de mangueras debe suplir la longitud hasta las instalaciones a proteger del taladro y campamento.

### **PREGUNTA 366**

¿En el caso de que la legislación ambiental actual se modifique y esto genere un incremento en los costos de la Contratista, esta diferencia sería asumida por la Contratista o la Contratante?

Reglamento Sustitutivo del Reglamento Ambiental para las Operaciones Hidrocarburíferas en el Ecuador (en adelante RAOHE) expedido mediante el Acuerdo Ministerial 100-A y publicado en

el R.O. 174 de 1 de abril de 2020. • Acuerdo Ministerial 0.97-A, sustituto del Texto Unificado de Legislación Ambiental Secundaria del Ministerio de Ambiente y Agua. (TULSMA), Anexo 5.

**RESPUESTA 366**

La Contratista.

**PREGUNTA 367**

¿Para el levantamiento del mapa de ruido se considerará un mapa por cada plataforma y durará 1 año como se menciona en la legislación, así entremos y salgamos varias veces de esa plataforma por requerimientos operativos?

**RESPUESTA 367**

Un mapa de ruido industrial anual por plataforma.

**PREGUNTA 368**

¿Los monitores de ruido ambiental diurnos y nocturnos serán quincenales o cada que se cambie de pozo según dicta la legislación, están de acuerdo con esto?

**RESPUESTA 368**

Se debe cumplir con lo indicado en el AM-100A numeral 2 del art 63. Para ruido ambiental se realizará al menos un monitoreo o de forma bimensual en caso de que las actividades se extiendan por más tiempo. Durante la permanencia ininterrumpida en cada facilidad.

**PREGUNTA 369**

¿Los resultados de los monitoreos de aguas tratadas incluyendo el análisis de los coliformes por el método de número más probable se entregarán algunos días después, ¿esto representará algún problema para el cliente?, las aguas se acumularán en tanques verticales hasta tanto.

**RESPUESTA 369**

No hay problema en la entrega resultados, pero debe cumplir los 45 días una vez terminada la perforación del pozo para la entrega.

Se puede almacenar en tanques o enviarse a la reinyección, de encontrarse fuera de parámetros se debe evacuar con gestor, no se puede realizar descargas al ambiente

**PREGUNTA 370**

¿La producción de la labaza se puede entregar a la comunidad?

**RESPUESTA 370**

La contratista debe hacerse cargo de todos sus desechos generados y gestionar con gestor calificado.

**PREGUNTA 371**

¿Que debe de contener el kit de emergencias?

**RESPUESTA 371**

Fundas plásticas, saquillos, absorbentes, salchichas, guantes de nitrilo, palas, picos, gafas googles, trajes para químicos, la cantidad se determinará en base al análisis de riesgos de cada Rig.

**PREGUNTA 372**

¿Se podría mencionar cuantos equipos de SCBA's mínimo se requiere para dar el servicio?

**RESPUESTA 372**

Mínimo 6 equipos SCBA.

**PREGUNTA 373**

¿El curso del rig pass para que posiciones aplica?

**RESPUESTA 373**

Todo el personal operativo que ingrese al Taladro deberá contar con las certificaciones vigentes de: Rig Pass, H2S y permisos de Trabajo de EP PETROECUADOR.

**PREGUNTA 374**

¿Existe alguna especificación acerca del sistema de escape del encuellador, pudiendo este sistema ser un Jerónimo?

**RESPUESTA 374**

Deber ser un dispositivo de descenso controlado (Rollgliss) normado.

**PREGUNTA 376**

Solicitan Bote Cabinado con Capacidad para 20 personas con Tripulación + GPS de navegación tipo Garmin + Combustibles + Aceite de Ligar (Por mes). Se solicitan las siguientes aclaraciones:

a. Puede EP PETROECUADOR garantizar que si en caso que LA CONTRATISTA se vea obligada a rentar botes comunitarios que no sean cabinados o no cumplan con los requisitos técnicos exigidos, no existirán multas ni penalidades hacia LA CONTRATISTA. Favor confirmar como se procedería en ese caso para no tener problemas entre las Partes.

b. Favor indicar cuántos botes se requerirán para el taladro, considerando que una vez por semana se duplica el personal cuando sale la gente de taladro y la gente de líneas de acuerdo con las operaciones, en cuyo caso es necesario mantener dos botes.

c. Igualmente indicar si por motivos de operaciones es necesario mantener un bote en el Coca y otro en el bloque.

d. Si se requieren botes adicionales a los confirmados en esta pregunta, confirmar la forma en que EP PETROECUADOR reconocerá los costos asociados?

e. Favor confirmar que los botes asociados a este contrato no serán utilizados para rutas alternas, ni requerimientos adicionales a los específicos de la operación del contrato entre las Partes.

**RESPUESTA 376**

- a. El bote debe regirse a los términos y condiciones.
- b. c. Queda a criterio de EP PETROECUADOR, se notificará oportunamente previo inicio de operaciones.
- d. En caso de requerir algún bote adicional, éste se pagará por lista de precios.
- e. Queda a criterio de EP PETROECUADOR el uso del bote según sus requerimientos.

**PREGUNTA 377**

EP PETROECUADOR requiere volqueta 12 m<sup>3</sup> incluye transporte (Será facturado desde que llega a locación). Por favor aclarar con cuanto tiempo se tendrá el aviso para que ingrese una volqueta ya que la logística es complicada al ser fluvial.

**RESPUESTA 377**

Dependerá de la necesidad operativa.

**PREGUNTA 378**

En el gerenciamiento del proyecto se indica SUPERVISOR HSE DEL TALADRO.

Solicitamos se aclare si es el mismo Supervisor que figura en el personal del Rig o hace referencia a otro distinto.

**RESPUESTA 378**

Son posiciones distintas.

### PREGUNTA 379

Se indica que el tiempo estimado de la movilización es de 30 días. Por favor otorgar días adicionales ya que operativamente se tiene que cruzar dos ríos el Napo y después el Rio Tiputini, dando un tiempo complicado de movilización.

### RESPUESTA 379

Remitirse al punto 5.5, pagina 143.

### PREGUNTA 380

El evento de Skidding tendrá una duración máxima de veinticuatro (24) horas por evento, en caso de que la CONTRATISTA no termine el evento de movilización en el periodo antedicho, EP PETROECUADOR no reconocerá el tiempo adicional empleado.

Solicitamos se aclare qué pasa cuando un evento previo al skidding termina en horas que no son adecuadas por decisión del activo y complica para realizar el deslizamiento del taladro, eso es usual por temas operativos, pero perjudica a la tarifa, siendo las operaciones de Petroecuador, lo ideal es que se coordine de tal manera se pueda operar sin pérdida de esas horas de luz.

### RESPUESTA 380

Remitirse al punto 2.3, pagina 65.

### PREGUNTA 381

La CONTRATISTA, utilizando el equipo apropiado, transportará su torre, equipos propios y de sus Subcontratistas, suministros cuando haya caminos, puentes, gabarras, cruces de río adecuados y locaciones de pozos disponibles. Solicitamos: Se aclare para cruzar el río Tiputini, quien podrá la/s gabarra/s interna/s en el bloque 31.

### RESPUESTA 381

Para el Río Tiputini se utilizará el transporte fluvial existente en el bloque.

### PREGUNTA 382

En los puertos de EP PETROECUADOR es usual que se tenga que esperar a la disponibilidad de los equipos de carga (grúas y montacargas) complicando el envío de los equipos al bloque.

Solicitamos garantizar que se dará prioridad a LA CONTRATISTA para no tener demorar en el envío de las gabarras y sus cargas, o que EP PETROECUADOR acepte mantener una grúa en el puerto vía remolso, de manera que no se demoren las operaciones por lo antes mencionado.

### RESPUESTA 382

La CONTRATISTA deberá contar con todos los equipos de izaje y transporte en el Área de Trabajo ya sea en puertos o locaciones, para el izaje, movimiento y carga de los bienes, materiales y equipos de la CONTRATISTA y sus sub CONTRATISTAS. Todos los equipos de izaje y transporte serán pagados bajo lista de precios, solicitados por la CONTRATISTA y aprobados por el Administrador del Contrato o su delegado.

### PREGUNTA 383

Qué sucedería cuando un puerto no está en buenas condiciones y se necesita de equipo adicional para halarlo o remolcarlo. Sabiendo que las condiciones del puerto que no son imputables a la contratista, pero si afectan en las operaciones, solicitamos que los costos de los equipos adicionales sean reconocidos por EP PETROECUADOR a LA CONTRATISTA.

### RESPUESTA 383

La CONTRATISTA deberá contar con todos los equipos de izaje y transporte en el Área de Trabajo ya sea en puertos o locaciones, para el izaje, movimiento y carga de los bienes,

materiales y equipos de la CONTRATISTA y sus sub CONTRATISTAS. Todos los equipos de izaje y transporte serán pagados bajo lista de precios, solicitados por la CONTRATISTA y aprobados por el Administrador del Contrato o su delegado.

#### **PREGUNTA 384**

De igual manera se necesitará en ciertos casos para cargar el casing, personal en los puertos, favor indicar si dicho personal eventual tendría que tener un curso de estibador, y cómo será reconocido el valor de los días del personal eventual.

#### **RESPUESTA 384**

La CONTRATISTA deberá contar con todos los equipos de izaje y transporte en el Área de Trabajo ya sea en puertos o locaciones, para el izaje, movimiento y carga de los bienes, materiales y equipos de la CONTRATISTA y sus sub CONTRATISTAS. Todos los equipos de izaje y transporte serán pagados bajo lista de precios, solicitados por la CONTRATISTA y aprobados por el Administrador del Contrato o su delegado.

#### **PREGUNTA 385**

Al usar los puertos de PEC, se necesitará de algunas facilidades para el coordinador de Itaya. Solicitamos nos indiquen si PEC nos podría facilitar, las facilidades de: Luz, Servicios higiénicos, agua, etc. para la persona que estará como coordinador en Itaya quien se encargará de enviar y recibir los equipos.

#### **RESPUESTA 385**

Se coordinará lo solicitado, sin embargo, en caso de no haber disponibilidad la contratista deberá a su propia cuenta solventar dichas necesidades.

#### **PREGUNTA 386**

Las tasas y peajes son a cargo de LA CONTRATISTA y por eso se agrega en el valor del servicio general. Favor indicar, ¿qué pasaría si por fuerza mayor se incrementaran más peajes o tasas que no están actualmente conocidas, ese valor que no se tenía presupuestado sería reconocido?

#### **RESPUESTA 386**

No se reconocerán valores fuera de lo detallado de la lista de precios o servicios bajo reembolso que se requieran por temas operativos del pozo.

#### **PREGUNTA 387**

¿Solicitamos nos indiquen que pasaría la comunidad vandaliza propiedad de LA CONTRATISTA por motivos fuera de control de LA CONTRATISTA (como un paro) esos valores de perdida serán asumidos por PEC?

#### **RESPUESTA 387**

Dichos daños quedan a responsabilidad y cargo de la Contratista a través de sus polizas de seguro. EP PETROECUADOR no es responsable de los actos realizados por terceros.

#### **PREGUNTA 388**

¿Se podrá incluir un vacuum de 200 bbl exclusivo para manejo de sólidos dentro de la lista de precios?

#### **RESPUESTA 388**

No se acepta la inclusión.

#### **PREGUNTA 389**

En caso de que EP PETROECUADOR solicite equipos especiales no contemplados inicialmente como bombas adicionales, tanques móviles o sistemas de deshidratación avanzada, ¿serán reconocidos y pagados conforme a la lista de precios?

### **RESPUESTA 389**

Los servicios que no consten en lista de precios, se solicitará por medio de reembolsable.

### **PREGUNTA 390**

¿Los residuos generados por píldoras ácidas, cemento o crudo serán gestionados bajo esquema de costos reembolsables?

### **RESPUESTA 390**

No.

### **PREGUNTA 391**

¿El tratamiento de fluidos y cortes aplica tanto para perforación como para completación?

### **RESPUESTA 391**

Si. El servicio de Control de sólidos es Lump sum por pozo no por evento.

### **PREGUNTA 392**

¿Se permitirá ajustar y unificar los términos técnicos y cantidades de equipos de control de sólidos para reflejar únicamente los equipos realmente requeridos?

### **RESPUESTA 392**

La Contratista debe cumplir lo estipulado en el numeral 7 de los términos y condiciones para el SERVICIO DE CONTROL DE SÓLIDOS MANEJO DE DESECHOS.

### **PREGUNTA 393**

Confirmar si el suministro inicial de mallas para zarandas y mud cleaner será responsabilidad del rig, considerando que el equipo es de su propiedad y que el contratista de sólidos únicamente operará los equipos; adicionalmente, confirmar si el reemplazo de mallas será realizado siguiendo criterios API RP 13C, reemplazándolas solo cuando el área efectiva de apertura sea menor al 35% o presenten daños visibles, y si los cambios no justificados serán reconocidos como adicionales.

### **RESPUESTA 393**

La Tarifa Lump Sum para el servicio de control de sólidos y desechos incluye: personal técnico necesario, mallas con certificación API, productos químicos y todos los equipos y/o herramientas necesarias para la operación. El cambio de mallas será acordado entre el Supervisor de Perforación y el Supervisor de Control de sólidos en base a lo requerido operativamente.

### **PREGUNTA 394**

Favor confirmar si durante la ejecución del contrato se implementará la reinyección de cortes y en qué condiciones específicas.

### **RESPUESTA 394**

Dependerá de la necesidad operativa.

### **PREGUNTA 395**

Confirmar que posiciones del personal de taladro necesitan contar con la certificación de well control nivel supervisor

### **RESPUESTA 395**

Favor referirse a las bases del concurso.

### **PREGUNTA 396**

En caso de existir personal que no cuente con las certificaciones vigentes de well control y las capacitaciones de SSA, es posible que la contratista presente un certificado de compromiso que se dará estos cursos una vez se adjudique el contrato.

### **RESPUESTA 396**

El personal que ingrese al Taladro deberá contar con las certificaciones vigentes de: Rig Pass, well control y permisos de Trabajo de EP PETROECUADOR.

### **PREGUNTA 397**

De acuerdo con el contrato se solicitan 3 cursos nacionales con 10 cupos mínimos, favor confirmar si se puede asignar un presupuesto por curso y si los cursos podrán ser de cualquier tema o únicamente deberán ser temas técnicos relacionados con el contrato.

### **RESPUESTA 397**

La CONTRATISTA preverá a su costo durante el período de vigencia del contrato al personal de EP PETROECUADOR de: (3) cursos nacionales con un mínimo de diez (10) cupos. Los temas de los cursos serán revisados y autorizados por el Administrador del Contrato.

### **PREGUNTA 398**

Según la matriz de responsabilidades ítem 8.11 es necesario la instalación de 2 equipos (computadoras) para la transmisión de información en tiempo real en las oficinas de Quito o Campo. Se solicita la aclaración ya que se cuenta con un sistema de transmisión de datos al que puede acceder cualquier equipo que tenga acceso a internet.

### **RESPUESTA 398**

Se debe cumplir con la instalación de 2 equipos / computadores físicos (Campo o Quito), además de los accesos para cada uno de los usuarios para acceder a la transmisión real de las operaciones.

### **PREGUNTA 399**

¿Al terminar el evento de perforación, realizan Skidding al siguiente cellar o la completación del pozo perforado?

### **RESPUESTA 399**

Dependerá de la necesidad operativa.

### **PREGUNTA 400**

¿Para la cromatografía de los gases, existe un mínimo de tiempo para realizar del ciclo completo en la lectura de los gases?

### **RESPUESTA 400**

La CONTRATISTA es responsable de la ejecución de todas las actividades operativas inherentes al Contrato y prestará todos los servicios estipulados en el Contrato en forma diligente y oportuna, de conformidad con las normas y prácticas aceptadas de la industria petrolera, sólidos principios de ingeniería y en estricto cumplimiento con los términos contenidos en los Anexos y Documentos Precontractuales del Contrato.

### **PREGUNTA 401**

¿Qué tipo de LOGS extras necesita el cliente a parte del Masterlog en MD y TVD para el reporte final?

### **RESPUESTA 401**

Para el reporte final, los entregables, y los formatos requeridos serán socializados con la Contratista al inicio del proyecto.

### **PREGUNTA 402**

¿Por favor confirmar si los supervisores de cabina de mudlogging deben realizar el curso de well control avanzado?

### **RESPUESTA 402**

Well control nivel supervisor.

**PREGUNTA 403**

PAG-52 Por favor confirmar en el servicio de wireline si el “mapa de cemento” se entiende como el registro ultrasónico.

**RESPUESTA 403**

Se requiere que el mapa de cemento sea de la herramienta ultrasónica.

**PREGUNTA 404**

Por favor confirmar si el servicio de slick line será requerido para cada pozo ya que el lump sum especifica 7 días.

**RESPUESTA 404**

Si el servicio se encuentra en la lista de precios podrá requerirse, se paga 1 sola vez por cada pozo, que incluyen todas las corridas requeridas por un tiempo de 7 días que indica el Lump sum.

**PREGUNTA 405**

PAG 57. Por favor confirmar si el Item “servicio de setting packers” COSTO/ITEM es el mismo que el item “servicio de asentamiento de empacaduras (incluye: movilización de técnico al Bloque 12-31) USD/EA

**RESPUESTA 405**

No es lo mismo.

**PREGUNTA 406**

PAG 61 Conector de superficie, por favor confirmar si el servicio incluye la instalación o solo la provisión del material.

**RESPUESTA 406**

Los servicios y equipos especificados, incluyen personal e instalación.

**PREGUNTA 407**

PAG 61 “Servicio de Fracturamiento Hidráulico” Por favor si de la lista de precios se puede eliminar el término “al menos” para confirmar que el volumen máximo a preparar será de 1200 BBLS

**RESPUESTA 407**

No se acepta.

**PREGUNTA 408**

Por favor confirmar si antes de la movilización de los equipos EP. PETROECUADOR emitirá un certificado de compactación de la plataforma que garantice una adecuada ubicación y localización de todos los equipos que conforman el Rig de perforación.

**RESPUESTA 408**

La CONTRATISTA realizará una inspección previa de la plataforma y verificará el estado aceptable de la misma previo a la Movilización de equipos.

**PREGUNTA 409**

¿La seguridad del taladro lo provee Petroecuador?

**RESPUESTA 409**

Remitirse a la MATRIZ DE RESPONSABILIDADES, punto 7.9.

**PREGUNTA 410**

Se agradece aceptar que en el formulario No. 2A respecto a la Declaración Anticorrupción, en la comparecencia, se pueda sustituir el término cédula de identidad por "pasaporte"

**RESPUESTA 410**

El contenido de la información solicitada en el formulario debe ser completado conforme la información personal de cada oferente.

#### **PREGUNTA 411**

De igual manera, se agradece sustituir en el formulario No. 2A de la Declaración Anticorrupción el término “nacionalidad ecuatoriana” por la nacionalidad aplicable al representante legal que presente la oferta

#### **RESPUESTA 411**

El contenido de la información solicitada en el formulario debe ser completado conforme la información personal de cada oferente.

#### **PREGUNTA 412**

Respecto al término “negligencia o culpa grave” definido en la Cláusula Segunda del Proyecto de Contrato, se agradece confirmar que el término negligencia equivale a negligencia grave

#### **RESPUESTA 412**

De acuerdo con la cláusula segunda del proyecto de contrato la definición de “Negligencia o Culpa Grave: Será el descuido imprudente, la falta total del deber de cuidado, atención o previsión de un hecho, que suele emplearse aun siendo negligente y de poca prudencia en un negocio propio, o la indiferencia consciente con las consecuencias que por estos conceptos afecten la seguridad o bienestar de las personas, de la propiedad o del medio ambiente”, de forma adicional si el Contratista tiene confusión con las definiciones de negligencia se estará a lo dispuesto en la Codificación del Código Civil.

#### **PREGUNTA 413**

En el primer inciso de la cláusula Cuarta del Modelo de Contrato, se agradece sustituir el término “del” con “al” conforme a lo resaltado a continuación: “Si por causas justificadas fuere necesario prorrogar el plazo de un contrato, éste será requerido o autorizado por el Administrador del Contrato, mediante comunicación escrita a la CONTRATISTA; sin embargo, si la prórroga dobla el plazo total del contrato, ésta deberá ser autorizada por la autoridad que suscribió el contrato previa notificación **“AL CONTRATISTA”**

#### **RESPUESTA 413**

No se acepta la solicitud.

#### **PREGUNTA 414**

**Favor confirmar que el Áreas de Actividad / Área de Operación definido en el proyecto de Contrato corresponde al bloque 12 y 31 y no a los señalados:** 7, 12, 15, 18, 21, 31, 55, 1, 5, 6, 11, 20, 43, 44, 48, 49, 56, 57, 58, 59, 60 y 61.

#### **RESPUESTA 414**

El objeto del Contrato es la prestación de SERVICIOS ESPECÍFICOS INTEGRADOS PARA LA PERFORACIÓN Y COMPLETACIÓN DE POZOS EN LOS CAMPOS DE LA ZONA CENTRO (B12 Y B31) ASIGNADOS POR EP PETROECUADOR.

#### **PREGUNTA 415**

Favor indicar cuánto tiempo tiene Petroecuador para emitir la Notificación de la Orden de facturación señalada en la cláusula Décimo Primera del proyecto de contrato

#### **RESPUESTA 415**

No más tarde que los sesenta (60) días plazo desde la recepción de la planilla previa de facturación, EP PETROECUADOR deberá comunicar a la CONTRATISTA por escrito cualquier observación que detectare en la planilla previa de facturación.

#### **PREGUNTA 416**

Respecto a la cláusula Décimo Primera favor confirmar que de manera conjunta con la aprobación de la planilla de facturación por parte de EP PETROECUADOR se emitirá simultáneamente la orden de facturación

**RESPUESTA 416**

En caso de que no existan observaciones, y una vez emitida la notificación de Orden de facturación por parte de EP PETROECUADOR, la CONTRATISTA emitirá la respectiva factura a EP PETROECUADOR dentro de los diez (10) Días siguientes, y en base a la planilla previa de facturación aprobada por EP PETROECUADOR.

**PREGUNTA 417**

Favor indicar el tiempo que tiene EP PETROECUADOR para aprobación de facturas

**RESPUESTA 417**

EP PETROECUADOR podrá aprobar u objetar la factura que hubiere recibido de la CONTRATISTA en un plazo de cinco (5) días plazo, cuando no se hubiere emitido de conformidad con el Régimen Legal y/o cuando la misma fuere inconsistente con la referida planilla previa de facturación.

**PREGUNTA 418**

En la Cláusula Decimo primera del proyecto de Contrato, favor confirmar que en caso de que no existan observaciones, la CONTRATISTA emitirá la respectiva factura a EP PETROECUADOR dentro de los diez (10) Días siguientes a la aprobación de la planilla previa de facturación

**RESPUESTA 418**

En caso de que no existan observaciones, y una vez emitida la notificación de Orden de facturación por parte de EP PETROECUADOR, la CONTRATISTA emitirá la respectiva factura a EP PETROECUADOR dentro de los diez (10) Días siguientes, y en base a la planilla previa de facturación aprobada por EP PETROECUADOR.

**PREGUNTA 419**

En atención y aplicación del principio non bis in ídem evitar doble penalidad se agradece eliminar el último inciso de la cláusula décimo segunda del proyecto de contrato Descuentos por NPT: "Cuando corresponda, la aplicación de un Tiempo No Productivo no afectará ni limitará el derecho de EP PETROECUADOR de aplicar multas conforme al Contrato."

**RESPUESTA 419**

No se acepta el requerimiento en virtud de que los NPT y las multas pueden ser eventos diferentes y guardando este principio, no se aplicará una doble penalidad a causa del mismo evento.

**PREGUNTA 420**

Agradecemos aclarar en la cláusula 12.1 del proyecto de contrato que si las multas alcanzaren el 5% del monto total del Contrato EP PETROECUADOR terminará unilateralmente el contrato sin que esto implique la imposición de multas adicionales, a fin de que se mantenga el equilibrio económico.

**RESPUESTA 420**

Si las multas impuestas superan el cinco por ciento (5%) del monto total del instrumento contractual, EP PETROECUADOR podrá disponer la terminación unilateral del Contrato, conforme la Cláusula Décimo Octava, sin perjuicio de las demás acciones a que hubiere lugar. PETROECUADOR aún podrá ejercer otras acciones legales, administrativas o contractuales.

**PREGUNTA 421**

Agradecemos eliminar la frase “sin perjuicio de las demás acciones a que hubiere lugar.” del último inciso de la cláusula 12.1 del proyecto de contrato

#### **RESPUESTA 421**

No se acepta la solicitud.

#### **PREGUNTA 422**

Agradecemos confirmar que no se podrán aplicar simultáneamente las multas señaladas en los numerales 12.1 y 12.2 de la cláusula Décimo Segunda del proyecto de contrato, a fin de que no haya doble sanción por un mismo evento de incumplimiento.

#### **RESPUESTA 422**

Las multas definidas en el numeral 12.1 “Por Incumplimiento del Servicio” y 12.2 “Por Incumplimiento de las Reglas Generales de SSA”, corresponden a multas de incumplimientos diferentes, por lo cual, no correspondería a una doble sanción por un mismo evento de incumplimiento, en el caso de que la Contratante impute estas multas al Contratista.

#### **PREGUNTA 423**

Respecto a la cláusula de multas, numeral 12.1, agradecemos confirmar que la multa que se podría imputar a la contratista por incumplimiento sería de hasta USD4.000 con la finalidad de salvaguardar el principio de proporcionalidad y que la misma guarde relación con la gravedad del incumplimiento, negligencia de la Contratista, daño causado, remediación del incumplimiento y/o perjuicio causado.

#### **RESPUESTA 423**

La pregunta resulta un poco ambigua, porque no establece si se trata del valor de la multa por día de incumplimiento o el valor máximo hasta el que pueda llegar la imposición de la multa, no obstante, la multa señalada en el numeral 12.1 “Por Incumplimiento del Servicio” del proyecto de contrato indica que: “(...) EP PETROECUADOR podrá imponer a la CONTRATISTA una multa de cuatro mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$4.000,00) por cada día transcurrido desde que EP PETROECUADOR evidencie el incumplimiento hasta que cese efectivamente el incumplimiento que motivó la imposición de la multa, sin que la multa pueda exceder de doscientos mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$200.000,00) por un mismo evento ocurrido (...)” (lo resaltado me corresponde).

#### **PREGUNTA 424**

Respecto a la cláusula de multas, numeral 12.2 agradecemos aclarar que la multa que se podría imputar a la contratista por incumplimiento sería de hasta USD5.000 por evento con la finalidad de salvaguardar el principio de proporcionalidad.

#### **RESPUESTA 424**

La pregunta resulta un poco ambigua, porque no establece si se trata del valor de la multa por día de incumplimiento o el valor máximo hasta el que pueda llegar la imposición de la multa, no obstante, la multa señalada en el numeral 12.2 Por Incumplimiento de las Reglas Generales de SSA del proyecto de contrato es clara al expresa que: “*Por causar derrames, fugas o vertidos que generen afectación al suelo y/o agua; accidentes laborales o por inobservancia o incumplimiento de las normas de seguridad, salud y ambiente vigentes y/o las normas internas de seguridad, salud y ambiente de EP PETROECUADOR, EP PETROECUADOR impondrá una multa de cinco mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$5000,00) por evento. Sin perjuicio de los costos que la Contratista asumirá en su totalidad por los daños que se produjeren por afectaciones causadas al ambiente, a la propiedad o a la salud. Por contaminación del medio ambiente, inobservancia o incumplimiento injustificado en cualquiera de los numerales del Anexo No. 10, EP PETROECUADOR podrá imponer diariamente una multa de hasta Veinte Mil dólares 00/100 de los Estados Unidos de América (US\$20.000,00) por cada día transcurrido desde que EP PETROECUADOR o el Ente de Control evidencie el*

*incumplimiento hasta que cese efectivamente el incumplimiento que motive la imposición de la multa, sin que la multa pueda exceder de Quinientos Mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$500.000,00) por un mismo evento. En cualquiera de los casos la imposición de la multa no exime la obligación de la CONTRATISTA de ejecutar los planes de acción correctivos y/o actividades de contención, limpieza, remediación, según corresponda (...)".*

#### **PREGUNTA 425**

Se agradece incluir el término “hasta” previo al valor de multa señalada en el numeral 12.1 conforme a lo resaltado a continuación: “Por causar derrames, fugas o vertidos que generen afectación al suelo y/o agua; accidentes laborales o por inobservancia o incumplimiento de las normas de seguridad, salud y ambiente vigentes y/o las normas internas de seguridad, salud y ambiente de EP PETROECUADOR. EP PETROECUADOR impondrá una multa de “**hasta**” cinco mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$5000,00) por evento.

#### **RESPUESTA 425**

No se acepta la solicitud.

#### **PREGUNTA 426**

Se agradece incluir el término “hasta” previo al valor de la multa señalada en el numeral 12.1 del proyecto de contrato conforme a lo resaltado a continuación: Por el retraso en proveer los servicios requeridos, interrupciones injustificadas de estos servicios, incumplimiento al “Acatamiento a la Ley” de conformidad con las obligaciones legales y contractuales y demás incumplimientos injustificados en las condiciones acordadas en este Contrato y sus Anexos para la prestación de los servicios, así como por la no disponibilidad total o parcial del personal herramienta y/o equipo requerido para la prestación de los servicios o cualquier otro incumplimiento que la CONTRATISTA no subsane dentro de los cinco (5) días calendario requerida por escrito por EP PETROECUADOR (a excepción de lo estipulado en la CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO, no contará con periodo de subsanación), EP PETROECUADOR podrá imponer a la CONTRATISTA una multa de “**hasta**” Cuatro Mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$4.000,00) por cada día transcurrido desde que EP PETROECUADOR evidencie el incumplimiento

#### **RESPUESTA 426**

No se acepta la solicitud.

#### **PREGUNTA 427**

Respecto al literal a de la cláusula 13.2 favor aceptar que las garantías presentadas por la contratista, incondicionales, irrevocables y de cobro inmediato puedan ser otorgadas por compañías de seguros debidamente inscritas ante el organismo de control Superintendencia de Compañías

#### **RESPUESTA 427**

No se acepta la solicitud. Las formas de garantías están claramente establecidas.

#### **PREGUNTA 428**

Listo Favor sustituir el término “Bancos” por “Compañías, de Valores y Seguros” en el literal b) de la cláusula 13.2 del proyecto de contrato que diga: “Fianza instrumentada en una póliza de seguro, incondicional, irrevocable y de cobro inmediato, emitida por una compañía de seguros establecida en el país y que se encuentren bajo el control y vigilancia de la Superintendencia de **Compañías de Valores y Seguros**;

#### **RESPUESTA 428**

No se acepta la solicitud. Las formas de garantías están claramente establecidas.

#### **PREGUNTA 429**

Respecto al literal a) de la cláusula 17.6 favor incluir el término resaltado en rojo “generado en superficie” acorde a lo siguiente: La CONTRATISTA asumirá la responsabilidad ante cualquier contingencia “**por contaminación (polución) originada por encima de la superficie**” generada por efecto de sus actividades y se le imputarán costos relacionados a: contención, recuperación, limpieza, monitoreo, transporte, tratamiento, compensaciones e indemnizaciones y disposición final de residuos, excepto en casos de desastre natural o toma de instalaciones por terceros.

**RESPUESTA 429**

No se acepta la solicitud.

**PREGUNTA 430**

En virtud que el término “negligencia grave” no está definido, se agradece sustituir en la cláusula 17.3 el término “negligencia grave” por “culpa grave” conforme a lo siguiente: “A menos que las pérdidas catastróficas se produzcan por dolo o **culpa** grave de la CONTRATISTA, EP PETROECUADOR será exclusivamente responsable y deberá eximir de responsabilidad e indemnizar a la CONTRATISTA por:

**RESPUESTA 430**

El término Negligencia grave si se encuentra en las definiciones.

**PREGUNTA 431**

Respecto a lo señalado por la cláusula 20.1 se agradece confirmar que de no pronunciarse EP PETROECUADOR dentro del plazo señalado para la suscripción del Acta de Entrega recepción única, Si EP PETROECUADOR no hiciere ningún pronunciamiento, ni iniciar la recepción única hasta sesenta (60) días después de que la CONTRATISTA ha notificado por escrito el inicio del trámite de entrega - recepción, y siempre y cuando no existan obligaciones u objeciones pendientes, se considerará que la entrega - recepción única del Contrato se ha efectuado **la recepción presunta o de pleno derecho**.

**RESPUESTA 431**

De acuerdo con el modelo de contrato la recepción única presunta solo la puede operar la Contratante, no obstante, en el “REGLAMENTO A LA NORMATIVA APLICABLE A LOS PROCEDIMIENTOS PARA CONTRATACIONES DE ACTIVIDADES DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE RECURSOS HIDROCARBURÍFEROS DE PETROAMAZONAS EP” en el numeral 5.1. “DE LAS RECEPCIONES Y LIQUIDACIÓN”, se enuncia cuando aplica la recepción de pleno derecho.

**PREGUNTA 432**

Se agradece aceptar que en el numeral 26 del Anexo 3, se sustituya el término EP PETROECUADOR por las “partes” respecto a las operaciones para intento de recuperación de las herramientas que sean realizadas durante este evento que estarán a cuenta y cargo de la CONTRATISTA, para el efecto podrá contratar los servicios de una tercera compañía que se encuentre calificada por EP PETROECUADOR y dichas operaciones continuarán por el tiempo que las Partes determinen en función del límite técnico-económico.

**RESPUESTA 432**

No se acepta la solicitud.

**PREGUNTA 433**

Favor confirmar si es correcta el área de influencia señalada en el numeral 7.14 del proyecto de Contrato correspondiente a las provincias de Orellana, Napo, Sucumbíos, el Oro y Santa Elena.

**RESPUESTA 433**

Remitirse al objeto del contrato.

#### PREGUNTA 434

Favor enviar el Formulario 3 en formato Excel

#### RESPUESTA 434

Se envía el documento.

#### PREGUNTA 435

Dentro del formulario 3A Costo Movilizaciones, favor confirmar que valores se deben colocar en las celdas, que no existe en lista de precios:

Lumpsum Equipo Pesado para movilización inicial del taladro de perforación y líneas de servicio al B31

Lumpsum Equipo Pesado para desmovilización final del taladro de perforación y líneas de servicio al B31

Lumpsum Equipo Pesado para movilización inicial del taladro de perforación y líneas de servicio al B12

Lumpsum Equipo Pesado para desmovilización final del taladro de perforación y líneas de servicio al B12

Lumpsum Equipo Pesado para movilización entre plataformas dentro del B31

Lumpsum Equipo Pesado para movilización entre plataformas dentro del B12

#### RESPUESTA 435

En el formulario 3A, el oferente debe proponer el costo del lumpsum para la cantidad de días estimados indicados también para los servicios requeridos.

Por ejemplo, para el caso Lumpsum Equipo Pesado para movilización entre plataformas dentro del B31, la contratista debe cotizar todos los gastos previstos que se requieran para movilizar todas las cargas del Taladro de perforación y sus de subcontratistas desde una Plataforma hasta otra plataforma (plataformas del B31, sin límite de distancia).

Estos costos que presente la Contratista, forma parte de la oferta económica.

#### PREGUNTA 436

Dentro del Formulario 3B COSTOS POZO TIPO DIRECCIONAL, el siguiente ítem no coincide con las descripciones del Formulario 3 PRECIO DEL SERVICIO (LISTA DE PRECIOS UNITARIOS): Martillos Hidráulicos De Perforación.

#### RESPUESTA 436

Para la determinación de los costos de la lista de precios de los oferentes se deberá considerar los siguientes ítems por separado conforme el formulario adjunto, ver aclaratoria 1:

Martillos Hidráulicos de Perforación	LUMP SUM/POZO
--------------------------------------	---------------

#### PREGUNTA 437

Dentro del Formulario 3B COSTOS POZO TIPO DIRECCIONAL, el siguiente ítem no existe en el Formulario 3 PRECIO DEL SERVICIO (LISTA DE PRECIOS UNITARIOS):

#### RESPUESTA 437

Para la determinación de los costos de la lista de precios de los oferentes se deberá considerar los siguientes ítems por separado conforme el formulario adjunto, ver aclaratoria 1:

Acelerador Hidráulico de Perforación	LUMP SUM/POZO
--------------------------------------	---------------

#### PREGUNTA 438

En el formulario 3C OFERTA ECONÓMICA, favor confirmar que valor se debe colocar en la celda (2) Skidding y en la celda (3) Movilización entre plataformas

### **RESPUESTA 438**

El valor que se debe colocar en la celda 2 Skidding corresponde al valor ofertado para realizar un skidding. En la celda 3 Movilización entre plataformas corresponde al valor total ofertado por las movilizaciones entre las plataformas requeridas en las bases del contrato.

### **PREGUNTA 439**

En caso de que se envié el formulario 3 en formato de Excel, ¿y si existiese una diferencia con las bases o una actualización en las respuestas, cual formato debe prevalecer?

### **RESPUESTA 439**

Se enviará el formulario en Excel actualizado. Siendo este ultimo el que prevalecerá en caso de alguna diferencia.

### **PREGUNTA 440**

Confirmar si Petroecuador acepta que el Casing de 9 5/8" 53.5ppf sea special drift

### **RESPUESTA 440**

Se acepta la solicitud.

### **PREGUNTA 441**

¿El rango de la tubería de revestimiento sería R-3?

### **RESPUESTA 441**

Si.

### **PREGUNTA 442**

En referencia al Top Drive TDS CAT IV y CAT III, favor aceptar que el top drive posea Certificado Actualizado, categoría IV y categoría III de acuerdo a la normativa internacional o acreditación y con personal calificado por el fabricante.

### **RESPUESTA 442**

Se debe cumplir lo siguiente: El top drive debe poseer CERTIFICADO ACTUALIZADO, categoría IV y categoría III de acuerdo a la normativa internacional aplicable, emitidas por el fabricante o compañía con licencia del fabricante, con vigencia dentro de la duración del Contrato con EP PETROECUADOR.

### **PREGUNTA 443**

¿Por favor indicarnos los requerimientos suplementarios (SR's y CR's) del acero de la tubería (tubing y casing)?

### **RESPUESTA 443**

Estos requerimientos suplementarios podrían ser requeridos en caso de que un diseño muy específico de pozo así se presente.

### **PREGUNTA 444**

Confirmar la configuración del cabezal productor

### **RESPUESTA 444**

Cabezal productor multibowl, 13-5/8" 3000 PSI x 13-5/8" 5000 PSI x 3-1/8" 5000 PSI

### **PREGUNTA 445**

En la Matriz de responsabilidades en el ítem 8.8.1 dice: "Cabezal y su instalación. (se requiere en el cabezal una sección de sello vinculante de 20" x el casing de 13 3/8" y de 20" x 9 5/8")". Se puede considerar el uso de medias lunas

### **RESPUESTA 445**

Si.

### PREGUNTA 446

¿Es factible que, en lo referente a la homologación con EP Petroecuador, el proveedor presente un certificado de que se encuentra en proceso de actualización de su homologación como parte del cumplimiento de este punto?

### RESPUESTA 446

No se acepta.

### PREGUNTA 447

Respecto al Anexo 3, numeral 1.18: En caso de que no sea posible realizar la reinyección, y la contratista deba gestionar las aguas conforme a su propia capacidad o a través de gestores autorizados que cumplan con los requisitos legales ambientales, ¿quién asume los costos asociados a dicha gestión?

### RESPUESTA 447

La Contratista.

### PREGUNTA 448

En relación con lo establecido en el Anexo 3 “La Contratista proporcionará alimentación tipo buffet, camarería y lavandería para quince (15) personas de EP PETROECUADOR incluido sus subcontratistas en el Taladro”, agradecemos actualizar a 10 personas conforme lo indicado en matriz de responsabilidades.

### RESPUESTA 448

No se acepta la solicitud.

### PREGUNTA 449

El coordinador HSE del proyecto en locación, ¿también podría realizar funciones de RRCC?

### RESPUESTA 449

Se recomienda que no.

### PREGUNTA 450

El Ingeniero HSE del proyecto en locación, necesita tener curso de WC. Si es positiva la respuesta ¿podría tomar a nivel “introductorio”?

### RESPUESTA 450

Si, Well Control nivel Supervisor.

### PREGUNTA 451

En el ítem 12.2 Por causar derrames, fugas o vertidos que generen afectación al suelo y/o agua; accidentes laborales o por inobservancia o incumplimiento de las normas de seguridad, salud y ambiente vigentes y/o las normas internas de seguridad, salud y ambiente de EP PETROECUADOR. EP PETROECUADOR impondrá una multa de cinco mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$5000,00) por evento. Se puede cambiar el texto por “negligencia o falta de probidad comprobada”. Esto debido a que siempre habrá un riesgo residual aceptable sobre los controles que aplique la contratista en base a sus estándares, del cliente y regulaciones nacionales.”

### RESPUESTA 451

No se acepta la solicitud.

### PREGUNTA 452

En el ítem que indica “Por contaminación del medio ambiente, inobservancia o incumplimiento injustificado en cualquiera de los números del Anexo Nro. 10, EP PETROECUADOR podrá imponer diariamente una multa de hasta Veinte Mil dólares de los Estados Unidos de América

(US\$20.000,00)", se puede cambiar por la frase "Por contaminación del medio ambiente, debido a negligencia, falta de probidad o incumplimiento injustificado y deliberado de la Contratista"

**RESPUESTA 452**

No se acepta la solicitud.

**PREGUNTA 453**

Podría EP PETROECUADOR darnos el criterio de proporcionalidad o la matriz de cálculo para la aplicación de las multas por temas de incumplimiento SSA.

**RESPUESTA 453**

No. Los valores de las multas se encuentran establecidas en las bases del contrato.

**PREGUNTA 454**

Confirmar si en caso de que no se tenga las facilidades en las locaciones de perforación y campamento (malla perimetral, puerta de acceso e iluminación apropiada) el equipo del Contratista quedará en tarifa de stand by hasta que se tenga las condiciones de seguridad física mínimas para garantizar la operación.

**RESPUESTA 454**

No se confirma.

**PREGUNTA 455**

¿Sería viable, desde el punto de vista regulatorio y operativo, estandarizar que las medicinas que se requieren para la liberación de los consultorios, sería posible elaborar una lista que sea general para todos los dispensarios ya que en el caso de las psicótropicas (haloperidol - midazolam etc.) que actualmente solo se prescriben con receta médica especial son solicitadas para la liberación se podría colocar que esta medicina sea manejada exclusivamente a nivel de ambulancias, evitando así la necesidad de colocar a una persona específicamente en una receta para poder realizar la adquisición de estas medicinas?

**RESPUESTA 455**

Si es viable, estandarizar la medicina requerida para la atención médica en los consultorios la misma que está basada en el cuadro básico de medicamentos para el tratamiento de enfermedades comunes como medicamentos analgésicos y antiinflamatorios de uso común, en presentación oral y parenteral, ciertos antiparasitarios, antibióticos para infecciones intestinales, de la piel y vías urinarias de atención primaria, medicamentos antihistamínicos, colirios de uso oftalmológico por patologías común que afecta a los ojos, ciertas cremas de uso dermatológico.

La medicina psicotrópica considerado como medicamentos controlados que para su prescripción y administración se requiere de personal autorizado, debe funcionar con una estructura legal y administrativa que evite el uso indebido y perdida de estos medicamentos de uso controlado.

**PREGUNTA 456**

¿Es posible implementar protocolos estandarizados para realizar exámenes médicos (por ejemplo, electrocardiograma) a fin de evitar valoraciones innecesarias por especialistas?

**RESPUESTA 456**

Si es posible implementar protocolos estandarizados para la realización de exámenes médicos, basados en la identificación de los factores de riesgo laborales, el perfil del puesto de trabajo y la morbilidad común de acuerdo a los estratos epidemiológicos de la población laboral, definido por el médico ocupacional.

**PREGUNTA 457**

En relación con este ítem 2.14 Línea de agua, bombas de succión y transferencia necesarias para recolección y transferencia de agua desde la fuente (rio o estero) a los tanques de

almacenaje necesaria para el abastecimiento, favor confirmar que la línea de agua no excederá los 3.5 km.

**RESPUESTA 457**

No se confirma. La contratista proveerá la Línea de agua necesaria y adecuada de acuerdo a las bases del contrato.

**PREGUNTA 458**

Confirmar si se acepta el uso de tubería de perforación 5-1/2 FH.

**RESPUESTA 458**

Las características requeridas están claramente establecidas en las bases del contrato, con respecto a la tubería de perforación se indica:

13.000' de drill pipe de 5 ½" grado S-135, XT54 x 21.9 lpp., Tool Joint 6 5/8" OD, 4" ID o de características superiores.

Para ser aceptada la tubería de perforación propuesta debe presentar características superiores.

**PREGUNTA 459**

Favor actualizar a Categoría 4 el ítem 4.2 Transporte fluvial para la CONTRATISTA y sus subcontratistas.

**RESPUESTA 459**

No se acepta la solicitud de actualización.

**PREGUNTA 460**

Por favor permitir que los Oferentes puedan presentar un certificado de compromiso para actualizar las certificaciones de equipos que hayan expirado, una vez adjudicado el contrato y antes del inicio de operaciones.

**RESPUESTA 460**

Se acepta el requerimiento siempre y cuando se presente la carta de compromiso en la cual se compromete a cumplir con este requisito una vez que se haya adjudicado el proyecto y antes de iniciar operaciones.

**PREGUNTA 461**

Confirmar si es posible recibir el acceso al recurso compartido para realizar la carga de ofertas con la debida antelación.

**RESPUESTA 461**

Una vez se inice el proceso se habilitará los recursos compartidos. Todo será de acuerdo al procedimiento ya establecido.

**PREGUNTA 462**

Con el fin de preparar la propuesta económica agradecemos confirmar si únicamente la prestación de servicios integrados será en el Bloque 12 y 31. Realizamos la consulta ya que en algunas partes del concurso de ofertas y modelo de contrato hace referencia a otros bloques.

**RESPUESTA 462**

Remitirse al objeto de la contratación.

**PREGUNTA 463**

Solicitamos confirmar la distancia de la primera movilización y si la misma será desde Eden o Pañacocha

**RESPUESTA 463**

La primera movilización va desde la Base de la contratista hasta la locación que le indique PETROECUADOR.

#### PREGUNTA 464

En el primer párrafo se dice que la tarifa lumpsum incluye la realización del estudio de factibilidad. Si ya se tiene el estudio del pozo en Apaika BI-31, por favor confirmar que la tarifa es independiente de dicho estudio y cualquier cambio, modificación o nuevo estudio será cobrado bajo lista de precios.

#### RESPUESTA 464

Se menciona: La tarifa tipo lump sum diaria incluye el estudio de factibilidad, actualizaciones del estudio de factibilidad cuando EP PETROECUADOR lo requiera, equipos, herramientas y personal requeridos para realizar la reinyección de la totalidad de los fluidos y sólidos de desecho generados durante las operaciones de perforación, completación y reacondicionamiento en el campo.

#### PREGUNTA 465

¿El estudio de factibilidad es el mismo que se conserva para el pozo inyector actual? O se debe realizar una actualización del mismo, incluyendo un reacondicionamiento del pozo inyector. ¿Quién realiza las pruebas multitasa? Favor confirmar y definir el proceso de inicio del pozo inyector.

#### RESPUESTA 465

Se menciona: La tarifa tipo lump sum diaria incluye el estudio de factibilidad, actualizaciones del estudio de factibilidad cuando EP PETROECUADOR lo requiera, equipos, herramientas y personal requeridos para realizar la reinyección de la totalidad de los fluidos y sólidos de desecho generados durante las operaciones de perforación, completación y reacondicionamiento en el campo.

#### PREGUNTA 466

¿La tarifa lumpsum será diaria independiente de si se inyecta o no? ¿O sería por secuencia de slurry procesado y listo? ¿Qué pasa con las horas o días donde no se inyecta sino que se prepara la lechada? ¿Se considera tarifa standby en este tipo de casos?

#### RESPUESTA 466

No aplica tarifa de standby.

#### PREGUNTA 467

Por favor se requiere la confirmación y ubicación dentro del bloque del pozo inyector, así como la historia de inyección del mismo y el volumen actual inyectado, previo al reinicio de operaciones de inyección del dicho pozo inyector.

#### RESPUESTA 467

La información solicitada se remitirá una vez adjudicado el contrato.

#### PREGUNTA 468

¿Se tiene planificado dentro del bloque la inyección en un nuevo pozo inyector? El estudio de este debe ser realizado con anterioridad y facturado bajo lista de precios adicional. Favor aclarar este punto, ya que en los términos licitatorios se considera este estudio como parte de la tarifa diaria y en este caso sería adicional.

#### RESPUESTA 468

Se menciona: La tarifa tipo lump sum diaria incluye el estudio de factibilidad, actualizaciones del estudio de factibilidad cuando EP PETROECUADOR lo requiera, equipos, herramientas y personal requeridos para realizar la reinyección de la totalidad de los fluidos y sólidos de desecho generados durante las operaciones de perforación, completación y reacondicionamiento en el campo.

**PREGUNTA 469**

El alojamiento y alimentación de personal de CRI, ¿así como su movilización diaria al Área de inyección estará a cargo de PETROECUADOR?

**RESPUESTA 469**

No. Esto estará a cargo de la Contratista.

**PREGUNTA 470**

¿Se tiene definida la fuente de agua que proveerá las actividades de reinyección? Por experiencia de la línea en el sitio, se han identificado 2 áreas, 1 de las cuales no se halla habilitada por falta de condiciones hídricas mínimas requeridas. Por favor confirmar el área y ubicación de la fuente de agua para las actividades de CRI.

**RESPUESTA 470**

La información solicitada se remitirá una vez adjudicado el contrato.

**PREGUNTA 471**

Por favor se requiere la ubicación exacta GPS de sitio, del pozo inyector, para definir líneas de inyección, líneas de fuente de agua y transporte de desechos por parte del equipo caminero para definición de costos y operatividad.

**RESPUESTA 471**

La información solicitada se remitirá una vez adjudicado el contrato.

**PREGUNTA 472**

¿Para los Ríos y aguas de los pozos de Pañacocha se tiene dispuesto otro pozo inyector? O cual sería la disposición para el manejo de los desechos en el BL-12, dado que la logística y transporte de Ríos entre estos 2 bloques sería bien complejo y su tarifa distinta del valor lumpsum de Apaika y Nenque BL-31. Favor su aclaración y confirmación.

**RESPUESTA 472**

Para los pozos de Pañacocha se tienen disponibles 2 piscinas de ríos.

**PREGUNTA 473**

Para la Concentración estimada de lubricante convencional requerida en el fluido por sección a perforar: 12 1/4": 3% al 5%; 8 1/2", 8-3/8" y 6-1/8": 1% al 3%, es posible utilizar un producto de alto desempeño y bajar las concentraciones que nos indican.

**RESPUESTA 473**

No se acepta recomendación.

**PREGUNTA 474**

La propuesta de fluidos contempla la aplicación de lubricante líquido convencional de alto desempeño (3%- 5% sección 12.25; 2% - 3% sección 8.5). En caso de requerir mayor concentración de lubricante en cualquier sección, o la aplicación de lubricidad mecánica, ¿los productos usados serán cargados por adicional bajo el modelo de lista de precios?

**RESPUESTA 474**

No aplica.

**PREGUNTA 475**

En caso de existir pérdidas de fluido a la formación en volúmenes considerables y por causas no imputables a la línea de fluidos. ¿Este valor adicional se cobrará de acuerdo con la lista de precios?

**RESPUESTA 475**

Solo se pagará por barril perdido por causas no relacionadas al fluido. Considerar que volumen perdido de fluido no solo se limita a pérdidas a la formación, sino a cualquier volumen perdido por otras causas como degradación por causas no imputables a la contratista.

**PREGUNTA 476**

En todo evento de pega, empaquetamiento no relacionado al fluido, ¿Los costos de materiales y servicios serán cobrados por lista de precios?

**RESPUESTA 476**

Solo se pagará por barril perdido por causas no relacionadas al fluido.

**PREGUNTA 477**

Para el fluido con salmuera, indicar el peso referencial del fluido.

**RESPUESTA 477**

Se enviará las especificaciones por pozo a la compañía que realizará la propuesta técnica una vez adjudicado el contrato.

**PREGUNTA 478**

Se manifiesta que EP. Petroecuador proveerá el espacio adecuado para el almacenamiento de los productos químicos y que la CONTRATISTA proveerá la geomembrana y tablones para la elaboración de los cubetos. ¿Quién es el responsable de proporcionar la estructura metálica (paredes y techo) para el almacenamiento de los productos químicos?

**RESPUESTA 478**

EP PETROECUADOR proveerá únicamente el espacio adecuado para el almacenamiento de los productos químicos, la Contratista proveerá la geomembrana y tablones para la elaboración de los cubetos y que la Contratista será la responsable de proporcionar la estructura metálica (paredes y techo) para el almacenamiento de los productos químicos.

**PREGUNTA 479**

En la propuesta constan 2 tipos de fluidos polimérico para la sección intermedia. Se puede presentar la propuesta de fluidos de perforación utilizando solo el fluido polimérico o es obligatorio presentar el sistema polimérico + Kcl para perforar la sección intermedia.

**RESPUESTA 479**

Favor remitirse a las presentes bases de concurso de ofertas.

**PREGUNTA 480**

El Fluido con Sal Muera (KCL u Formiato) (Incluye: movilización, químicos, técnicos y servicio de fluidos) (100 Bbl) (revisar diferencia con fluido de Completación), que tipo de formiato se requiere.

**RESPUESTA 480**

El tipo de formiato dependerá de los análisis / pruebas de compatibilidad de fluidos que se realicen para cada arena productora a cañonear de cada uno de los pozos perforados en cada campo contemplado en el presente proceso contractual.

**PREGUNTA 481**

En el concurso de ofertas se menciona 9 pozos aproximadamente, favor aclarar, de estos cuántos horizontales se planea perforar, ¿cuántos direccionales de alto y bajo ángulo son?

**RESPUESTA 481**

De ser adjudicado, la información para diseño de pozo será proporcionada una vez suscrito el Contrato.

**PREGUNTA 482**

Favor aclarar, si los desechos de las operaciones de fluidos como fundas, pallets, tambores, así como su tratamiento final, ¿serán de responsabilidad de EP PETROECUADOR?

**RESPUESTA 482**

La CONTRATISTA será responsable del almacenamiento temporal, transporte, gestión y disposición final de los tambores, sacos, pallets, canecas y/o cualquier otro desecho que genere.

**PREGUNTA 483**

¿Se va a tener soporte de Geomecánica para la ejecución de los pozos?

**RESPUESTA 483**

Dependerá del diseño del pozo y la necesidad operativa.

**PREGUNTA 484**

En la Sección de 16" y 12-1/4" la densidad alcanzable acorde a la propuesta técnica se hace con Barita, se puede utilizar carbonato de Calcio o mezclas de Carbonato /Barita para alcanzar la densidad?

**RESPUESTA 484**

Se acepta el requerimiento. La contratista es responsable del diseño y formulación de sus fluidos previa aprobación de EP PETROECUADOR. Bajo ninguna circunstancia se aceptará reutilización de fluidos de perforación de 16" y 12 1/4".

**PREGUNTA 485**

¿Confirmar si EP Petroecuador proveerá las muestras de formación del campo necesarias para la elaboración de los estudios de caracterización de las formaciones previo al inicio del proyecto? ¿O se podrá entregar dicha información una vez que sean tomadas las muestras durante la perforación del primer pozo?

**RESPUESTA 485**

Se podrá entregar la información después del primer pozo. Sin embargo, las formulaciones deberán estar sustentadas en experiencias de pozos ya perforados o los campos más cercanos.

**PREGUNTA 486**

Los productos químicos serán identificados bajo el Sistema HMIS y/o bajo el Sistema SG?

**RESPUESTA 486**

Con el Sistema Globalmente Armonizado (SGA).

**PREGUNTA 487**

Favor confirmar si para la utilización del lubricante mecánico se requiere una zaranda recuperadora para este servicio y como EP PETROECUADOR pagará este servicio.

**RESPUESTA 487**

En caso de que se requiera, se lo pagará por lista de precios.

**PREGUNTA 488**

En relación al numeral 3.1. "Eventos de Stand-By" del numeral 3 "Tarifa de Stand By" de las Condiciones Generales, solicitamos comedidamente que EP PETROECUADOR incluya una tarifa de Stand By por eventos de fuerza mayor que causen que la ejecución del contrato se vea obstaculizada o interrumpida por dichos eventos.

**RESPUESTA 488**

No se acepta la solicitud.

#### PREGUNTA 489

En referencia a la definición de “Negligencia o Culpa Grave”, consultamos cuál será el procedimiento para la determinación de Negligencia o Culpa Grave ante la ocurrencia de un evento dañoso (por ejemplo pérdida catastrófica o lost in hole) y se pretenda atribuir la responsabilidad a la CONTRATISTA, entendiéndose que dicha determinación no debería ser un acto unilateral a cargo de EP PETROCUADOR, sino que al igual que la Responsabilidad Comprobada, debería consistir un procedimiento en conjunto entre las partes y la presencia de un tercero experto para su determinación si es del caso.

#### RESPUESTA 489

En relación al requerimiento efectuado, se aclara que la modalidad de contratación “Concurso de Ofertas” y su procedimiento, se encuentra estipulado en el número 3.1.2 del “REGLAMENTO A LA NORMATIVA APLICABLE A LOS PROCEDIMIENTOS PARA CONTRATACIONES DE ACTIVIDADES DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE RECURSOS HIDROCARBURÍFEROS DE PETROAMAZONAS EP” (Hoy EP PETROECUADOR); por lo tanto, las Bases como el Proyecto de Contrato del presente proceso, se constituyen en documentos de adhesión, aprobados por EP Petroecuador que contiene las condiciones generales que rigen la ejecución contractual.

#### PREGUNTA 490

Consultamos comedidamente si EP PETROECUADOR dispone una prórroga del contrato (prevista en la sub-cláusula 4.2.), se contará con la aceptación de la CONTRATISTA?

#### RESPUESTA 490

De acuerdo con la cláusula cuarta del proyecto de contrato en el numeral 4.2 se establece puntualmente que cuando existan prórrogas el procedimiento será: “(...) requerido o autorizado por el Administrador del Contrato, mediante comunicación escrita a la CONTRATISTA; sin embargo, si la prórroga dobla el plazo total del contrato, ésta deberá ser autorizada por la autoridad que suscribió el contrato previa notificación del CONTRATISTA (...”).

#### PREGUNTA 491

¿Una vez verificada una Suspensión del Plazo, consultamos si durante aquel período de suspensión las obligaciones contractuales a cargo de la CONTRATISTA también se suspenden?

¿Es decir que no serán exigibles durante ese período de tiempo?

#### RESPUESTA 491

El Administrador del instrumento contractual autorizará la suspensión total o parcial de la ejecución del servicio u obra contratada, cuando medien circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito; o, por circunstancias imprevistas, técnicas, económicas, que le impidan ejecutar el Contrato, siempre que no se deban a circunstancias imputables al contratista. Tan pronto desaparezcan las circunstancias señaladas, el Contratista está obligado a continuar con la ejecución del Contrato, para lo cual el Administrador del instrumento contractual notificará dicho particular al Contratista.

#### PREGUNTA 492

Respecto del primer párrafo de la sub - cláusula 7.4., consideramos justo, equitativo y recíproco que la liberación de responsabilidad sea mutua, y que aquellos reclamos estén relacionados exclusivamente a este contrato, por lo que solicitamos comedidamente se lo reforme de la siguiente manera:

**“7.4. Liberación de Responsabilidad”**

**Cada una de las PARTES** está obligada a mantener a **la otra** libre de reclamos, ya fueren estos administrativos, judiciales o extrajudiciales, o de cualquier otra índole, **siempre que aquellos reclamos sean consecuencia de la celebración y ejecución del presente Contrato o relacionados directamente a él**".

#### RESPUESTA 492

No se acepta la modificación.

#### PREGUNTA 493

Respecto a la sub - cláusula 7.6 de "Equipo de la CONTRATISTA", agradecemos atender los siguientes requerimientos:

1. Por favor incluir el término "fundamentado" en el párrafo cuarto, de la siguiente manera:

*"La CONTRATISTA reemplazará cualquier unidad de sus equipos que, a criterio **fundamentado** del Administrador del Contrato de EP PETROECUADOR sea inseguro o incapaz de prestar los servicios para los que ha sido contratado."*

2. Agradecemos incluir un plazo de tiempo dentro del cual EP PETROECUADOR pueda notificar a la CONTRATISTA sobre cualquier defecto o rechazo en los materiales, equipos, suministros y repuestos, para que la CONTRATISTA pueda proceder a remediar los mismos, de la siguiente forma:

*"A su propio costo y bajo su responsabilidad, la CONTRATISTA deberá proporcionar todos los materiales, equipos, suministros y repuestos requeridos para la prestación de los Servicios conforme a los Términos Comerciales acordadas entre las PARTES para la ejecución del alcance del Contrato, y garantiza sólo el título de propiedad y uso legítimo de los mismos bajo este Contrato y que los mismos están libres de defectos de fabricación así como también proporcionará el personal necesario para llevar la ejecución del objeto de este Contrato, ciñéndose a las especificaciones técnicas e instrucciones de EP PETROECUADOR. Caso contrario, EP PETROECUADOR informará a la CONTRATISTA, **dentro de los quince (15) días contados desde la finalización del servicio**, de cualquier defecto o rechazo de manera que la CONTRATISTA pueda proceder en el plazo de 24 horas a remediar los mismos, bajo aceptación previa de EP PETROECUADOR; (...)"*

3. En caso de que los servicios no se prestaren conforme a los términos y condiciones acordadas, agradecemos precisar un tiempo (en días) dentro del cual EP PETROECUADOR tenga el derecho de requerir a la CONTRATISTA que los re - ejecute o reembolse los costos incurridos por la Operadora para ejecutar los mismos a través de un tercero, en virtud de lo cual solicitamos realizar unas inclusiones en los párrafos pertinentes, de la siguiente manera:

*"La CONTRATISTA garantiza por el tiempo de duración del presente Contrato los servicios provistos conforme a los términos y condiciones acordados por las partes, así como a las especificaciones contempladas en el presente contrato o de otra manera provista a favor de EP PETROECUADOR desde la fecha de recepción y aceptación de dichos servicios por parte de EP PETROECUADOR. Si los servicios no se prestaren conforme a los términos y condiciones acordados por las partes así como a las especificaciones constantes en el presente contrato, EP PETROECUADOR, **dentro de los quince (15) días contados a partir de la fecha de terminación de dichos servicios**, tendrá derecho a requerir a la CONTRATISTA que a su cuenta, costo y riesgo re - ejecute tales servicios o reembolse a EP PETROECUADOR por los costos incurridos para la ejecución de dichos servicios a través de un tercero con un límite al valor establecido por la prestación de dicho servicio en los términos comerciales de este*

instrumento.”

“La CONTRATISTA debe corregir, reparar o reemplazar cualquier defecto en el servicio a entera satisfacción de EP PETROECUADOR, asumiendo todos los costos y obligaciones, una vez que EP PETROECUADOR notifique por escrito o vía correo electrónico a la CONTRATISTA, **dentro de los quince (15) días contados a partir de la fecha de terminación de dicho servicio**, que el **mismo** debe ser corregido, reparado o reemplazado. Si la CONTRATISTA no corrige, repara o reemplaza dicho defecto en el servicio EP PETROECUADOR tiene el derecho de hacerlo por su cuenta o a través de una tercera empresas y la CONTRATISTA será responsable de todos los costos razonables en los que incurra EP PETROECUADOR por este evento, incluso costos administrativos teniendo en cuenta sin embargo que tales costos no superarán el valor o precio del servicio al cual se deba la corrección, reparación o reemplazo determinado en la lista de precios correspondiente del presente contrato.”

#### RESPUESTA 493

No se acepta el requerimiento.

#### PREGUNTA 494

Favor aclarar el último párrafo del numeral 7.9 de “Salud Ocupacional, Seguridad Industrial y Control, de la siguiente forma:

“Será responsabilidad de la CONTRATISTA **el acatar de manera estricta** lo previsto en el Código Orgánico Integral Penal, publicado en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 180, de 10 de febrero de 2014, relativo a los delitos contra el ambiente y la naturaleza.”

Agradecemos realizar esta adición o aclarar dicha disposición, ya que de la forma como está planteada se podría entender que de antemano ya se está atribuyendo a la CONTRATISTA la responsabilidad de los delitos contra el ambiente y la naturaleza.

#### RESPUESTA 494

No se acepta solicitud de cambio.

#### PREGUNTA 495

En el último párrafo de la sub – cláusula 7.11 de “Confidencialidad”, consideramos importante y agradecemos añadir un numeral que le correspondería el número 4, que se refiere a otra causa por la cual la CONTRATISTA no tendría la obligación de confidencialidad, y que señalaría lo siguiente:

“4. Si fuese requerida por cualquier autoridad gubernamental o estatal y/o deba ser revelada en cumplimiento de un determinado mandato legal, debiendo poner en conocimiento de EP PETROECUADOR tal requerimiento antes de la entrega de la información.”

#### RESPUESTA 495

No se acepta añadir un numeral.

#### PREGUNTA 496

Respecto de la cláusula 7.13. “Indemnización por Patentes”, consideramos importante que la obligatoriedad de indemnidad sea mutua, por lo que solicitamos que se aumente un párrafo en dicha cláusula, el mismo que señalaría lo siguiente:

“EP PETROECUADOR conviene en defender, indemnizar y librarse a la CONTRATISTA, de y en contra de pérdidas o responsabilidades que surjan de la violación o supuesta violación de

patentes que amparan los equipos, propiedad, métodos o procesos de EP PETROECUADOR que proporcione a la CONTRATISTA para la ejecución de este Contrato.”

**RESPUESTA 496**

No se acepta aumentar un párrafo.

**PREGUNTA 497**

En relación la Cláusula OCTAVA, numeral 8.1. “Equipo de EP PETROECUADOR”, consideramos imprescindible y solicitamos aclarar al final del último párrafo que se exceptúa de dicha obligación de la CONTRATISTA de devolverlo en las condiciones acordadas, cuando ha existido un deterioro causado por el uso normal que se haya dado al mismo. En tal virtud, solicitamos comedidamente y sugerimos que el referido párrafo señale:

*“Todo el equipo provisto por EP PETROECUADOR deberá ser inspeccionado previamente por la CONTRATISTA y deberá mantenerse por la CONTRATISTA en buenas condiciones de funcionamiento y almacenarlo y preservarlo de la misma forma en que lo hace con su propio equipo. La CONTRATISTA asume la obligación de devolverlo y restituirlo en los plazos y condiciones acordadas, debiéndose considerar que dichas condiciones podrían no ser las mismas que cuando recibió el equipo por el deterioro que pudo haber existido por el uso normal que haya dado al mismo durante la ejecución de los servicios, no existiendo en ese caso responsabilidad de la CONTRATISTA por tal deterioro.”*

**RESPUESTA 497**

No se acepta.

**PREGUNTA 498**

Agradecemos aclarar el párrafo cuarto de la Sub – cláusula 11.1 de “Derechos de EP PETROECUADOR”, en cuanto a que aquella retención que podrá efectuar EP PETROECUADOR será de valores correspondientes a impuestos que le correspondía legalmente asumir a la CONTRATISTA por la ejecución específica y solamente de este Contrato. En tal virtud, sugerimos el siguiente texto:

*“EP PETROECUADOR podrá retener, y pagar a las autoridades pertinentes, cualquier y todos los impuestos requeridos por las leyes del Ecuador y que legalmente le correspondan cancelar a la CONTRATISTA como consecuencia de la suscripción y ejecución de este Contrato.”*

**RESPUESTA 498**

No se acepta modificación.

**PREGUNTA 499**

Consideramos excesivos los valores de las multas establecidas en los sub – numerales 12.1 y 12.2. Agradecemos disminuir cada una de ellas en un 50% de los valores señalados.

**RESPUESTA 499**

Las Bases como el Proyecto de Contrato del presente proceso, se constituyen en documentos de adhesión, aprobados por EP Petroecuador que contiene las condiciones generales que rigen la ejecución contractual.

**PREGUNTA 500**

Respecto del procedimiento de “Aplicación de Multas”, establecido en el sub – numeral 12.3 de la CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA, agradecemos atender las siguientes peticiones:

1. Por favor confirmar que la aplicación y cobro de las multas se suspenderá mientras se dirimen las impugnaciones que hubiere efectuado la CONTRATISTA.
2. Por favor realizar la siguiente eliminación en el párrafo pertinente:

*"El cobro de las multas no excluye el derecho de EP PETROECUADOR para exigir el cumplimiento del Contrato o para notificar la terminación unilateral, según corresponda; y en cualquiera de los casos requerir además el resarcimiento y pago de daños y perjuicios de conformidad con la ley."*

Solicitamos esta eliminación pues el resarcimiento y pago de daños y perjuicios constituiría una segunda sanción a la infracción, y consideramos que el Contrato no debería tener un carácter sancionatorio.

3. En caso de que un incumplimiento podría generarse por una causa imputable a otra empresa contratista de EP PETROECUADOR (que no sea la CONTRATISTA), consideramos necesario y solicitamos comedidamente aclarar el párrafo pertinente efectuando una adición de la siguiente forma:

*"No se aplicarán multas cuando el incumplimiento sea consecuencia de circunstancias provenientes de Fuerza Mayor, o de Caso Fortuito; o, por causas debidamente justificadas por la CONTRATISTA y aceptadas por EP PETROECUADOR y/o por causas imputables a EP PETROECUADOR o sus contratistas (que no sea la CONTRATISTA) que también realicen actividades o servicios en el Área de Trabajo de este Contrato."*

## RESPUESTA 500

Respecto a la primera pregunta, se comunica que de acuerdo con la cláusula décimo segunda del proyecto de contrato: "(...) No se aplicarán multas cuando el incumplimiento sea consecuencia de circunstancias provenientes de Fuerza Mayor, o de Caso Fortuito; o, por causas debidamente justificadas por la CONTRATISTA y aceptadas por EP PETROECUADOR y/o por causas imputables a EP PETROECUADOR (...)", no se establece suspensión de multas por ninguna circunstancia.

Con respecto a la modificación del proyecto de contrato, se aclara que la modalidad de contratación "Concurso de Ofertas" y su procedimiento, se encuentra estipulado en el número 3.1.2 del "REGLAMENTO A LA NORMATIVA APLICABLE A LOS PROCEDIMIENTOS PARA CONTRATACIONES DE ACTIVIDADES DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE RECURSOS HIDROCARBURÍFEROS DE PETROAMAZONAS EP" (Hoy EP PETROECUADOR); por lo tanto, las Bases como el Proyecto de Contrato del presente proceso, se constituyen en documentos de adhesión, aprobados por EP Petroecuador que contiene las condiciones generales que rigen la ejecución contractual.

## PREGUNTA 501

Respecto del numeral 12.4. "DESCUENTOS POR NPT", solicitamos comedidamente atender las siguientes observaciones y peticiones:

1. Entendiendo que los descuentos por NPT constituyen una sanción a la CONTRATISTA, consideramos necesario y agradecemos incluir y mencionar de manera expresa la posibilidad de que la CONTRATISTA puede impugnar o ejercer su derecho de defensa en caso de que considere justificadamente que no fue la causante del NPT.
2. Bajo la misma consideración de que los descuentos por NPT constituyen una sanción a la CONTRATISTA, no se debería aplicar también otra sanción por un mismo evento, como son las multas, pues se le estaría otorgando al Contrato un carácter sancionatorio, siendo de esta

manera excesivo el castigo para la CONTRATISTA; en tal virtud solicitamos comedidamente eliminar el último párrafo de la sub – cláusula 12.4, que señala: “Cuando corresponda, la aplicación de un Tiempo No Productivo no afectará ni limitará el derecho de EP PETROECUADOR de aplicar multas conforme al Contrato, según corresponda.”

**RESPUESTA 501**

No se aceptan las observaciones y peticiones.

**PREGUNTA 502**

Respecto de la Cláusula 13.1. de “Fiel Cumplimiento”, agradecemos atender las siguientes observaciones y peticiones:

1. Solicitamos incluir que se otorgará a la CONTRATISTA un término de tiempo para subsanar el incumplimiento antes de que EP PETROECUADOR ejecute la Garantía de Fiel Cumplimiento.
2. En vista de que la garantía de fiel cumplimiento se la contrata y emite para asegurar y garantizar el cumplimiento de las obligaciones exclusivamente de la CONTRATISTA, consideramos que la devolución de la misma a la conclusión de los servicios se la debería efectuar una vez que se verifique que efectivamente la CONTRATISTA ha cumplido a cabalidad con todas y cada una de las obligaciones contractuales a su cargo, independientemente de existan o no obligaciones a cargo de EP PETROECUADOR pendientes de cumplimiento, como por ejemplo la de pagar por los servicios entregados. En tal virtud, solicitamos comedidamente que el párrafo transscrito anteriormente, sea modificado de la siguiente manera:

*“Previo a la devolución de esta Garantía, EP PETROECUADOR deberá comprobar que todas y cada una de las obligaciones de la CONTRATISTA provenientes de la ejecución del Contrato, se encuentren cumplidas totalmente y en debida forma.”*

3. En cuanto a las FORMAS DE GARANTÍA (sub – numeral 13.2), aclarar y corregir en el literal b. que la Fianza instrumentada en una póliza de seguro, será emitida por una compañía de seguros establecida en el país que se encuentre bajo el control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, y no de la Superintendencia de Bancos como consta.

**RESPUESTA 502**

No se aceptan las observaciones y peticiones.

**PREGUNTA 503**

En referencia a la CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA de “RESPONSABILIDADES E INDEMNIZACIONES”, solicitamos comedidamente atender las siguientes observaciones y peticiones:

1. Respecto del segundo párrafo, solicitamos de manera comedida incluir la posibilidad de que la CONTRATISTA pueda impugnar o ejercer su derecho de defensa respecto de las responsabilidades que se le puedan atribuir bajo los términos de la Cláusula referida y antes de que EP PETROECUADOR pueda cobrar aquellos valores que estaría autorizada a hacerlo vía reembolso como se señala en el referido párrafo.
2. Consultamos quién efectuaría la cuantificación de los costos que tendría que asumir la CONTRATISTA? Al respecto, agradecemos también establecer un procedimiento de cuantificación técnica bilateral de los costos que asumiría la CONTRATISTA, en el que ésta pueda emitir su criterio y tenga el derecho de oposición y de defensa, pues de la forma como

está planteado el texto, se colige que dicha cuantificación la realizaría unilateral y exclusivamente EP PETROECUADOR.

3. Consideramos excesivo que se fije adicionalmente el recargo del 5% de gastos administrativos. Agradecemos eliminar o disminuir el porcentaje señalado.

#### **RESPUESTA 503**

Con respecto a lo solicitado e el numeral 1 y 3, se aclara que la modalidad de contratación "Concurso de Ofertas" y su procedimiento, se encuentra estipulado en el número 3.1.2 del "REGLAMENTO A LA NORMATIVA APLICABLE A LOS PROCEDIMIENTOS PARA CONTRATACIONES DE ACTIVIDADES DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE RECURSOS HIDROCARBURÍFEROS DE PETROAMAZONAS EP" (Hoy EP PETROECUADOR); por lo tanto, las Bases como el Proyecto de Contrato del presente proceso, se constituyen en documentos de adhesión, aprobados por EP Petroecuador que contiene las condiciones generales que rigen la ejecución contractual.

Con respecto a la segunda pregunta EP PETROECUADOR a su criterio técnico operativo efectuará la cuantificación de todos los costos que deberá asumir la contratista. Con respecto a la tercera pregunta no se acepta lo solicitado.

#### **PREGUNTA 504**

En relación a lo señalado en el tercer párrafo del literal a. de "Bienes y Equipo de propiedad de la CONTRATISTA" de la cláusula 17.2. "Responsabilidad por Pérdida o Daños de Equipos y Materiales", es necesario considerar que en la práctica no sólo EP PETROECUADOR podría ser responsable (*por causas que fueran atribuibles a su dolo, negligencia o imprudencia grave*) por daño o destrucción o pérdida de equipos, materiales, etc. de la CONTRATISTA, sino también cualquiera de sus otras contratistas (que no sea la CONTRATISTA) que realice actividad en el misma locación, solicitamos comedidamente efectuar una inclusión al final del referido párrafo de la siguiente manera:

*"EP PETROECUADOR asumirá la totalidad del riesgo y será exclusivamente responsable de daños o destrucción o pérdida en cualquier forma que sea, incluyendo incendio del equipo, maquinaria, herramientas, suministros y materiales de propiedad de la CONTRATISTA, donde sean que se ubiquen, por causas que fueran atribuibles a dolo, negligencia o imprudencia Grave de parte de EP PETROECUADOR o de alguno de sus contratistas (que no sea la CONTRATISTA) que también realicen actividades o servicios en el Área de Operación.."*

#### **RESPUESTA 504**

No se acepta la modificación.

#### **PREGUNTA 505**

Agradecemos incluir al final de la sub – cláusula 17.3 de "Pérdidas Catastróficas", los siguientes dos párrafos, en los que se establece un límite de responsabilidad para la CONTRATISTA, aspecto fundamental que debería constar al igual que los contratos anteriores que ha celebrado EP PETROECUADOR:

*"Las pérdidas catastróficas a cargo de la CONTRATISTA (incluido sus subcontratistas), en ningún caso podrán superar el 50% monto total del contrato adjudicado.*

*EP PETROECUADOR se compromete a mantener indemne a la CONTRATISTA (incluido sus subcontratistas) contra cualquier reclamo, incluso de terceros, que exceda a este límite.*

*Los daños a terceros que pudieren derivar de los eventos catastróficos descritos en este numeral se consideran incluidos dentro del alcance del mismo.”*

**RESPUESTA 505**

No se acepta la inclusión de los párrafos.

**PREGUNTA 506**

En relación a la sub – cláusula 17.6 de Responsabilidad por Contaminación y Daños al Medio Ambiente y Cumplimiento Ambiental, agradecemos atender las siguientes observaciones y peticiones:

1. En consideración a la actividad y servicio que ejecutará la CONTRATISTA en el Área de Operación, agradecemos efectuar una adición en los literales a. y g., de la siguiente manera:

*“a. La CONTRATISTA asumirá la responsabilidad ante cualquier contingencia generada por encima de la superficie por efecto de sus actividades y se le imputarán todos los costos relacionados a: contención, recuperación, limpieza, monitoreo, transporte, tratamiento, compensaciones e indemnizaciones y disposición final de residuos, excepto en casos de desastre natural o toma de instalaciones por terceros.”*

*“g. La CONTRATISTA en todo momento está obligada a evitar la contaminación ambiental por encima de la superficie en todo aspecto y si por su dolo, Negligencia Grave o Culpa Grave se produce, será su responsabilidad el descontaminar completamente el área afectada. En cualquier otro caso se regirá por las normas descritas en el Anexo No. 10”*

2. Agradecemos incluir un monto máximo de responsabilidad ambiental acumulada por evento para la CONTRATISTA, de la misma manera como se ha establecido en contratos anteriores celebrados por EP PETROECUADOR.

**RESPUESTA 506**

No se acepta la solicitud de cambio.

**PREGUNTA 507**

Agradecemos realizar una adición en la sub – cláusula 17.7 de “Daños y Perjuicios Consecuentes”, de la siguiente manera:

*“Ninguna de las PARTES será responsable ante su contraparte por daños y perjuicios especiales, indirectos o consecuentes, lucro cesante, relacionados con el presente Contrato, incluyendo, pero sin limitarse a, pérdidas de rentabilidad o interrupciones de la actividad empresarial que se hubieran podido generar por cualquier concepto.”*

**RESPUESTA 507**

No se acepta la solicitud de cambio.

**PREGUNTA 508**

Para garantizar el principio universal de la seguridad jurídica, agradecemos eliminar el numeral 18.10 de “Terminación por Conveniencia”, o por lo menos, que aquella terminación unilateral como derecho de EP PETROECUADOR sea debidamente motivada y justificada.

**RESPUESTA 508**

Las Bases como el Proyecto de Contrato del presente proceso, se constituyen en documentos de adhesión, aprobados por EP Petroecuador que contiene las condiciones generales que rigen la ejecución contractual.

**PREGUNTA 509**

Por favor incluir el procedimiento de Responsabilidad Comprobada en la CLÁUSULA VIGÉSIMO SEXTA.

**RESPUESTA 509**

No se acepta inclusión, regirse a los términos y condiciones del contrato.

**PREGUNTA 510**

El párrafo cuarto del sub numeral 20.1 de “Acta de Recepción Única del Contrato”, señala:

*“Si EP PETROECUADOR no hiciere ningún pronunciamiento, ni iniciare la recepción única hasta sesenta (60) días después de que la CONTRATISTA ha notificado por escrito el inicio del trámite de entrega - recepción, y siempre y cuando no existan obligaciones u objeciones pendientes, se considerará que la entrega - recepción única del Contrato se ha efectuado.”*

Al respecto consultamos si los sesenta (60) días mencionados, son término (días hábiles) o plazo.

**RESPUESTA 510**

Los 60 días son término.

**PREGUNTA 511**

Agradecemos definir “recepción única presunta del Contrato”. Al respecto y de manera adicional, consultamos lo siguiente:

- Pueden solicitar la recepción única presunta del Contrato tanto la CONTRATANTE como la CONTRATISTA?
- A quién o ante quién se solicita?
- Existe un procedimiento para solicitar este tipo de recepción?

**RESPUESTA 511**

a) Únicamente la contratante puede solicitar la recepción única presunta. Mientras que la contratista podrá realizar una recepción conforme lo establecido en la cláusula vigésima del proyecto del contrato.

b) No aplica solicitud para el caso de la contratista.

c) No aplica procedimiento, salvo lo establecido en la cláusula vigésima del proyecto del contrato.

**PREGUNTA 512**

Respecto del sub – numeral 5.2. del numeral 5 de “OTRAS OBLIGACIONES DE EP PETROECUADOR” del ANEXO No.2 de “OBLIGACIONES DE EP PETROECUADOR”, solicitamos comedidamente incluir en la disposición que en caso de que se establezcan responsabilidades a la CONTRATISTA por la pérdida o el atasco de fuente radioactiva, las mismas estén limitadas a un valor máximo de responsabilidad que podría cuantificarse con base al costo del servicio durante el cual se produjo la pérdida o atasco, y que sobre ese monto EP PETROECUADOR mantenga indemne a la CONTRATISTA de aquellas responsabilidades.

**RESPUESTA 512**

No procede la solicitud, regirse a los términos y condiciones de las bases del Concurso actual (Numeral 5.2 del numeral 5 de “OTRAS OBLIGACIONES DE EP PETROECUADOR”)

**PREGUNTA 513**

Respecto del numeral 27 de las CONDICIONES GENERALES Y LÍNEAS DE SERVICIOS PERFORACIÓN, y considerando que en las operaciones también pueden intervenir otras empresas contratistas de EP PETROECUADOR no relacionadas ni subcontratadas por la CONTRATISTA, agradecemos ampliar el referido numeral en ese sentido, por lo que sugerimos el siguiente texto:

*"27. En el caso de presentarse un evento que genere un Lost in Hole (LIH) o daños irreparables de los equipos y/o herramientas y este evento sea por dolo, Negligencia Grave, Culpa Grave o Responsabilidad Comprobada de EP PETROECUADOR o de algún otro contratista de EP PETROECUADOR (que no sea la CONTRATISTA ni subcontratista de ésta) que realice actividades u operaciones en el Área de Operación, EP PETROECUADOR reconocerá los valores por los equipos y/o herramientas perdidas en el hoyo o con daños irreparables, según el Instructivo para el Proceso de Tickets de Reposición por pérdida Lost in Hole (LIH) o daños irreparables de EP PETROECUADOR. (...)"*

#### **RESPUESTA 513**

No se acepta la sugerencia.

#### **PREGUNTA 514**

El numeral 32 de las "CONDICIONES GENERALES Y LÍNEAS DE SERVICIO DE PERFORACIÓN" señala lo siguiente:

*"En caso de daños irreparables EP PETROECUADOR reconocerá el valor de la herramienta y/o equipo dañado por causas imputables a EP PETROECUADOR, para lo cual la CONTRATISTA deberá entregar los equipos y/o herramientas dañadas en bodegas de EP PETROECUADOR previo al pago correspondiente de lo cual se deberá dejar constancia mediante la suscripción de un Acta de Entrega Recepción a Bodega. La determinación del daño parcial o irreparable deberá ser establecido por un informe de una tercera compañía a cuenta y costo de la CONTRATISTA y aprobado por EP PETROECUADOR."*

En vista de que los equipos y herramientas dañados pueden estar protegidos por derechos de propiedad intelectual o contener elementos exclusivos propios de sus fabricantes sujetos también a protección, consultamos si EP PETROECUADOR garantizará la inviolabilidad de aquellos derechos y la no divulgación de técnicas propias de fabricación de aquellos equipos y herramientas dañados que hayan sido entregados en las bodegas de EP PETROECUADOR.

#### **RESPUESTA 514**

Las herramientas con tecnología patentada deberán ser destruidas en presencia del administrador del contrato o su delegado y posteriormente entregada a EP PETROECUADOR mediante acta, de esta manera se garantiza la inviolabilidad y no divulgación de técnicas propias de fabricación de aquellos equipos y herramientas.

#### **PREGUNTA 515**

De acuerdo al Modelo de Contrato, Cláusula 20, "Entrega-Recepción del Contrato", numeral 20.1. Acta de Recepción Única del Contrato, dice:

*"El Administrador del Contrato una vez que se haya cumplido con todas las obligaciones contractuales y previo a la suscripción del acta de recepción única o definitiva, remitirá al Ordenador de Gasto el informe final de ejecución del contrato, en un plazo de hasta noventa (90) días".*

Favor aclarar, si se puede reducir el tiempo ya que el trámite para la suscripción del Acta de Recepción Única ya es de 45 días, haciendo que se extienda mucho más el tiempo para el cierre del Contrato y liberación de pólizas.

#### **RESPUESTA 515**

Regirse a los términos de las bases del Contrato.

#### **PREGUNTA 516**

De acuerdo al Formulario No. 4 “MATRIZ DE EVALUACIÓN FINANCIERA”, hace referencia a los estados financieros del “año *inmediatamente anterior*”.

Favor confirmar que se refieren a los del año 2023, que son los únicos definitivos, dado que los correspondientes al 2024 aún se encuentran en período de revisión.

**RESPUESTA 516**

Estados Financieros debidamente suscritos por el representante legal y el contador (Auditados para las empresas obligadas a presentarlos, tomando en consideración la normativa legal) y el formulario de la declaración del Impuesto a la Renta del ejercicio fiscal cerrado, año 2024.

**PREGUNTA 517**

De acuerdo al Modelo de Contrato, Cláusula 11, Facturación y Forma de Pago; en el contrato se menciona que el crédito se estipula en 90 días; sin embargo, no se indica que en el caso de que PEC no cumpla con los plazos establecidos contractualmente, qué sanción se debería aplicar. Favor aclarar.

**RESPUESTA 517**

EP PETROECUADOR se regirá y ejecutará lo indicado en las bases del Contrato, respecto a la Cláusula 11.

**PREGUNTA 518**

Favor confirmar que el manejo de las comunidades en caso de incidentes y que no sean causadas por la contratista, será PETROECUADOR quien resuelva el conflicto como Operadora del Campo y si la Contratista se ve obligada a parar operaciones, se cobre tarifa de stand by por todos los servicios que se vean implicados.

**RESPUESTA 518**

No se confirma.

En principio, la EP Petroecuador, en su calidad de operadora, es responsable del manejo de la relación con las comunidades, actores sociales e instituciones del área de influencia directa de las operaciones; no obstante, conforme lo establecen las Guías de Relaciones Comunitaria:

5.3.5 En caso de que la contratista o subcontratista no cumpla con aquellos acuerdos establecidos con la comunidad y que por ello se originen problemas; todas las consecuencias de dichos actos u omisiones caerán bajo plena responsabilidad de la contratista y/o subcontratista. La EP PETROECUADOR se reserva el derecho de dar por terminado de dar por terminado el contrato con la contratista y/o subcontratista de manera unilateral

5.3.6 La contratista y/o subcontratista será responsable de las acciones u omisiones de su personal, que puedan afectar a las comunidades del área de influencia de EP PEC. La contratista y/o subcontratista tiene la obligación de realizar la coordinación previa con EP PEC por todas las actividades que vayan a efectuar (contratistas y subcontratistas) y de asegurarse que se observe las disposiciones de la presente guía (...”).

Las condiciones de Tarifa de Satnd-by se encuentran claramente descritas en las bases del contrato.

**PREGUNTA 519**

Favor confirmar que es responsabilidad de EP PETROECUADOR el proporcionar plataformas bien compactadas para dar seguridad del ingreso de los equipos a la locación.

**RESPUESTA 519**

La CONTRATISTA realizará una inspección previa de la plataforma y verificará el estado aceptable de la misma previo a la Movilización de equipos.

#### **PREGUNTA 520**

Considerando que, en el proyecto de Contrato, en la CLÁUSULA SEGUNDA: "DEFINICIONES", enuncia claramente que el evento de "**Fuerza Mayor o Caso Fortuito**" el cual está incluso estipulado en el Código Civil, y que corresponden a hechos no imputables a la CONTRATISTA, y que EP PETROECUADOR podrá invocar el mismo. Se solicita se corrija el formulario Nro. 3 "PRECIO DEL SERVICIO; "LISTA DE PRECIOS – TORRE DE PERFORACIÓN 2000HP", y se considere la opción para la tarifa de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

#### **RESPUESTA 520**

No aplica el requerimiento, regirse a los términos y condiciones de las bases del presente Concurso.

#### **PREGUNTA 521**

Aclarar si en la lista de precios los ítems que están en singular se sobreentienden que es por unidad o pudieren solicitar más de un ítem.

#### **RESPUESTA 521**

Por favor tomar como referencia la columna de unidad en la tabla de la lista de precios.

#### **PREGUNTA 522**

Favor aclarar si en la lista de precios en los ítems que están en plural, hasta cuantos ítem podrían solicitar sabiendo que el precio es único.

#### **RESPUESTA 522**

Por favor tomar como referencia la columna de unidad en la tabla de la lista de precios.

#### **PREGUNTA 523**

Aclarar la diferencia que conlleva entre los ítems de LUMP SUM y LUMP SUM/POZO.

#### **RESPUESTA 523**

Lump sum es el valor único que incluye todos los servicios, personal, herramientas, equipos y materiales necesarios para realizar un trabajo específico. Mientras que Lump sum por pozos incluye los mismos que el Lump sum, pero para varios trabajos de un mismo servicio durante todo el pozo.

#### **PREGUNTA 524**

En el caso de que, por algún motivo ajeno a la CONTRATISTA, se deba evacuar el taladro. ¿Una vez que se termine el evento que causó la evacuación, EP PETROECUADOR reconocerá los valores de los ítems que tengan que usarse para la normalización de las operaciones ya sean de movilización, perforación y completación? (Normalmente esto lleva de 2 a 3 días).

#### **RESPUESTA 524**

EP PETROECUADOR no reconocerá valores durante dicho periodo.

#### **PREGUNTA 525**

En el formato de la Hoja de vida, en su parte final indica que se valorará solo años secuenciales. ¿Es decir que si ha tenido el mismo cargo en diferentes años no se hará valido?

#### **RESPUESTA 525**

Se validarán los años secuenciales en diferentes periodos de tiempo siempre y cuando correspondan al cargo al que aplica.

### PREGUNTA 526

Dentro de las INSTRUCCIONES Y DIRECCIÓN, las Decisiones sobre el Pozo indica que: Durante la ejecución PETROECUADOR podrá decidir e instruir sobre el Pozo respecto a las operaciones. Si por esas mismas instrucciones, llegare haber alguna falla en el pozo, favor indicar el procedimiento a seguir para que EP PETROECUADOR asuma su responsabilidad del mismo.

### RESPUESTA 526

Se recuerda que la contratista está comprometida a brindar las mejores recomendaciones, interpretaciones o sugerencias durante la prestación del servicio, basados en su mejor conocimiento y experiencia. Sin embargo, en caso de darse, para poder determinar la responsabilidad, las dos partes deberán elaborar los respectivos informes técnicos los cuales serán analizados.

### PREGUNTA 527

Favor indicar si se puede perforar un pozo con 2 empresas direccionales, es decir que una compañía perfore una o dos secciones y la otra la o las restantes.

### RESPUESTA 527

Es posible siempre y cuando sea una subcontratista calificada y aprobada por EP PETROECUADOR y con previa autorización del administrador del contrato o su delegado para cada pozo dependiendo de los requerimientos técnicos de los mismos.

### PREGUNTA 528

En la Lista de precios del servicio, el ítem de Sensor LWD puntos de presión indica que el costo lump sum será hasta por 20 puntos tomados, ¿Cómo se pagará en el caso de que los puntos solicitados sean mayores a esta cantidad?

### RESPUESTA 528

Se pagará el proporcional del costo del Lump Sum realizando una regla de 3 tomando los 20 puntos como cien por ciento (100%).

### PREGUNTA 529

¿En todos los ítems que son mensualizados, favor aclara como se pagará si Petroecuador solicita el servicio por menos tiempo que el mes?

### RESPUESTA 529

Se pagará el proporcional del costo según los días de ejecución del servicio.

### PREGUNTA 530

Favor indicar ¿si se considera toma de núcleos en alguno de los pozos?

### RESPUESTA 530

En caso de ser requerido el servicio durante la ejecución de los pozos del presente contrato, se informará oportunamente al oferente ganador.

### PREGUNTA 531

Favor indicar ¿si se considera algún pozo horizontal?

### RESPUESTA 531

En caso de existir una modificación en el cronograma de pozos del presente contrato por temas operacionales bajo criterio de EP PETROECUADOR, se informará oportunamente al oferente ganador.

### PREGUNTA 532

En el servicio de geomecánica ¿se debe tener personal en campo y quito?

## RESPUESTA 532

Cada línea de servicio de la CONTRATISTA y/o subcontratistas deberá presentar un ingeniero coordinador de nacionalidad preferentemente ecuatoriana con un mínimo de cinco (5) años de experiencia, quien estará en coordinación permanente con el representante de EP PETROECUADOR. Ejercerá sus funciones en campo y viajará constantemente a la locación. El Alcance del Servicio incluye, pero no se limita a:

- Cavignolo (en pozo) para monitoreo de volumen de retornos versus volumen de pies perforados

Además de proporcionar todo el soporte requerido en la ciudad de Quito.

## PREGUNTA 533

Se solicita de manera comedida el que se facilite el formulario N3 en formato Excel

## RESPUESTA 533

Se envía el formulario requerido.

## PREGUNTA 534

Se solicita de manera comedida que se provea el formulario N5 en formato Excel.

## RESPUESTA 534

Se envía el formulario requerido.

## PREGUNTA 535

¿Se puede manejar volquetas de 12m<sup>2</sup>, ya que son las que normalmente hay en el mercado y en las comunidades?

## RESPUESTA 535

Referirse a los términos del servicio de Control de Sólidos.

## PREGUNTA 536

Pag. 181- Item 18

Los parámetros establecidos en las tablas 4A y 4B son parámetros establecidos para descargas al ambiente ¿para el análisis de agua tratada por pozo, favor indicar si se cumplirá con parámetros de reinyección de agua tratada establecidos por la operadora?

## RESPUESTA 536

EP PETROECUADOR socializará los parámetros de reinyección de cada campo contemplado en el presente concurso al oferente ganador.

## PREGUNTA 538

¿La disposición final de los ripios, cortes de perforación y fluidos, será mediante gestor ambiental y sistema de CRI?

## RESPUESTA 538

Se utilizará el sistema de CRI en el bloque 31 y en bloque 12 se utilizará piscina de cortes para la disposición final.

## PREGUNTA 539

¿Se puede liberar la excavadora durante la etapa de completación una vez enviados todos los ripios y flóculos a su disposición final?

## RESPUESTA 539

No se acepta el requerimiento. La tarifa es de lump sum por pozo incluyendo etapa de perforación y completación todos los equipos deben mantenerse en locación.

### PREGUNTA 540

En el siguiente ítem del servicio de Slickline, debido a las definiciones contradictorias del servicio por 7 días o lump sum por pozo; ¿favor aclarar cómo se cancelará el servicio?

Servicio de Slick Line	Incluye Unidad + Técnico + Movilización (7 Días)	LUMP SUM/POZO
------------------------	--	---------------

### RESPUESTA 540

Trabajos requeridos por EP PETROECUADOR para el pozo durante un período de 7 días (continuos) dentro del LUMP SUM/ITEM conforme se detalla en aclaratoria 2.

### PREGUNTA 541

Considerando las siguientes cláusulas:

Para el Servicio de asentamiento de herramientas y accesorios en hueco entubado, el mismo debe incluir registro de GR, CCL y cuando aplique marca radioactiva para la correlación de asentamiento y la respectiva entrega de la data de correlación. EP PETROECUADOR pagará este servicio de acuerdo a la lista de precios del presente Contrato y pagará únicamente por el asentamiento efectivamente prestado.

Para el Servicio de asentamiento de tapones en hueco entubado, el mismo debe incluir registro de GR, CCL para la correlación de asentamiento. EP PETROECUADOR pagará este servicio de acuerdo al procedimiento de reembolsables del presente contrato y pagará únicamente por el asentamiento efectivamente prestado.

Debido a las definiciones contradictorias del servicio de asentamiento de las herramientas / accesorios / tapones / packers; favor Indicar ¿cómo se cancelará el servicio por lista de precios o mediante proceso de reembolsable?

### RESPUESTA 541

El primer párrafo corresponde a los términos y condiciones del servicio para la etapa de completación; mientras que el segundo párrafo corresponde a los términos y condiciones del servicio para la etapa de perforación, paro lo cual se cancelará tal cual se menciona respectivamente.

### PREGUNTA 542

¿Favor aclarar en caso de requerir un registro de GYRO en el evento de completación, este será pagado bajo el ítem de lista de precios?

### RESPUESTA 542

Afirmativo, se aplicará el ítem de la lista de precios.

### PREGUNTA 543

Considerando el ítem 2 de registros eléctricos página # 204 (CO-EPP-111-2025) que cita que todos los registros eléctricos solicitados deberán incluir la interpretación, confirmar como se reconocerá la interpretación de los resultados de la toma de Núcleos de pared o Side wall cores tomando en cuenta que la misma empresa no realiza los dos servicios.

### RESPUESTA 543

El documento mencionado no corresponde al proceso contractual actual. Sin embargo, el numeral 2 para los servicios de registros eléctricos establece: "2. Todos los registros eléctricos solicitados por EP PETROECUADOR ya sea por lista de precios o modalidad reembolsable, deberá incluir la interpretación", por lo cual deben remitirse a lo mencionado en las bases del contrato.

#### PREGUNTA 544

Considerando el ítem de lista de precios para el servicio de disparos que cita:

*"Servicio de Disparos Wire Line / Servicios de disparos Wireline, Incluye Ingeniería + Técnico + Cañones de 4-1/2" + 60 FT Cargas de Alta Performance de 12 DPP, Mínima API Penetración 52.3"*

Y adicional la cláusula que cita: *"Para el servicio de disparos con wire line o TCP el valor será reconocido conforme a la Lista de Precios del presente Contrato, se utilizará una regla de tres simples versus los pies efectivamente disparados".*

Se consulta si se puede aprobar un valor mínimo del servicio que justifique la prestación del mismo, ya que al considerar la regla de tres minimiza el valor real del servicio.

#### RESPUESTA 544

Negativo, regirse a los términos y condiciones del proceso contractual actual.

#### PREGUNTA 545

Favor indicar, ¿la movilización desde Nenke B hasta Apaika A es pagada por PEC?

#### RESPUESTA 545

El lump sum de servicios para la cementación primaria contempla todas las herramientas, accesorios, equipos y personal técnico necesarios para la prestación del servicio, así como también la movilización y desmovilización de personal, equipos y herramientas desde y hacia locación de EP PETROECUADOR.

#### PREGUNTA 546

Favor indicar, ¿las zonas de interés se encuentran sólo en el hoyo de 8 ½", o existen objetivos secundarios en el hoyo de 12 ¼"?

#### RESPUESTA 546

Dependerá del diseño de cada pozo y donde quede establecida la profundidad de asentamiento de los revestidores.

#### PREGUNTA 547

¿Se asignará a cementación un espacio para construir una bodega de químicos?

#### RESPUESTA 547

En caso de ser necesario el área asignada dependerá del layout de la implantación de equipos / bodegas provisto por la contratista y aprobado por EP PETROECUADOR.

#### PREGUNTA 548

Favor indicar, ¿se puede incrementar el overlap entre CSG 9 5/8" y liner 7"?

#### RESPUESTA 548

La longitud del Overlap queda a criterio y requerimiento técnico de EP PETROECUADOR.

#### PREGUNTA 549

Se detalla el uso de lechada G para producción en 9 5/8" por ende el ítem para remediar dicha cementación, se puede agregar junto con las herramientas correspondientes?

#### RESPUESTA 549

No se acepta requerimiento.

#### PREGUNTA 550

¿En qué condiciones se solicitaría el uso de una cabeza rotatoria?

#### RESPUESTA 550

Dependiendo de las condiciones del pozo y de la operación queda a criterio técnico de EP PETROECUADOR solicitar el uso de la cabeza rotatoria cuando lo crea conveniente.

### PREGUNTA 551

*Pag. 58. Presentan dos ítems*

1. "Fluido de Completación por Cada 100 BBL (Incluye: movilización, químicos, técnicos y servicio de fluidos)". LUMP SUM/ITEM
2. "Fluido con Sal Muera (KCL u Formiato) (Incluye: movilización, químicos, técnicos y servicio de fluidos) (100 Bbl) (revisar diferencia con fluido de Completación)". COSTO / ITEM

¿Favor explicar cuál es la diferencia?

### RESPUESTA 551

Se actualiza descripción en formulario de lista de precios del archivo adjunto, conforme se detalla en la aclaratoria 3.

### PREGUNTA 552

¿La o las bodegas para materiales de fluidos de perforación y completación de pozos estarán dentro de cada locación o existirá alguna bodega de mayor tamaño externa a las locaciones?

### RESPUESTA 552

Dependerá del layout de la implantación de equipos / bodegas provisto por la contratista y aprobado por EP PETROECUADOR. En caso de no contar con espacio suficiente dentro de la locación, la Contratista deberá consultar a EP PETROCUADOR la disponibilidad de espacio físico en otra locación o lugar para la construcción de dichas bodegas.

### PREGUNTA 553

¿En caso de mantener una bodega exterior a la locación donde se esté perforando, quien estará a cargo del montacargas y plataforma para mover dicho material hacia el taladro de perforación?

### RESPUESTA 553

En el caso de no poder contar con una bodega de químicos dentro de la plataforma por falta de espacio y la misma deba ser ubicada en otra locación, los equipos necesarios serán provisto de acuerdo al Contrato.

### PREGUNTA 554

*Pag 170. Punto 16, "En el caso de re entry el servicio de fluidos de perforación incluirá el uso de píldoras en la apertura de ventana"*

¿La preparación del volumen de fluido previo a la apertura de la ventana, entiéndase volumen de tanques y pozo hasta el punto de apertura de ventana, ¿podrá ser reconocido por lista de precios por producto o podría incluirse un item que considere este evento?

### RESPUESTA 554

No se acepta la solicitud.

### PREGUNTA 555

*Pag. 206*

*"Para la prestación del servicio de Ingeniería de Fluidos, la CONTRATISTA deberá contar en la locación asignada por EP PETROECUADOR con al menos una (1) posición para servicios de fluidos de completación con mínimo tres (3) años de experiencia. El personal será preferentemente ecuatoriano y deberá contar con previa verificación de cumplimiento de requisitos por parte de EP PETROECUADOR".*

¿Favor podrían aclarar el término "al menos" podría fijarse en "debe mantener 1 ingeniero", ya que esto se ha prestado para interpretaciones erradas y conflictos de interpretación en pasados

contratos? Por el tipo de operación es suficiente contar con 1 ingeniero sugiero incrementar años de experiencia.

**RESPUESTA 555**

Se deberá contar con (1) posición permanente para la prestación del servicio, sin que se limite a que EP PETROECUADOR a su criterio operativo pueda solicitar (1) posición adicional en caso de requerirse a costo de la CONTRATISTA.

**PREGUNTA 556**

¿En base a la experiencia en los campos y pozos a ser perforados cual sería la densidad máxima histórica que se utilizaría en los pozos para el fluido de control y/o fluido de completacion?

**RESPUESTA 556**

La información solicitada será provista al oferente ganador del proceso en caso de requerirla.

**PREGUNTA 557**

Pag. 57

Fluido de Completación con Sal Muera (KCL u Formiato) por Cada 100 BLS (Incluye: movilización, químicos, técnicos y servicio de fluidos)	COSTO/ÍTEM
--	------------

Pregunta. ¿Al mencionar formiato se refiere a formiato de sodio?

**RESPUESTA 557**

El tipo de formiato dependerá de los análisis / pruebas de compatibilidad de fluidos que se realicen para cada arena productora a cañonear de cada uno de los pozos perforados en cada campo contemplado en el presente proceso contractual.

**PREGUNTA 558**

Pag 187

"Concentración estimada de lubricante requerida en el fluido por sección a perforar: 12 1/4": 3% - 5%; 8 1/2", 8-3/8" y 6-1/8": 1% - 3% durante la ejecución del servicio"

Pregunta. Favor compartir la base técnica en la cual se sustenta el requerimiento de valores superiores al 3% de lubricante y que tengan efecto positivo en la disminución del coeficiente de fricción.

**RESPUESTA 558**

El requerimiento respecto a la concentración de lubricante necesario queda a criterio técnico de EP PETROECUADOR y la oferente deberá regirse a lo estipulado en las bases del presente proceso contractual

**PREGUNTA 559**

Favor podrían adjuntar un estado mecánico tipo con puntos de asentamiento de casing y en que formaciones se asentaría el casing. Favor adjuntar litología tipo de cada campo. Aclarar si el estado mecánico y puntos de casing y formaciones donde se asentaría serán iguales para todos los pozos.

**RESPUESTA 559**

La información solicitada será provista al oferente ganador del proceso en caso de requerirla.

**PREGUNTA 560**

Favor podrían adjuntar curvas de tiempo estimadas para cada campo.

**RESPUESTA 560**

La información solicitada será provista al oferente ganador del proceso en caso de requerirla.

**PREGUNTA 561**

En la **Matriz de Responsabilidades**, los numerales **7.6** y **7.7** mencionan, respectivamente, un "**Sistema de agua contraincendios para el taladro**" y un "**Sistema contraincendios para el campamento**". ¿confirmar si el SCI del campamento es en base a agua o puede soportarse con nuestros extintores distribuidos para combatir los conatos de incendio?

#### **RESPUESTA 561**

El Sistema Contra Incendio del campamento debe ser a base agua e insumos de espuma.

#### **PREGUNTA 562**

En la **Matriz de Responsabilidades**, el numeral **7.17** menciona, "*Disposición final de la basura orgánica producida por la CONTRATISTA y previamente clasificada por personal de la CONTRATISTA*". ¿Indicar si se puede entregar los residuos orgánicos a miembros de las comunidades, bajo la supervisión del Relaciones Comunitarias de EP PETROECUADOR?

#### **RESPUESTA 562**

La contratista debe hacerse cargo de todos sus desechos generados y gestionar con gestor calificado.

#### **PREGUNTA 563**

##### CLÁUSULA SEGUNDA: DEFINICIONES

**Negligencia o Culpa Grave:** Será el descuido imprudente, la falta total del deber de cuidado, atención o previsión de un hecho, que suele emplearse aun siendo negligente y de poca prudencia en un negocio propio, o la indiferencia consciente con las consecuencias que por estos conceptos afecten la seguridad o bienestar de las personas, de la propiedad o del medio ambiente.

Se solicita los siguientes cambios a los efectos de evitar que la negligencia grave pueda confundirse como negligencia simple.

**Negligencia Grave o Culpa Grave:** Será el descuido imprudente, la falta total del deber de cuidado, atención o previsión de un hecho, que suele emplearse aun siendo negligente y de poca prudencia en un negocio propio, o la indiferencia consciente con las consecuencias que por estos conceptos afecten la seguridad o bienestar de las personas, de la propiedad o del medio ambiente.

#### **RESPUESTA 563**

No se aceptan los cambios propuestos a las presentes bases del Contrato.

#### **PREGUNTA 564**

##### CLÁUSULA SEGUNDA: DEFINICIONES

**Negligencia o Culpa Grave:** Será el descuido imprudente, la falta total del deber de cuidado, atención o previsión de un hecho, que suele emplearse aun siendo negligente y de poca prudencia en un negocio propio, o la indiferencia consciente con las consecuencias que por estos conceptos afecten la seguridad o bienestar de las personas, de la propiedad o del medio ambiente.

Agradecemos confirmar que la definición de Negligencia Grave o Culpa Grave será interpretada de conformidad con lo establecido en el Código Civil ecuatoriano.

#### **RESPUESTA 564**

La definición de Negligencia o Culpa Grave se detalla en las bases del presente concurso. La oferente debe regirse a lo estipulado en dichas bases.

## PREGUNTA 565

### CLAUSULA SEGUNDA DEFINICIONES

**Situaciones de Emergencia:** Son aquellos hechos generados por acontecimientos graves tales como accidentes, terremotos, inundaciones, sequías, grave conmoción interna, inminente agresión externa, guerra internacional, catástrofes naturales, y otras que provengan de fuerza mayor o caso fortuito, a nivel nacional, sectorial, institucional o internacional. Una situación de emergencia es concreta, inmediata, imprevista, probada y objetiva, que obliguen a la adopción de acciones inmediatas necesarias para evitar perjuicios que afecten o puedan afectar a las operaciones de la CONTRATISTA o EP PETROECUADOR bajo este Contrato o a las personas que presten sus servicios a cualquiera de las PARTES o a los bienes de cualquiera de las PARTES o a terceras personas o a sus bienes, sin perjuicio de lo dispuesto por la Ley de Hidrocarburos y por la Ley de Seguridad Nacional.

Solicitamos amablemente la eliminación de esta definición ya que no es utilizada en el borrador de contrato.

## RESPUESTA 565

No se acepta la solicitud de eliminación.

## PREGUNTA 566

### 4.2. Prórrogas

Si por causas justificadas fuere necesario prorrogar el plazo de un contrato, éste será requerido o autorizado por el Administrador del Contrato, mediante comunicación escrita a la CONTRATISTA; sin embargo, si la prórroga dobla el plazo total del contrato, ésta deberá ser autorizada por la autoridad que suscribió el contrato previa notificación del CONTRATISTA.

Solicitamos amablemente la confirmación que, para que tenga lugar la prórroga definida en la Cláusula 4.2 del Proyecto de Contrato, deberá existir mutuo acuerdo de las Partes.

## RESPUESTA 566

Se aclara que las prórrogas se darán: "Si por causas justificadas fuere necesario prorrogar el plazo del contrato, éste será requerido o autorizado por el Administrador del Contrato, mediante comunicación escrita a la CONTRATISTA; sin embargo, si la prórroga dobla el plazo total del contrato, ésta deberá ser autorizada por la autoridad que suscribió el contrato previa notificación del CONTRATISTA.

En caso de que la prórroga contractual implique incremento de fondos, será necesaria la celebración de un contrato complementario.

En cualquiera de los casos, Previo a la autorización de prórroga, el Administrador del Contrato deberá verificar que el plazo del contrato se encuentre vigente.

Todos los derechos y obligaciones de las PARTES bajo este Contrato que surtan efectos después de la expiración o terminación de este Contrato, deberán subsistir y permanecer en plena vigencia y efecto más allá de la fecha de terminación de este Contrato.", conforme lo establecido en la cláusula cuarta del proyecto de contrato.

## PREGUNTA 567

### 4.3. Suspensión de Plazo

Siempre que medien causas de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente justificadas y aceptadas el Administrador del Contrato y el Ordenador de Gasto, se podrá suspender temporalmente del plazo del contrato. El plazo del contrato se entenderá ampliado por el mismo

número de días de dicha suspensión. A efectos de la suspensión se deberá instrumentar las respectivas actas de suspensión y de reinicio de actividades.

No se podrán establecer suspensiones indefinidas y tendrán una duración máxima de sesenta (60) días.

Solicitamos amablemente la confirmación que PETROECUADOR pagará las tarifas de Stand By en los casos que el Contrato sea suspendido por las causales establecidas en la Clausula 4.3 del Proyecto de Contrato.

**RESPUESTA 567**

En caso de suspensión temporal del plazo del contrato bajo las condiciones descritas en la Clausula 4.3, EP PETROECUADOR no pagará tarifa de Stand by.

**PREGUNTA 568**

**4.3 Suspensión de Plazo**

Por favor confirmar que le plazo de 60 días son acumulativos y no corridos. Asimismo, por favor confirmar que en el caso de que la suspensión decretada por EP PETROECUADOR no esté relacionada a un evento de FM, el Contratista tendrá derecho de desmovilizar sus equipos y personal del sitio de trabajo mientras dure la suspensión y que EP PETROECUADOR pagará los costos de la desmovilización y posterior movilización, así como la tarifa de stand by.

**RESPUESTA 568**

Los 60 días son corridos y no acumulativos. La suspensión del contrato aplicará únicamente siempre y cuando medien causas de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente justificadas y aceptadas por el Administrador del Contrato y el Ordenador de Gasto.

**PREGUNTA 569**

**CLÁUSULA SEXTA: ÓRDENES DE TRABAJO**

Los servicios requeridos con cargo a este Contrato se prestarán previa autorización documentada (Órdenes de Trabajo) emitida por el Administrador del Contrato de EP PETROECUADOR.

Solicitamos amablemente confirmar que, considerando que los servicios objeto del presente proceso son bajo llamado, luego de emitidas las Órdenes de Trabajo por PETROECUADOR, el Contratista deberá aceptarlas.

**RESPUESTA 569**

La definición de Orden de trabajo de la cláusula segunda del proyecto del contrato menciona: "Son las instrucciones escritas que EP PETROECUADOR dirige a la CONTRATISTA en los términos y para la ejecución del presente Contrato.", por lo que la contratista deberá proceder acorde a la orden de trabajo.

**PREGUNTA 570**

**7.4 Liberación de Responsabilidad**

La CONTRATISTA está obligada a mantener a EP PETROECUADOR libre de reclamos, ya fueren estos administrativos, judiciales o extrajudiciales, o de cualquier otra índole.

La CONTRATISTA permitirá, sin restricción, el acceso al personal de EP PETROECUADOR a los sitios de trabajo, con el fin de auditar cualquier actividad o documentación relacionada con la ejecución del Contrato.

Solicitamos amablemente la confirmación que, de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula 7.4 del Proyecto de Contrato, la obligación de la Contratista de mantener libre de reclamos a PETROECUADOR se encuentra sujeta a las obligaciones de indemnidad que PETROECUADOR asume dentro del Contrato.

### **RESPUESTA 570**

El numeral 7.4 de la Cláusula Séptima del proyecto de contrato, versa sobre la responsabilidad que mantiene el contratista sobre todo tipo de reclamo tanto administrativos, judiciales o extrajudiciales, o de cualquier otra índole, que puedan presentarse durante la ejecución del contrato.

### **PREGUNTA 571**

#### 7.4 Liberación de Responsabilidad

La CONTRATISTA está obligada a mantener a EP PETROECUADOR libre de reclamos, ya fueren estos administrativos, judiciales o extrajudiciales, o de cualquier otra índole.

La CONTRATISTA permitirá, sin restricción, el acceso al personal de EP PETROECUADOR a los sitios de trabajo, con el fin de auditar cualquier actividad o documentación relacionada con la ejecución del Contrato.

Por favor confirmar si los reclamos a los que se refieren en la Cláusula 7.4 del Proyecto de Contrato son aquellos de naturaleza laboral o relacionados con la seguridad social de sus empleados y los de sus subcontratistas, de acuerdo con lo establecido en la Cláusula 17.1.

### **RESPUESTA 571**

El numeral 7.4 de la Cláusula Séptima del proyecto de contrato, versa sobre la responsabilidad que mantiene el contratista sobre todo tipo de reclamo tanto administrativos, judiciales o extrajudiciales, o de cualquier otra índole, que puedan presentarse durante la ejecución del contrato

### **PREGUNTA 572**

Solicitamos amablemente confirmar que, considerando que la información de los empleados del Contratista, a la que PETROECUADOR tendrá acceso en el marco de la Cláusula 7.5 del Proyecto de Contrato es de carácter confidencial, PETROECUADOR la tratará como tal, guardando la debida reserva.

### **RESPUESTA 572**

Se confirma lo solicitado.

### **PREGUNTA 573**

#### CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA

De conformidad con lo estipulado en la Cláusula 7.16 del Proyecto de Contrato, el Contratista deberá hacerse responsable por los actos, hechos u omisiones de sus subcontratistas, empleados, agentes o personas bajo el control de sus subcontratistas; por tanto, agradecemos confirmar que, de la misma forma, PETROECUADOR será responsable por los actos, hechos u omisiones de sus subcontratistas, empleados, agentes o personas bajo el control de sus subcontratistas.

### **RESPUESTA 573**

Cada contratista será responsable por los actos, hechos u omisiones de sus subcontratistas, empleados, agentes o personas bajo el control de sus subcontratistas de cada contrato u objeto contractual suscrito con EP PETROECUADOR durante la ejecución de los servicios en el pozo.

#### **PREGUNTA 574**

##### **CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA**

Agradecemos confirmar que la obligación de indemnidad relacionada a patentes establecida en la cláusula 7.13 del Proyecto del Contrato, cubre los productos y servicios proporcionados por el Contratista. De modo que, si por instrucciones de PETROECUADOR se incorporan productos o tecnología ajena a la del Contratista, la obligación de la Contratista sobre indemnidad de patentes no se extiende a terceros. Adicionalmente, se debe tener en cuenta que ello ha sido aceptado previamente por PETROECUADOR en procesos licitatorios (tales como: Proceso No. R829938 - 771905, Proceso R814839 - R814965) y contratos anteriores (tales como Acuerdos Marco de Servicios), siendo un concepto alineado con los estándares internacionalmente aceptados por la Industria

#### **RESPUESTA 574**

Remitirse a la Cláusula Séptima del Proyecto de Contrato, numeral 7.13 “Indemnización por Patentes.- La CONTRATISTA conviene en defender, indemnizar y librarse a EP PETROECUADOR, de y en contra de pérdidas o responsabilidades que surjan de la violación o supuesta violación de patentes que amparan los equipos, propiedad, métodos o procesos de la CONTRATISTA, proporcionados a EP PETROECUADOR”, concordante con la Cláusula Trigésima.- “Ley Aplicable.- El presente Contrato se regirá por la legislación ecuatoriana, la Ley de Hidrocarburos, su reglamentación y la Normativa Interna Vigente en EP PETROECUADOR, prevalecerán sobre cualquier otro instrumento o Ley.”

#### **PREGUNTA 575**

##### **CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA**

Solicitamos amablemente confirmar que la Contratista podrá compartir información confidencial prevista en la Cláusula 7.11 del Proyecto del Contrato con sus afiliadas que tengan necesidad de conocer para la prestación de los servicios bajo el Contrato.

#### **RESPUESTA 575**

En el caso de que sus subcontratistas que participarán en el proyecto se definan por su parte como afiliadas se podrá proceder conforme lo estipula la Cláusula 7.11 del presente contrato. Caso contrario si este es un tercero no se podrá compartir información.

#### **PREGUNTA 576**

##### **CLÁUSULA DÉCIMOSEGUNDA: MULTAS Y DESCUENTOS POR NPT**

Solicitamos amablemente confirmar que bajo la Cláusula 12, solamente es posible imponer una multa por evento de incumplimiento, incluyendo las penalizaciones por NPT, a fin de que no haya doble sanción por un mismo evento de incumplimiento.

#### **RESPUESTA 576**

No se acepta la solicitud, regirse a los términos del Contrato.

#### **PREGUNTA 577**

##### **CLÁUSULA DÉCIMOSEGUNDA: MULTAS Y DESCUENTOS POR NPT**

Solicitamos amablemente confirmar que el procedimiento recursivo establecido en esta Cláusula 12.3 es también aplicable a los eventos de NPT.

**RESPUESTA 577**

El procedimiento de la cláusula 12.3 es únicamente aplicable para MULTAS y no para casos de eventos de NPT.

**PREGUNTA 578**

**CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: RESPONSABILIDADES E INDEMNIZACIONES**

Con relación al segundo párrafo de la Cláusula 17 del Proyecto de Contrato que establece lo siguiente: *Si la CONTRATISTA no asumiere con los costos o valores correspondientes con las responsabilidades establecidas en el párrafo precedente y las que asume por el presente Contrato, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes, EP PETROECUADOR está autorizada a cobrar la suma correspondiente de los valores pendientes de pago a la CONTRATISTA vía reembolso de las facturas pendientes de pago, más el cinco por ciento (5%) de gastos administrativos o, a falta de éstos, hará efectivas las garantías, y si las mismas no alcanzaren a cubrir el monto de lo adeudado, iniciará la respectiva acción judicial o extrajudicial de cobro;* agradeceremos confirmar que, dicha cláusula se aplicará una vez se compruebe que el hecho es imputable a la Contratista conforme las partes lo han acordado en contratos anteriores.

**RESPUESTA 578**

El oferente debe regirse a los términos presentes en este Contrato.

**PREGUNTA 579**

**CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: RESPONSABILIDADES E INDEMNIZACIONES**

Con relación a la cláusula 17.2 A): “La CONTRATISTA asumirá la totalidad del riesgo y será exclusivamente responsable de daños o destrucción o pérdida en cualquier forma que sea, incluyendo incendio del equipo, maquinaria, herramientas, suministros y materiales de su propiedad, **así como respecto de aquellos bienes que le fueren suministrados por EP PETROECUADOR para la ejecución del Contrato**” (el subrayado es nuestro), agradeceremos confirmar que se entenderán como equipos suministrados a la Contratista por parte de PETROECUADOR, aquellos que el Administrador del Contrato entregue a través de un Acta de Entrega de Recepción en la que se detallen los bienes y equipos entregados; y su estado actual, con el debido respaldo fotográfico.

**RESPUESTA 579**

Se confirma que los equipos suministrados a la Contratista por parte de PETROECUADOR son aquellos que el Administrador del Contrato o su delegado entregue a través de un Acta de Entrega de Recepción en la que se detallen los bienes y equipos entregados; y su estado actual, con el debido respaldo fotográfico.

**PREGUNTA 580**

**CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: RESPONSABILIDADES E INDEMNIZACIONES**

Con relación a la cláusula 17.2 A), respecto a la entrega de los equipos de PETROECUADOR a la Contratista, agradecemos confirmar que luego de finalizado el Contrato o el uso de dichos bienes o equipos, se suscribirá un Acta de Entrega Recepción en la que se detalle que los bienes o equipos son devueltos en las mismas condiciones en que fueron entregados.

**RESPUESTA 580**

Regirse a lo establecido en la cláusula vigésimo primera: conciliación de materiales

**PREGUNTA 581**

## CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: RESPONSABILIDADES E INDEMNIZACIONES

Con relación a la cláusula 17.2 A), respecto a la entrega de los equipos de PETROECUADOR a la Contratista, agradecemos confirmar que el deterioro normal por el uso que puedan tener los equipos de PETROECUADOR no serán responsabilidad de la Contratista.

### RESPUESTA 581

#### PREGUNTA 581

## CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: RESPONSABILIDADES E INDEMNIZACIONES

Agradecemos confirmar que PETROECUADOR en su carácter de operador se considera generador y propietario de los residuos peligrosos generados como consecuencia de las tareas de perforación y como será responsable por las consecuencias de su disposición final. Ello ha sido aceptado por PETROECUADOR en contratos anteriores, tales como los Acuerdos Marco de Servicios.

### RESPUESTA 582

La Contratista y sus Subcontratistas serán responsables de la gestión de todos los residuos: peligrosos y no peligrosos, que generen como resultado de la ejecución de sus trabajos como parte del objeto contractual. Si lo realizan con un tercero, éste será un gestor autorizado y calificado por la autoridad ambiental competente.

La Contratista y sus Subcontratistas serán responsables de la gestión de los lodos y ripios de perforación. Previo a su disposición final cumplirán con los parámetros pertinentes establecidos en la legislación vigente aplicable.

#### PREGUNTA 583

## ANEXO Nro. 2 - OBLIGACIONES DE EP PETROECUADOR

5.2. En caso de que una herramienta que contenga una fuente radioactiva, se pierda o quede alojada en un pozo, EP PETROECUADOR será responsable por los esfuerzos por recuperar dicha fuente. EP PETROECUADOR deberá asumir todos los riesgos y costos relacionados con la operación, excepto cuando la fuente radioactiva se hubiere perdido o atascado por Responsabilidad Comprobada, Negligencia Grave o dolo de la CONTRATISTA. Las PARTES se comprometen a cumplir con todas las leyes, regulaciones, disposiciones y reglas aplicables de cualquier Entidad Gubernamental que tenga jurisdicción sobre fuentes radioactivas en el Área de Operaciones en lo que respecta a la recuperación y, de ser necesario, abandono de fuentes radioactivas pérdidas o atascadas, la CONTRATISTA tendrá derecho a monitorear, a sus exclusivas expensas, cualquier esfuerzo de recuperación o abandono en que EP PETROECUADOR se encuentre inmersa.

#### CAMBIO / PREGUNTA:

5.2. En caso de que una herramienta que contenga una fuente radioactiva, se pierda o quede alojada en un pozo, EP PETROECUADOR será responsable por los esfuerzos por recuperar dicha fuente. EP PETROECUADOR deberá asumir todos los riesgos y costos relacionados con la operación, excepto cuando la fuente radioactiva se hubiere perdido o atascado ~~por~~ **Responsabilidad Comprobada**, Negligencia Grave o dolo de la CONTRATISTA. Las PARTES se comprometen a cumplir con todas las leyes, regulaciones, disposiciones y reglas aplicables de cualquier Entidad Gubernamental que tenga jurisdicción sobre fuentes radioactivas en el Área de Operaciones en lo que respecta a la recuperación y, de ser necesario, abandono de fuentes radioactivas pérdidas o atascadas, la CONTRATISTA tendrá derecho a monitorear, a sus

exclusivas expensas, cualquier esfuerzo de recuperación o abandono en que EP PETROECUADOR se encuentre inmersa.

La inclusión de responsabilidad comprobada podría llegar a interpretarse de que la Contratista es responsable por su negligencia.

**RESPUESTA 583**

No se acepta el cambio requerido.

**PREGUNTA 584**

*ANEXO Nro. 3 - OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA*

5.3 La CONTRATISTA a su cuenta y riesgo podrá incorporar nueva tecnología a favor de optimizar los servicios brindados previa aceptación de EP PETROECUADOR, sin perjuicio de ello, la ejecución de los servicios se sujetaran a los Términos y Condiciones del presente Contrato, sin que la CONTRATISTA pueda alegar o justificar cualquier incumplimiento en la prestación de los servicios requeridos relacionada directa o indirectamente con el uso de dicha tecnología, o eximirse de las consecuencias (Responsabilidad Comprobada) que por el uso de la misma pueda producirse. La CONTRATISTA declara que el costo de dichos servicios se sujetará a los valores establecidos en la Lista de precios del presente Contrato (como equipos y/o herramientas convencionales) y renuncia a cualquier reajuste de precios por dicho concepto.

CAMBIO / PREGUNTA:

5.3 La CONTRATISTA a su cuenta y riesgo podrá incorporar nueva tecnología a favor de optimizar los servicios brindados previa aceptación de EP PETROECUADOR, sin perjuicio de ello, la ejecución de los servicios se sujetaran a los Términos y Condiciones del presente Contrato, sin que la CONTRATISTA pueda alegar o justificar cualquier incumplimiento en la prestación de los servicios requeridos relacionada directa o indirectamente con el uso de dicha tecnología, o eximirse de las consecuencias (**Responsabilidad Comprobada**) que por el uso de la misma pueda producirse. La CONTRATISTA declara que el costo de dichos servicios se sujetará a los valores establecidos en la Lista de precios del presente Contrato (como equipos y/o herramientas convencionales) y renuncia a cualquier reajuste de precios por dicho concepto.

**RESPUESTA 584**

No se acepta el cambio requerido.

**PREGUNTA 585**

*ANEXO Nro. 3 - OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA*

26. En el caso de presentarse un evento que genere un Lost in Hole (LIH) o daños irreparables de los equipos y/o herramientas y este evento sea por dolo, Negligencia Grave, Culpa Grave o Responsabilidad Comprobada de la CONTRATISTA, EP PETROECUADOR no reconocerá ningún valor por los equipos y/o herramientas perdidas en el hoyo o con daños irreparables, además, EP PETROECUADOR no reconocerá ningún costo adicional, excepto la Tarifa Diaria de Perforación, Tarifa Diaria de Completación y/o Reacondicionamiento y Diesel, durante las operaciones realizadas a partir de la ocurrencia del evento que generó el Lost in Hole (LIH) hasta la declaración de abandono de los equipos y/o herramientas. Las operaciones para intento de recuperación de las herramientas que sean realizadas durante este evento estarán a cuenta y cargo de la CONTRATISTA, para el efecto podrá contratar los servicios de una tercera compañía que se encuentre calificada por EP PETROECUADOR y dichas operaciones continuarán por el tiempo que EP PETROECUADOR determine en función del límite técnico-económico.

#### CAMBIO / PREGUNTA:

26. En el caso de presentarse un evento que genere un Lost in Hole (LIH) o daños irreparables de los equipos y/o herramientas y este evento sea por dolo, Negligencia Grave, Culpa **Grave o Responsabilidad** Comprobada de la CONTRATISTA, EP PETROECUADOR no reconocerá ningún valor por los equipos y/o herramientas perdidas en el hoyo o con daños irreparables, además, EP PETROECUADOR no reconocerá ningún costo adicional, excepto la Tarifa Diaria de Perforación, Tarifa Diaria de Completación y/o Reacondicionamiento y Diesel, durante las operaciones realizadas a partir de la ocurrencia del evento que generó el Lost in Hole (LIH) hasta la declaración de abandono de los equipos y/o herramientas. Las operaciones para intento de recuperación de las herramientas que sean realizadas durante este evento estarán a cuenta y cargo de la CONTRATISTA, para el efecto podrá contratar los servicios de una tercera compañía que se encuentre calificada por EP PETROECUADOR y dichas operaciones continuarán por el tiempo que EP PETROECUADOR determine en función del límite técnico-económico.

#### RESPUESTA 585

No se acepta el cambio requerido.

#### PREGUNTA 586

28 En caso de producirse una pérdida del hoyo por dolo, Negligencia Grave, Culpa Grave o Responsabilidad Comprobada de la CONTRATISTA, la CONTRATISTA asumirá todos los costos de equipos y/o herramientas perdidos en el hoyo y los servicios adicionales que se requieran para la apertura del sidetrack que incluyen pero no se limitan a registros de calidad de cemento, CIBP, cucharas (whipstocks), moledores, registros giroscópicos de orientación y tapones balanceados de cemento excepto, la Tarifa Diaria de Perforación, Tarifa Diaria de Completación y/o Reacondicionamiento y Diesel. Si la pérdida del hoyo se produjo durante la fase de perforación, la CONTRATISTA asumirá todos los costos asociados para la perforación del nuevo hoyo, hasta alcanzar la profundidad del hoyo perdido. Si la pérdida del hoyo se dio en operaciones siguientes después de haber alcanzado el punto de casing o durante el Evento de Completación y/o Reacondicionamiento, la CONTRATISTA asumirá todos los costos asociados para la perforación del nuevo hoyo hasta retomar las actividades operativas normales que se estuvieran desarrollando antes del evento que generó la pérdida del hoyo.

#### CAMBIO / PREGUNTA:

En caso de producirse una pérdida del hoyo por dolo, Negligencia Grave, Culpa **Grave o Responsabilidad Comprobada** de la CONTRATISTA, la CONTRATISTA asumirá todos los costos de equipos y/o herramientas perdidos en el hoyo y los servicios adicionales que se requieran para la apertura del sidetrack que incluyen pero no se limitan a registros de calidad de cemento, CIBP, cucharas (whipstocks), moledores, registros giroscópicos de orientación y tapones balanceados de cemento excepto, la Tarifa Diaria de Perforación, Tarifa Diaria de Completación y/o Reacondicionamiento y Diesel. Si la pérdida del hoyo se produjo durante la fase de perforación, la CONTRATISTA asumirá todos los costos asociados para la perforación del nuevo hoyo, hasta alcanzar la profundidad del hoyo perdido. Si la pérdida del hoyo se dio en operaciones siguientes después de haber alcanzado el punto de casing o durante el Evento de Completación y/o Reacondicionamiento, la CONTRATISTA asumirá todos los costos asociados para la perforación del nuevo hoyo hasta retomar las actividades operativas normales que se estuvieran desarrollando antes del evento que generó la pérdida del hoyo.

#### RESPUESTA 586

No se acepta el cambio requerido.

#### PREGUNTA 587

#### ANEXO Nro. 3 - OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA

#### **6. INSPECCIÓN, MANTENIMIENTO Y DEVOLUCIÓN DEL EQUIPO DE EP PETROECUADOR**

Al recibir el equipo, maquinaria, herramientas y materiales que puedan ser proporcionados por EP PETROECUADOR, la CONTRATISTA los inspeccionará visualmente con razonable diligencia y notificará a EP PETROECUADOR de inmediato acerca de cualquier defecto observado.

Se entiende y conviene que EP PETROECUADOR no tendrá derecho a ninguna compensación por el desgaste normal que sea resultado del uso de la CONTRATISTA de los artículos que le han sido proporcionados a ésta. Sin embargo, la CONTRATISTA, a su exclusivo costo, mantendrá a todos esos artículos en buenas condiciones de funcionamiento y reparará o reemplazará a aquellos que se pierdan o destruyan como resultado directo de la exclusiva negligencia de la CONTRATISTA. Todo el equipo, maquinaria, herramientas y materiales proporcionados por EP PETROECUADOR permanecerán como propiedad de EP PETROECUADOR y deberán ser devueltos por la CONTRATISTA cuando termine su uso o este Contrato, en el mismo buen estado de funcionamiento como lo estuvieron al ser recibidos, exceptuándose únicamente el deterioro normal debido al uso. De no ser así, la CONTRATISTA asumirá la responsabilidad del costo del equipo, maquinaria, herramientas, etc., al valor de reemplazo depreciado de EP PETROECUADOR en la fecha de inicio del Contrato, menos su depreciación por cada año de uso. La CONTRATISTA únicamente tendrá derecho a retener el equipo, maquinaria y herramientas sobre los cuales haya obtenido su propiedad luego de haber pagado a EP PETROECUADOR el valor depreciado de reemplazo, conforme se ha indicado en la parte superior de este párrafo.

EP PETROECUADOR será responsable del resanteo, nivelación, cambio o reparación de luminarias, mallas perimetrales, arreglo de cunetas perimetrales, accesos, vías de acceso o accesos ecológicos, de la locación asignada al área de operaciones; siempre y cuando los daños o reparaciones no sean por Responsabilidad Comprobada o Negligencia Grave de la CONTRATISTA.

#### CAMBIO / PREGUNTA:

#### **6. INSPECCIÓN, MANTENIMIENTO Y DEVOLUCIÓN DEL EQUIPO DE EP PETROECUADOR**

Al recibir el equipo, maquinaria, herramientas y materiales que puedan ser proporcionados por EP PETROECUADOR, la CONTRATISTA los inspeccionará visualmente con razonable diligencia y notificará a EP PETROECUADOR de inmediato acerca de cualquier defecto observado.

Se entiende y conviene que EP PETROECUADOR no tendrá derecho a ninguna compensación por el desgaste normal que sea resultado del uso de la CONTRATISTA de los artículos que le han sido proporcionados a ésta. Sin embargo, la CONTRATISTA, a su exclusivo costo, mantendrá a todos esos artículos en buenas condiciones de funcionamiento y reparará o reemplazará a aquellos que se pierdan o destruyan como resultado directo de la exclusiva negligencia de la CONTRATISTA. Todo el equipo, maquinaria, herramientas y materiales proporcionados por EP PETROECUADOR permanecerán como propiedad de EP PETROECUADOR y deberán ser devueltos por la CONTRATISTA cuando termine su uso o este Contrato, en el mismo buen estado de funcionamiento como lo estuvieron al ser recibidos, exceptuándose únicamente el deterioro normal debido al uso. De no ser así, la CONTRATISTA asumirá la responsabilidad del costo del equipo, maquinaria, herramientas, etc., al valor de reemplazo depreciado de EP PETROECUADOR en la fecha de inicio del Contrato, menos su depreciación por cada año de uso. La CONTRATISTA únicamente tendrá derecho a retener el equipo, maquinaria y herramientas sobre los cuales haya obtenido su propiedad luego de haber pagado a EP PETROECUADOR el valor depreciado de reemplazo, conforme se ha indicado en la parte superior de este párrafo.

EP PETROECUADOR será responsable del resanteo, nivelación, cambio o reparación de luminarias, mallas perimetrales, arreglo de cunetas perimetrales, accesos, vías de acceso o accesos ecológicos, de la locación asignada al área de operaciones; siempre y cuando los daños o reparaciones no sean **por Responsabilidad Comprobada** o Negligencia Grave de la CONTRATISTA.

#### **RESPUESTA 587**

No se acepta el cambio requerido.

#### **PREGUNTA 588**

*ANEXO Nro. 3 - OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA*

#### **9.1 LOCACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DEL POZO**

La CONTRATISTA alineará y nivelará todos los componentes principales de la torre antes de iniciar la perforación.

La CONTRATISTA proveerá de madera para las bases ("Matting Board") y armar la torre.

Casetas para cambios de cuadrillas.

Líneas contraviento y anclas, que se requieren.

Limpieza general de los suministros y desperdicios de la CONTRATISTA. Los protectores de tubería de revestimiento y de producción deberán guardarse, apilarse y devolverse a EP PETROECUADOR en el pozo. La plataforma del pozo debe quedar limpia y en orden. Los protectores de tubería son responsabilidad de EP PETROECUADOR.

Construcción de cubetas para acumular fluidos y tratarlos técnica y químicamente alrededor del equipo de perforación. No incluye perímetro de locación.

Si por Negligencia Grave o Responsabilidad Comprobada de la CONTRATISTA se produjere contaminación de la locación o sus alrededores el tratamiento y remediación será a cargo de la CONTRATISTA, sujeto a lo estipulado en el numeral 17.6 del contrato.

**CAMBIO / PREGUNTA:**

#### **9.1 LOCACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DEL POZO**

La CONTRATISTA alineará y nivelará todos los componentes principales de la torre antes de iniciar la perforación.

La CONTRATISTA proveerá de madera para las bases ("Matting Board") y armar la torre.

Casetas para cambios de cuadrillas.

Líneas contraviento y anclas, que se requieren.

Limpieza general de los suministros y desperdicios de la CONTRATISTA. Los protectores de tubería de revestimiento y de producción deberán guardarse, apilarse y devolverse a EP PETROECUADOR en el pozo. La plataforma del pozo debe quedar limpia y en orden. Los protectores de tubería son responsabilidad de EP PETROECUADOR.

Construcción de cubetos para acumular fluidos y tratarlos técnica y químicamente alrededor del equipo de perforación. No incluye perímetro de locación.

Si por Negligencia Grave ~~o Responsabilidad Comprobada de la~~ CONTRATISTA se produjere contaminación de la locación o sus alrededores el tratamiento y remediación será a cargo de la CONTRATISTA, sujeto a lo estipulado en el numeral 17.6 del contrato.

**RESPUESTA 588**

No se acepta el cambio requerido.

**PREGUNTA 589**

**ANEXO Nro. 3 - OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA  
SERVICIOS DE HERRAMIENTAS DE FONDO Y PESCA**

5. En caso de pérdida de herramientas o equipos de pesca en el pozo, derivados de Responsabilidad Comprobada de la CONTRATISTA, la CONTRATISTA asumirá el costo de todos los equipos que formen parte del BHA de pesca.

CAMBIO / PREGUNTA:

5 En caso de pérdida de herramientas o equipos de pesca en el pozo, derivados ~~de Responsabilidad Comprobada Negligencia Grave o Dolo~~ de la CONTRATISTA, la CONTRATISTA asumirá el costo de todos los equipos que formen parte del BHA de pesca.

**RESPUESTA 589**

No se acepta el cambio requerido.

**PREGUNTA 590**

**ANEXO Nro. 3 - OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA**

**5. CONDICIONES GENERALES Y LÍNEAS DE SERVICIO COMPLETACION  
GENERALES**

34 En el caso de presentarse un evento que genere un Lost in Hole (LIH) o daños irreparables de los equipos y/o herramientas y este evento sea por dolo, Negligencia Grave, Culpa Grave o Responsabilidad Comprobada de la CONTRATISTA, EP PETROECUADOR no reconocerá ningún valor por los equipos y/o herramientas perdidas en el hoyo o con daños irreparables, además, EP PETROECUADOR no reconocerá ningún costo adicional, excepto la Tarifa Diaria de Perforación, Tarifa Diaria de Completación y/o Reacondicionamiento y Diésel, durante las operaciones realizadas a partir de la ocurrencia del evento que generó el Lost in Hole (LIH) hasta la declaración de abandono de los equipos y/o herramientas. Las operaciones para intento de recuperación de las herramientas que sean realizadas durante este evento estarán a cuenta y cargo de la CONTRATISTA, para el efecto podrá contratar los servicios de una tercera compañía que se encuentre calificada por EP PETROECUADOR y dichas operaciones continuarán por el tiempo que EP PETROECUADOR determine en función del límite técnico-económico.

CAMBIO / PREGUNTA:

34 En el caso de presentarse un evento que genere un Lost in Hole (LIH) o daños irreparables de los equipos y/o herramientas y este evento sea por dolo ~~o Negligencia Grave, Culpa Grave o Responsabilidad Comprobada~~ de la CONTRATISTA, EP PETROECUADOR no reconocerá ningún valor por los equipos y/o herramientas perdidas en el hoyo o con daños irreparables, además, EP PETROECUADOR no reconocerá ningún costo adicional, excepto la Tarifa Diaria de Perforación, Tarifa Diaria de Completación y/o Reacondicionamiento y Diésel, durante las

operaciones realizadas a partir de la ocurrencia del evento que generó el Lost in Hole (LIH) hasta la declaración de abandono de los equipos y/o herramientas. Las operaciones para intento de recuperación de las herramientas que sean realizadas durante este evento estarán a cuenta y cargo de la CONTRATISTA, para el efecto podrá contratar los servicios de una tercera compañía que se encuentre calificada por EP PETROECUADOR y dichas operaciones continuarán por el tiempo que EP PETROECUADOR determine en función del límite técnico-económico.

### **RESPUESTA 590**

No se acepta el cambio requerido.

### **PREGUNTA 591**

36 En caso de producirse una pérdida del hoyo por dolo, Negligencia Grave, Culpa Grave o Responsabilidad Comprobada de la CONTRATISTA, la CONTRATISTA asumirá todos los costos de equipos y/o herramientas perdidos en el hoyo y los servicios adicionales que se requieran para la apertura del sidetrack que incluyen pero no se limitan a registros de calidad de cemento, CIBP, cucharas (whipstocks), moledores, registros giroscópicos de orientación y tapones balanceados de cemento excepto, la Tarifa Diaria de Perforación, Tarifa Diaria de Completación y/o Reacondicionamiento y combustible. Si la pérdida del hoyo se produjo durante la fase de perforación, la CONTRATISTA asumirá todos los costos asociados para la perforación del nuevo hoyo, hasta alcanzar la profundidad del hoyo perdido. Si la pérdida del hoyo se dio en operaciones siguientes después de haber alcanzado el punto de casing o durante el Evento de Completación y/o Reacondicionamiento, la CONTRATISTA asumirá todos los costos asociados para la perforación del nuevo hoyo hasta retomar las actividades operativas normales que se estuvieran desarrollando antes del evento que generó la pérdida del hoyo.

### **CAMBIO / PREGUNTA:**

36 En caso de producirse una pérdida del hoyo por dolo ~~e~~ Negligencia Grave, ~~Culpa Grave e~~ ~~Responsabilidad Comprobada de la~~ CONTRATISTA, la CONTRATISTA asumirá todos los costos de equipos y/o herramientas perdidos en el hoyo y los servicios adicionales que se requieran para la apertura del sidetrack que incluyen pero no se limitan a registros de calidad de cemento, CIBP, cucharas (whipstocks), moledores, registros giroscópicos de orientación y tapones balanceados de cemento excepto, la Tarifa Diaria de Perforación, Tarifa Diaria de Completación y/o Reacondicionamiento y combustible. Si la pérdida del hoyo se produjo durante la fase de perforación, la CONTRATISTA asumirá todos los costos asociados para la perforación del nuevo hoyo, hasta alcanzar la profundidad del hoyo perdido. Si la pérdida del hoyo se dio en operaciones siguientes después de haber alcanzado el punto de casing o durante el Evento de Completación y/o Reacondicionamiento, la CONTRATISTA asumirá todos los costos asociados para la perforación del nuevo hoyo hasta retomar las actividades operativas normales que se estuvieran desarrollando antes del evento que generó la pérdida del hoyo.

### **RESPUESTA 591**

No se acepta el cambio requerido.

### **PREGUNTA 592**

Considerando que, como producto de los servicios que el Contratista brindará a solicitud de PETROECUADOR, tales como el de geomecánica, el Contratista podrá realizar recomendaciones, agradeceremos confirmar que estas recomendaciones, interpretaciones o sugerencias durante la prestación del servicio, estarán basados en su mejor conocimiento y experiencia, y que por tanto son el resultado de inferencias, correlaciones y opiniones de expertos, por lo que no deberán ser la base definitiva para decisiones operativas o que involucren la seguridad de bienes y personal. Adicionalmente, se debe tener en cuenta que ello ha sido

aceptado previamente por PETROECUADOR en procesos licitatorios (tales como el Proceso GDP-OS-B07-2021-027) y en los Acuerdos Maestro de Servicios suscritos entre las Partes, siendo un concepto alineado con los estándares internacionalmente aceptados por la Industria de Petróleo y Gas.

#### **RESPUESTA 592**

EP PETROECUADOR podrá instruir a la contratista en cualquier momento de la ejecución de las operaciones bajo su criterio técnico conforme lo estipulado en Anexo Nro 2 numeral 6 sub numeral 6.1.

#### **PREGUNTA 593**

Considerando que el objeto del Contrato es que la Contratista suministre servicios integrados de perforación y completación y que, por lo tanto, la retribución que reciba estará estrictamente asociada a dichos Servicios. En ese sentido, agradeceremos que PETROECUADOR confirme que el desarrollo de propiedad intelectual que la Contratista pudiera hacer, tales como nuevas tecnologías, experiencias adicionales, know-how, etc., no forman parte del objeto del Contrato. Por lo tanto, dicha propiedad intelectual desarrollada exclusivamente por la Contratista se mantendrá bajo su propiedad, conforme lo establece la regulación ecuatoriana sobre esta materia, especialmente en los Artículos 275 del Código Orgánico De La Economía Social De Los Conocimientos.

#### **RESPUESTA 593**

Se confirma.

#### **PREGUNTA 594**

Agradecemos confirmar que PETROECUADOR mantendrá un sitio de trabajo de tamaño adecuado y capaz de soportar la plataforma de perforación y el equipo relacionado, y será responsable de un programa adecuado de revestimiento y cementación del pozo para evitar el lavado del suelo y del subsuelo. PETROECUADOR indemnizará al Contratista por cualquier pérdida o daño como resultado del incumplimiento de este deber de PETROECUADOR. PETROECUADOR será responsable por cualquier costo asociado con la nivelación de la plataforma debido a la configuración de la ubicación.

#### **RESPUESTA 594**

Favor remitirse a cláusula décimo séptima: Responsabilidades e indemnizaciones, numeral 17.2, del presente proceso contractual.

#### **PREGUNTA 595**

A fin de garantizar el equilibrio contractual entre la participación del Contratista en el proyecto y la retribución económica que recibiría por los servicios que ejecute dentro del mismo, agradeceremos confirmar que la responsabilidad total del contratista que pudiera derivarse de la ejecución del Contrato no podrá exceder el valor ejecutado del mismo.

#### **RESPUESTA 595**

No se acepta solicitud, Remitirse a la cláusula septima: obligaciones de la contratista numeral 7.7, del presente proceso contractual.

#### **PREGUNTA 596**

Solicitamos se nos confirme que, cuando el Proyecto de Contrato se refiere a recibir los servicios “a entera satisfacción” de PETROECUADOR, se entiende que los servicios han cumplido con el diseño del servicio aprobado, lo cual será evidenciado en el ticket del servicio con sus respectivos documentos de soporte debidamente firmados por el representante de PETROECUADOR en campo.

#### **RESPUESTA 596**

Favor remitirse a condiciones generales de ejecución y líneas de servicio de Perforación, numeral 35 y Anexo Nro 11, del presente proceso contractual.

#### **PREGUNTA 597**

Considerando que, como producto de los servicios que el Contratista brindará a solicitud de PETROECUADOR, tales como el de geomecánica, el Contratista podrá realizar recomendaciones, agradeceremos confirmar que estas recomendaciones, interpretaciones o sugerencias durante la prestación del servicio, estarán basados en su mejor conocimiento y experiencia, y que por tanto son el resultado de inferencias, correlaciones y opiniones de expertos, por lo que no deberán ser la base definitiva para decisiones operativas o que involucren la seguridad de bienes y personal. Adicionalmente, se debe tener en cuenta que ello ha sido aceptado previamente por PETROECUADOR en procesos licitatorios (tales como el Proceso GDP-OS-B07-2021-027) y en los Acuerdos Maestro de Servicios suscritos entre las Partes, siendo un concepto alineado con los estándares internacionalmente aceptados por la Industria de Petróleo y Gas.

#### **RESPUESTA 597**

EP PETROECUADOR podrá instruir a la contratista en cualquier momento de la ejecución de las operaciones bajo su criterio técnico conforme lo estipulado en Anexo Nro 2 numeral 6 sub numeral 6.1.

#### **PREGUNTA 598**

Agradecemos confirmar que PETROECUADOR proporcionará los derechos necesarios de entrada y salida al tramo en donde se ubicará cada pozo y donde se proveerán los servicios. En caso de negarse al Contratista el libre acceso al sitio de trabajo por cualquier motivo que no esté razonablemente dentro del control del Contratista, cualquier tiempo perdido por el Contratista como resultado de dicha denegación se pagará a las tarifas diarias aplicables.

#### **RESPUESTA 598**

Favor referirse al Formulario Nro 3 aclaraciones para el calculo de la oferta, numeral 3: tarifa de stand by.

#### **PREGUNTA 598**

Agradecemos confirmar que PETROECUADOR será responsable de las obras civiles relacionadas con el acceso al sitio de trabajo y el Contratista tendrá derecho a inspeccionar dicha ubicación antes de comenzar la movilización, para efectos de poder proveer los servicios de manera informada.

#### **RESPUESTA 598**

Se confirma, referirse al Anexo Nro 2, literal 1: Área de trabajo y matriz de responsabilidad, ítem 1.5.

#### **PREGUNTA 599**

Para el ítem "Cementación CSG 9 5/8" Clase "G" para zona de producción " podría EP PETROECUADOR confirmar si se realizará control de la perforación para mantener un hoyo en condiciones y calibre?

#### **RESPUESTA 599**

La contratista deberá, acorde a lo estipulado en el Anexo Nro 3, literal 1: CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS, ítem 1.7:

*"Realizar sus mejores esfuerzos (planificación, tecnología y experiencia) a fin de evitar cualquier daño, falla o atasco de los equipos y/o herramientas durante los Eventos de Perforación y/o*

*Eventos de Completación.*" De tal manera que se aseguren los objetivos operativos de EP PETROECUADOR.

**PREGUNTA 600**

Podria EP PETROECUADOR confirmar quien se hara responsable de los desechos generados por la operacion de cementacion remedial?

**RESPUESTA 600**

La CONTRATISTA será responsable del almacenamiento temporal, transporte, gestión y disposición final de los tambores, sacos, palets, canecas y/o cualquier otro desecho que genere.

**PREGUNTA 601**

¿Puede la CONTRATISTA optimizar el personal para la ejecucion de los trabajos de cementacion de las diferentes secciones siempre y cuando se cumpla de manera eficiente priorizando el cuidado de la gente durante la prestacion del servicio?

**RESPUESTA 601**

No procede, se deberá cumplir con el personal establecido para cada cementación acorde a lo detallado en las bases del proceso actual.

**PREGUNTA 602**

Es común en la industria petrolera que los supervisores de cementacion en campo lideren la ejecución de las operaciones de cementación ya que cuentan con la capacidad y entrenamiento técnico y operativo, por lo cual se solicita muy comedidamente se desestime la necesidad de la presencia de un ingeniero en los trabajos de cementación para las tubería de 13 3/8in y 9 5/8in.

**RESPUESTA 602**

No procede, se deberá cumplir con el personal establecido para cada cementación acorde a lo detallado en las bases del proceso actual.

**PREGUNTA 603**

¿Puede EP PETROECUADOR proporcionar los gradientes de fractura, poro, gradiente termico para el campo?

**RESPUESTA 603**

La información solicitada será proporcionada al oferente ganador en caso de requerirlo.

**PREGUNTA 604**

¿Puede EP PETROECUADOR confirmar si se contara en locacion una grua para la movilizacion y desmovilizacion de los equipos de cementacion?

**RESPUESTA 604**

El lump sum de servicios para la cementación primaria contempla todas las herramientas, accesorios, equipos y personal técnico necesarios para la prestación del servicio, así como también la movilización y desmovilización de personal, equipos y herramientas desde y hacia locación de EP PETROECUADOR.

**PREGUNTA 605**

EP PETROECUADOR puede confirmar los objetivos o criterios de aceptacion del trabajo de cementacion para el csg de 13 3/8 in, 9 5/8 in y 7 in?

**RESPUESTA 605**

Las ejecuciones de los trabajos de cementación deberán cumplir los objetivos de los programas diseñados y aprobados, especialmente en las cementaciones donde se tengan objetivos de producción, los mismos que deben presentar un sello hidráulico efectivo que será evaluado y analizado con un registro y será aceptado por parte del Activo.

## PREGUNTA 606

En contratos pasados se ha aceptado la siguiente variacion en la siguiente clausula:

Original: 15. En caso de que la cementación primaria no cumpliera con los objetivos de EP PETROECUADOR por Responsabilidad Comprobada de la CONTRATISTA y se requiera de trabajos de cementación remedial que incluyan pero no se limita a: registros de cemento adicionales, correlación y disparos, retenedores, pruebas de admisión, herramientas de limpieza y molienda, espoteo de píldoras, píldoras de limpieza, así como también equipos y/o herramientas y personal requeridos para estos trabajos, correrán a cuenta y costo de la CONTRATISTA, excepto la tarifa Diaria de Perforación completación o Reacondicionamiento y combustible, hasta por un monto igual al valor del servicio que presentó defectos. Los parámetros se establecerán una vez realizado el análisis de la cementación primaria.

Sugerido: 15. En caso de que la cementación primaria no cumpliera con los objetivos de EP PETROECUADOR por Responsabilidad Comprobada de la CONTRATISTA y se requiera de trabajos de cementación remedial que incluyan pero no se limita a: registros de cemento adicionales, correlación y disparos, retenedores, pruebas de admisión, herramientas de limpieza y molienda, espoteo de píldoras, píldoras de limpieza, así como también equipos y/o herramientas y personal requeridos para estos trabajos, correrán a costo de la CONTRATISTA, excepto la tarifa Diaria de Perforación completación o Reacondicionamiento y combustible, hasta por un monto igual al valor del servicio que presentó defectos. Los parámetros se establecerán una vez realizado el análisis de la cementación primaria.

## RESPUESTA 606

No se acepta solicitud de modificación a las bases del presente Contrato.

## PREGUNTA 607

Es posible utilizar un mínimo porcentaje no mayor al 30% del fluido de producción en la fase de 16 in, el cual será utilizado para píldoras de limpieza por su reología, lógicamente se presentarán pruebas de laboratorio en ese momento que garanticen el fluido en parámetros y óptimas condiciones.

## RESPUESTA 607

No se acepta.

## PREGUNTA 608

De existir pérdidas parciales o totales en secciones como 16, 12.25 o 8.5 pulgadas EP PETROECUADOR pagara por lista de precio el material LCM requerido para tratar de curar dicha perdida.

## RESPUESTA 608

El costo Lump sum por pozo, incluyen todos los materiales, para la prestación del servicio de manera efectiva. De igual manera en la tarifa se incluyen y no se limitan cantidades necesarias de estabilizadores, inhibidores, lubricantes, etc; como consta en las bases del presente proceso.

## PREGUNTA 609

En caso de requerir la preparación de volúmenes adicionales de fluidos por operaciones no planificadas de la perforación (pega de tubería, daños de herramientas, operaciones de pesca, side track, etc) y por causas no imputables a la línea de fluidos, confirmar que los volúmenes adicionales serán pagados por EP Petroecuador de acuerdo con una lista de precios.

## RESPUESTA 609

Si las operaciones adicionales mencionadas son por responsabilidad de la Contratista, el volumen adicional de lodo será a cargo de la Contratista, caso contrario, el volumen adicional será a costo de EP PETROECUADOR.

### PREGUNTA 610

Analizando el ítem 16.- En el caso de re entry, el servicio de fluidos de perforación incluirá el uso de píldoras en la apertura de ventana. Se podría considerar utilizar fluido de la fase anterior no mayor a un 30% (Con análisis respectivo y demás pruebas que indiquen condición del fluido de perforación) para estas píldoras de apertura.

### RESPUESTA 610

No se acepta requerimiento.

### PREGUNTA 611

¿Cuál es el procedimiento si durante la ejecución del contrato se requiere movilizar cabinas laboratorio adicionales por cambios operacionales?

### RESPUESTA 611

La contratista deberá justificar el requerimiento y solicitar la autorización al Administrador del Contrato para realizar dicha movilización, además será a su cuenta y costo toda la logística terrestre y fluvial.

### PREGUNTA 612

Si se requiere cambiar algún equipo de laboratorio o ingeniero durante la ejecución del contrato, ¿cuál es el procedimiento correcto para notificar y evitar sanciones?

### RESPUESTA 612

La contratista deberá justificar el requerimiento y solicitar la autorización al Administrador del Contrato para realizar el cambio de equipos o personal.

### PREGUNTA 613

¿Está permitido el uso de estabilizadores mecánicos tipo asfalto en la zona productora?

### RESPUESTA 613

Dependiendo de las condiciones operativas del pozo se podrá hacer uso de estabilizadores mecánicos tipo asfalto previa autorización de EP PETROECUADOR. La contratista deberá hacer pruebas de taponamiento u otra prueba que evidencie que el impacto es mínimo en lo referente a daño de formación.

### PREGUNTA 614

El material Densificante para la sección intermedia fluido polimérico puede ser una combinación de Carbonatos de Calcio + Barita

### RESPUESTA 614

Referirse a lo mencionado en condiciones generales, servicio de fluidos de perforación, numeral 4: “*La CONTRATISTA es responsable de diseñar y proponer el programa, sistema de fluido de perforación, así como las propiedades físico-químicas requeridas en los diferentes campos, las cuales deberán ser aprobadas previo al inicio de los trabajos por el Ingeniero de Perforación de EP PETROECUADOR asignado al proyecto.*”

### PREGUNTA 615

Se debe incluir material de pérdida para la perforación de los primeros pies como medida de contingencia para minimizar el riesgo de pérdidas superficiales, de ser así se cobraría por lista de precio.

### RESPUESTA 615

La tarifa lump sum/pozo incluye todos los materiales, para la prestación del servicio de manera efectiva.

### PREGUNTA 616

Fluido de Completación (Incluye: unidad de filtración con filtros, química para preparar 1000 bbls fluido de control y química para todas las píldoras de limpieza que no están dentro del fluido de control) ¿Podría definir la densidad?

**RESPUESTA 616**

La densidad del fluido de control dependerá de las formaciones a ser cañoneadas en cada uno de los pozos a perforar en los campos contemplados en el presente proceso. Referirse a la aclaratoria 5.

**PREGUNTA 617**

Fluido de Completación (Incluye: unidad de filtración con filtros, química para preparar 1000 bbls fluido de control y química para todas las píldoras de limpieza que no están dentro del fluido de control) ¿Podría definir los objetivos?

**RESPUESTA 617**

Los objetivos dependerán de los resultados obtenidos luego de analizar los registros eléctricos en open hole de cada uno de los pozos a perforar en los campos contemplados en el presente proceso. Referirse a la aclaratoria 5.

**PREGUNTA 618**

Fluido de Completación (Incluye: unidad de filtración con filtros, química para preparar 1000 bbls fluido de control y química para todas las píldoras de limpieza que no están dentro del fluido de control)

**RESPUESTA 618**

No se realiza pregunta alguna. Referirse a la aclaratoria 5.

**PREGUNTA 619**

¿Las píldoras de limpieza para el fluido de completación se consideran píldora viscosa - píldora surfactante - píldora viscosa

**RESPUESTA 619**

Las píldoras de limpieza dependerán del programa de completación definido por EP PETROECUADOR.

**PREGUNTA 620**

Para el servicio de unidades de Filtración de aguas requiere el equipo necesario para la filtración menorah 10NTU; cuando se requiera fuera de la modalidad Lump sum.

**RESPUESTA 620**

Por favor tomar en cuenta la descripción de la lista de precios: Unidad de Filtración + Filtros. Incluye: movilización de unidad al pozo, filtros necesarios para el trabajo, personal (un ingeniero y un ayudante) (1500 Bbl).

**PREGUNTA 621**

¿Para el fluido de control en una completación inicial, a más del monitoreo de NTU y Solidos Suspendidos, se considera otros parámetros de control fluido como Pho Contenido de hierro? ¿De ser afirmativos cuáles serían los Parámetros?

**RESPUESTA 621**

La información solicitada se enviará al oferente ganador en caso de requerirlo.

**PREGUNTA 622**

¿Los tanques verticales para almacenamiento del fluido de control será provisto por la CONTRATISTA?

## RESPUESTA 622

Afirmativo.

## PREGUNTA 623

¿EP PETROECUADOR dispondrá de bodega / caseta para el almacenamiento de los químicos antes de la preparación? En caso de ser negativo, ¿Cuáles serían las dimensiones requeridas de la bodega?

## RESPUESTA 623

La bodega para almacenamiento de químicos (perforación y completación) está a cargo y bajo responsabilidad de la Contratista. Las dimensiones de la bodega dependerán del área disponible para la misma dentro de la locación. Se deberá procurar las mejores estrategias a fin de cumplir lo requerido en cuanto a cantidades mínimas en sitio de químicos para la operación.

## PREGUNTA 624

En caso de cancelación de servicio con la química en locación se podría considerar un monto por movilización y desmovilización.

## RESPUESTA 624

Negativo, regirse a los términos y condiciones del proceso contractual actual.

## PREGUNTA 625

Fluido de Completación (Incluye: unidad de filtración con filtros, química para preparar 1000bls fluido de control y química para todas las píldoras de limpieza que no están dentro del fluido de control) ¿La preparación del fluido de control y las respectivas píldoras estará a cargo del personal del taladro?

## RESPUESTA 625

Negativo, la preparación de fluido y píldoras estarán a cargo del personal de la línea de servicio correspondiente. Referirse a la aclaratoria 5.

## PREGUNTA 626

Fluido de Completación (Incluye: unidad de filtración con filtros, química para preparar 1000bls fluido de control y química para todas las píldoras de limpieza que no están dentro del fluido de control) ¿Para la mezcla de productos del fluido de control y píldoras de limpieza se utilizará los tanques y bombas del Rig?

## RESPUESTA 626

Se utilizarán los equipos disponibles tanto de control de sólidos como taladro acorde a lo detallado en los términos y condiciones del proceso contractual actual. Personal de la línea de servicio deberá coordinar y verificar limpieza y el estado operativo idóneo de los tanques mencionados. Referirse a la aclaratoria 5.

## PREGUNTA 627

¿La CONTRATISTA se hará cargo de los fluidos resultantes, como píldoras de limpieza, fluido de control, agua de limpieza de tanques en los que se prepara el fluido para su disposición final?

## RESPUESTA 627

Afirmativo.

## PREGUNTA 628

Fluido de Completación (Incluye: unidad de filtración con filtros, química para preparar 1000bls fluido de control y química para todas las píldoras de limpieza que no están dentro del fluido de control) El fluido de Completación requerido es: ¿Fluido Convencional (Control de Pozo) o es un fluido especial (diseñado para reservorio y estar en contacto con la formación)?

## **RESPUESTA 628**

Dependerá del diseño propuesto por la Contratista y aprobado por el Activo. Referirse a la aclaratoria 5.

## **PREGUNTA 629**

¿El coordinador de control de solidos puede hacer base en Quito? "Soporte técnico para el proyecto en Quito o Lago Agrio y el campo, para las fases de perforación y completación de los pozos perforados"

## **RESPUESTA 629**

No se acepta el requerimiento.

## **PREGUNTA 630**

¿Los certificados de propiedad de los equipos pueden ser validados con la presentacion la factura?

## **RESPUESTA 630**

Se pueden validar con la factura correspondiente.

## **PREGUNTA 631**

¿En lugar del certificado de mantenimiento se puede presentar un check list validado por el supervisor del area de mantenimiento?

## **RESPUESTA 631**

Negativo, el certificado debe ser emitido / validado por un tercero calificado.

## **PREGUNTA 632**

¿De no disponer del pozo inyector, el agua tratada va ser reinyecta o enviada hacia el gestor?

## **RESPUESTA 632**

El agua se reinyectará en el lugar que EP PETROECUADOR estipule para cada bloque del presente proceso contractual.

## **PREGUNTA 633**

¿Cuales son los parametros para reinyeccion de agua tratada con la cual será aceptada?

## **RESPUESTA 633**

Se le compartirá la información solicitada para cada Bloque del presente proceso contractual al oferente ganador en caso de requerirla.

## **PREGUNTA 634**

El vacuum para transportar fluidos, lodo de perforacion, lavados, y otros al punto de reinyeccion, ser provisto por EP PETROECUADOR

## **RESPUESTA 634**

El vaccum esta dentro de la tarifa diaria del taladro, en caso de que la contratista requiera vaccums adicionales para dar cumplimiento a su operación, los mismos correrán a cuenta de la contratista.

## **PREGUNTA 635**

Vacuum de Mayor capacidad puede ser adicionado a lista de precios, ejemplo 180 bbl o 200 bbl?

¿Para transporte de fluidos hacia reinyeccion de agua o fluidos hacia reinyeccion en caso de ser requerido?

## **RESPUESTA 635**

No se acepta solicitud. Recordar que El vaccum esta dentro de la tarifa diaria del taladro, y deberá ser mínimo de 120 bls, lo cual no limita que pueda ser de mayor capacidad. En caso de que la

contratista requiera vacuums adicionales para dar cumplimiento a su operación, los mismos correrán a cuenta de la contratista.

**PREGUNTA 636**

Grua para equipos adicionales en locacion sera provista por el cliente?

**RESPUESTA 636**

Negativo.

**PREGUNTA 637**

¿Qué normativas ambientales debe cumplir la CONTRATISTA en caso que no exista disponibilidad del pozo inyector, para la entrega de cortes TABLA RAHOE 7A o 7B (Decreto derogado) ?, confirmar los parametros de disposicion final

**RESPUESTA 637**

La informacion solicitada será entregada al oferente ganador.

**PREGUNTA 638**

La Contratista puede ofertar equipos adicionales para alcanzar valores de humedad menores a 35%, y los mismos pueden ser adicionados en lista para ser cobrados

**RESPUESTA 638**

El requerimiento de EP PETROECUADOR según las bases contractuales son del 35% de humedad, y la contratista debe asegurar valores de humedad iguales o menores al 35% utilizando todos los equipos que crean necesarios a su cuenta.

**PREGUNTA 639**

Con reinyeccion de cortes en el bloque el porcentaje de humedad puede ser mayor al 35%?

**RESPUESTA 639**

Negativo.

**PREGUNTA 640**

¿La grua para la movilizacion inicial, final e intermedia para los equipos de control de solidos sera provista por el taladro de perforacion o el cliente dentro de la locacion?

**RESPUESTA 640**

La CONTRATISTA a su cuenta y costo será responsable por la movilización inicial, movilización entre pozos y desmovilización final de su personal, equipos y materiales.

**PREGUNTA 641**

¿Cual es alcance de las 2 volquetas que permaneceran en la locacion y constan en el paquete de equipo de control de solidos?

**RESPUESTA 641**

Serán utilizadas de acuerdo a requerimiento operativo de EP Petroecuador.

**PREGUNTA 642**

¿Los campamentos habitaciones estaran en la misma locacion donde estara el taladro de perforacion?,

**RESPUESTA 642**

Dependerá de las condiciones de espacio físico de la plataforma así del layout de la implantación de equipos / bodegas provisto por la contratista y aprobado por EP PETROECUADOR.

**PREGUNTA 643**

¿Si el campamento principal esta en otra locacion, el movimiento del personal estara a cargo del taladro de perforacion?

**RESPUESTA 643**

Afirmativo, sin embargo, queda a criterio de la contratista la opción de ingresar a su propia cuenta, un vehículo propio de la línea para su personal, para lo cual deberá solicitar la debida autorización.

**PREGUNTA 644**

Para cubrir el galonaje de 2 centrifugas decantadoras de capacidad de procesamiento 200 gpm, ¿se puede oferta 1 (una) centrifuga capacidad 400 gpm?

**RESPUESTA 644**

No se acepta el requerimiento.

**PREGUNTA 645**

¿Existen un protocolo de ingreso COVID o similares?

**RESPUESTA 645**

Se remitirá la información sobre los protocolos que se apliquen para los ingresos a los bloques 12-31 al oferente ganador en caso de requerirlo.

**PREGUNTA 646**

¿Las certificaciones de RIG Pass, H2S y permisos de Trabajo aplica para el personal de nivel supervisión e ingeniera, o aplica tambien para operadores y ayudantes?

**RESPUESTA 646**

Aplica para todo el personal que labore en las operaciones del pozo dentro de locación.

**PREGUNTA 647**

Analisis de agua residual domestica generalmente lo realiza la empresa que entrega el servicio de la RED FOX para el taladro, este analisis puede estar a cargo del taladro?

**RESPUESTA 647**

El oferente deberá recordar que el servicio a contratar es un Servicio Específico Integrado de la Contratista, el análisis de agua residual es responsabilidad de la Contratista.

**PREGUNTA 648**

¿La movilizacion fluvial-terrestre de equipos y materiales (esto incluye productos químicos y todos lo materiales requeridos para la entrega del servicio) desde y hacia el Coca, será organizado y se encontrará a cargo del cliente?

**RESPUESTA 648**

Será manejado y organizado por personal de gerenciamiento de la contratista asignado al taladro.

**PREGUNTA 649**

En caso de no requerir el servicio de control de sólidos durante la etapa de completación. ¿Se puede desmovilizar la excavadora y personal dejando únicamente en locación a un ayudante u operador para reporte de volúmenes al cliente? Aclarando que todo el personal y equipos excavadora estarán en locación en la fecha solicitada para inicio de perforación del siguiente pozo.

**RESPUESTA 649**

No se acepta el requerimiento. La tarifa es de lump sum por pozo incluyendo etapa de perforación y completación por lo que los equipos deben mantenerse en locación.

**PREGUNTA 650**

¿Con cuántos días contará la contratista para realizar el tratamiento y disposición final de los desechos de perforación?

**RESPUESTA 650**

El tiempo que se requiera conforme la necesidad operativa.

**PREGUNTA 651**

¿Podemos compartir camper laboratorio con personal de fluidos de perforacion?, considerando que somos de la misma linea y se trabaja en conjunto, propondriamos un camper de 42 ft

**RESPUESTA 651**

No se acepta el requerimiento.

**PREGUNTA 652**

¿Las volquetas pueden ser maximo de capacidad 12 m3 no de 14 m3 como se presenta en las bases tecnicas?

**RESPUESTA 652**

Regirse a las bases del presente Contrato.

**PREGUNTA 653**

¿De requerirse volquetas adicionales hacia las facilidades de reinyeccion estas podran ser cobradas por lista de precios?

**RESPUESTA 653**

Se podrá solicitar volquetas adicionales con la debida justificación y se pagarán por lista de precios.

**PREGUNTA 654**

¿El cliente proporcionara el equipo de izaje en muelle de salida y en el mulle de la plataforma para la carga y descarga de equipos enviado via fluvial?

**RESPUESTA 654**

Negativo, todos los equipos deberán ingresar en sus propias plataformas, las cuales están a cargo de la contratista.

**PREGUNTA 655**

¿De donde sera suministrada el agua fresca hacia los tanques verticales para la filtracion?

**RESPUESTA 655**

El agua ser á provista desde los tanques del RIG.

**PREGUNTA 656**

¿Cuáles son los parámetros del agua a filtrarse, NTU y sólidos suspendidos y cuales seran los parametros que se deben alcanzar?

**RESPUESTA 656**

El valor de NTU debe ser menor a 10, el resto de información se notificará al oferente ganador.

**PREGUNTA 657**

¿Cuál es el volumen y densidad de agua filtrada que se debe incluir por cada lump sum?

**RESPUESTA 657**

Referirse a las descripciones en lista de precios.

**PREGUNTA 658**

Servicio Completacion  
**RESPUESTA 658**  
No hay pregunta.

**PREGUNTA 659**

En caso de superar el volumen y densidad estimado de fluido a filtrarse, equipos de filtración, personal y filtros será cobrados acorde a su uso según lista de precios

**RESPUESTA 659**

El volumen excedente al volumen referido en la tarifa lump sum será pagado bajo regla de tres tomando en cuenta los 1500 bls como el cien por ciento.

**PREGUNTA 660**

Servicio Completacion

¿Existiran tanques verticales exclusivos para el evento de completacion? Se sugiere que Estos tanques sean exclusivos, podiamos meter unos dos tanques adicionales por lista de precios, considerar grua de 60 Ton para esta operación.

**RESPUESTA 660**

Se utilizarán los equipos disponibles tanto de control de sólidos como taladro acorde a lo detallado en los términos y condiciones del proceso contractual actual. Personal de la línea de servicio deberá coordinar y verificar limpieza y el estado operativo idóneo de los tanques mencionados.

**PREGUNTA 661**

Servicio Completacion

¿Para las completaciones con Fractura cual es el volumen estimado de agua para filtrar?

**RESPUESTA 661**

Dependerá del requerimiento técnico de la empresa contratista que realizará la fractura en base a sus diseños.

**PREGUNTA 662**

¿Los pozos inyectores ya han sido identificados? ¿Existe información preliminar que puedan compartirnos?

**RESPUESTA 662**

La información solicitada será provista al oferente ganador.

**PREGUNTA 663**

¿El pozo inyector está en el mismo PAD de perforación o es un Pad diferente?

**RESPUESTA 663**

El pozo inyector se encuentra en la plataforma APAIKA. Tomar en cuenta que se perforarán pozos en APAIKA Y NENKE dentro del bloque 31.

**PREGUNTA 664**

¿A qué distancia está el PAD donde está ubicado el pozo inyector del taladro de perforación?

**RESPUESTA 664**

La distancia acorde al Geoportal EP PETROECUADOR entre las plataformas de APAIKA A Y NENKE B es de 5 km. Tomar en cuenta que se perforarán pozos en ambas locaciones dentro del bloque 31.

**PREGUNTA 665**

Los vacuums para el transporte de desechos líquidos serán provistos por el cliente de preferencia 200 bbl de capacidad?

**RESPUESTA 665**

El vacuum está dentro de la tarifa diaria del taladro, en caso de que la contratista requiera vacuums adicionales para dar cumplimiento a su operación, los mismos correrán a cuenta de la contratista.

**PREGUNTA 666**

Cual será la fuente de agua para la mezcla de cortes de perforación y formación de lechadas?

**RESPUESTA 666**

Se informará sobre el punto de captación de agua al oferente ganador previo inicio de operaciones.

**PREGUNTA 667**

Si el agua para la mezcla es agua de producción, el cliente proveerá la línea o vacuum para transporte de agua?

**RESPUESTA 667**

El vacuum está dentro de la tarifa diaria del taladro. Recordar que según las bases del presente contrato servirá para transportación de aguas grises y/o fluidos solicitados por EP PETROECUADOR. En caso de que la contratista requiera vacuums adicionales para dar cumplimiento a su operación, los mismos correrán a cuenta de la contratista.

**PREGUNTA 668**

Si el agua para la mezcla es agua fresca, el cliente proveerá la línea o vacuum para transporte de agua hacia las facilidades de inyección?

**RESPUESTA 668**

Referirse a la matriz de responsabilidades ítem 2.14

**PREGUNTA 669**

El Cliente proveerá el servicio de catering en las instalaciones de reinyección?

**RESPUESTA 669**

La alimentación corre a cuenta y cargo de la contratista.

**PREGUNTA 670**

El cliente proveerá hospedaje en el PAD donde se realizará la inyección?

**RESPUESTA 670**

El hospedaje corre a cuenta y cargo de la contratista.

**PREGUNTA 671**

Si el cliente no tiene la posibilidad de proveer hospedaje para la cuadrilla de reinyección en el PAD de reinyección, cual será el punto de hospedaje para la cuadrilla de reinyección?

**RESPUESTA 671**

El hospedaje corre a cuenta y cargo de la contratista.

**PREGUNTA 672**

Si el hospedaje está en un lugar diferente al pad de reinyección, el transporte de la cuadrialla en los cambios de turno será proporcionada por el taladro de perforación o por el cliente?

**RESPUESTA 672**

La movilización del personal en caso de presentarse el escenario mencionado, corre a cuenta y cargo de la contratista.

**PREGUNTA 673**

las pruebas iniciales en el pozo reinyector como pruebas de inyectividad, seran cobradas por item utilizado en funcion de la lista de precios?

**RESPUESTA 673**

Se menciona: La tarifa tipo lump sum diaria incluye el estudio de factibilidad, **actualizaciones del estudio de factibilidad** cuando EP PETROECUADOR lo requiera, equipos, herramientas y personal requeridos para realizar la reinyección de la totalidad de los fluidos y sólidos de desecho generados durante las operaciones de perforación, completación y reacondicionamiento en el campo.

**PREGUNTA 674**

El área y la caseta de almacenamiento de quimica sera provista por cliente en el pad de reinyeccion?

**RESPUESTA 674**

Las bodegas de almacenamiento de químicos corren a cuenta y cargo de la contratista.

**PREGUNTA 675**

¿Se han realizado estudios geomecánicos y de integridad del pozo para determinar la zona óptima de reinyección (formación objetivo)?

**RESPUESTA 675**

Existen los estudios respectivos para el pozo reinyector.

**PREGUNTA 676**

En locacion existe la facilidad de tener una celda de contingencia?

**RESPUESTA 676**

Existen piscinas en el bloque 31 y 12.

**PREGUNTA 677**

¿Qué profundidad y presión de fractura tiene la formación objetivo seleccionada para la reinyección?

**RESPUESTA 677**

La información requerida será proporcionada al oferente ganador.

**PREGUNTA 678**

¿Existe un plan de contingencia ante una pérdida de integridad del pozo reinyector o una sobrepresión? Existe un pozo de back up ?

**RESPUESTA 678**

No existe pozo alterno, en caso de presentarse el inconveniente mencionado se tomará acciones alternas con el administrador del contrato.

**PREGUNTA 679**

¿Se cuenta con los permisos ambientales y regulatorios requeridos para operar un pozo CRI?

**RESPUESTA 679**

Se cuenta con la información.

**PREGUNTA 680**

¿Qué indicadores clave (KPI) se han definido para evaluar el desempeño de la operación CRI?

**RESPUESTA 680**

Los barriles procesados e injectados que cumplan los parámetros establecidos en los estudios de factibilidad del pozo reinyector y otros que puedan ser acordados en conjunto con el Administrador del Contrato con el objetivo de buscar una mayor eficiencia en el servicio.

**PREGUNTA 681**

El pozo inyector recibira únicamente los desechos industriales provenientes de un (1) taladro de perforacion?

**RESPUESTA 681**

Afirmativo, el presente contrato contempla una torre.

**PREGUNTA 682**

Si existe una celda de contingencia que capacidad tiene?

**RESPUESTA 682**

Se confirmará la información solicitada al oferente ganador en caso de requerirla.

**PREGUNTA 683**

El cliente proveerá el servicio de red fox en las facilidades de reinyección de estar en una pad diferente al rig?

**RESPUESTA 683**

El hospedaje junto con el servicio de red fox corre a cuenta y cargo de la contratista.

**PREGUNTA 684**

La provision de agua fresca para limpieza, aseo u otros sera provista por el cliente?

**RESPUESTA 684**

La provisión de agua fresca corre a cuenta y cargo de la contratista. EP PETROECUADOR proporcionará únicamente el punto de captación de agua permitido.

**PREGUNTA 685**

Seguridad /Guardiania para la locacion de reinyección sera provista por el cliente?

**RESPUESTA 685**

EP PETROECUADOR proverá seguridad en el acceso a la locación, en caso de que el departamento de SEGURIDAD FÍSICA no cuente con personal disponible se podrá solicitar la posición bajo lista de precios. En caso de que la contratista necesite personal de seguridad adicional para custodia de sus equipos y campamento podrá proveerlo a su cuenta y costo.

**PREGUNTA 686**

La iluminacion perimetral en las instalaciones de reinyección seran provistas por el cliente ?

**RESPUESTA 686**

Referirse a la matriz de responsabilidades.

**PREGUNTA 687**

El cliente entregara el pozo listo para conexión figura 1502?

**RESPUESTA 687**

La contratista debe contar con todos los accesorios y conexiones necesarias para acoplarse al cabezal.

**PREGUNTA 688**

Los Generadores requeridos en corresponde a 750 KVA de capacidad unitaria, uno operativo y otro en modo back up, ¿pueden ser substituidos por dos que sincronizados generen una capacidad equivalente de 750 KVA en modo operativo y otro de 500 KVA de back up?

**RESPUESTA 688**

Favor regirse a lo estipulado en las bases para el servicio de reinyección de fluidos y sólidos de desechos.

#### **PREGUNTA 689**

Consideración una locación remota y en base a nuestra experiencia, se puede proveer de una unidad de bombeo de back up en locación, la cuál sera cobrado acorde a lista de precios?

#### **RESPUESTA 689**

Favor regirse a lo estipulado en condiciones generales y líneas de servicio de perforación, numeral 13:

*“Es responsabilidad de la CONTRATISTA disponer de back up de los equipos y/o herramientas en locación. No existirá cargos adicionales a favor de la CONTRATISTA por los equipos y/o herramientas de back up y su stand by en locación. Todos los equipos deben estar inspeccionados, certificados y liberados en el área previo al inicio de operaciones de cualquier trabajo, cualquier retraso será responsabilidad de la CONTRATISTA e implicarán las multas y/o NPT respectivos.”*

#### **PREGUNTA 690**

El panel eléctrico y el filtro dual duplex requeridos para la operación del sistema de reinyección de desechos, serán cobrados como adicionales de acuerdo con lista de precios?

#### **RESPUESTA 690**

Todos los equipos, materiales, herramientas, química, personal, etc, para la prestación del servicio están incluidas en la tarifa lump sum.

#### **PREGUNTA 691**

En el caso de contar con dos o más equipos de perforación operando simultáneamente, se recomienda contar con dos zarandas tamizadoras dentro del sistema de reinyección, en este caso una (1) sería cobrada como adicional de acuerdo con lista de precios?

#### **RESPUESTA 691**

Los pozos del proyecto serán perforados únicamente con una torre de perforación. Por lo tanto, no aplica el requerimiento.

#### **PREGUNTA 692**

Para el almacenamiento temporal de materiales que por su naturaleza afecten la inyectividad del pozo (como LCM, viruta de material metálico, caucho de molienda de zapatas, etc), se puede proveer un cutting box o un catch adicional de 110 bbl el cuál sería cobrado como adicional de acuerdo con lista de precios? El transporte, tratamiento y disposición final de este material no inyectable, será a cuenta y costo del Cliente?

#### **RESPUESTA 692**

Todos los equipos, materiales, herramientas, personal, etc, para la prestación del servicio están incluidas en la tarifa lump sum. En caso de material que no pueda ser reinyectado deberá ser enviado a través de gestor ambiental a cargo de la contratista.

#### **PREGUNTA 693**

En base a nuestra experiencia, se puede proveer únicamente un (1) compresor de 110 cfm ?

#### **RESPUESTA 693**

Favor regirse a lo estipulado en las bases para el servicio de reinyección de fluidos y sólidos de desechos.

#### **PREGUNTA 694**

En base a nuestra experiencia, se puede proveer en total 6 tanques verticales (5 para lechadas y 1 para agua fresca) (Para 1 taladro de perforacion)

**RESPUESTA 694**

Favor regirse a lo estipulado en las bases para el servicio de reinyección de fluidos y sólidos de desechos.

**PREGUNTA 695**

¿En caso de requerir ft extras (adicionales a los 100 ft del lump sum) por espacio o distribución en locación, estos serían cobrados como adicionales de acuerdo con lista de precios?

**RESPUESTA 695**

No se entiende la pregunta.

**PREGUNTA 696**

¿Los monitoreos emisiones y ruidos periódicos requeridos según el PMA del cliente, estarán a cuenta y costo del cliente?

**RESPUESTA 696**

Todos los equipos, materiales, herramientas, personal, etc, para la prestación del servicio están incluidas en la tarifa lump sum.

**PREGUNTA 697**

La movilización inicial, ¿movilización entre pozos y desmovilización final de personal, equipos y materiales del servicio de reinyección de desechos serán cobradas de acuerdo con lista de precios excluyendo el trasnporte fluvial el cuá será provisto a cuenta y costo por el Cliente?

**RESPUESTA 697**

Los equipos y materiales del servicio de reinyección de cortes serán considerados en el plan de movilización inicial, movilización entre pads y desmovilización que envie la contratista y será a cargo de la contratista dentro de la tarifa lump sum de movilización.

**PREGUNTA 698**

¿La movilizacion fluvial-terreste del personal, ingresos y salidas para cambios de turno desde el Coca hacia la locacion (dos vías), serán proporcionada por el cliente?

**RESPUESTA 698**

La movilización fluvial será provista por el Contratista y pagado bajo lista de precios. El transporte terrestre (bus) del puerto a la locación esta incluido en la tarifa diaria del taladro.

**PREGUNTA 699**

¿La movilizacion fluvial-terreste de equipos y materiales (esto incluye productos químicos y todos lo materiales requeridos para la entrega del servicio) desde y hacia el Coca, será organizado y se encontrará a cargo del cliente?

**RESPUESTA 699**

Los equipos y materiales del servicio de reinyección de cortes serán considerados en el plan de movilización inicial, movilización entre pads y desmovilización que envie la contratista y será a cargo de la contratista dentro de la tarifa lump sum de movilización. En el caso de movimientos de equipos y materiales requeridos durante la ejecución del servicio se lo realizará en las gabarras solicitadas bajo listas de precios para el proyecto.

**PREGUNTA 700**

¿El diésel requerido para el funcionamiento de excavadoras y generadores para el servicio de reinyección de desechos será provisto por el cliente?

## **RESPUESTA 700**

Todos los equipos, materiales, herramientas, personal, etc, para la prestación del servicio están incluidas en la tarifa lump sum.

## **PREGUNTA 701**

Si por operaciones (volumen-tiempo de descarga) de los desechos generados se requiere solicitar mas volquetas que las mencionadas en el lump sum de control de solidos, las mismas podran ser cobradas al cliente por lista de precios, principialmente durante la sección de 16in

## **RESPUESTA 701**

Se podrá solicitar volquetas adicionales con la debida justificación y se pagarán por lista de precios.

## **PREGUNTA 702**

¿Los costos movilización inicial, movilización entre pozos y desmovilización final del personal, equipos y materiales seran incluidos en el lump sum de reinyeccion?

## **RESPUESTA 702**

Los equipos y materiales del servicio de reinyección de cortes serán considerados en el plan de movilización inicial, movilización entre pads y desmovilización que envie la contratista y será a cargo de la contratista dentro de la tarifa lump sum de movilización.

## **PREGUNTA 703**

El cliente proveera la grua para armado y desarmado de equipos en la locacion de reyección ?

## **RESPUESTA 703**

Para el armado y desarmado del equipo de CRI se deberán utilizar las mismas grúas aprobadas para la movilización inicial, movilización entre pads y desmovilización.

## **PREGUNTA 704**

En caso de reinyección de ríos, las aguas negras y grises tratadas serán reinyectadas ? Cual seria el volumen que se debe considerar

## **RESPUESTA 704**

Las aguas grises serán parte del proceso de reinyección.

## **PREGUNTA 705**

Cuales son los Elementos ponderables que sirvan para determinar calificadamente la capacidad técnica y el cumplimiento para el servicio de reinyección de cortes

## **RESPUESTA 705**

La experiencia en campos de EP PETROECUADOR, disponibilidad de equipos, experiencia del personal y calidad en ejecución del servicio.

## **PREGUNTA 706**

Cuales son los entregables para el servicio de reinyección de cortes en la esta licitatoria.

## **RESPUESTA 706**

Reporte diario de reinyección de cortes, curva de presión de reinyección y declinación de la misma por día, resumen final por evento de volumen de cortes y fluidos recibidos, procesados y reinyectados y demás información referente a la ejecución que EP PETROECUADOR a su necesidad pueda solicitar a su debido momento.

## **PREGUNTA 707**

Con el servicio de reinyección de cortes, el ingeniero de tratamiento de agua puede omitirse en el servicio de control de sólidos

**RESPUESTA 707**

No procede, se debe contar con el personal como se detalla en las bases del contrato.

**PREGUNTA 708**

Con el servicio de reinyeccion de cortes, se puede reducir el numero de tanques o catch en el servicio de control de solidos?

**RESPUESTA 708**

No procede, se debe contar con todo el equipo como se detalla en las bases del contrato.

**PREGUNTA 709**

Se puede reducir el numero de Tanques verticales en el servicio de cotrol de solidos de 10 a 8 tanques verticales

**RESPUESTA 709**

No procede, se debe contar con todo el equipo como se detalla en las bases del contrato.

## ACLARACIONES

- Se aclara que el ítem a continuación se elimina de la lista de precios:

Martillos Hidráulicos de Perforación (Incluye Acelerador)	LUMP SUM/POZO
---	---------------

Para la determinación de los costos de la lista de precios de los oferentes se deberá considerar las siguientes líneas por separado conforme el formulario adjunto:

Martillos Hidráulicos de Perforación	LUMP SUM/POZO
Acelerador Hidráulico de Perforación	LUMP SUM/POZO

- Se aclara que el ítem correspondiente a Slickline a continuación se establece así:

Servicio de Slick Line	Incluye Unidad + Técnico + Movilización (7 Días)	LUMP SUM/ÍTEM
------------------------	--	---------------

- Se aclara que los textos están errados por lo que lo que el detalle de los dos ítems corregidos se establecen así:

Fluido de completación con Sal Muera (KCL o Formiato) (Incluye: movilización, químicos, técnicos y servicio de fluidos) por Cada 1200 Bls	LUMP SUM/ÍTEM
Fluido de completación con Sal Muera (KCL o Formiato) (Incluye: movilización, químicos, técnicos y servicio de fluidos) (100 Bls)	COSTO/ÍTEM

- Se elimina la palabra caliper para todas las secciones de 12 1/4", 8-1/2" u 8-3/8" y 6-1/8" del pozo cuando se utiliza motor de fondo.

Sección de 12 1/4"	Sección de 12 1/4": Motor de Fondo de Acuerdo a Diseño + MWD + Estabilización Necesaria + Espaciamiento Necesario + Personal: (2 DD + 2 M/LWD) + Well Planning + Caliper	COSTO/PIE PERFORADO
Sección de 8 1/2" u 8 3/8"	Sección de 8 1/2" u 8 3/8": Motor de Fondo + MWD + Estabilización Necesaria + Espaciamiento Necesario + Personal: (2 DD + 2 M/LWD) + Well Planning + Caliper	COSTO/PIE PERFORADO
Sección de 6 1/8"	Sección de 6 1/8": Motor de Fondo + MWD + Estabilización Necesaria + Espaciamiento Necesario + Personal: (2 DD + 2 M/LWD) + Well Planning + Caliper	COSTO/PIE PERFORADO

Se aclara que los ítems del Servicio Direccional luego de la actualización quedan de la siguiente manera dentro del formulario de lista de precios del documento adjunto:

Sección de 12 1/4"	Sección de 12 1/4": Motor de Fondo de Acuerdo a Diseño + MWD + Estabilización Necesaria + Espaciamiento Necesario + Personal: (2 DD + 2 M/LWD) + Well Planning	COSTO/PIE PERFORADO
--------------------	--	---------------------

Sección de 8 1/2" u 8 3/8"	Sección de 8 1/2" u 8 3/8": Motor de Fondo + MWD + Estabilización Necesaria + Espaciamiento Necesario + Personal: (2 DD + 2 M/LWD) + Well Planning	COSTO/PIE PERFORADO
Sección de 6 1/8"	Sección de 6 1/8": Motor de Fondo + MWD + Estabilización Necesaria + Espaciamiento Necesario + Personal: (2 DD + 2 M/LWD) + Well Planning	COSTO/PIE PERFORADO

5. Se actualiza la descripción para el servicio del fluido de completación.

Fluido de Completación (Incluye: unidad de filtración con filtros, química para preparar 1000 bbl fluido de control y química para todas las píldoras de limpieza que no están dentro del fluido de control)	LUMP SUM/POZO
Fluido de Completación por Cada 100 BBL (Incluye: movilización, químicos, técnicos y servicio de fluidos)	LUMP SUM/ÍTEM
Fluido con Sal Muera (KCL u Formiato) (Incluye: movilización, químicos, técnicos y servicio de fluidos) (100 Bbl) (revisar diferencia con fluido de Completación)	COSTO/ÍTEM

Se aclara que los ítems del servicio de fluido de completación luego de la actualización quedan de la siguiente manera dentro del formulario de lista de precios del documento adjunto:

Fluido de Completación con Sal Muera (KCL o Formiato)(Incluye: unidad de filtración con filtros, química para preparar 1200 bbl fluido de control y química para todas las píldoras de limpieza que no están dentro del fluido de control)	LUMP SUM/POZO
Fluido de completación con Sal Muera (KCL o Formiato) (Incluye: movilización, químicos, técnicos y servicio de fluidos) por Cada 1200 Bls	LUMP SUM/ÍTEM
Fluido de completación con Sal Muera (KCL o Formiato) (Incluye: movilización, químicos, técnicos y servicio de fluidos) (100 Bls)	COSTO/ÍTEM

6. El presente documento emitido por la comisión de evaluación para el proceso de preguntas y respuestas del Concurso de Ofertas No. CO-EPP-116-2025 para la prestación de los "**SERVICIOS ESPECÍFICOS INTEGRADOS PARA LA PERFORACIÓN Y COMPLETACIÓN DE POZOS EN LOS CAMPOS DE LA ZONA CENTRO (B12 Y B31) ASIGNADOS POR EP PETROECUADOR**", únicamente contiene las preguntas correspondientes hasta el numeral 709 recibido mediante correo electrónico del miércoles 30 de abril a las 21:17 por parte de la Especialista de Contratos.

Las preguntas numeradas de la 710 hasta la 745 no fueron consideradas debido a que fueron remitidas fuera del cronograma orginal establecido.

## COMISIÓN DE EVALUACIÓN:

Juan Leonardo Parrales Reyna  
DELEGADO DEL ORDENADOR DE GASTO / PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

Jorge Francisco Arcos Logroño  
REPRESENTANTE AFÍN DE LA CONTRATACIÓN

Martha Elizabeth Castillo Flores  
REPRESENTANTE DEL ÁREA USUARIA

Lupe Aracely Mieles Guerrero  
SERVIDOR DEL ÁREA FINANCIERA